

P R O M E H C I D

PROGRAMA MEXICANO DE
HERMANAMIENTOS
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DESCENTRALIZADA:

La Diplomacia Federativa en Acción

Manual Operativo para
internacionalizar un gobierno
local mexicano



SRE



SECRETARÍA
DE RELACIONES
EXTERIORES

MÉXICO

**GOBIERNO
FEDERAL**

**PROGRAMA MEXICANO DE
HERMANAMIENTOS
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DESCENTRALIZADA:**

La Diplomacia Federativa en Acción

**Manual Operativo para
internacionalizar un gobierno
local mexicano**

P R O M E H C I D

**PROGRAMA MEXICANO DE
HERMANAMIENTOS
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DESCENTRALIZADA:**

La Diplomacia Federativa en Acción

**Manual Operativo para
internacionalizar un gobierno
local mexicano**

**Este Programa fue seleccionado
para representar a la
Secretaría de Relaciones Exteriores
en el Premio Nacional
de Administración Pública 2006**

DIRECTORIO

Emb. Patricia Espinosa Cantellano
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Betina C. Chávez Soriano
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Andrés Barba Vargas
DIRECTOR DE GOBIERNOS LOCALES

Araceli Pérez Ramos
SUBDIRECTORA DE GOBIERNOS LOCALES

María Soledad Chamorro Navarrete
JEFA DE GIRAS DE GOBIERNOS LOCALES

Laura Liliana Wong Alor
JEFA DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA

Rocina Morales García
Isabel Elizande Magaña
Dalia Serrano Álvarez
ASISTENTES DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

**PROGRAMA MEXICANO DE HERMANAMIENTOS
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA:
LA DIPLOMACIA FEDERATIVA EN ACCIÓN**

Manual Operativo para internacionalizar un gobierno local mexicano

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
México

Autor: Andrés Barba Vargas

Dirección General de Coordinación Política
Dirección de Gobiernos Locales

Primera edición, 2009
© SRE Dirección General de Coordinación Política.

AGRADECIMIENTOS A QUIENES CONTRIBUYERON EN LA REALIZACIÓN DEL PROMEHCID

Esta obra es resultado de un trabajo de poco más de cinco años. En ese lapso, muchas personas han contribuido con sus ideas, propuestas y acciones concretas para el diseño y puesta en marcha del PROMEHCID. Quiero mencionar en primer lugar a Araceli Pérez, una funcionaria dedicada al municipalismo y al desarrollo local, quien hace tiempo descubrió el potencial de la vinculación internacional para un gobierno local y dedicó su esfuerzo, tiempo y en ocasiones hasta sus propios recursos para ver crecer este proyecto. Su talento también está reflejado en este documento.

Importante mencionar y agradecer también a los Coordinadores Estatales del Programa: Gerardo, Armando, Rebeca, Mauro, Sandra, Rafael, Francisco, Paul, Luis, Osiris, Tere, Eleazar, Lino, Paty, Rubén, Wilhelm, Víctor Manuel, y particularmente, a Guadalupe Márquez, Elsa Meyer, Rodrigo Arteaga, Estela Guzmán y Martha Yalú Gutiérrez, que con su trabajo continuo y constructivo, dieron vida al PROMEHCID desde lo local. Un agradecimiento a ellos, así como a sus jefes, sin cuyo apoyo no habríamos alcanzado la coordinación que tenemos y procuramos con los estados y municipios del país: Guillermo de la Torre, Máximo García, Marco Ehrenberg, Jaime Bueno, Adrián López, Juan Carlos Cal y Mayor, Tomás López, Octavio Orozco, Alejandro Sánchez, Arnulfo Valdivia, Mario Enzástiga, Arturo Jiménez, Manuel García, Héctor Gonzalez, Gabriela Rodríguez, Víctor Manuel Enríquez, Aarón Méndez, Ulises Carrillo, Manolo Carrillo y Martín Álvarez.

De igual forma, un agradecimiento especial a Ofelia Saavedra, Fernando Chávez, Gloria Muñoz, Octavio Acosta, Sandra Schumacher, Daniela Calderón, Elizabeth Chavolla, Melissa Fierro, Ángeles Contreras, Esther Ponce, Jorge Schiavon, Rafael Velázquez, Manuel Martínez, Juan Manuel Rodríguez, Leopoldo Chacón, Juan Carlos Godínez, Evangelina Jaramillo, Bárbara Ganime, Arturo Nuño, Mily Chagra, Lorena Jiménez, Sabrina Vargas, Carlos Heredia, David Pérez T., Silvia González, Fabiola García, Patricia Malfavón, Gerardo Acosta, Sagrario Domínguez, Luz María Castro, Laura Mata, Manuel Paredes, Porfirio Ramos, Pamela Adame, Virginia Martínez, Yolanda García, Dalia Moreno y Eugenio Zapata. Todos ellos y muchos otros funcionarios y ex funcionarios municipales, estatales y federales, además de académicos e investigadores, formaron parte de las primeras acciones desarrolladas en el PROMEHCID y contribuyeron a su perfeccionamiento, siempre de manera constructiva.

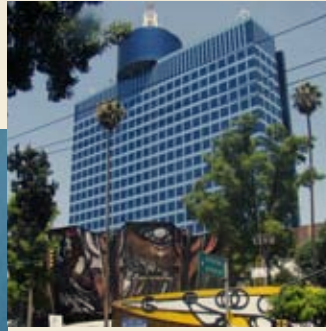
El nacimiento del PROMEHCID no habría sido posible sin el trabajo inicial generado por varios funcionarios de la Cancillería, que con sus ideas y creatividad generaron los primeros antecedentes de una política integral de atención de la SRE hacia los gobiernos locales y su acción exterior. Importante mencionar a quienes han formado parte de lo que hoy es la Dirección General de Coordinación Política (DGCP): Melba Pría, Agustín Sánchez, Juan Diego Jasso, Vivian Juárez, Juan Carlos Luna y Humberto Ballesteros. También a los compañeros de la Consultoría Jurídica de la SRE, que con su asesoría y apoyo contribuyeron a que la DGCP diera forma al Programa: Embajador Joel Hernández, Georgina Marina, Rosío Rojas, Verónica Juárez, Azucena Sahagún, Ministro Rodrigo Labardini, Víctor Manuel Uribe y Ricardo Escobar. De igual forma, a la red de delegaciones de la Cancillería en el interior del país, particularmente, a Jorge Vázquez, Anselmo Zanata, Malco Gibrán, Carlos Pérez, Esperanza Ledezma, Myrna Gutiérrez, Roberto Grajales, Martín Oliveros, Min. J. Humberto Castro, Gerardo Rodríguez, Emb. María Angélica Arce, Emb. Alma Patricia Soria y Carmen Espinosa.

Gracias también a la Dra. Raquel Moreno, una de las primeras investigadoras de la acción exterior local en México, quien ha conocido y dado seguimiento a todas las etapas vividas por la actual DGCP, desde sus primeros años en 2001. Ella prologa esta publicación.

Al actual equipo del Área de Gobiernos Locales de la DGCP: Araceli, Soledad Chamorro, Rocina Morales, Dalia Serrano, Isabel Elizande y Laura Wong. Un grupo de mujeres talentosas y comprometidas con la institución y con el tema.

Finalmente, un sincero agradecimiento al Foro de Federaciones, particularmente a sus representantes en México, David Parks y Ofelia, quienes valoraron positivamente la experiencia vivida en México para impulsar la “diplomacia federativa” y la impulsaron con el respaldo de esta importante asociación internacional. La generación de este documento es resultado de la sinergia desarrollada con el Foro.

Abril de 2009



ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	5
ÍNDICE	6
ÍNDICE DE CUADROS Y TABLAS	11
ÍNDICE DE DOCUMENTOS MODELO	12
ACRÓNIMOS	13
MENSAJE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	15
PRÓLOGO	17

CAPÍTULO 1

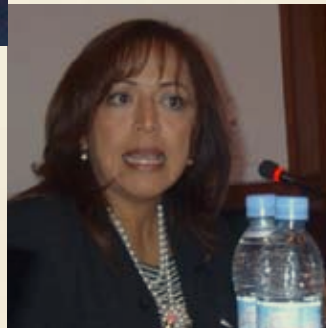
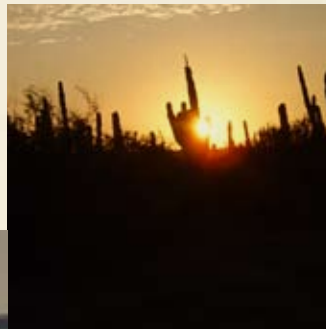
ANTECEDENTES Y CONTEXTO GENERAL

Los “gobiernos locales” de México	24
La creación del Programa	25
La SRE y su reorganización administrativa	26
La DGCP como área de enlace de la SRE con los gobiernos locales	27
Primer diagnóstico de los hermanamientos y la política de atención de la SRE	28
Generando una nueva estrategia de atención a los gobiernos locales en sus iniciativas de hermanamiento	29

CAPÍTULO 2

UN ENFOQUE MEXICANO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA

Mas allá del hermanamiento	40
El municipio como el actor central del hermanamiento	42
Reflexiones sobre los hermanamientos	46
Acción exterior y cooperación descentralizada en los estados	47
El área de coordinación estatal	47
La dinámica al interior de una dependencia estatal	50



CAPÍTULO 3

MARCO NORMATIVO EN MÉXICO PARA LA FIRMA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Definición de los instrumentos	53
Rango de acción de los acuerdos interinstitucionales	56
Tipología de los acuerdos	56
Las disposiciones de la Ley sobre Celebración de Tratados (2008)	59
Flujograma para tramitar el dictamen de procedencia ante la SRE	68
Flujograma para inscribir un acuerdo al Registro de Acuerdos Interinstitucionales (RAI) de la SRE	69

CAPÍTULO 4

MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

¿Cómo funciona y quiénes participan?	71
El Coordinador del Programa Municipal de Ciudades Hermanas	73
Estados incorporados al Programa	76
¿Cuáles son las responsabilidades que asume un Coordinador Estatal?	78
Los Encuentros de Coordinadores	79





CAPÍTULO 5

ETAPAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

PRIMERA ETAPA: INICIACIÓN

¿Qué es un Perfil Municipal y cuál es su finalidad?	84
Perfil Municipal de Corregidora, Querétaro	90
Selección de contrapartes extranjeras, la identificación de áreas de oportunidad	107
La Carta de Intención	115
Los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance (AHAA)	118
Modelo de Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance, o de Cooperación Descentralizada en materias específicas	122

SEGUNDA ETAPA: FORMALIZACIÓN

¿Cuándo se promueve la etapa de formalización?	131
¿Qué es un Cuestionario de Evaluación?	133
Cuestionario de evaluación para la elaboración de diagnóstico	134
Tabla de elaboración del diagnóstico	141
¿Cómo prorrogar la vigencia de un acuerdo?	148
Formatos modelo para prorrogar la vigencia de un acuerdo	150



TERCERA ETAPA: OPERATIVIDAD

Los POA o Planes de Trabajo Anual (PTA) 152

Formato modelo de un PTA 158

Modelo de carta para consultas internas sobre actividades o proyectos de cooperación 162

CUARTA ETAPA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Las oficinas de relaciones internacionales de los gobiernos locales 166

Responsabilidades sugeridas para una oficina de relaciones internacionales de un gobierno local 169

Integración del área internacional a la estructura orgánica local 171

Estructura orgánica sugerida para una oficina de relaciones internacionales 173

Perfiles de puestos 179

Los comités reglamentados de hermanamiento 190

Reglamento tipo de ciudades hermanas y acuerdos interinstitucionales 193

La normatividad en el orden estatal para la participación ciudadana en materia internacional 214

PROCESO GLOBAL DEL PROMEHCID 218

CAPÍTULO 6

HERRAMIENTAS DE APOYO DE LA SRE PARA LOS GOBIERNOS LOCALES

Guía de giras al exterior 222

Micrositio Internet de Gobiernos Locales de la SRE 227

Foro Nacional sobre Asuntos Internacionales de los Gobiernos Locales 229

Seminarios de Política Exterior de México para Gobiernos Locales 230

CRÉDITOS 231

ÍNDICE DE CUADROS Y TABLAS

No. cuadro	Título	Página
Cuadro 1	Retos que atender a partir de la experiencia generada por la SRE en las iniciativas locales de hermanamiento	30
Cuadro 2	Retos que atender a partir de la experiencia de la Dirección General de Desarrollo Municipal del Gobierno de Jalisco previo a 2005	33
Cuadro 3	Resultados del muestreo sobre iniciativas de acuerdos interinstitucionales de gobiernos locales atendidas por la DGCP-SRE en el lapso 2005-2006	42
Cuadro 4	Numeralia de acuerdos interinstitucionales de los gobiernos locales de México	43
Cuadro 5	Contrapartes extranjeras en los acuerdos interinstitucionales celebrados por los gobiernos locales de México	44
Cuadro 6	Temas abordados en los acuerdos interinstitucionales de los gobiernos locales que no son de hermanamiento	45
Cuadro 7	Mecanismos de coordinación de los temas internacionales al interior de un gobierno estatal	49
Cuadro 8	Flujo de coordinación del Coordinador Estatal del PROMEHCID con la SRE y la Oficina Estatal de Relaciones Internacionales	51
Cuadro 9	Diferenciación de los Tratados y los Acuerdos Interinstitucionales	56
Cuadro 10	Rango de acción de los acuerdos interinstitucionales	57
Cuadro 11	Tipología de los acuerdos interinstitucionales según el PROMEHCID	58
Cuadro 12	Requerimientos del Artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados	59
Cuadro 13	Círculo de Vinculación en el PROMEHCID	72
Cuadro 14	Proceso de designación de un Coordinador Estatal del PROMEHCID	74
Cuadro 15	Entidades incorporadas al PROMEHCID	76
Cuadro 16	Oficinas estatales que ya coordinan el PROMEHCID	77
Cuadro 17	División del Perfil Municipal	89
Cuadro 18	Proceso de vida de las Áreas de Oportunidad	111
Cuadro 19	Recursos para ubicar una contraparte extranjera	112
Cuadro 20	Ficha básica de comparativos de gobiernos locales	113
Cuadro 21	Modelo de Carta de Intención	116
Cuadro 22	El Gran Paraguas de un AHAA	119
Cuadro 23	Contenido explicado de un AHAA	121
Cuadro 24	Consideraciones para implementar la Etapa de Formalización	131
Cuadro 25	Criterios de Formalización	132
Cuadro 26	Proceso al interior de un municipio para elaborar un POA o un PTA de un AHAA	155
Cuadro 27	Proceso de consultas a las oficinas de la administración pública local en la elaboración de un POA	157
Cuadro 28	Estrategias de la Etapa de Fortalecimiento Institucional	164
Cuadro 29	Integración sugerida de una Oficina de Relaciones Internacionales en la estructura orgánica municipal	172
Cuadro 30	Integración del área internacional del Municipio de Querétaro	173
Cuadro 31	Principales actividades de vinculación internacional de un gobierno local mexicano	174
Cuadro 32	Vertientes de las actividades internacionales de un gobierno local mexicano	175
Cuadro 33	Estructura orgánica sugerida en una Oficina de Relaciones Internacionales	176
Cuadro 34	Estructura orgánica de la OMRI de Guadalupe, Zacatecas	177
Cuadro 35	Estructura orgánica de la OMRI de Querétaro, Querétaro	177
Cuadro 36	Estructura orgánica de la ORI del Estado de Chiapas	178
Cuadro 37	Estructura orgánica de la ORI del Estado de Nuevo León	178
Cuadro 38	Jerarquía modelo de los perfiles de puestos en una oficina de relaciones internacionales	179
Cuadro 39	Modelo de organigrama de un Comité Reglamentado de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada	194
Cuadro 40	Vinculación entre una OMRI y un CCHCID	195
Cuadro 41	Organigrama del Comité de Ciudades Hermanas de Uruapan, Michoacán	196
Cuadro 42	Principales resultados de los hermanamientos del estado de Jalisco	215
Cuadro 43	Procesos de gestión en la atención de una gira internacional de trabajo de un gobierno local mexicano	225

Índice de documentos modelo

CAPÍTULO V

PRIMERA ETAPA: Iniciación

Perfil Municipal	90
Ficha básica de comparativos de gobiernos locales	113
Modelo de Carta de Intención Individual	116
Modelo de Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance	122
Modelo de Carta de Intención Conjunta	128

SEGUNDA ETAPA: Formalización

Cuestionario de evaluación y tabla para la elaboración del diagnóstico	134
Modelo de protocolo para prorrogar la vigencia de un acuerdo	150
Modelo de comunicación entre las Partes para extender la vigencia de un acuerdo	151

TERCERA ETAPA: Operatividad

Modelo de Programa de Trabajo Anual	158
Modelo de carta para consultas internas sobre actividades o proyectos de cooperación	162

CUARTA ETAPA: Fortalecimiento Institucional

Responsabilidades sugeridas para una oficina de relaciones internacionales de un gobierno local	169
Modelo de perfiles de puestos para una oficina de relaciones internacionales	179
Reglamento Tipo de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales	197

ACRÓNIMOS

AC's	Asociaciones Civiles
AHAA	Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance
CCHCID	Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada
CJA	Consultoría Jurídica de la SRE
DGCME	Dirección General de Comunidades Mexicanas en el Exterior de la SRE
DGCP	Dirección General de Coordinación Política de la SRE
DGD	Dirección General de Delegaciones de la SRE
DGDM	Dirección General de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco
DGEFE	Dirección General de Enlace Federal y Estatal de la SRE
DGEP	Dirección General de Enlace Político de la SRE
DOF	Diario Oficial de la Federación
IME	Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la SRE
LCT	Ley sobre la Celebración de Tratados
MAHAA	Modelo de Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance
OMRI	Oficina Municipal de Relaciones Internacionales
ORI	Oficina de Relaciones Internacionales de un Gobierno Local
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PMD	Programa Municipal de Desarrollo
PNCH	Programa Nacional de Ciudades Hermanas (hoy PROMEHCID)
POA	Programa Operativo Anual de un acuerdo interinstitucional
PROMEHCID	Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada
PTA	Programa de Trabajo Anual de un acuerdo interinstitucional
RAI	Registro de Acuerdos Interinstitucionales de la SRE
SEP	Secretaría de Educación Pública
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores



MENSAJE DE LA LIC. BETINA C. CHÁVEZ SORIANO
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

La dinámica de “lo local” y la vertiginosa integración de la aldea global se han conjugado velozmente en el contexto del México contemporáneo. La pluralidad en el espectro político, la construcción de una cultura democrática y la evolución de la tecnología y flujo de información son, entre otros factores, parte del escenario ideal en el que la participación de numerosos actores políticos en materia de política exterior es cada vez más intensa.

En la administración del Presidente Felipe Calderón, la inercia señalada se ha vislumbrado como una enorme oportunidad para llevar más de nuestro México al mundo y traer más mundo a nuestro México. En ese sentido, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha sido sensible a la necesidad de escuchar, acompañar y fortalecer los proyectos e iniciativas que surgen de los principales núcleos de la estructura federalista en la nación: los estados y municipios.

A través de la celebración de importantes encuentros y foros para ampliar el intercambio de experiencias entre los gobiernos locales; del respeto al marco legal para la firma de los acuerdos entre autoridades locales nacionales y extranjeras; de las giras de trabajo al exterior que las entidades federativas y los gobiernos municipales nos permiten acompañar, orientar y nutrir de información; de los resultados provechosos que tienen las visitas de autoridades locales del extranjero a nuestro país y por supuesto de la investigación y estudio del fenómeno ya conocido como “diplomacia federativa” entre importantes círculos académicos en México y en muchas otras partes del mundo, es que hemos encontrado la necesidad de construir un marco estructural que sirva de base y apoyo para este pilar fundamental en la genuina conducción de una política exterior de Estado.

Un primer esfuerzo en la construcción de ese esquema institucional es el Manual de Operación para el Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Descentralizada que aquí presentamos.

El propósito que perseguimos no es otro más que la obligación de responder a esa inercia natural de la acción exterior de los gobiernos locales y el compromiso de sumar esfuerzos desde el Ejecutivo Federal para una política exterior activa, incluyente y responsable.

Sin duda este esfuerzo es perfectible y su naturaleza flexible para recibir los insumos necesarios y empatar la dinámica de las entidades federativas y los municipios con los cada vez más numerosos espacios de cooperación descentralizada que a final de cuentas le apuestan al crecimiento económico y desarrollo del país para beneficio de todos.

Quisiera, por tanto, aprovechar este espacio para agradecer la confianza, el generoso apoyo e incondicional respaldo de nuestra Canciller, la Embajadora Patricia Espinosa, hacia este equipo en particular de jóvenes que tenemos el enorme privilegio de colaborar con ella y aprender de la amplitud en su visión de Estado, de su lealtad hacia México y el gran

compromiso que tiene por reflejar en cada espacio multilateral y ante cualquier escenario en el exterior, esa gran diversidad cultural, social y política que enaltece a nuestro país y le dignifica ante los ojos del mundo.

Como reflejo de un verdadero esfuerzo entre distintos órdenes de gobierno y una instancia que simboliza la dinámica internacional que se complementa con los esfuerzos de organismos no gubernamentales, quisiera agradecer de manera especial al Foro de Federaciones por cobijar este proyecto a través de esta publicación; por compartírnos de igual forma su visión de un mundo cada vez más dinámico en el ámbito local e invitarnos a participar en el espacio de reflexiones y acciones concretas que emprenden.

Quisiera extender nuestro más amplio agradecimiento a todas y cada una de las autoridades locales que nos han permitido acompañarles, que nos han apoyado en esfuerzos conjuntos; a todos los funcionarios y expertos en cada una de las áreas políticas de la SRE que de manera expedita y generosa nos apoyan con información y en las actividades que coordina la Dirección General de Coordinación Política. A todas las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, que son el principal operador en escena tanto al inicio como en el posterior seguimiento de las actividades que realizan los gobiernos locales en el exterior; a los investigadores y académicos que nos han orientado con su muy valioso punto de vista; a todos ellos nuestro reconocimiento, agradecimiento y empatía por ser con quienes hemos compartido el privilegio de ser testigos de tan fascinante evolución de las relaciones internacionales en nuestro país.

Finalmente, quisiera permitirme agradecer el gran esfuerzo que ha hecho en particular mi colega y amigo Andrés Barba, cuya convicción, energía y gran sensibilidad política nos ha permitido concretar este primer proyecto en el que se ve reflejado su talento.

Confiamos en que este esfuerzo pueda ser nutrido, arropado y aprovechado en su totalidad por los actores que de manera indirecta dieron pie a su creación: los gobiernos locales, que con su acción responsable fortalecen la presencia de México en el exterior.

Enhorabuena y muchas gracias

PRÓLOGO

Raquel Moreno Pérez
Universidad de Guadalajara

Es evidente que se ha pasado de una vieja sociedad internacional, en la que los Estados eran actores casi exclusivos de las relaciones internacionales y sujetos del Derecho Internacional, a una nueva sociedad global, caracterizada por la mundialización y la transnacionalización. Asimismo, la transformación del Estado-nación, el cual se ha visto obligado a compartir el protagonismo internacional con otros actores, la desaparición de la distinción entre el mundo interno del Estado y el mundo internacional, es decir, entre la política interior y la política exterior, y el desarrollo de nuevos actores, producto de las dinámicas de interdependencia y globalización, conforman la actual sociedad internacional, de carácter heterogéneo y complejo.

Es pues en este escenario donde las relaciones internacionales, en la actualidad, son cada vez más un conjunto donde coexisten y se interpenetran unidades con determinado grado de autonomía; de ahí que la manera en la que se manejen las relaciones internacionales necesita cambiar para poder reflejar un mundo nuevo, acorde a la nueva realidad política y social en el que funciona la diplomacia.

Aquí cobra especial relevancia un nuevo tipo de actores a los que se alude en este libro, los gobiernos subnacionales (estatales y municipales), cuya implicación en el escenario internacional ha sido creciente a nivel mundial y a cuya actividad exterior se le ha llamado en la disciplina de las relaciones internacionales como paradiplomacia. Estos actores emergentes, a los que ya se les ha prestado atención desde el mundo académico, pero ahora incluso son de interés en el acontecer político, empezaron a proyectar al exterior, más allá de sus fronteras, sus competencias, ya que asuntos tradicionalmente pertenecientes a su agenda política interna ahora se han internacionalizado como educación, cultura, turismo, comunicaciones, medio ambiente, salud, entre otros.

El concepto de paradiplomacia surgió en el debate académico durante los años setenta y ochenta del siglo pasado en los Estados Unidos de Norteamérica por los cambios que tuvieron lugar con el “nuevo federalismo”, donde la participación internacional de los estados federados fue consecuencia del proceso de descentralización de los Estados federales modernos. De igual manera, a mediados de los años noventa se registran notorias contribuciones en algunos países de América Latina, como en Argentina, cuya reforma constitucional, en 1994, establece la facultad que tienen las provincias de celebrar acuerdos internacionales en tanto éstos sean compatibles con la política exterior de la nación; o en Brasil, cuyo Ministerio, en 1995, aborda la diplomacia federativa como la diplomacia del gobierno federal volcada hacia los gobiernos subnacionales y establece, en 1997, la Asesoría de Relaciones Federativas con el objetivo de auxiliar las acciones que en materia internacional lleven a cabo estados y municipios.

En México, país de régimen federal pero de tradición centralista, el tema afortunadamente ya ha comenzado a ser tratado por los analistas, y dado que las relaciones internacionales ya no están limitadas a la diplomacia tradicional, debido a la confluencia de otros actores, como los gobiernos estatales y municipales, también es de interés para la clase política, por lo cual se requiere un mayor esfuerzo de coordinación. Así, en el marco del Primer Foro Nacional de Asuntos Internacionales de Gobiernos Locales, a mediados del 2006, se da a conocer la estrategia de la Secretaría de Relaciones Exteriores “para apoyar el fenómeno de la diplomacia federativa”, término que en sintonía con los avances que este fenómeno ha tenido, es utilizado también por la Cancillería mexicana para destacar la creciente actividad internacional desplegada por entidades federativas y municipios; lo cual es significativo de la importancia que ya se les atribuye en el ámbito de la política exterior.

Cabe destacar que aun cuando en 1991, mediante la Ley sobre la Celebración de Tratados, se establece que todo acuerdo o convenio que los estados y municipios celebraran con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales debía contar con un dictamen de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el trabajo de vinculación con esos gobiernos subnacionales, de acuerdo con la normatividad correspondiente, estuvo prácticamente a cargo de las Delegaciones de la Cancillería en el interior del país. La principal responsabilidad de las Delegaciones es la emisión nacional de pasaportes, por lo cual la atención a este asunto fue difícil y casi inexistente. Lo anterior tuvo como consecuencia que en su primera etapa de acercamiento con los gobiernos subnacionales, la oficina correspondiente entonces, al no contar con expedientes, archivos ni una base de datos para iniciar sus funciones, solicitara a los mismos gobiernos información acerca de los contactos o vínculos establecidos con sus pares en el extranjero.

Sólo diez años después, hasta el 2001, en consonancia con la nueva realidad político-democrática en el país, la Secretaría de Relaciones Exteriores abre un espacio para dar cabida a las demandas que en materia internacional ya generaban varios estados y municipios. No obstante, es hasta el 2004 en que la actual Dirección General de Coordinación Política, luego de varias mudanzas en nombres y por consiguiente de responsables, se fortalece y adquiere su actual estatus, al depender directamente del titular de dicha Secretaría; que a todas luces refleja el nivel de importancia que esto representa.

Es así como se inicia una etapa de reconocimiento para estos actores subnacionales, que si bien ya habían incursionado en la escena internacional por lo menos desde principios de los años noventa del siglo pasado, no se les había prestado la atención ni el apoyo debidos. Por lo tanto, con el Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada (PROMEHCID) se establece un nuevo mecanismo de diálogo y cooperación federativa entre la Unión, los estados y los municipios en materia internacional, ya que su objetivo es contribuir a impulsar y coordinar mejor su participación en el ámbito exterior.

La puesta en marcha de este Programa representa también un importante cambio cultural para la diplomacia tradicional en México, basado en la apertura, la colaboración y la coordinación, al asumir que los otros órdenes de gobierno tienen intereses más allá de

las fronteras nacionales y por ende son partícipes de las relaciones internacionales del país y de su imagen en conjunto.

Este libro es en primera instancia un testimonio de la difícil situación a que tuvo que enfrentarse la Secretaría de Relaciones Exteriores al tratar de entender el activismo internacional que los gobiernos estatales y municipales habían manifestado, cuya agenda de intereses al exterior en algunos casos comenzó debido al importante número de trabajadores migratorios existente en el vecino país del norte, en otros también para atraer inversiones y abrir mercados a sus productos, promover el turismo y su cultura; posteriormente el nuevo activismo ha buscado además conseguir financiamiento para proyectos productivos, entre otras motivaciones. Lo anterior, aunado a que la gran mayoría no cumplían con la normatividad existente, volvió apremiante concebir un programa que atacara dos problemas, es decir, encauzar a los gobiernos subnacionales brindándoles la atención y asesoría posible, sin descuidar la legalidad requerida, lo cual significó un gran reto.

De acuerdo con mi experiencia personal, como académica e investigadora de la para-diplomacia mexicana en general, y de las relaciones internacionales del estado de Jalisco en particular, tuve que recurrir a las distintas dependencias que en la Secretaría de Relaciones Exteriores han tenido bajo su responsabilidad dichas tareas de vinculación y he sido testigo de los cambios de oficinas, de nombres, de su distinta ubicación en el organigrama, de sus nuevos funcionarios y de las diversas realidades que había que atender a fin de poder brindar mejor atención a las iniciativas internacionales de los gobiernos estatales y municipales, que cada vez iban en aumento. También percibí los esfuerzos que ha habido para comprender mejor este fenómeno.

Conforme se fueron estableciendo oficinas de asuntos internacionales en algunos estados y municipios del país, y sus responsables comenzaron a entablar relación con el área en la Secretaría de Relaciones Exteriores, ésta fue adaptándose al desarrollo mismo del activismo internacional de los gobiernos subnacionales; es decir, hubo una retroalimentación, tanto para entender los intereses de ese gobierno en particular (municipal o estatal), que sin experiencia y desconociendo la mayoría de las veces los marcos legales adecuados acudía con el gobierno federal para mostrar sus inquietudes. La Cancillería no sólo se sensibilizó al ver la creciente demanda, sino que fue reorientando su estrategia para brindarles asistencia jurídica primero, apoyo logístico para sus giras y agendas de trabajo después, organización de seminarios sobre política exterior más tarde para compartirles y hacerlos partícipes de las prioridades del gobierno federal en los países que se pretendía visitar, así como del protocolo a seguir en sus salidas al exterior. Todo lo cual sienta un precedente pues esa interacción ha podido establecer mejores canales de comunicación y ha permitido formar gente en ámbitos que nunca antes habían existido.

De acuerdo con lo que se señala en el capítulo primero de este libro, uno de los instrumentos utilizados en su gran mayoría por los gobiernos subnacionales para sus contactos al exterior eran los acuerdos de hermanamiento, de ahí que la Cancillería haya implementado este novedoso Programa recuperando esa tradición, al retomar dicho instrumento, pero desde una lógica funcional, en aras de convertirlo en una herramienta benéfica para el desarrollo; ésta es, sin lugar a dudas, una de sus principales fortalezas.

Es por ello que el Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada adapta el término de “hermanamiento”, vinculado originalmente a relaciones de amistad e informales, a los estándares internacionales de la cooperación internacional descentralizada, al estilo europeo, en donde los hermanamientos con gobiernos regionales de otros países han demostrado ser un fenómeno creciente y con perspectivas de futuro, pero contemplando también la participación ciudadana, de acuerdo con el modelo estadounidense, ya que uno de los rasgos más definitorios de la cooperación descentralizada es su mayor proximidad a la ciudadanía, para asegurar la participación real de las poblaciones. Así, el Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance (AHAA) propuesto por la Cancillería, a través de este Programa, combina ambos enfoques para convertirlo en un instrumento moderno de acción y cooperación internacional.

La parte medular del Programa se presenta en el capítulo cinco, el cual comprende las cuatro etapas de que consta. La primera es la etapa de iniciación, en la cual se orienta a los gobiernos cómo empezar vínculos y contactos al exterior, buscando compaginar y compartir sus intereses y fortalezas a fin de que se logren mejores resultados.

La segunda etapa, formalización, es por medio de la cual el gobierno reconsidera las relaciones que se hayan establecido en administraciones pasadas tanto para la observancia de la normatividad vigente como para generar planes de trabajo, proyectos o actividades de cooperación. En esta etapa es importante destacar que se involucra atinadamente a los dos órdenes de gobierno, el estatal y el municipal, ya que a la figura de Coordinador Estatal le corresponderá hacer un diagnóstico y dar seguimiento a la situación prevaleciente con los municipios de esa entidad en materia internacional; con lo cual, a través del funcionario de enlace en cada municipio, se podrá trabajar de manera coordinada. La figura de Coordinador Estatal será de suma importancia pues además de ser el enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores lo será con “sus” municipios (doble fase: ascendente y descendente), por lo cual a largo plazo bien puede generar una red de profesionales en el país sobre temas y asuntos que atañen a la agenda y los intereses de los gobiernos estatales y municipales en el exterior.

Cabe resaltar que dada la creciente pluralidad política que se vive en el país, producto del afianzamiento de la democracia, mediante la estrategia y los mecanismos en esta etapa establecidos será factible dar continuidad a las acciones y proyectos emprendidos.

La tercera etapa, de operatividad, es en la cual, a través del Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance, o en su defecto por medio de un Acuerdo de Cooperación en materia específica, se establecerán Programas Operativos Anuales que generarán proyectos de trabajo y establecerán compromisos para su debido cumplimiento.

En la cuarta y última etapa, de fortalecimiento institucional, se aduce que los cambios de gobierno –sobre todo en el caso de los municipios, cada tres años- han obstaculizado la falta de continuidad en las acciones que en materia internacional se hubieren impulsado durante una administración. Por tal motivo y a efectos de abatir dicha situación en esta fase se promueve un esquema con base en dos estrategias: fortalecimiento administrativo y participación ciudadana. En la primera se brindan herramientas para que los gobiernos, sea en su esfera de competencia estatal o municipal, puedan profesionalizar su vinculación

internacional mediante la creación de oficinas de asuntos internacionales con el personal que dicho perfil requiere.

Así, en este Manual se incluyen tanto la estructura orgánica que se sugiere implementar, y los análisis de puesto que cada integrante de dichas oficinas, en el ámbito de su responsabilidad, debería cubrir. Todo lo cual enriquecerá, de seguro, la labor profesional que ya llevan a cabo muchos gobiernos estatales y municipales en México. De igual manera, y en el ánimo de un mejor aprovechamiento de los Acuerdos de Hermanamiento que se establezcan con gobiernos locales extranjeros, se propone la participación ciudadana como una segunda estrategia, en la cual, mediante la figura de un Reglamento Tipo, se regule a los Comités de Hermanamiento. Es así como la Dirección General de Coordinación Política promueve institucionalizar los mecanismos de participación ciudadana y de vinculación con gobiernos regionales y ciudades hermanas para que tanto ciudadanos como funcionarios públicos, en igualdad de circunstancias, atiendan, promuevan y trabajen en los proyectos y en las acciones que se impulsen, garantizando que el hermanamiento sea dinámico y duradero en el tiempo, y permitiendo con ello dar continuidad a la acción exterior.

Finalmente con este Programa la actual Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores por primera vez establece una guía para los órdenes de gobierno estatal y municipal con el propósito de que éstos tengan las directrices políticas y jurídicas necesarias para mantener sus intereses y preferencias al exterior de una forma unificada con las del gobierno federal, a fin de lograr coherencia y unidad en ello. Esto representa un primer paso para que la diplomacia federativa en un país democrático pueda ser real, pues sólo una acción coordinada con otros actores gubernamentales puede llevar a cabo una política exterior de amplio alcance, que contribuya a consolidar sociedades más justas y democráticas, y con mayor credibilidad en sus relaciones con las demás.

Antecedentes y contexto general



CAPÍTULO I

El 16 de diciembre de 1965, la XX Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Resolución 2058, en la que reconocía el hermanamiento de ciudades como uno de los medios de cooperación que la ONU debía fomentar de manera permanente. El acuerdo retomaba las consideraciones de la Primera Conferencia Africana de Cooperación Mundial Intercomunal, celebrada en Dakar, Senegal, en abril de 1964, en la que se reconoció a los hermanamientos como instrumentos que fomentaban la cooperación internacional descentralizada.

El tema sería expuesto de nueva cuenta ante el máximo órgano de las Naciones Unidas en ocasión de la XXVI Asamblea General. En aquella oportunidad, la Resolución 2861, aprobada por el Pleno de la Asamblea el 20 de diciembre de 1971, solicitaba al entonces Secretario General de la ONU, U Thant (1961 – 1971), explorar los mecanismos que renovarían los métodos de cooperación existentes, con la finalidad de facilitar “la participación de las colectividades locales y regionales en el desarrollo”.¹

Derivado de lo anterior, diversas comunidades en gran parte de los países se han lanzado como nunca antes a promover su cultura, sus atractivos económicos y características propias, como medio para proyectar su identidad y encontrar nuevas vías de desarrollo. En nuestro país, es notoria la promoción de Puebla para ser identificada como una ciudad con una de las gastronomías más representativas de México y del mundo; Jalisco vende su imagen como cuna del folklore nacional y de la bebida que ha dado renombre internacional a México; Nuevo León promueve a su capital como uno de los puntos más efectivos para hacer negocios en toda América Latina; Quintana Roo imprime imágenes de sus costas, tratando de mostrar al mundo el nombre de la entidad dónde se sitúa Cancún.

En años más recientes, el auge en la participación de los Gobiernos Locales en diversos foros de discusión mundial ha sido cada vez más intensa, sobre todo, en temas que en general son de su competencia, como el crecimiento poblacional, el combate a la pobreza o la atención de necesidades básicas en las ciudades (vivienda, drenaje, servicios sanitarios, etc.).

Un ejemplo lo constituye el gran papel desarrollado por autoridades locales de todo el mundo en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos de Estambul, Turquía, en 1996, uno de los primeros y más renombrados eventos en donde el Sistema de Naciones Unidas reconoció a los gobiernos locales como interlocutores efectivos de la organización.

Son varios los elementos que podemos tomar en consideración para tratar de medir la intensidad de la acción exterior de los gobiernos locales mexicanos. Por ejemplo, los viajes

¹ Sitio Internet de las Naciones Unidas, Ver: www.un.org/spanish/documents/ga/res/26/ares26.htm [consultado en junio de 2008].

al exterior de los mandatarios locales; el número de acuerdos o convenios de colaboración firmados con gobiernos locales extranjeros; la existencia de un área administrativa dedicada a los asuntos internacionales; la instalación, por parte del gobierno local, de oficinas de representación en otros países; entre otros.²

Es de destacar la nueva realidad política y económica en México como un factor que ha fomentado e incluso alentado la acción exterior de nuestras autoridades locales. Entre varios aspectos, podemos considerar el proceso de apertura económica y por ende, el interés de los gobiernos estatales y municipales para promover sus ventajas comparativas en la búsqueda de inversión extranjera directa; el avance en la transición democrática, que ha permitido mayor pluralidad política en los gobiernos locales; y el fortalecimiento del sistema federal mexicano, que aunado a la diversidad en los partidos políticos a cargo de los poderes locales, ha motivado su participación activa en espacios que anteriormente se consideraban de competencia exclusiva del gobierno federal.

Los “gobiernos locales” de México

Vale la pena también, hacer una acotación inicial a este Manual, respecto a lo que se hace referencia cuando se habla de los “gobiernos locales”. De acuerdo con el sistema político-administrativo de los países, existe una notable diferencia en los órdenes de gobierno que cada nación posee, así como las características políticas de dichas entidades subnacionales.

Así por ejemplo, sabemos que México se constituye en una república representativa, democrática y federal. Al ser entonces una federación, el país está dividido en 31 estados y un Distrito Federal (DF). A su vez, cada estado o entidad federativa tiene un número diferenciado de municipios, mientras que la Ciudad de México D.F., capital del país, tiene 16 Delegaciones Metropolitanas, cuya figura es distinta a la de un municipio.

En México sólo existen tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal. En ese marco, se considera al gobierno federal como la entidad central que existe a partir de la voluntad de las entidades federativas para unirse y preservar la unión de los Estados Unidos Mexicanos.

Los gobiernos locales de México, por tanto, son los 31 estados, el Distrito Federal y los 2,439 municipios (al mes de febrero de 2008).

En otros países, sea que se constituyan o no en una federación, los sistemas político-administrativos pueden suponer un mayor o menor número de órdenes de gobierno, así como denominaciones y competencias distintas a la de los gobiernos locales mexicanos.

En Canadá o en Argentina, por ejemplo, países federales igual que México, a las entidades federativas se les conoce como “Provincias”. En Brasil, Estados Unidos y Venezuela, también federaciones, adquieren la misma denominación que en México. China, que no es un país federal, también llama a sus entidades subnacionales “provincias”.

En Chile o Francia, países que no poseen un sistema federal, las “Regiones” son las entidades subnacionales de mayor escala. En ambos casos, existen además de las Regiones, Provincias (Chile) o Departamentos (Francia) y Municipios.

2 Véase: López Farfan, Fabiola y Schiavon Jorge A., “La Política Internacional de las Entidades Federativas Mexicanas”, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, División de Estudios Internacionales, 2005 (Documento de Trabajo, DEI-127).

Los gobiernos locales son entonces, para efectos de este Manual, todas aquellas unidades de gobierno que no constituyen el gobierno central de un país.

La creación del Programa

El PROMEHCID es una programa de fortalecimiento institucional para los gobiernos locales de México que tienen el interés de promover esquemas propios de cooperación internacional descentralizada y acción exterior, en el ámbito de la llamada “diplomacia federativa”, término dado por la SRE a las relaciones internacionales desarrolladas por los estados y municipios de México.³

Así, el PROMEHCID promueve una estrategia federalista de política exterior, mediante el establecimiento de mecanismos de vinculación y coordinación interinstitucional entre la SRE y los gobiernos locales, para la adecuada suscripción de Acuerdos Interinstitucionales (A.I.) por parte de estados y municipios de México, con gobiernos extranjeros y organismos internacionales. De manera particular, el PROMEHCID se enfoca a los A.I. denominados como “Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance”, aunque también aborda los “acuerdos de cooperación” que están enfocados a temas específicos.

Por muchos años, los hermanamientos han sido establecidos por estados y municipios mexicanos con entidades de características similares de otras naciones. En algunos de estos casos, “el establecimiento” de este tipo de relaciones internacionales se ha dado a partir de declaratorias unilaterales de cada parte; en el orden municipal, por ejemplo, cuando un Ayuntamiento, instalado en Sesión Solemne, declara a una localidad extranjera como “ciudad hermana”, sin que medie convenio de por medio firmado entre las dos partes.

En la mayoría de los casos, sin embargo, las autoridades locales mexicanas suscriben documentos sencillos con sus contrapartes extranjeras, en donde el propósito es simplemente promover la amistad y cordialidad entre ambas, reconociéndose así como “ciudades hermanas”. Estos textos, conocidos como proclamas, cartas de intención o protocolos de amistad, generalmente incluyen declaraciones políticas sin compromisos específicos ni áreas de cooperación definidas.

Por otra parte, es casi una constante que al firmar este tipo de documentos en donde se establecen “relaciones de hermandad”, las actividades de intercambio de experiencias y colaboración mutua no tengan lugar, en virtud de la ausencia de capacidades institucionales de los gobiernos locales para promover adecuadamente sus iniciativas de vinculación internacional, así como para instrumentar los compromisos adquiridos y darles el seguimiento necesario.

Es perceptible por tanto, que aún cuando se han ampliado las atribuciones de los gobiernos estatales y municipales de México, bajo una lógica federalista y descentralizadora, en muchas ocasiones esas facultades no se traducen en proyectos o políticas públicas, en virtud de la falta de conocimiento de nuestras autoridades locales para ejercer estas nuevas responsabilidades.

3 El término “diplomacia federativa” fue utilizado por primera vez por un Secretario de Relaciones Exteriores en junio de 2003, en el marco del I Foro Internacional sobre los Asuntos Internacionales de los Gobiernos Locales. Más información en: www.sre.gob.mx/forolocal

En México, la firma de este tipo de documentos con localidades extranjeras tuvo un cambio significativo con la aprobación en 1991 de la Ley sobre Celebración de Tratados (LCT), misma que fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de enero de 1992, en donde se estipuló que todo convenio y acuerdo que los estados y municipios del país tuvieran a bien celebrar con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales debía contar, previo a su firma, con un dictamen de procedencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dependencia a la que también debía hacerse llegar copia del acuerdo una vez que se hubiere suscrito, a fin de que se procediera a su inscripción en el registro correspondiente.

A partir de entonces, ha sido labor de la Secretaría de Relaciones Exteriores dar seguimiento a las diversas iniciativas de acuerdos interinstitucionales generadas por gobiernos locales mexicanos, establecidos con localidades extranjeras. En buena medida, iniciativas que corresponden a los llamados Hermanamientos.

La SRE y su reorganización administrativa

El 10 de agosto de 2001 se publican modificaciones al Reglamento Interior de la SRE en el Diario Oficial de la Federación, entre las cuales destaca la creación de la Dirección General de Enlace Federal y Estatal (DGEFE), primer esfuerzo de la Cancillería por adaptar su estructura administrativa a esta nueva realidad, con la designación de una oficina cuya responsabilidad consistió en orientar y apoyar a los estados y municipios en su cada vez más dinámica vinculación internacional, así como para establecer mecanismos de coordinación que permitieran que la política exterior mexicana considerara cada vez con mayor intensidad las inquietudes y las realidades de las diversas localidades de nuestra nación.

La DGEFE, a través de su Dirección de Enlace Estatal, retomó el trabajo de vinculación con estados y municipios desarrollado durante muchos años por las Delegaciones de la SRE en el interior del país, bajo la coordinación de la Dirección General de Delegaciones (DGD).

En ese sentido, vale la pena mencionar que al depender de ésta las oficinas de enlace y delegaciones de la Cancillería en el interior del país, y aún cuando su función más importante consiste en la coordinación de la emisión nacional de pasaportes, la DGD ya identificaba la dinámica creciente de los gobiernos locales en su acción exterior, al grado de que en el Reglamento Interior publicado en el DOF el 28 de agosto de 1998, se incluye como responsabilidad de la DGD: “coadyuvar, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y representaciones de México en el exterior a una mayor desconcentración de las relaciones internacionales del país hacia los estados y municipios”.⁴

En lo que se refiere al seguimiento de los acuerdos de hermanamiento, la Fracción VIII del Artículo 15 del Reglamento Interior de la Cancillería, correspondiente al 10 de agosto de 2001, ya hablaba de la responsabilidad de la DGEFE para “promover y dar seguimiento a los acuerdos de hermanamiento que los gobiernos de los estados y munic-

4 Fracción XI del Artículo 29 (Corresponde a la Dirección General de Delegaciones). Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. 28 de agosto de 1998. Disponible en: www.dof.gob.mx

pios suscriban con el exterior”. Esta fue la primera ocasión en la que el marco normativo interno de la SRE aborda el tema de los “hermanamientos”.

Con la creación de la DGEFE, la Cancillería establece por primera vez de manera institucional y a través de su propio reglamento interior, la voluntad para fijar lineamientos que permitieran establecer una adecuada coordinación con los gobiernos de los estados y los municipios, a través de sus áreas de asuntos internacionales; adaptando así su estructura administrativa con la finalidad de vincularse de manera más efectiva y ordenada con las oficinas de asuntos internacionales de los gobiernos locales, la SRE reconoció la importancia que los estados y los municipios del país habían adquirido en la promoción e imagen internacional de México, así como de sus aportaciones a la política exterior conducida por el gobierno federal.

Paralelamente al nacimiento de la DGEFE en 2001, la Cancillería dispone también la creación de la Dirección General de Enlace Político (DGEP), área que retoma los trabajos de la “Unidad de Coordinación y Enlace” creada en 1998⁵, con la finalidad de establecer un canal de comunicación formal con el Poder Legislativo Federal.

En el año 2002 la SRE dispone la desaparición de la DGEFE, dejando bajo responsabilidad de la DGEP el enlace con las dependencias federales; y para la Dirección General de Comunidades Mexicanas en el Exterior (DGCME), que a la postre dio origen al actual Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), la vinculación con los gobiernos estatales y municipales. Este movimiento provocó que la relación con los gobiernos locales adquiriera un enfoque preponderante en torno al tema migrante.

Ya para el año 2003 el Titular de la SRE decide que la entonces Dirección General de Enlace Político (DGEP) asumiera las responsabilidades de vinculación y atención de las iniciativas internacionales de los gobiernos estatales y municipales de México. Hasta ese momento, la DGEP tenía bajo su responsabilidad el enlace de la SRE exclusivamente con el Poder Legislativo y con las dependencias federales.

Dicho cambio se institucionaliza en 2004, con los cambios aprobados al Reglamento Interior de la Cancillería⁶, y se fortalece aún más con los cambios al mismo Reglamento publicados en el DOF el 8 de enero de 2009. La DGEP se convierte en la Dirección General de Coordinación Política (DGCP), integrada a la estructura orgánica de las Oficinas que dependen directamente del Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La DGCP como área de enlace de la SRE con los gobiernos locales

La Dirección General de Coordinación Política retomó así los trabajos desarrollados por las Direcciones Generales de Delegaciones (previo a 2001); de Enlace Federal y Estatal (de 2001 a 2002); de Comunidades Mexicanas en el Exterior (2002 y 2003); y de Enlace Político (2003 a 2004), en lo que se refiere a la vinculación con los gobiernos de los estados y los municipios.

La DGCP divide sus funciones en las dos áreas que dieron origen a su conformación: la de vinculación con el Poder Legislativo Federal y con los Gobiernos Locales.

5 Decreto Presidencial que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Publicado en el DOF el 13 de noviembre de 1998. Disponible en: www.dof.gob.mx

6 Reglamento Interior de la SRE, publicado en el DOF el 26 de agosto de 2004. Disponible en: www.dof.gob.mx

Principales acciones desarrolladas por la DGCP con los gobiernos locales

- Fija lineamientos para establecer mecanismos de coordinación entre las SRE y los gobiernos estatales y municipales, así como con asociaciones de gobiernos locales.
- Coordina con las áreas competentes de la SRE, la atención de solicitudes de gobiernos extranjeros para establecer contactos con autoridades locales mexicanas;
- Promueve y apoya actividades en el interior de la República del Cuerpo Diplomático extranjero acreditado en México;
- Propicia el adecuado establecimiento de acuerdos interinstitucionales (de hermanamiento o de cooperación) promovidos por los estados y los municipios, y da seguimiento y apoyo para su instrumentación;
- Atiende solicitudes de información sobre Política Exterior que formulen los gobiernos locales;
- Promueve la participación de los gobiernos locales en la formulación y negociación de programas de cooperación entre México y otras naciones;
- Atiende y coordina la generación de agendas de trabajo en el exterior de autoridades y funcionarios locales que desarrollan giras internacionales.
- Promueve la realización de eventos encaminados al estudio, difusión y comprensión de la política exterior mexicana en los estados y municipios del país.
- Atiende solicitudes de información y apoyo de los gobiernos locales en materia de cooperación internacional descentralizada.
- Coadyuva a una mayor participación de los estados y municipios en acciones de política exterior del país.

Primer diagnóstico de los hermanamientos y la política de atención de la SRE

La creación de la DGEFE y la responsabilidad asignada en 2001 para promover y dar seguimiento a los “hermanamientos”, generó la necesidad de establecer lineamientos internos para la atención de dichas iniciativas por parte de la Cancillería.

Una de las primeras acciones emprendidas fue la recopilación del acervo documental de hermanamientos con el que contaba la Dirección General de Delegaciones, mismo que fue catalogado por países por la Dirección de Enlace Estatal de la DGEFE. Asimismo, se generó un primer “Modelo de Acuerdo de Hermanamiento”, mismo que fue entregado a las autoridades municipales o estatales que manifestaban a la SRE su intención de formalizar un instrumento de esta naturaleza con una localidad extranjera.

En el curso de sus múltiples asignaciones a distintas Direcciones Generales, el Área de Gobiernos Locales realizó las primeras aproximaciones al concepto de “diplomacia federativa”, mismo que fuera retomado de la experiencia brasileña para dotar de un nombre a la fuerte dinámica de vinculación internacional que desarrollaban sus estados, motivados en buena medida, a partir del fenómeno de integración del MERCOSUR.

También se efectuaron los primeros talleres en materia de política exterior, en los que se transmitía por igual a estudiantes, académicos y autoridades locales, las principales acciones que el gobierno federal emprendía en el escenario internacional. En esos primeros

cursos, se impartieron también secciones especiales sobre cómo cumplir con la Ley sobre Celebración de Tratados en la firma de un acuerdo de hermanamiento.

Con la creación en agosto de 2004 de la Dirección General de Coordinación Política, se identificó la importancia de hacer un balance y un análisis de las políticas de atención que la Cancillería venía ofreciendo a los gobiernos locales, principalmente en lo que se refiere a los hermanamientos y los apoyos que se ofrecían en materia de giras internacionales de trabajo. En ello se procuró retomar la experiencia ganada por el Área de Enlace Estatal en estas tareas, a lo largo de su paso por diversas unidades administrativas de la SRE.

Ante ello, en el primer semestre de 2005 dio inicio una revisión al acervo documental de hermanamientos de la DGCP, en la que pudieron identificarse varias situaciones a las que se enfrentaron las áreas administrativas que en su momento tuvieron bajo su responsabilidad la atención de las iniciativas de hermanamiento en la SRE. El cuadro 1 que a continuación se presenta, resume algunas de esas conclusiones. Naturalmente, no es posible estandarizar estos ejemplos a la totalidad de los casos, sin embargo, sí parece ser una constante en un buen número de ellos.



Taller sobre las Relaciones Internacionales para Municipios, organizado por la DGCP de manera conjunta con la Asociación de Municipios de México (AMMAC) Ciudad de México, 2 de diciembre de 2005

Generando una nueva estrategia de atención a los gobiernos locales en sus iniciativas de hermanamiento

A partir de la identificación de la problemática general, el primer objetivo que se planteó fue la difusión entre los gobiernos municipales y estatales del país sobre la necesidad de cumplir la ley; dar a conocer entonces la existencia de la Ley sobre la Celebración de Tratados, así como la obligación que tienen para obtener un dictamen de procedencia de la Cancillería, previo a la firma de un acuerdo interinstitucional con una localidad extranjera.

Al mismo tiempo se planteó la importancia de establecer criterios internos para agilizar y canalizar adecuadamente la emisión del dictamen, con la finalidad de evitar entorpecer o retrasar los esquemas de vinculación y colaboración directa que las autoridades locales mexicanas habían conseguido promover con instancias del exterior.

Así también, se planteó la necesidad de que los acuerdos de hermanamiento entre ciudades o estados mexicanos y extranjeros pudieran ser entendidos bajo la nueva dinámica mundial de cooperación internacional “ciudad a ciudad” (o estado – estado/región/provincia), buscando así generar la cultura de implementar proyectos específicos de colaboración.

De esta forma y luego de la revisión de los archivos de iniciativas de hermanamiento, se identificó que la mayor cantidad de municipios que promovían relaciones de hermandad con localidades extranjeras eran del estado de Jalisco. De manera interesante, se descubrió que en muy pocas ocasiones los municipios jaliscienses daban cumplimiento a la legislación en la materia y, por si fuera poco, se tenía conocimiento de algunas dificultades que atravesaban para poner en marcha proyectos de colaboración. Ni siquiera la capital del estado, Guadalajara, con la capacidad financiera y de recursos humanos a su alcance, tenía conocimiento de los procesos a seguir.

Cuadro 1

Retos que atender a partir de la experiencia generada por la SRE en las iniciativas locales de hermanamiento

PROBLEMÁTICA	DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO
Desconocimiento de la ley	En términos generales, los gobiernos locales desconocían las disposiciones de la Ley sobre la Celebración de Tratados, por lo que continuamente incumplían con los requerimientos ahí señalados.
Ausencia de coordinación al interior de la SRE	<p>La Cancillería no tenía una estrategia coordinada y unificada tanto para dar a conocer la LCT a las autoridades locales, como para promover su cumplimiento. Por ejemplo, era práctica común que la Consultoría Jurídica (CJA), como área encargada de emitir el dictamen que marca la ley, hiciera recordatorios directamente a los gobiernos municipales o estatales, sin que la DGD, la DGEFE, la DGCME o la DGEP-DGCP, cada una en su momento, tuviera conocimiento de ello.</p> <p>Cuando cualquiera de estas oficinas de enlace intentaba promover esquemas más profesionales de cooperación en los hermanamientos que suscribían los municipios, en ocasiones, éstos últimos no se mostraban interesados al haber cumplido ya, directamente con la CJA, los trámites de ley.</p> <p>Con ello, se debilitaba el trabajo de asesoría y acompañamiento en los procesos que la SRE también podía brindar desde otras oficinas.</p> <p>Es comprensible no obstante, la reacción de la CJA para entrar en contacto directo con las autoridades estatales y municipales, en virtud de los constantes cambios en el área de gobiernos locales de la Cancillería, situación que motivaba retrasos y limitaciones en los esquemas de coordinación que pudieran promoverse.</p>
ATENCIÓN DEL TRÁMITE Y DIFICULTAD PARA IDENTIFICAR RESULTADOS	<p>Cuando la CJA emitía el dictamen de manera directa al gobierno local interesado, o aún cuando se hacía por conducto de las áreas de enlace ya establecidas (DGD; DGEFE; DGCME; DGEP/DGCP), no se promovían mecanismos integrales de asesoría y apoyo a las autoridades estatales o municipales; no se daba orientación sobre los pasos que podían implementarse para obtener el resultado que esperaban; no se les invitaba a ampliar los alcances de su iniciativa, tomando en consideración los esquemas modernos de cooperación internacional descentralizada ciudad-ciudad.</p> <p>En general, únicamente se emitía el dictamen de procedencia y se solicitaba copia del acuerdo firmado, a fin de inscribirlo en el registro; dando con ello, únicamente, un estricto cumplimiento a la ley.</p>
AUSENCIA DE SEGUIMIENTO	<p>Una de las atribuciones de la actual DGCP, así como lo fue de las anteriores áreas de enlace que le precedieron, es la de dar seguimiento a los acuerdos de hermanamiento que establecen los gobiernos locales. Para la Cancillería, ésta no ha sido una tarea fácil en ningún momento.</p> <p>Cuando en algún caso se invitaba y asesoraba a un Municipio para que diera cumplimiento a los requerimientos de la LCT, luego de conseguido ese objetivo, no un proyecto de cooperación con su ciudad hermana. Ello sucedía ya fuera por que se perdía el contacto con el gobierno local, o simplemente por un cambio en la administración en turno. En resumen, una vez que se daba cumplimiento a la ley, no se daba seguimiento a los resultados arrojados por los hermanamientos.</p>

<p>DIFICULTAD PARA DAR CONTINUIDAD DE LOS CASOS</p>	<p>La constante transformación del área de gobiernos locales (primero en DGD; después en DGEFE (que luego desaparece); en la DGCME; DGEP (como Dirección de Área); y finalmente en DGCP (como Subdirección y luego nuevamente como Dirección de Área); limitó el seguimiento de los asuntos y avances conseguidos para dar la debida atención a los temas de vinculación con gobiernos locales.</p> <p>Por ejemplo, cuando en 2005 fue realizada la revisión a los expedientes del acervo documental de hermanamientos de la entonces desaparecida "Dirección de Enlace Estatal" de la DGEP, se encontró con sorpresa que durante varios meses el archivo de seguimiento no había sido alimentado en prácticamente ningún caso. Al retomar entonces un asunto, no había la certeza de si éste había recibido atención o no durante casi un año.</p>
<p>MULTIPLICIDAD DE ACTORES</p>	<p>Cuando comenzó a plantearse la importancia de que la Cancillería diseñara mecanismos de vinculación con gobiernos locales para la atención de los hermanamientos, una de las reacciones naturales consideraba el amplio universo de actores que debían atenderse con tan pocos recursos (humanos o financieros): si son 2,439 municipios (principios de 2008) y sólo 1 ó 2 funcionarios en la Secretaría dedicados al tema, la pregunta que surgía era: ¿para qué desgastarse entonces en poner demasiada atención en el tema de hermanamientos?</p> <p>En pocas palabras, las aparentes limitaciones en personal y recursos motivaban la atención de iniciativas de hermanamientos a la mínima expresión; esto es: tramitar el dictamen que marca la ley, únicamente cuando lo solicite algún gobierno estatal o municipal. La acción de la SRE en la materia se convertía así, en términos generales, en "reactiva" y no "propositiva".</p>
<p>DESCONOCIMIENTO DE LA RELEVANCIA DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL DESARROLLO NACIONAL</p>	<p>En general, una buena parte de las áreas de la Cancillería otorgaban poca relevancia a los temas de hermanamiento, o bien de otro tipo de estrategias de vinculación internacional, de los estados y municipios.</p> <p>Un buen número de oficinas desconocía, por ejemplo, que a partir del hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara y Pórtland, Oregon, fue inaugurado un vuelo directo entre ambas localidades que ha resultado particularmente benéfico para las comunidades de negocios de ambas partes; similar iniciativa se promueve entre la capital jalisciense y Albuquerque, Nuevo México, ésta última, ciudad hermana de Guadalajara desde mayo de 2006; tampoco se tiene presente que a partir del hermanamiento entre el Municipio de Uruapan, Michoacán y Matanzas, Cuba, poco más de 40 estudiantes uruapenses han desarrollado estudios de medicina y cultura del deporte en Cuba, gracias a becas otorgadas por Matanzas; el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, se ha convertido en un caso-ejemplo en lo que se refiere al cumplimiento de la "Agenda Local 21" promovida por la ONU; por su parte, la ciudad de Querétaro lideró en 2006 y 2007 un proyecto de promoción de la cooperación internacional descentralizada en Europa y América Latina, gracias a fondos obtenidos del Programa URB-AL de la Unión Europea.</p> <p>Una buena parte de estas acciones han sido desarrolladas de manera directa por las localidades, sin que se hayan cumplido las disposiciones de la LCT y sin que la Cancillería hubiera podido orientar a las ciudades mexicanas sobre los esquemas a su alcance para dotar a la colaboración con sus ciudades hermanas o interlocutores extranjeros de mejores herramientas.</p>

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Presentación del Programa Nacional de Ciudades Hermanas a Municipios de Jalisco Guadalajara, 5 de septiembre de 2005.

7 El Artículo 21, Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de Jalisco (2008), otorga a la Dirección General de Desarrollo Municipal la atribución de "promover el hermanamiento de los municipios del Estado con otras ciudades del país y del extranjero": Véase: <http://sgg.jalisco.gob.mx/index.html> Apartado de Transparencia/Marco Normativo.

8 Hasta antes de 2005, la DGDM sólo era responsable de la promoción del Programa de Hermanamientos, orientando a los municipios en la elaboración de su monografía y programas de intercambio como instrumentos de trabajo que les permitirían su promoción en el exterior, correspondiendo a la DAI el proceso de vinculación internacional, así como otorgar la asesoría necesaria para dar cumplimiento con la Ley sobre Celebración de Tratados. En ocasiones, la DAI se veía rebasada para atender los asuntos municipales, a partir de la propia carga de trabajo que la estructura estatal generaba, por lo que los municipios se quedaban sin la instancia que les suministraba el seguimiento de los asuntos de manera oportuna. Lo anterior, motivó que la DGDM tuviera que extender sus competencias, estableciendo mecanismos de coordinación directamente con la Cancillería para dar continuidad a las iniciativas de las autoridades municipales.

9 Dicha función recayó en Araceli Pérez Ramos, quien actualmente es Subdirectora de Gobiernos Locales en la Dirección General de Coordinación Política de la SRE.



Imagen: Gobierno del Estado de Jalisco

Al identificar esta situación, en junio de 2005 la DGCP buscó una reunión con funcionarios de la Dirección General de Desarrollo Municipal (DGDM) de Jalisco, oficina integrada a la Secretaría General de Gobierno de dicha entidad federativa, y que por reglamento interior está encargada de la atención del Programa de Ciudades Hermanas a nivel municipal.⁷ Al entrar en contacto, se descubrió que aún cuando el Gobierno de Jalisco tenía una muy intensa dinámica internacional, motivada sobre todo a partir de la existencia de una Dirección de Asuntos Internacionales (DAI) integrada al Despacho del Gobernador, la DGDM no recibía con la frecuencia necesaria la atención requerida de la DAI, lo que motivaba una debilidad en cuanto a la coordinación entre ambas instancias para la adecuada atención de iniciativas municipales.⁸

La reunión con la DGDM buscaba entonces empatar experiencias en la materia, generadas a partir del trabajo que con los años fue desarrollado tanto por la SRE (DGCP) a nivel nacional, como por el gobierno jalisciense con sus municipios. De dicho encuentro efectuado en la ciudad de Guadalajara, pudieron identificarse un número mayor de elementos que generaban retos en la efectiva atención de las iniciativas de hermanamiento de los municipios (ver cuadro 2).

Con los elementos aportados por la DGDM, que se sumaban a los ya identificados por la DGCP, se comenzó el diseño de un mecanismo de coordinación que tuviera como objetivo atender cada una de las dificultades ubicadas a partir de la experiencia adquirida en el tema durante varios años por la SRE y por el gobierno jalisciense.

En ese marco, en agosto de 2005 se invitó a la DGDM a trabajar de manera conjunta la atención de iniciativas de hermanamiento generadas por municipios de Jalisco. En respuesta, la DGDM nombró a una de sus funcionarias como "Coordinadora del Programa Municipal de Ciudades Hermanas", cuya responsabilidad implicó fungir como enlace con la DGCP-SRE para la atención del tema.⁹

En ese mismo mes, la DGCP-SRE concibió el proyecto como el "Programa Nacional de Ciudades Hermanas" (PNCH), contemplando así un esquema diseñado por la Cancillería, que tenía como propósito dirigir estrategias de vinculación con autoridades locales mexicanas, buscando su orientación para la promoción de los llamados Acuerdos de Her-

Retos que atender a partir de la experiencia de la Dirección General de Desarrollo Municipal (DGDM) de Jalisco previo a 2005

PROBLEMÁTICA	DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO
DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	En general, los gobiernos locales jaliscienses desconocían la obligación que tenían de dar cumplimiento a la LCT, por lo que en buena medida, se generaban documentos sencillos y únicamente con declaraciones políticas (sin establecer compromisos de por medio).
ACUERDOS DE LIMITADO ALCANCE	<p>Los municipios jaliscienses que firmaban hermanamientos con localidades extranjeras y que recibían la asesoría del gobierno estatal, generalmente lo hacían emitiendo declaraciones unilaterales por parte de los Ayuntamientos; o bien suscribían documentos que incluían sólo declaraciones políticas, sin áreas de cooperación especificadas ni compromisos asumidos.</p> <p>Aunque se conocía el “Modelo [inicial] de Acuerdos de Hermanamiento” generado por la SRE, no tenía presente la relevancia que podía dar a una relación de hermandad suscribir un documento basado en dicho formato, por lo que su promoción era secundaria.</p>
FALTA DE CONTINUIDAD EN LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS MUNICIPIOS	<p>La DGDM reconocía que los hermanamientos de los municipios jaliscienses generalmente se veían interrumpidos, a partir de la falta de continuidad que provocaba el cambio de administración en un municipio cada 3 años.</p> <p>Si el cambio de autoridades incluía también el de partido político en el poder, era más probable que los proyectos generados con anterioridad no serían continuados y que por el contrario, la nueva administración buscaría una nueva ciudad hermana.</p>
DEBILIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO Y CONTINUIDAD MOTIVADA POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<p>La DGDM tenía conocimiento que algunos municipios tenían “Comités de Ciudades Hermanas” (CCH) que siguiendo el modelo estadounidense, estaban integrados por ciudadanos interesados en los vínculos con las localidades hermanas extranjeras. Dichos CCH generalmente constituían Asociaciones Civiles (AC’s), en donde el gobierno municipal tenía poco poder de decisión, aún cuando el Presidente Municipal y/o el Ayuntamiento había suscrito el documento que establecía la relación de ciudades hermanas.</p> <p>La DGDM identificó incluso que en algunas ocasiones, las autoridades se limitaban a erogar recursos financieros para desarrollar viajes al extranjero de los ciudadanos, o para recibir a delegaciones extranjeras en el municipio, sin siquiera poder decidir o incidir en la generación de los proyectos de colaboración que podrían trabajarse con las “ciudades hermanas”.</p> <p>En contraposición, se identificó que los ciudadanos integrados a los CCH habían conseguido mantener vigente la relación de amistad y los contactos de la ciudad con las localidades extranjeras, incluso cuando éstas habían sido establecidas decenios atrás.</p> <p>En cambio, los gobiernos municipales, ante la imposibilidad de reelección inmediata y con ello de continuidad efectiva, difícilmente tenían presente si los hermanamientos habían sido establecidos mediante la firma de un documento o por la simple declaratoria unilateral del Ayuntamiento. En ocasiones, las autoridades locales mexicanas no tenían los contactos con las ciudades hermanas, por lo que dependían casi por completo de los ciudadanos del Comité para mantener viva la relación con la ciudad hermana del extranjero.</p>

<p>DIFICULTAD DE INTERLOCUCIÓN EN EL EXTRANJERO</p>	<p>Las autoridades municipales que buscaban entrar en contacto con sus contrapartes locales en el extranjero, no tenían las facilidades para hacerlo, a partir de su falta de experiencia o del simple desconocimiento de otro idioma. Cuando solicitaban el apoyo de la Oficina de Asuntos Internacionales del Estado, generalmente ésta ofrecía su apoyo, pero cuando los asuntos del gobierno estatal debían concentrar gran parte de su atención, los asuntos municipales quedaban relegados a un segundo plano.</p>
<p>LOS HERMANAMIENTOS Y LA OPINIÓN PÚBLICA</p>	<p>La DGDM tenía presente que una de las dificultades a las que se enfrentaba un municipio cuando buscaba un hermanamiento, era la fuerte oposición de la opinión pública por la falta de resultados y beneficios palpables en el desarrollo de proyectos. Ello sucedía, en general, a partir de que la actividad y esfuerzo de la autoridad municipal se concentraba en la búsqueda de un hermanamiento, pero una vez que se establecía, se olvidaba de los proyectos de colaboración que debían implementarse.</p> <p>En un buen número de ocasiones, se identificó que la no generación de proyectos, o la ausencia de actividades, sucedía porque las autoridades no sabían cómo hacerlos o planificarlos.</p>
<p>LOS HERMANAMIENTOS Y LAS DONACIONES</p>	<p>El Estado de Jalisco es una de las entidades mexicanas con un número importante de oriundos radicando en el extranjero, principalmente en Estados Unidos y Canadá. Por años, esta situación generó la idea, entre los municipios jaliscienses, que los hermanamientos sólo debían ser establecidos con localidades norteamericanas donde radicaran sus migrantes, para que por su conducto, pudieran recibirse donaciones de ambulancias y carros de bomberos, entre otro tipo de equipos.</p> <p>Esta concepción no es errónea en cuanto a sus objetivos y logros, sin embargo, ésta comenzó a ser la “idea generalizada” en torno al Programa de Ciudades Hermanas, con lo que se limitaba el esquema básico de la cooperación internacional descentralizada, que señala que ésta es “de ida y vuelta”. Los municipios jaliscienses se acostumbraron a recibir donaciones, sin planificar proyectos o actividades para retribuir a las ciudades hermanas el apoyo que se había obtenido.</p> <p>Por otra parte y al recibir continuamente donaciones de las ciudades hermanas, sin existir el marco institucional adecuado al interior del municipio para canalizarlas a sus verdaderos propósitos, el material o incluso los recursos recibidos podían fácilmente “perderse” sin dejar rastro alguno.</p> <p>Esta situación ha sido regularmente comentada por autoridades municipales de Jalisco cuando el área de gobiernos locales de la DGCP ha impartido cursos o talleres en dicha entidad.</p>

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política



La ciudad de Puebla, México, suscribe un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance con Manizales, Colombia. Puebla, Puebla, 30 de noviembre de 2005.

manamiento de Amplio Alcance (AHAA) entre estados y municipios mexicanos con sus similares extranjeros, bajo la concepción de que los hermanamientos son instrumentos de cooperación internacional descentralizada y, por lo tanto, constituyen herramientas para fortalecer procesos de desarrollo local.

El PNCH marcaría así una diferencia sustantiva en la forma de abordar el tema de hermanamientos desde su misma concepción. Sus líneas de orientación quedaron establecidas de la siguiente forma:

1. **EL GOBIERNO LOCAL COMO EL CENTRO DE ATENCIÓN:** sería un programa dirigido a autoridades locales, constituyéndose así en el esquema de colaboración más importante de la Cancillería diseñado específicamente para las necesidades de los estados y municipios en sus estrategias de vinculación internacional.

También, al estar dirigido a los gobiernos locales, se diferenciaba del “Programa de Ciudades Hermanas” tradicional y con una fuerte influencia del esquema estadounidense, en donde se promueve como eje central la participación ciudadana, dejando a las autoridades en un papel pasivo. El PNCH de la SRE buscaría entonces ubicar a la autoridad local como el eje y actor central de la nueva concepción en el tema de hermanamientos, sin que por ello se dejara de considerar la importancia de la participación ciudadana.

2. **ACUERDOS DE AMPLIO ALCANCE:** sería un programa que promovería la firma de “Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance” entre estados y municipios mexicanos con sus similares extranjeros.

De esta forma, se buscaría que las localidades de nuestro país que decidieran impulsar una estrategia de vinculación internacional a partir de un hermanamiento, concibieran para su establecimiento no un documento sencillo en donde se incluyera únicamente una declaración política de buena voluntad; sino por el contrario, que se utilizara un formato que incorporara, entre otras cosas, la definición de áreas de cooperación; modalidades en que operaría la colaboración; compromiso para generar

Presentación del Programa Nacional de Ciudades Hermanas a Municipios de Michoacán. Morelia, junio de 2006.



una agenda de trabajo o Programas Operativos Anuales (POA's); generación de Grupos de Trabajo conjuntos; definición de áreas ejecutoras; entre varias cuestiones que sí son consideradas en un convenio o acuerdo de cooperación moderno y profesional.

Se buscaría entonces, mostrar a las autoridades locales los mecanismos bajo los que opera el gobierno federal en materia de cooperación internacional, alentando con ello la profesionalización de los gobiernos locales en la firma de sus propios acuerdos de cooperación, sea que se nombraran o no de “hermanamiento”, al mismo tiempo en que se les brindaría asesoría para dar cumplimiento a la legislación en la materia.

Naturalmente, esta situación genera la necesidad de no aplicar forzosamente el término “hermanamiento” en todos aquellos acuerdos que son firmados por un gobierno local mexicano con uno extranjero, dado que ha sido dicho concepto el que ha sido adaptado a los estándares internacionales de la cooperación internacional descentralizada.

3. **LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA:** al promover Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance, se sensibilizaría a las autoridades locales mexicanas sobre las ventajas de adentrarse en la nueva dinámica global en la que ya participan los gobiernos subnacionales de otras naciones, en la que promocionan su cultura y características propias para potenciarse en la atracción de inversión y en su diferenciación específica, siempre bajo un esquema profesional de trabajo, medición de resultados y réplica de la experiencia.
4. **UN HERMANAMIENTO COMO HERRAMIENTA DE DESARROLLO:** sería un programa que promovería los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance como herramientas disponibles para los gobiernos locales, que permiten apalancar procesos de desarrollo propios. En ese sentido, se desincentivaría el establecimiento masivo de hermanamientos y, por el contrario, se les invitaría a reflexionar sobre una localidad extranjera que pudiera representar una buena opción para intercambiar experiencias, a fin de mejorar proyectos de desarrollo que ya estuviesen en curso.

En pocas palabras, el Programa tendría como objetivo asesorar a los gobiernos locales para dar cumplimiento a la ley, al mismo tiempo que se les acompañaba con asesoría, asistencia técnica, material de orientación y apoyos de la SRE para el efectivo desarrollo de su vinculación internacional. Se trataba ahora no sólo de tener localidades amigas, sino socias.



El Programa Mexicano de Hermanamientos nació así con el propósito de ordenar en etapas el trabajo y las acciones que el área de gobiernos locales de la SRE ya venía proporcionando con esfuerzos y resultados dispersos. Su objetivo, como ya se mencionó, consistió en impulsar la idea de que los Acuerdos de Hermanamiento son instrumentos de cooperación internacional descentralizada, promovidos directamente por las autoridades locales que buscan, a través de la vinculación con el exterior, fortalecer procesos de desarrollo a nivel interno.

La misión del Programa es cambiar la percepción de que los acuerdos de hermanamiento en México son estrategias simples que permiten únicamente generar relaciones amistosas entre ciudadanos y autoridades mexicanas con sus similares de otro país. La idea ahora es que esas relaciones se transformen en esquemas profesionales de cooperación que traigan beneficios tangibles e intangibles para las comunidades.

Una hermandad de una localidad mexicana con una extranjera, más allá de fomentar una relación de amistad entre autoridades en turno, debe convertirse en un mecanismo institucional para intercambiar experiencias y brindar colaboración mutua en materia de gestión pública, seguridad, políticas medio ambientales, culturales, turísticas, educativas y de promoción económica, por sólo citar algunos rubros.

Visita de la delegación de Olathe, Kansas, al municipio de Ocotlán, México, para firmar un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance. Agosto de 2006.



Un enfoque mexicano de la cooperación internacional descentralizada

CAPÍTULO II

Desde el nacimiento, en 2005, del Programa Nacional de Ciudades Hermanas, la Cancillería se percató de la dificultad que representaba para los gobiernos locales mexicanos acercarse a localidades extranjeras, principalmente las europeas y latinoamericanas, para proponer el establecimiento de un “hermanamiento”.

En buena medida, la diferencia en la concepción de los términos y la forma en que se ejerce la acción exterior de los gobiernos locales en estas dos regiones, dificultaba la comprensión de la contraparte en torno a lo que la localidad mexicana deseaba desarrollar al proponer un “hermanamiento”.

Por ejemplo, cuando un municipio mexicano proponía a uno europeo el establecimiento de un hermanamiento, la ciudad extranjera aceptaba con gusto, pero cuando recibía de la parte mexicana el borrador de un “Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance”, se generaba una confusión general y con ello, los procesos de negociación se alargaban.

Básicamente, las localidades europeas tienen una noción diferente a la mexicana de lo que significa un “hermanamiento”. Para las primeras, este concepto representa una manifestación relativamente informal de acercamiento y amistad con ciudades o colectividades locales de otros países. En tanto, consideran un “acuerdo de cooperación descentralizada”, como un instrumento efectivo y serio de colaboración internacional, al cual se dota inclusive de recursos humanos y financieros para su operación.

En México, un “Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance” es un “acuerdo de cooperación internacional descentralizada”.

El Programa Nacional de Ciudades Hermanas fue diseñado bajo los criterios europeos de lo que en ese continente se conoce como “cooperación internacional descentralizada”, sin embargo, el término “hermanamiento” fue mantenido, en virtud de la intensa y muy dinámica relación que existe entre localidades de nuestro país y de los Estados Unidos, que adquieren la denominación de “ciudades hermanas”.

Debe señalarse también que a diferencia de Europa, en los Estados Unidos no parece existir o promoverse un esquema de acción exterior liderado por las autoridades municipales. Sólo en los casos de algunas de las grandes metrópolis, o bien en ciudades con una dinámica especial como es el caso de los municipios fronterizos, se desarrolla un activismo internacional que vale la pena destacar. Caso aparte es el de los estados, que en una buena parte de los casos, juegan un papel mucho más activo en el escenario internacional.

Hasta donde puede observarse, la generalidad de la vinculación de las localidades estadounidenses se desarrolla bajo el esquema de las “ciudades hermanas”, sin embargo y a diferencia del Programa mexicano, en donde se busca que el gobierno local lidere los pro-

En México, un “Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance” es un “acuerdo de cooperación internacional descentralizada”.

cesos, el modelo estadounidense contempla la participación ciudadana como eje central de dicho activismo.

Por ejemplo, es común para los gobiernos municipales mexicanos que cuando desean establecer contacto con el gobierno de su “ciudad hermana” en Estados Unidos, sean canalizados con el “comité de ciudades hermanas”, en el que participan ciudadanos en su mayoría o totalidad. El papel de los Alcaldes o “*Mayor*” estadounidenses, generalmente consiste en participar en actividades protocolarias, dejando a los ciudadanos el desarrollo y liderazgo en las actividades.

Este esquema, aunque interesante y de gran valor en lo que se refiere a la participación ciudadana, encuentra en México una serie de problemáticas. Una de ellas, tal vez la más importante y que fuera identificada a partir de la experiencia de la DGDM de Jalisco, se refiere a que al estar imposibilitado el gobierno municipal mexicano para reelegirse de manera consecutiva, se generan vacíos en la continuidad de los proyectos y actividades, como aquellas que se desarrollan con las “ciudades hermanas”. En esos casos y como ya se ha dicho, gracias a la participación ciudadana ha sido posible mantener los lazos internacionales; sin embargo, ello ha resultado en un debilitamiento de las capacidades del gobierno local en nuestro país para ejercer su propia acción exterior, al delegar a los ciudadanos la operación y planeación de una responsabilidad que el mismo municipio asumió al firmar un acuerdo de hermanamiento.

En ese sentido, cuando el modelo estadounidense de “ciudades hermanas” bajo el esquema de participación ciudadana se establece sin cambios en localidades de México, son los ciudadanos los que lideran los procesos. Sin embargo y a diferencia de sus pares en Estados Unidos, las autoridades municipales mexicanas pocas veces conocen los antecedentes de dicha relación internacional, en virtud de que cada tres años existe un cambio en la administración gubernamental.

Por ello, el Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Descentralizada busca fortalecer las capacidades de las autoridades municipales mexicanas, con el propósito de que puedan dar continuidad a sus relaciones internacionales, independientemente de si cuentan o no con un comité de ciudades hermanas. El Programa también pretende rescatar del modelo estadounidense el componente de participación social, adaptándolo a la figura de un “comité reglamentado de participación ciudadana”, en donde es el propio Ayuntamiento mexicano el que aprueba las reglas del juego de un comité. Bajo dicha figura, se entrelazan y participan de manera conjunta los ciudadanos y los funcionarios públicos, haciendo a estos últimos partícipes de las acciones a desarrollar con las ciudades hermanas.

Más allá del “hermanamiento”

Existe también una confusión en aquellos gobiernos locales, principalmente las entidades federativas y sin excluir a algunos municipios, que no tienen el interés de establecer un “hermanamiento” con una contraparte extranjera, sino que simplemente desean formalizar

un instrumento de cooperación en un tema en particular, que les permita trabajar uno o varios proyectos específicos por un periodo de tiempo definido.

En estos casos, la Cancillería diferenció los conceptos entre un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio y Alcance y los Acuerdos de Cooperación en materias específicas. Con ello, se busca adaptar las metodologías del Programa a las necesidades de cada gobierno local. Mayor información sobre esta cuestión es ofrecida en el capítulo III de este documento, relativo al marco normativo en México.

Por ejemplo, la Secretaría de Desarrollo Rural de una entidad federativa (o de un municipio) puede suscribir un “Acuerdo de Cooperación en materia de Desarrollo Agropecuario” con una dependencia homóloga extranjera, sin tener la necesidad de titular dicho convenio como de “hermanamiento”. Naturalmente, la “materia específica” de dicho convenio se circunscribe a intercambiar experiencias, desarrollar proyectos y actividades en temas agrícolas y pecuarios, sin involucrar por ejemplo actividades en el rubro de la seguridad pública o la promoción cultural.

Como se verá más adelante, un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance, a diferencia de uno dedicado a temas en específico, constituye un “acuerdo marco” cuyos únicos límites son los temas que por ley competan al gobierno local que lo suscribe.

Apelando a los elementos aquí mencionados y con la finalidad de dejar en claro que el programa de hermanamiento de la Cancillería tiene un enfoque orientado a la cooperación descentralizada, a principios de 2008 se tomó la decisión de ampliar la denominación del Programa Nacional de Ciudades Hermanas, por el de “Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada” (PROMEHCID).

Teniendo claro que el enfoque del PROMEHCID consiste en que la cooperación internacional descentralizada se ejerce de manera directa por los gobiernos locales, en buena medida desde un ámbito de colaboración horizontal, la Cancillería adquiere un papel de entidad facilitadora, que orienta y acompaña a las autoridades locales mexicanas en el desarrollo de su propia acción exterior cuando así lo solicitan.

Para lograr dicho objetivo, la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores institucionalizó mecanismos de apoyo directo a los estados y municipios, para asesorarles en el cumplimiento de los requerimientos de la ley, al momento en que pretenden suscribir un acuerdo interinstitucional con un órgano gubernamental extranjero o un organismo internacional; pero también, en la orientación, asesoría y asistencia técnica para la generación de proyectos y actividades de colaboración, así como en la implementación de mecanismos de continuidad de sus relaciones internacionales.

La cooperación internacional descentralizada es un esquema que promueve el intercambio de experiencias y en ocasiones de recursos, que permite fortalecer procesos integrales de desarrollo local, mediante la instrumentación de proyectos específicos o actividades. Ésta existe cuando las dos partes suscriben un acuerdo, cualquiera que sea su denominación, que haya cumplido con la normatividad de cada país.

El Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada busca que cada uno de los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance, o bien

...a principios de 2008 se tomó la decisión de ampliar la denominación del Programa Nacional de Ciudades Hermanas, por el de “Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada (PROMEHCID)”

de los acuerdos de cooperación en materias específicas, que un municipio o estado mexicano establezca tanto con una localidad del extranjero, como con un organismo internacional, se convierta en una herramienta para apalancar procesos de desarrollo local, mediante la optimización de los recursos humanos, técnicos y financieros que están a su alcance.

En ese marco, el Programa no se circunscribe exclusivamente a los convenios titulados como de “hermanamiento”, sino también a aquellos que abordan un tema de cooperación en específico: salud, medio ambiente, cultura, educación, deporte, seguridad, desarrollo social y económico, entre muchos otros, que atiendan ámbitos de la competencia de un estado o municipio, según corresponda.

El municipio como el actor central del “hermanamiento”

Luego de un año en la operación del Programa, la Secretaría de Relaciones Exteriores realizó un muestreo sobre iniciativas de convenios atendidos en el lapso 2005-2006, encontrando que de los 216 casos reportados, el 70% correspondieron a acuerdos de hermanamiento. De este porcentaje, el 97% constituyeron iniciativas promovidas por gobiernos municipales.

El resultado de este muestreo arrojó que el municipio es el principal orden de gobierno interesado en los acuerdos de hermanamiento, mientras que las entidades federativas, dada su mayor amplitud en áreas de responsabilidad y atribuciones, prefieren los acuerdos de cooperación sobre materias limitadas y específicas.

Cuadro 3

Resultados del Muestreo sobre iniciativas de acuerdos interinstitucionales de gobiernos locales atendidas por la DGCP - SRE en el lapso 2005-2006



Otro parámetro interesante lo constituye el número de convenios inscritos en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales (RAI) de la Secretaría de Relaciones Exteriores. De un total de 280 documentos registrados al mes de abril de 2008, 149 llevan por título “de hermanamiento”, mientras que 131 son acuerdos de cooperación descentralizada en materias específicas o generales.

De dicha diferencia, destaca que del total de 149 hermanamientos, 132 son formalizados por gobiernos municipales, mientras que los estados, en cuyo conteo se incluye al Distrito Federal, sólo reportan 17 casos.

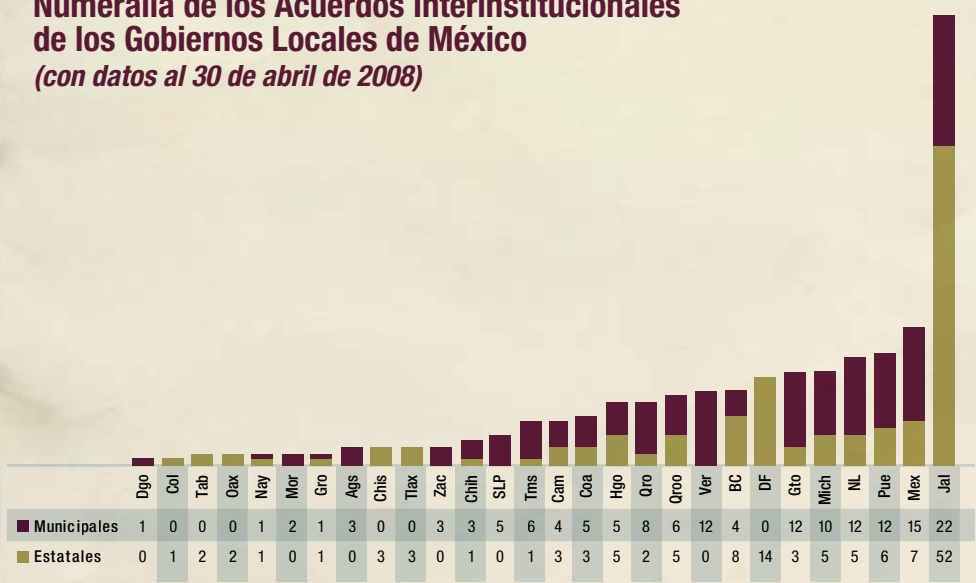
La dinámica para suscribir un acuerdo interinstitucional varía, de acuerdo al orden de gobierno (estatal o municipal), a la historia y tradición de vincularse internacionalmente de las propias entidades federativas, así como al tipo de resultados que se esperan alcanzar con un convenio.

A continuación se presenta la numeralia general de los acuerdos interinstitucionales generados por los gobiernos locales de México, que se encuentran inscritos en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales (RAI) de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre la Celebración de Tratados.

La siguiente gráfica muestra el número absoluto de acuerdos interinstitucionales inscritos al RAI, divididos por entidad federativa. En la sumatoria se incluyen todos aquellos instrumentos generados tanto por gobiernos estatales como por municipales. En ese marco y con 74 convenios inscritos al RAI, Jalisco es la entidad federativa que en mayor medida cuenta con mecanismos propios de cooperación internacional, seguida del Estado de México (22), Puebla (18) y Nuevo León (17). Los estados con menor número de acuerdos son Durango y Colima (1).

Numeralia de los Acuerdos Interinstitucionales de los Gobiernos Locales de México (con datos al 30 de abril de 2008)

Cuadro 4



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nota 1. Para el caso del DF, se incluye sólo la variable estatal.

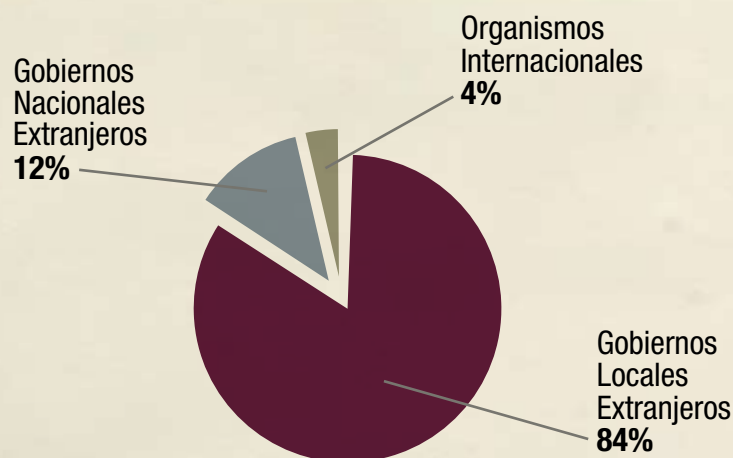
Nota 2. La columna superior corresponde a los municipios, en tanto que la inferior a los estados.

Destaca el hecho de que aún cuando existen estados con un alto índice de internacionalización, mantienen un número reducido de acuerdos interinstitucionales que cumplieron los requerimientos de la Ley sobre Celebración de Tratados. Tal es el caso de Chiapas, o bien de Nuevo León, cuyo gobierno estatal sólo tiene inscritos en el RAI 5 instrumentos.

Por otra parte, el RAI refleja una preferencia preponderante de los estados y municipios de México por cooperar con sus pares de otros países, lo que implica la preponderancia de la cooperación horizontal. La siguiente gráfica muestra esta tendencia.

Cuadro 5

Contrapartes extranjeras en los Acuerdos Interinstitucionales celebrados por los gobiernos locales de México (al 30 de abril de 2008)



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Un total de 236 acuerdos, de los 280 que en total están inscritos en el RAI, fueron celebrados con autoridades locales de otros países, lo que refleja que en el 84% de las ocasiones, los estados y municipios mexicanos prefirieron acercarse a sus pares para impulsar actividades o proyectos de cooperación. En tanto, sólo 35 instrumentos fueron formalizados con dependencias u organismos gubernamentales del orden nacional de otros países, mientras que en 10 casos se celebraron con organismos internacionales.

Otra vertiente sin duda interesante, corresponde a la diferenciación de instrumentos y las vertientes a las que se abocan. Como veremos más adelante, los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance constituyen acuerdos marco, que permiten la implementación de actividades y proyectos de cooperación en cualquier materia en la que el gobierno estatal o municipal tenga competencias. Como se mencionó, 149 de los 280 documentos inscritos al RAI corresponden a este tipo de instrumentos (el 53%).

Vale la pena detenernos entonces en los acuerdos de cooperación que no se titulan “de hermanamiento”, pues en términos generales, constituyen instrumentos abocados a temas

específicos, que develan de manera más accesible los intereses particulares de los gobiernos locales mexicanos al buscar la firma de un acuerdo interinstitucional con un órgano gubernamental extranjero o un organismo internacional.

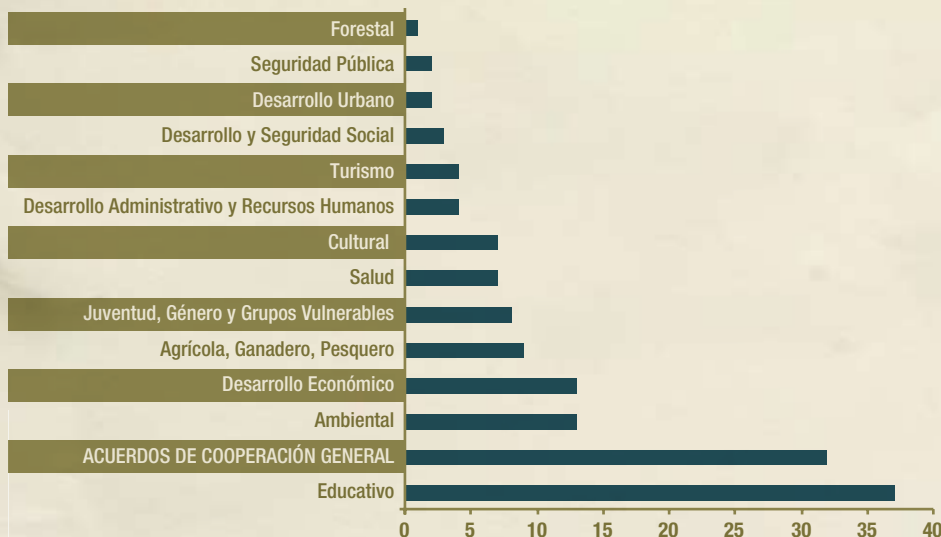
De los 131 acuerdos de cooperación en temas específicos inscritos al RAI, 114 corresponden a los gobiernos estatales (incluido el Distrito Federal), mientras que sólo 17 son del orden municipal.

Un total de 32, de estos 131 instrumentos, constituyen “acuerdos de cooperación general”, es decir, semejantes a los “Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance”, en virtud de que no especifica un tema en particular al cual habrá de enfocarse la colaboración, sino por el contrario, se abocarán a todas las áreas y ámbitos en los que tenga competencia el estado o municipio que lo promueve.

Esta consideración nos permite identificar 97 acuerdos interinstitucionales que no titulan “de hermanamiento” y que no son “de cooperación general”, suscritos con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales y abocados a temas específicos. De este grupo, la siguiente gráfica muestra el número de impactos según la temática abordada en los convenios. Como es natural, la siguiente gráfica no coincide con el número total de este grupo de acuerdos (97), en virtud de que algunos de ellos se enfocan a más de un solo tema.

Temas abordados en los acuerdos interinstitucionales de los gobiernos locales que no son de hermanamiento

Cuadro 6



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores

Contrario a lo que generalmente se infiere, respecto a que el desarrollo económico es el tema que con mayor fuerza impulsa a los estados y municipios a buscar acercamientos con el exterior, la gráfica anterior nos muestra que es la materia educativa la que recibe mayor



Congreso
“La Cooperación
Internacional para el
Desarrollo Municipal”
organizado por la DGCP
de manera conjunta
con la Federación de
Municipios de México
(FENAMM).
Tlatelolco, D. F.
septiembre de 2005.

atención de los gobiernos locales mexicanos que celebran un acuerdo de cooperación con órganos gubernamentales extranjeros u organismos internacionales.

Destaca también el tema ambiental, en la misma escala que el relativo al desarrollo económico, reflejando así la preocupación de nuestras autoridades locales por la conservación del medio ambiente desde la escala local e impulsando esquemas de intercambio de experiencias y cooperación en dicho sector.

No menos importante resulta el tercer grupo de temas impactados, en el que se encuentran los acuerdos abocados a la cooperación en materia de grupos vulnerables, temas de género y juventud, ilustrando también la conciencia de las autoridades locales mexicanas en temas de creciente importancia en la discusión mundial.

Reflexiones sobre los hermanamientos

Por los datos arrojados en el muestreo 2005-2006, así como por la estadística del RAI (hasta abril de 2008), queda claro que los estados mexicanos prefieren suscribir acuerdos de cooperación en materias específicas, que los llamados “hermanamientos”, aún cuando estos últimos sean de “amplio alcance”.

Esta situación puede explicarse de varias formas:

- a) En México existen 31 estados y un Distrito Federal, en tanto que al mes de febrero de 2008 se contabilizaron 2,439 municipios; ello implica que aún cuando los estados prefirieran los hermanamientos, en volumen, los municipios siempre registrarían cantidades mayores de acuerdos suscritos. Este razonamiento, naturalmente, parte de una base en la que ambos órdenes de gobierno fuesen igualmente dinámicos en su acción exterior.
- b) Los gobiernos de las entidades federativas gozan de un mayor número de competencias que los municipales, gobiernan a un mayor número de personas y tienen sistemas de coordinación más complejos, por lo que generalmente, cuentan con un presupuesto más elevado que el de un municipio. Ello implica que su acción exterior tenga mayores posibilidades de ser planificada sobre la base de proyectos medibles y por lo tanto, es probable que prefieran un acuerdo de cooperación de corto plazo y con actividades específicas.
- c) Los gobiernos estatales tienen una estructura administrativa más amplia que la de un municipio, lo que permite que cada una de sus dependencias y organismos públicos descentralizados puedan adquirir compromisos propios mediante la firma de un acuerdo de cooperación sectorizado al ámbito de su competencia y suscrito por el titular de la misma. Como se verá más adelante, los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance son firmados por el funcionario que ostente la titularidad del Poder Ejecutivo, sea del orden estatal o municipal.

Identificando así la dinámica que registran los estados y los municipios en relación con el tipo de acuerdo de cooperación que impulsan, el Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada de la SRE adapta su operación en función del orden de gobierno involucrado, así como del tipo de instrumento o acuerdo que se tiene interés en impulsar.

ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA EN LOS ESTADOS

Son varias las entidades federativas del país que desarrollan una dinámica propia y con características diferentes en materia de relaciones internacionales. Uno de los distintivos de estas acciones, lo constituye la instrumentación de actividades de cooperación internacional descentralizada mediante la firma de acuerdos de cooperación o de hermanamiento.

Los gobiernos de los estados también pueden suscribir Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance con entidades extranjeras de su misma jerarquía, sin embargo y en virtud de la dimensión de su estructura administrativa, una entidad federativa requiere de mecanismos de coordinación interna mucho más estructurados que aquellos impulsados en un gobierno municipal.

De igual forma, cuando una secretaría u organismo público descentralizado estatal suscribe un acuerdo de cooperación en materia específica, sin necesariamente involucrar a todo el aparato gubernamental del estado, también es posible implementar mecanismos de coordinación al interior de la misma dependencia.

El Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada está diseñado para orientar en sus procesos tanto a un gobierno municipal como a uno del orden estatal. Como ya se ha explicado, es más común que un municipio busque suscribir hermanamientos con localidades extranjeras, sin embargo, las entidades federativas también pueden optar por utilizar esta categoría de instrumento, adicionalmente al que ya se trabaja en la mayoría de los casos, con los acuerdos de cooperación en una materia específica.

Naturalmente y dada la amplitud en sus competencias, recursos y dimensiones administrativas, el Programa debe adecuar sus etapas a las necesidades particulares de un estado. Por tanto, las cuatro etapas de operación del Programa aplican también para una entidad federativa.

El área de coordinación estatal

Las entidades federativas que suscriben un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance, o bien un acuerdo de cooperación en materia específica, en donde se involucre el compromiso del gobierno estatal en su conjunto, deben contar con un área que coordine la instrumentación del convenio.

Las oficinas de Relaciones Internacionales de los estados adoptan generalmente este papel, al fungir como áreas de coordinación, seguimiento y planificación de la acción exterior del total de la administración pública estatal. En este caso, es recomendable que dichas oficinas dependan directamente del despacho del Gobernador, en virtud de que su tarea implica la coordinación de todo el aparato público del gobierno, situación que motiva a involucrar a todas las secretarías o dependencias estatales para la consecución de los objetivos del acuerdo firmado.

Una oficina estatal de asuntos internacionales adquiere varias funciones, dependiendo de los objetivos internacionales planteados por el gobierno en turno. Con frecuencia, se identifica que las principales tareas encomendadas a dicha unidad administrativa son: atención a migrantes, logística, giras internacionales y acuerdos de hermanamiento o de cooperación. La atención a esta última función, implica las siguientes tareas:

1. Llevar un registro de los acuerdos suscritos por el gobierno del estado;
2. Convocar a las dependencias estatales para la generación de proyectos o actividades, a fin de elaborar los programas operativos a los que el estado se comprometió en el acuerdo;
3. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos en el acuerdo;
4. Impulsar mecanismos de medición de los resultados;
5. Implementar sistemas adecuados y actualizados para medir los recursos que recibe o aporta el estado, sean en especie o financieros, en materia de cooperación internacional descentralizada;
6. Elaborar reportes de desempeño e informes;
7. Entre otros.

Para su adecuado desempeño, dicha oficina debe apoyarse en el resto de las dependencias y organismos de la estructura estatal. En ese sentido, se recomienda que en cada institución exista un área de enlace, que a su vez coordine las acciones al interior de la misma dependencia para el adecuado desarrollo de un proyecto o actividad. El siguiente cuadro ejemplifica esta situación.

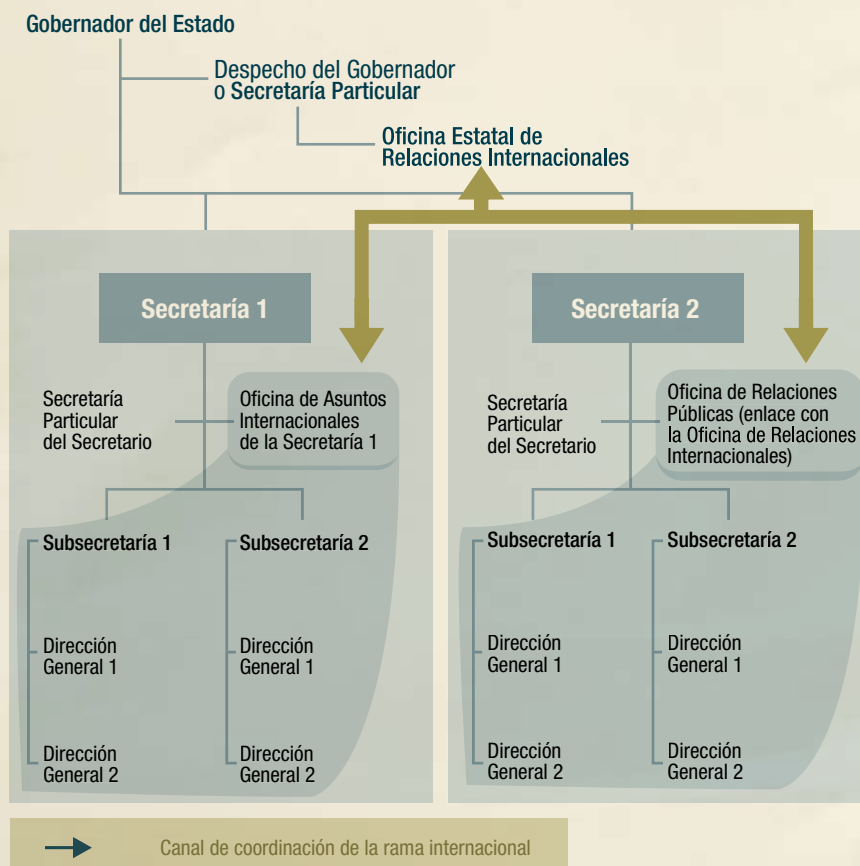
Como puede observarse en el cuadro 7, la oficina estatal de relaciones internacionales está incorporada de manera directa a las oficinas centrales del Gobernador, mientras que en cada una de las dependencias del gabinete legal y ampliado existe a su vez un área internacional, o bien una oficina de enlace, a través de las cuales se coordina la labor del aparato gubernamental para el desarrollo de proyectos o actividades en el exterior, que deriven de un acuerdo suscrito por el gobierno estatal en su conjunto.

Dichos canales de comunicación, que funcionan a partir de reuniones periódicas, toma de acuerdos y levantamiento de informes compartidos, entre otras actividades, también se utilizan al establecer mecanismos de medición y seguimiento de la cooperación internacional y acción exterior que desarrolla cada uno de los aparatos públicos del gobierno.

Vale la pena señalar que cuando el Coordinador Estatal del Programa Municipal de Ciudades Hermanas¹⁰ en la entidad no forma parte de la oficina estatal de relaciones

¹⁰ El Capítulo 4 de este documento ofrece mayor referencia de este Funcionario.

Mecanismos de coordinación de los temas internacionales al interior de un gobierno estatal



Fuente: Secretaría de Relaciones Internacionales. Dirección General de Coordinación Política

internacionales, al estar adscrito a una dependencia en particular, éste se convierte en uno más de los enlaces que dicha oficina estatal deberá considerar. El papel del Coordinador se vuelve así fundamental, pues constituye el ramal de comunicación del gobierno del estado con los municipios, en aquellos temas de vinculación internacional en los que el Ayuntamiento está involucrado.

El Coordinador del Programa Municipal de Ciudades Hermanas también puede constituir el canal de comunicación para convocar a los gobiernos municipales a participar en aquellos proyectos o actividades impulsadas por el gobierno estatal en materia internacional; particularmente, en lo que se refiere a los acuerdos formalizados por la entidad federativa con instancias del exterior.

El funcionario estatal designado como Coordinador del Programa Municipal de Ciudades Hermanas, tiene la función de organizar la operación del PROMEHCID con los municipios de la entidad, de manera conjunta con la Secretaría de Relaciones Exteriores; y al mismo tiempo, se suma a los enlaces del área coordinadora del propio gobierno



Las Coordinadoras del Programa de Ciudades Hermanas en Queretaro y Yucatán durante la presentación del PROMEHCID en sus estados.
San Juan del Río, Queretaro, mayo de 2007.
Mérida, Yucatán, julio de 2008.

del estado, al momento en que la entidad federativa se plantea la generación de proyectos o actividades en el marco de un acuerdo suscrito.

El Coordinador del Programa Municipal de Ciudades Hermanas se convierte así, en el canal de comunicación de la oficina coordinadora estatal con los municipios de la entidad, mismos que también pueden participar en la operación de un acuerdo formalizado por la estructura estatal.

Similar dinámica a la del Coordinador del Programa Municipal es la que desarrolla la oficina estatal de asuntos internacionales ante la Cancillería, cuando se busca la participación de la entidad federativa en la instrumentación de acuerdos de cooperación signados a nivel nacional con otro país.

Es decir, la oficina estatal responsable de las relaciones internacionales, a través de los canales de comunicación ya descritos, puede coordinar la participación de las dependencias y organismos de la entidad federativa, cuando solicite a la SRE o sea invitada por esta dependencia federal a presentar proyectos para instrumentar un acuerdo que el país hubiere suscrito con otra nación.

La dinámica al interior de una dependencia estatal

Los flujos de vinculación y coordinación se replican en su propia dimensión, según el actor involucrado. En ese sentido, el enlace de la dependencia estatal ante la oficina de relaciones internacionales tiene bajo su responsabilidad consultar a las oficinas y unidades administrativas de su propia dependencia, los proyectos o actividades que en el ámbito de sus competencias consideran que puedan ser susceptibles de colaboración con el gobierno extranjero con el que se firmó un acuerdo.

No obstante, las dependencias y organismos públicos descentralizados de los gobiernos estatales también están facultados para suscribir acuerdos interinstitucionales con gobiernos extranjeros u organismos internacionales.¹¹ Ello implica que las dependencias no necesariamente deberán coordinarse con las oficinas del gobernador para instrumentar los acuerdos. En este caso, la excepción aplica cuando se trata de convenios suscritos por la propia Secretaría u organismo, y en donde el acuerdo se limita a las atribuciones y ámbitos de competencia de la institución que lo suscribe.

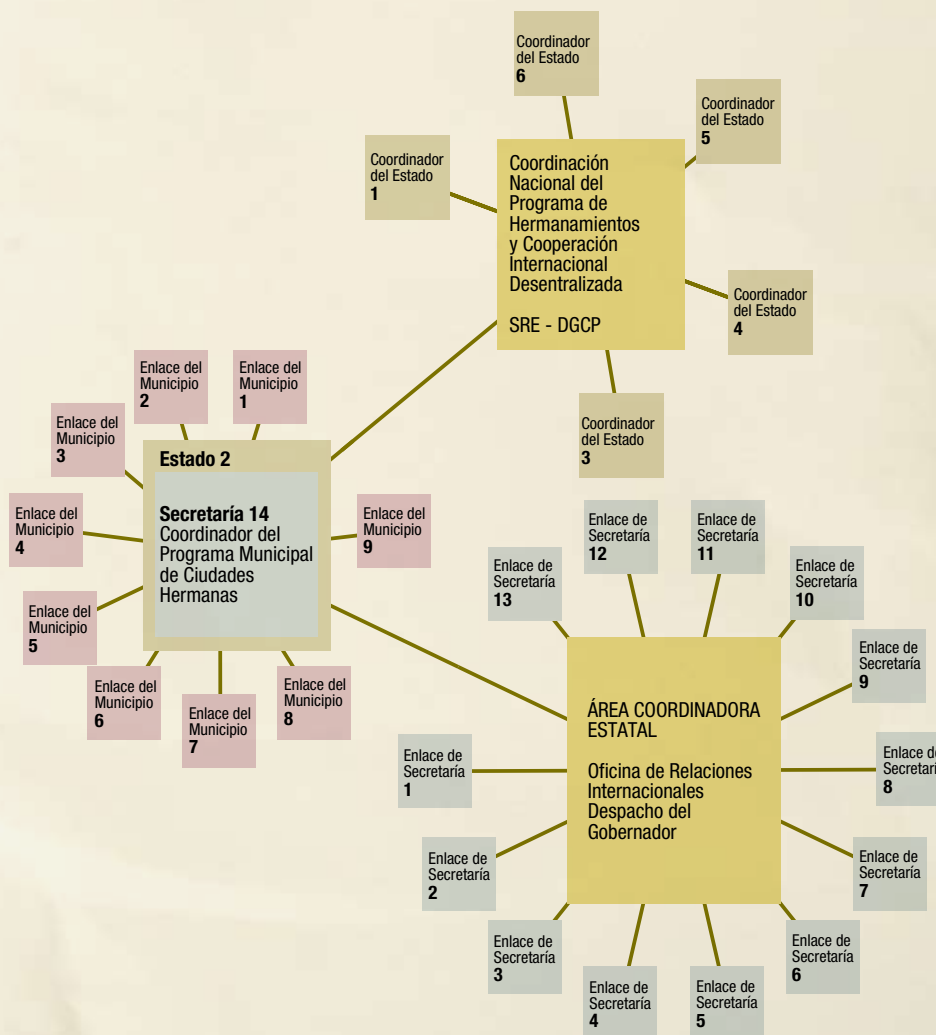
¹¹ Ello siempre y cuando las leyes estatales no limiten dicha posibilidad. Existen entidades federativas en las que las leyes locales no otorgan atribuciones a las dependencias para suscribir acuerdos interinstitucionales con instancias internacionales. En esos casos, corresponde al Gobernador de la entidad formalizar el convenio.

Por ejemplo, si la Secretaría de Educación de un estado suscribe un acuerdo de cooperación en materia educativa con una dependencia homóloga del extranjero, le compete a la propia Secretaría implementar los mecanismos internos de coordinación para generar proyectos que permitan poner a trabajar el acuerdo. De esta forma, su única responsabilidad con la oficina de asuntos internacionales del despacho del gobernador es suministrar reportes para el seguimiento estatal de la acción exterior.

Para el caso de las dependencias u organismos estatales, se sugiere también que quien esté designado para fungir como enlace ante la oficina estatal de relaciones internacionales, sea quien tenga bajo su responsabilidad la coordinación al interior de la institución en la instrumentación de los acuerdos suscritos por la propia Secretaría.

Flujo de vinculación con el Coordinador del Programa Municipal de Ciudades Hermanas desde la SRE y de la oficina estatal de relaciones internacionales

Cuadro 8



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Marco normativo en México para la firma de acuerdos interinstitucionales por parte de gobiernos locales*

El autor agradece las observaciones, comentarios y correcciones de la Consultoría Jurídica de la SRE para la elaboración de este Capítulo.

* Se reitera el planteamiento incluido al inicio de este documento, en el sentido de que se menciona "gobiernos locales" para hacer referencia a los estados de la federación y a los municipios mexicanos.



CAPÍTULO III

En el mes de diciembre de 1991, el H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos aprobó la Ley sobre la Celebración de Tratados (LCT), siendo por tanto publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1992. Dicho ordenamiento concedió atribuciones a los gobiernos locales mexicanos, sean éstos del orden estatal o municipal, para firmar acuerdos interinstitucionales con gobiernos extranjeros u organismos internacionales, siempre y cuando den cumplimiento a los requerimientos establecidos en la propia Ley.

Diferencia de los instrumentos

La LCT tiene como objetivo regular los compromisos internacionales del país, estableciendo una diferenciación entre los dos tipos de instrumentos disponibles, ambos regidos por el derecho internacional público: los tratados y los acuerdos interinstitucionales.

Los tratados

En su artículo 1, la LCT indica que los tratados son todos aquellos convenios celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los tratados precisan de la aprobación del Senado de la República para que surtan efectos en toda la nación.

La Guía de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la materia señala:

1. Los tratados tienen su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: el artículo 89, Fracción X, otorga al Presidente de la República la facultad de celebrarlos; el artículo 76, Fracción I, concede a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión la facultad de aprobarlos y, el artículo 133 establece que los tratados son Ley suprema de toda la Unión si están de acuerdo con la propia Constitución.
2. Los tratados se celebran entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o más sujetos de Derecho Internacional Público (un gobierno de otro país o un organismo internacional de carácter gubernamental) y mediante ellos, los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos. Los tratados pueden ser firmados no sólo por el

Presidente de la República sino también por la persona que aquel funcionario autorice para ese efecto mediante un Pleno Poder.

3. Una vez que el tratado ha sido aprobado por el Senado de la República y se han concluido los trámites para que entre en vigor internacionalmente, el texto del tratado se publica en el Diario Oficial de la Federación para que surta efectos de Ley Suprema de toda la Unión.¹²

Por su parte, el artículo 117 de la Constitución mexicana establece que “los Estados [federados de México] no pueden, en ningún caso: I.- Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado ni con las potencias extranjeras...”

Queda claro entonces, por la propia Constitución de la República como por las leyes secundarias aprobadas por el Poder Legislativo Federal, que no es de la competencia de los gobiernos de las entidades federativas ni de los municipales, celebrar “tratados”, pues esta categoría recae bajo la exclusiva competencia del gobierno federal, a través de sus poderes ejecutivo y legislativo.

Los acuerdos interinstitucionales

La Guía de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la materia señala:

1. La figura del acuerdo interinstitucional fue creada por la Ley sobre la Celebración de Tratados recogiendo una costumbre existente en México y en todos los demás países. En la celebración de los acuerdos interinstitucionales no se sigue el procedimiento previsto en la Constitución para los tratados ya que basta la firma para que entren en vigor; no constituyen Ley Suprema de la Unión por no estar aprobados por el Senado y no se publican en el Diario Oficial de la Federación.¹³

De acuerdo con la Ley sobre la Celebración de Tratados, un acuerdo interinstitucional es “el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado” [artículo 2, fracción II].

“Acuerdo interinstitucional” es el nombre genérico que da la LCT a todo tipo de documento que se pretenda suscribir con un órgano gubernamental extranjero u organismo internacional, cualquiera que sea su denominación, es decir, sin importar el título que lleve. Los “Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance” o cualquier otro nombre o título que se le asigne al documento (convenio, carta, protocolo, memorandum, acuerdo de cooperación, etc.), siempre y cuando tengan efectos vinculantes, son considerados por la Ley como acuerdos interinstitucionales y por tanto están sujetos a su cumplimiento.

¹² Documento titulado: “Guía para la Conclusión de Tratados y Acuerdos Interinstitucionales en el Ámbito Internacional según la Ley sobre la Celebración de Tratados”. Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica. Disponible en: www.sre.gob.mx/tratados [Consultado en marzo de 2008]

¹³ *Ibid.*

En el mismo artículo y fracción, la Ley señala también que “el ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben”, lo que implica que la dependencia u organismo descentralizado del gobierno local mexicano que celebre un acuerdo interinstitucional, sólo puede comprometerse en las actividades, áreas de colaboración y temas en donde tenga competencia.

Aún con las limitaciones constitucionales y legales aplicables, la Ley sobre la Celebración de Tratados representa un paso importante en México para dar certeza jurídica a las autoridades de los Poderes Ejecutivos de los estados y los municipios para desarrollar sus propios esquemas de cooperación con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales. Con la aprobación de la LCT, el Poder Legislativo Federal reconoció la capacidad jurídica de las dependencias y organismos descentralizados de los gobiernos de los estados y de los municipios del país, para establecer compromisos con instancias del extranjero, mediante la firma de un instrumento que esté abocado a temas de cooperación en el ámbito de su competencia.



Participación del Consultor Jurídico de la SRE en el Seminario de Política Exterior para Gobiernos Locales. Ciudad de México, agosto de 2008.



Cuadro 9

CRITERIOS A CONSIDERAR POR LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA DIFERENCIACIÓN DE LOS TRATADOS Y LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

TRATADOS	<ul style="list-style-type: none">• Se rigen por el derecho internacional público;• Sólo pueden ser celebrados por el Titular del Poder Ejecutivo Federal o el Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), o bien por el funcionario que sea autorizado por el Presidente de la República mediante un Pleno Poder;• Requieren de la aprobación del Senado de la República;• Comprometen en su cumplimiento a toda la nación, dado que se convierten en Ley Suprema de la Unión;• Se publican en el Diario Oficial de la Federación;
ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES	<ul style="list-style-type: none">• Se rigen por el derecho internacional público;• Pueden ser celebrados por una dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal o Municipal;• Se establecen con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros, o bien, con una o varias organizaciones internacionales;• Los compromisos se circunscriben al ámbito de competencia del gobierno local que lo firma;• Requieren de un dictamen de procedencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), previo a su firma;• “Acuerdo Interinstitucional” es el nombre genérico para cualquier documento que se suscribe con un órgano gubernamental extranjero u organismo internacional, independientemente de su denominación (acuerdo de cooperación, convenio, protocolo, acuerdo de hermanamiento, etc.);• Una vez suscrito, el gobierno local mexicano enviará a la SRE una copia (preferiblemente certificada) del acuerdo, en todos los idiomas en que hubiere sido firmado, a fin de que sea inscrito en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales (RAI);• No requieren de la aprobación del Senado de la República;• No se publican en el Diario Oficial de la Federación;

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Rango de acción de los Acuerdos Interinstitucionales

La Ley sobre Celebración de Tratados permite a las dependencias y organismos descentralizados de los gobiernos estatales y municipales de México celebrar acuerdos interinstitucionales con “órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales”, lo que implica que el Poder Ejecutivo de un gobierno local mexicano que cumpla con los requerimientos de la LCT, tiene atribuciones para suscribir un acuerdo, cualquiera que sea su denominación, con un organismo internacional o bien con un órgano gubernamental de otro país, independientemente del orden o jerarquía que éste tenga. (ver cuadro 10)

Tipología de los acuerdos

La Guía de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la materia señala:

1. Debe advertirse que tanto los tratados como los acuerdos interinstitucionales pueden ostentar otros nombres; así, los tratados pueden llamarse convenciones, convenios, pactos, protocolos, acuerdos, etcétera, y los acuerdos interinstitucionales pueden nombrarse acuerdos administrativos, convenios ejecutivos, acuerdos, convenios, memorandos, entendimientos, etcétera, e incluso, como puede verse, un tratado y un acuerdo interinstitucional pueden llevar indistintamente, el nombre de convenio o de acuerdo, de lo que se deduce que el nombre que lleven no es relevante ya que lo que distingue a uno de otro es el procedimiento que se sigue en su celebración el cual depende de su contenido...¹⁴

14 Ibid.

Rango de acción de los Acuerdos Interinstitucionales de acuerdo con la Ley sobre la Celebración de Tratados

Acuerdos Interinstitucionales suscritos por un gobierno local mexicano (estado o municipio)

Gobiernos / Instancias extranjeras del orden nacional

EJEMPLO: "Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño de la República de Cuba"

Gobiernos / Instancias extranjeras del orden estatal / provincial / regional / ...

EJEMPLO: "Acuerdo de Colaboración en materia de Maltrato de Menores y Adultos Vulnerables entre el Sistema DIF del Estado de Coahuila de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Servicios de Regulación y Protección de Texas de los Estados Unidos de América"

Gobiernos / Instancias extranjeras del orden municipal / comunal / ...

EJEMPLO: "Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Patzcuaro, del Estado de Michoacán de los Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Madrigal de las Altas Torres del Reino de España"

Organismos Internacionales

EJEMPLO: "Memorandum de Entendimiento entre la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para la realización del proyecto "Manejo de Microcuencas en zonas de montaña del área de conservación de Xochimilco"

En ese sentido y para efectos del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada, se establecen dos categorías generales de acuerdos interinstitucionales que son impulsados por los gobiernos locales: los acuerdos de hermanamiento de amplio alcance y los acuerdos de cooperación en materias específicas.

Cuadro 11

Tipología de los acuerdos interinstitucionales en el marco del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada

ACUERDOS DE COOPERACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

- Son aquellos instrumentos que se suscriben generalmente entre dependencias u organismos públicos descentralizados de un estado o municipio, con las instituciones homólogas de otro país;
- Se utiliza un formato de acuerdo de cooperación profesional, sin embargo, su rango de acción se limita al área o proyecto específico por el que fue suscrito: educación, cultura, agricultura, etc.;
- Los suscribe el titular de la dependencia u organismo involucrado, o bien el titular del ejecutivo local, cuando así se decida o cuando las leyes estatales no concedan atribuciones a los titulares de las dependencias y organismos para suscribir acuerdos a nivel internacional;
- Se designa una oficina coordinadora al interior de la dependencia u organismo involucrado, cuya función es fungir como enlace de la contraparte extranjera, así como la de coordinar a las oficinas de la dependencia u organismo para generar e instrumentar las actividades y proyectos de colaboración;
- Generalmente tienen una vigencia determinada;
- Generalmente se titulan "acuerdos de cooperación en materia... (cultural, educativa, agrícola, etc.)", aunque también adquieren otras denominaciones: memorandos, convenios, etc.

ACUERDOS DE HERMANAMIENTO DE AMPLIO ALCANCE

- Son aquellos instrumentos que se suscriben entre entidades homólogas, es decir, entre un estado mexicano y un estado, provincia o región de otro país, o bien entre un municipio mexicano y un municipio de otro país;
- Se utiliza un formato de acuerdo de cooperación profesional, donde se indiquen: áreas de cooperación en varios temas y sectores (turismo, desarrollo económico, educación, cultura, etc.), modalidades de operación, compromiso para elaborar un Plan de Trabajo Anual (o POA), entre otros aspectos;
- Por su dimensión multitemática y multisectorial, son considerados "acuerdos marco", dado que las áreas de colaboración o los temas en los que se compromete el gobierno local, permiten la participación de todas las dependencias y organismos descentralizados de la estructura estatal o municipal;
- Al comprometer a todo el aparato público del estado o del municipio, se recomienda que los suscriba el Gobernador del Estado o el Presidente Municipal, según corresponda, o bien el funcionario que ellos mismos designen, comunicándolo por escrito a la contraparte extranjera;
- Se designa una oficina para fungir como enlace de la contraparte extranjera, cuya función consiste en coordinar a las dependencias y organismos del gobierno para generar e instrumentar las actividades y proyectos de colaboración;
- Pueden tener una vigencia indefinida, o bien determinada;
- Se titulan regularmente "Acuerdo de Hermanamiento", aunque también puede nombrarse "Acuerdo de Cooperación General..."

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores: Dirección General de Coordinación Política

Las disposiciones de la Ley de Celebración de Tratados (LCT)

El artículo 7 de la LCT establece las bases de coordinación entre las autoridades locales y la Secretaría de Relaciones Exteriores en la generación de iniciativas de acuerdos interinstitucionales, al señalar que:

...las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretenda celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el registro correspondiente.

En ese sentido, la LCT establece los siguientes requerimientos a cumplir por parte del gobierno local que pretende suscribir un acuerdo interinstitucional:

	Requerimiento Artículo 7 de la LCT	Modalidades Formalidades que deben cubrirse
1	Mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretenda celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa a la SRE previo al inicio de las negociaciones con la contraparte extranjera; • Se informa por escrito a la SRE, a través de oficio dirigido a la Dirección General de Coordinación Política (DGCP).
2	Solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo	<ul style="list-style-type: none"> • La solicitud del dictamen debe hacerse por escrito, con oficio dirigido a la DGCP; • La solicitud de dictamen se hace preferiblemente, previo al inicio de las negociaciones del borrador de acuerdo con la contraparte extranjera; • De considerarlo necesario, la parte mexicana interesada podrá consultar a la SRE su opinión respecto al borrador de acuerdo, en caso de que éste hubiera sufrido modificaciones luego del proceso de negociación; • La solicitud de dictamen se efectúa con un mínimo de dos semanas de anticipación a la fecha prevista para la firma del acuerdo.
3	Enviar copia del acuerdo firmado a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en su caso, lo inscriba en el registro correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • La solicitud de inscripción del acuerdo en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales (RAI) de la SRE se hace por escrito, con oficio dirigido a la DGCP; • Debe enviarse, anexo al escrito de solicitud, copia del acuerdo debidamente firmado por las partes involucradas, en todos los idiomas en que se hubiera formalizado.

Cuadro 12

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores: Dirección General de Coordinación Política

La Secretaría de Relaciones Exteriores estableció una serie de lineamientos al interior de su estructura administrativa, con la finalidad de generar la mayor coordinación posible en la atención de las iniciativas de acuerdos interinstitucionales de los gobiernos de los estados y los municipios mexicanos.

En ese sentido, a continuación se da respuesta a las preguntas que con mayor frecuencia se reciben en la Cancillería en torno al proceso para que un gobierno local pueda dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

¿Qué es un dictamen de procedencia?

Un dictamen es una revisión jurídica del borrador de acuerdo que el gobierno local mexicano pretende suscribir con un gobierno extranjero o un organismo internacional.

El dictamen incluye, generalmente, observaciones que se resaltan en “negrillas” para una pronta localización.

La revisión del borrador de acuerdo, incluido su alcance y objeto, permite a la SRE emitir recomendaciones a la dependencia u organismo descentralizado del gobierno local, sobre la conveniencia de que se ajuste su formato, denominación (título) y alcances.

¿A quién se solicita el dictamen?

Se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Coordinación Política (DGCP), que constituye el área de vinculación de la Cancillería con los gobiernos de los estados y los municipios para este tipo de trámites y procesos.

Cuando resulte de mayor facilidad para el gobierno local, el oficio dirigido a la DGCP puede ser entregado en las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el interior de la República. Dichas unidades administrativas harán entrega de la solicitud y sus anexos a la DGCP para su posterior trámite.

¿Quién elabora el dictamen de procedencia?

La Consultoría Jurídica (CJA) de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a solicitud formal de la Dirección General de Coordinación Política.

¿Cuándo es el mejor momento para solicitar el dictamen?

Se recomienda que el dictamen sea solicitado a la Cancillería antes de que inicien las negociaciones con la contraparte extranjera.

Ejemplo de Oficio en donde se solicita a la SRE el dictamen de procedencia



DFEM
Dirección de
Fomento Económico
Municipal


Chihuahua, Chih. al 18 de Febrero del 2008.

Lic. Betina Chávez Soriano.
Directora General de Coordinación Política.
Secretaría de Relaciones Exteriores.
PRESENTE.-

Por medio de la presente me permito remitirle el Proyecto de Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua México y la Ciudad de Albuquerque, Nuevo México, en los Estados Unidos de América; solicitando a usted se someta el documento a Dictamen de Procedencia conforme a lo estipulado en el artículo VII sobre la Ley de Celebración de Tratados.

Agradeciendo de antemano las atenciones que sirva dar a la presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


Lic. Carrón Berrón Baquera.
Presidente Municipal de Chihuahua, Chih.

c.c.p.- Ministro Eduardo Martínez Curiel, SRE.
c.c.p.- Lic. Roberto Braham Velasco, DFEM

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPAL
Calle Segunda No. 1410, Chihuahua, Chih. México
Commutador (614) 439 9100 Ext. 5746 Tel. y fax (614) 410 7271
fomento.economico@mpiochih.gob.mx

edad joven, nació de la gloria del trabajo, su decoro es fruto de un trabajo infatigable, y las ciudades y pueblos así formados, jamás envejecen.

Es importante tener presente que el dictamen constituye una revisión jurídica al borrador de acuerdo al que se hace una serie de observaciones; en ese sentido, resulta de mucha mayor utilidad que la autoridad local mexicana que busque celebrar el convenio conozca estas recomendaciones antes de sentarse a negociar con el órgano gubernamental extranjero o el organismo internacional.

Ahora bien, si derivado del proceso de negociación, el borrador de acuerdo sufre alteraciones, la autoridad local mexicana podrá solicitarle nuevamente a la Cancillería su opinión.

¿Con cuánta anticipación se solicita el dictamen?

Con al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha de firma del acuerdo. Es decir, que si el documento pretende suscribirse un 15 de junio, la solicitud a la Cancillería debe hacerse al menos el 31 de mayo anterior.

Es preferible sin embargo, que el dictamen se solicite con mucha mayor anticipación a dos semanas, en virtud de que hacerlo en el último momento impediría a la parte mexicana interesada, negociar con su contraparte extranjera nuevas observaciones que en su caso emitiría la SRE en su dictamen.

¿Quién entrega el dictamen al gobierno local?

El dictamen se enviará por oficio al funcionario del gobierno del estado o del municipio que haya emitido la solicitud por escrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores. El oficio será elaborado y remitido por la Dirección General de Coordinación Política, incluyendo las observaciones emitidas por la Consultoría Jurídica y, en su caso, de los anexos correspondientes.

El oficio y en su caso, sus anexos, se enviarán siempre por correo ordinario, sin embargo y con el propósito de agilizar los procesos, se pueden remitir anticipadamente vía fax y/o correo electrónico, si los funcionarios locales así lo solicitan a la Dirección General de Coordinación Política de la Cancillería.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, se sugiere establecer contacto con la Dirección de Gobiernos Locales de la Dirección General de Coordinación Política de la SRE, en el tel. (55) 3686-6091 de la Ciudad de México, o en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE, en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

¿Qué sucede si el gobierno local tiene observaciones al dictamen de la SRE?

Es importante señalar que la SRE emite un solo dictamen, sin embargo, se puede argumentar jurídicamente el por qué no se está de acuerdo con el dictamen de la Cancillería,

Ejemplo de oficio con el que se envía el dictamen de procedencia de la SRE

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

Número: DEP-0466/08
Referencia: _____

Asunto: Dictamen de Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



SRE

"2008. Año de la Educación Física y el Deporte"
Ciudad de México, a 5 de marzo de 2008.

SR. CARLOS M. BORRUEL BAQUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E .

Me permito hacer referencia a la amable petición de fecha 18 de febrero del año en curso dirigida a esta Secretaría, para emitir el dictamen de procedencia del proyecto de "Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Chihuahua, del Estado de Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Albuquerque, del Estado de Nuevo México de los Estados Unidos de América", que pretenden ambas partes suscribir en fecha próxima.

Al respecto, en anexo sírvase encontrar el proyecto revisado, a cuyo contenido se incorporaron las modificaciones de forma que se estimaron pertinentes, resaltadas en negritas para su pronta localización, con la finalidad de hacer congruentes las versiones en español e inglés.

Asimismo, mucho agradeceré que una vez que sea suscrito el citado Acuerdo de Hermanamiento, se remita copia a esta Secretaría, en sus versiones en español e inglés, a fin de estar en posibilidad de inscribirlo en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales, en apego a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley sobre Celebración de Tratados.

En caso de que surgiera alguna duda sobre el procedimiento a seguir, el Lic. Andrés Barba Vargas, Director de Gobiernos Locales en esta oficina a mi cargo, estará en la mejor disposición para la atención del asunto que nos ocupa, en los teléfonos (55) 3686-6091 de la ciudad de México; y al c.e. abarba@sre.gob.mx.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BETINA C. CHÁVEZ SORIANO
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. Dirección General para América del Norte. Para su conocimiento.
Consulado de México en El Paso. Para su conocimiento.
Archivo.
BCHS/ABV/APR.

Conjunto Plaza Juárez. Av. Juárez No. 20, piso 21. Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06010
Tels. +52 (55) 3686 6091 | fax: 3686 6093. C.e: dgcpolitico@sre.gob.mx URL: <http://www.sre.gob.mx>

solicitando una nueva revisión a través de un escrito dirigido a la Dirección General de Coordinación Política. En ese caso, debe indicarse con claridad qué es con exactitud en lo que no se está de acuerdo.

Cuando se solicite la revisión del dictamen de la Cancillería, ésta requerirá de diez días hábiles adicionales para su elaboración.

¿Qué sucede si el gobierno local suscribe el acuerdo sin el dictamen de la SRE?

La SRE podrá determinar si procede o no su registro, conforme a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley sobre la Celebración de Tratados. La Cancillería también podrá comunicar a la autoridad local mexicana que lo firmó, si el documento no es congruente con la legislación mexicana, si la autoridad que lo firmó se excedió en sus facultades o si quien lo firmó no estaba facultado para ello, a efecto de que se subsanen tales anomalías.

La Etapa de Formalización del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada atiende este tipo de situaciones, con el propósito de apoyar al gobierno local a que su acuerdo adquiera la formalidad jurídica que debió cumplir desde un inicio (ver capítulo V de este documento).

¿Cómo se inscribe el acuerdo al RAI de la SRE?

Incluidas las observaciones emitidas por la Cancillería a través de su dictamen y una vez firmado el acuerdo, la dependencia u organismo descentralizado del gobierno local mexicano enviará un oficio a la Dirección General de Coordinación Política, solicitando la inscripción del acuerdo en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales (RAI).

Una copia del acuerdo firmado por la parte mexicana y la(s) extranjera(s), en todos los idiomas utilizados, se anexará al oficio de petición. Aunque no es un requisito, se sugiere que la copia sea certificada.

La Dirección General de Coordinación Política dará de alta el acuerdo en su base de datos, integrará la copia del acuerdo al expediente del caso en su Acervo Documental y solicitará a la Consultoría Jurídica la inscripción del documento en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales.

De considerar procedente la CJA la inscripción del acuerdo al RAI, la DGCP lo informará por oficio al gobierno local y lo incluirá en la base de datos digitalizada del Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE.

¿Qué sucede si el documento no se inscribe en el RAI?

En este supuesto se da por hecho que la dependencia u organismo descentralizado del gobierno local recibió el dictamen de procedencia de la Cancillería, pero por cualquier

**Ejemplo de Oficio donde se solicita a la SRE
la inscripción del Acuerdo al RAI**

CARLOS BORRUEL BAQUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



Chihuahua, Chih. a 31 de julio del 2008

Lic. Betina Chávez Soriano
Directora General de Coordinación Política
Secretaría de Relaciones Exteriores
PRESENTE.-

Por medio de la presente, me permito remitir copia del "Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Albuquerque, Nuevo México de los Estados Unidos de América" suscrito por ambos Alcaldes, el día 10 de marzo de 2008 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

Lo anterior, solicitando su valiosa intervención para que se inscriba el instrumento en mención en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales conforme a lo estipulado en el artículo 7º de la Ley sobre Celebración de Tratados.

Agradeciendo de antemano las atenciones que sirva dar a la presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Lic. Carlos Borruel Baquera
Presidente Municipal de Chihuahua, Chih.

c.c.p.- Ministro Eduardo Martínez Curiel, SRE.
c.c.p.- Lic. Roberto Braham Velasco, DFEM

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
Palacio Municipal Puerta Central 2o. Piso
Av. Independencia y Victoria, Tels. (644) 432 0524 y 432 0525
Chihuahua, Chih. México www.municipiochihuahua.gob.mx

Chihuahua es ciudad joven, nació de la gloria del trabajo, su decoro es fruto de un trabajo infinito, y las ciudades y pueblos así formados, jamás envejecen.

circunstancia o argumento, no lo tomó en consideración, por lo que firmó la versión del documento que no fue revisada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En caso de que el gobierno local no hubiera incorporado las observaciones de la Cancillería emitidas en su dictamen, la Consultoría Jurídica puede solicitar los comentarios de las autoridades correspondientes, a fin de determinar si el documento se inscribe al RAI o no. De darse este supuesto, la petición de comentarios se hará al gobierno local a través de la Dirección General de Coordinación Política.

¿Cómo puede saber el gobierno local si un acuerdo está inscrito en el RAI?

Puede dirigir la consulta a la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, o bien puede consultar directamente el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales , que en su sección relativa al RAI se incluye un listado de los acuerdos que están incluidos en dicho registro y que es actualizado continuamente.

Ejemplo de Oficio donde se informa que el Acuerdo ha sido inscrito al RAI

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES**

Número: DEP-01651/08
Referencia: _____
Asunto: Inscripción de Acuerdo de Hermanamiento
Chihuahua, Chihuahua - Albuquerque, Nuevo
México.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2008. Año de la Educación Física y el Deporte"
Ciudad de México, a 18 de agosto de 2008.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior izquierdo.

**LIC. CARLOS BORRUEL BAQUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E .**

Me permito hacer referencia a su muy amable comunicación, mediante la cual tuvo a bien remitir copia simple del "Acuerdo de Hermanamiento entre la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Albuquerque, Nuevo México, de los Estados Unidos de América", suscrito en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 10 de marzo de 2008.

Al respecto, me es grato hacer de su conocimiento que el instrumento internacional en mención, ha sido inscrito en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley sobre Celebración de Tratados.

Agradeciendo la atención brindada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**BETINA C. CHÁVEZ-SORIANO
DIRECTORA GENERAL**

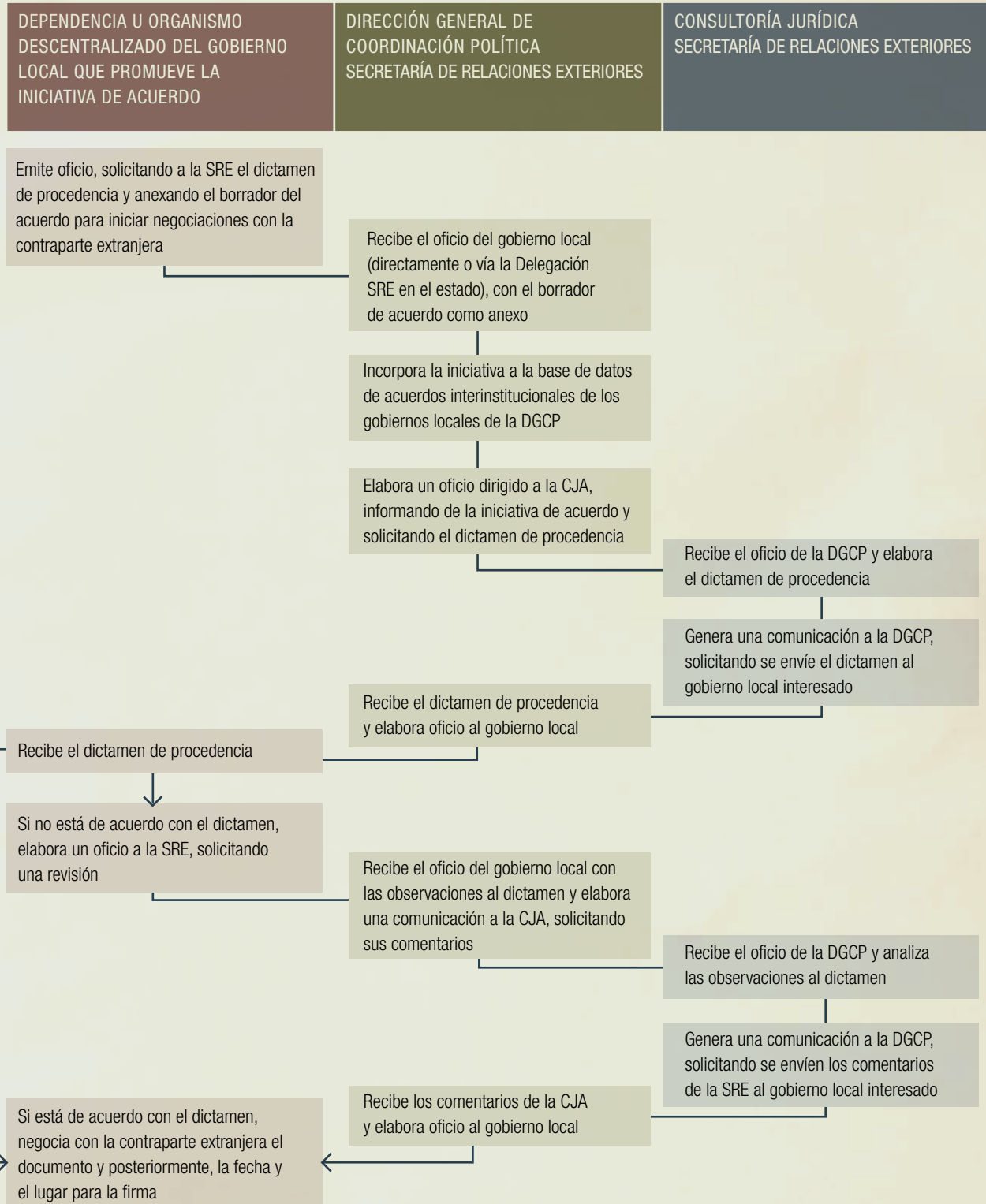
C.c.p. Subsecretaría para América del Norte. Para su Superior conocimiento.
Dirección General para América del Norte. Para su conocimiento.
Embajada de México en Estados Unidos. Para su conocimiento.
Consulado de México en El Paso. Para su conocimiento.
Delegación de la S.R.E. en Chihuahua. Para su conocimiento.
Archivo.

BCHS/AB//APR.

Conjunto Plaza Juárez. Av. Juárez No. 20, piso 21. Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06010
Tels. +52 (55) 3686 6086 | 3686 6083 | fax: 3686 6093. C.e: dgepolitico@sre.gob.mx URL: <http://www.sre.gob.mx>

FLUJOGRAMA 1

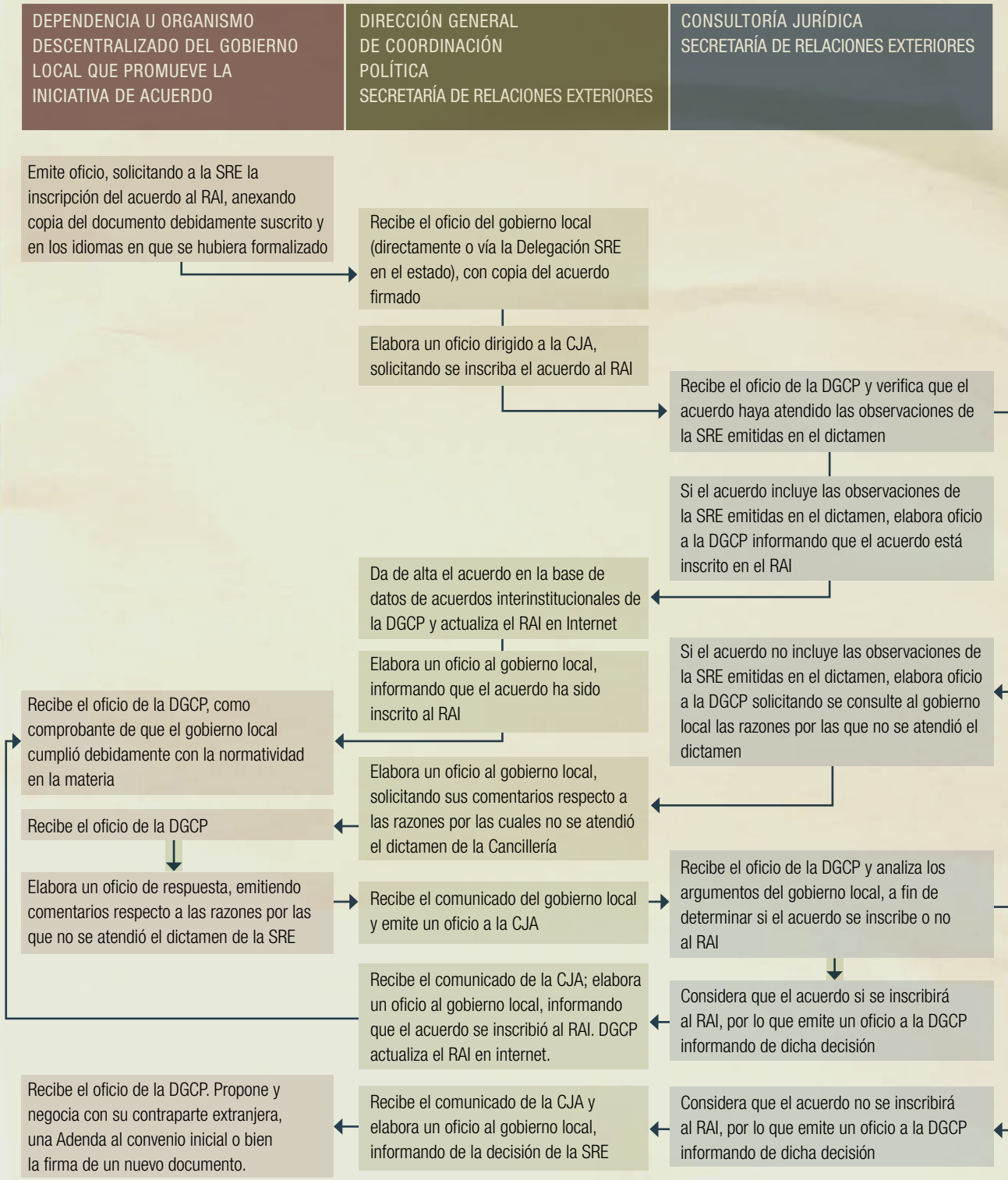
PROCESO PARA SOLICITAR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA A LA SRE



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Coordinación Política

FLUJOGRAMA 2

PROCESO PARA SOLICITAR A LA SRE LA INSCRIPCIÓN DEL ACUERDO AL RAI



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Coordinación Política

A photograph of a modern, multi-story building with a light-colored facade and large glass windows. The building is illuminated from within, and the sky is a pale, dusky blue. In the foreground, there is a large, leafy tree with some autumn-colored leaves. To the right of the tree, there is a stone wall with a water feature. A group of people is gathered around the water feature, and some are sitting on the stone wall. The water is dark and reflects the lights from the building and the trees. The overall scene is a mix of modern architecture and natural elements.

Mecanismos de coordinación interinstitucional

CAPÍTULO IV

¿Cómo funciona y quiénes participan?

A efecto de impulsar la operación del Programa en los municipios de todo el país, la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores establece mecanismos de colaboración con gobiernos estatales, a efecto de que por su conducto puedan canalizarse las iniciativas municipales para establecer acuerdos de hermanamiento con localidades extranjeras.

El esquema es similar al desarrollado en 2005 con la Dirección General de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno de Jalisco del que se habló al inicio. De hecho, la creciente dinámica de hermanamientos por parte de localidades de esa entidad, son resultado de la coordinación interinstitucional generada por el gobierno jalisciense con la Cancillería, a través de la DGDM.

Descentralizando así a los gobiernos estatales la vinculación directa con los municipios para la operación del PROMEHCID, se fortalece la vocación del Programa como una estrategia de cooperación que instrumentan directamente los gobiernos locales, obteniendo a la vez los siguientes efectos:

1. **A mayor cercanía, mejor atención:** se brindan asesorías de manera mucho más ágil y de mayor calidad a los municipios con iniciativas de hermanamiento, que en cambio, si éstas fuesen atendidas en su totalidad por la SRE en la Ciudad de México;
2. **Multiplicación de capacitadores:** los funcionarios estatales se convierten en formadores de capacidades de los municipios de su propia entidad, a partir de la asesoría que reciben de la SRE para operar el Programa;
3. **Compromiso compartido:** las autoridades estatales tendrán siempre mayores facilidades para ayudar al gobierno municipal a identificar el número de iniciativas de hermanamiento generadas. Con esta detección, es posible invitar cada vez a más autoridades municipales a profesionalizar su acción exterior y a dar cumplimiento a los requerimientos de ley. De igual forma, con el apoyo de los estados es posible hacer difusión más amplia a los municipios del país en torno a los nuevos esquemas de cooperación internacional descentralizada ciudad-ciudad que hoy en día se promueven en distintos países.
4. **Generación de una red:** formando un mecanismo de coordinación SRE-estado-municipio-ciudadanía, es posible difundir con mayor facilidad y agilidad las experiencias

desarrolladas en diversas partes del país y del mundo, que han redituado en beneficios de la cooperación internacional entre localidades.

Igualmente, el mecanismo permite que sean consideradas en un esquema más institucional, ideas y propuestas locales para la negociación de acuerdos de cooperación que el Gobierno de México impulse con otros gobiernos nacionales, así como proyectos que deriven de éstos.

Como una herramienta de promoción a la cooperación descentralizada, el Programa contempla la participación de los tres órdenes de gobierno en México y de la ciudadanía, ésta última organizada en la figura de un Comité Reglamentado de Participación Ciudadana, dedicado a los asuntos internacionales y ciudades hermanas (también conocido como “Comité de Ciudades Hermanas”).¹⁵

Cuadro 13

Círculo de Vinculación en el Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Por parte del gobierno federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores participa mediante la orientación en la conducción de los procesos. Su principal vínculo de interlocución es la oficina estatal que es designada para impartir a los municipios de la entidad la capacitación y la asesoría sobre las actividades a desarrollar y la normatividad a cumplir.

El actor central es el gobierno municipal, al que están dirigidas todas las herramientas del programa; éste por su parte, es el principal actor de vinculación con la ciudadanía.


¹⁵ Se ofrece mayor información de los Comités en el Capítulo V de este documento.

El Coordinador del Programa Municipal de Ciudades Hermanas

Para lograr un mayor y mejor seguimiento en las estrategias de acción con la SRE, las oficinas estatales designadas para fungir como enlace con la Cancillería para la aplicación del Programa en los municipios, nombran a uno de sus funcionarios como “Coordinador del Programa Municipal de Ciudades Hermanas”, cuya responsabilidad consiste en fungir como enlace-directo entre la Cancillería y las autoridades municipales de la entidad, así como diseñar los esquemas de acercamiento y capacitación de los funcionarios municipales que son designados como responsables del proceso de hermanamiento.

Los “Coordinadores Estatales del Programa Municipal de Ciudades Hermanas”, son el vínculo institucional de un municipio con el Programa.

Nombramiento del Coordinador del Programa de Ciudades Hermanas en el Estado de Yucatán. Marzo de 2008

 **Despacho de la Gobernadora**
Jefatura del Despacho de la Gobernadora y Secretaría Técnica

DEPENDENCIA: Despacho de la C. Gobernadora
Jefatura del Despacho y
Secretaría Técnica

OFICIO NÚMERO: JDST/0088/08

C.D. 0028

ASUNTO: Nombramiento para el Programa
Ciudades Hermanas en Yucatán

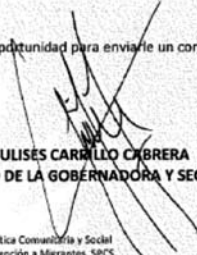
Mérida, Yucatán, 4 de Marzo de 2008

LIC. BETINA CLAUDIA CHÁVEZ SORIANO ROJO
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE

En virtud de la trascendencia que la cooperación internacional tiene para el intercambio social, económico y cultural entre los municipios de nuestra entidad y otras ciudades en el exterior, me permito expresarle que el Gobierno del Estado tiene un decidido interés por sumarse al Programa Nacional de Ciudades Hermanas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para este efecto, me es muy grato poder informarles que la Lic. Estela Guzmán Ayala, Directora de Atención a Migrantes de la Secretaría de Política Comunitaria y Social, ha sido designada como Coordinadora del Programa Ciudades Hermanas en Yucatán, a fin de que para estos propósitos pueda representar al Gobierno del Estado; cabe destacar que todas las acciones que se deriven de este Programa se realizarán en coordinación directa con esta Jefatura del Despacho.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.


ULISES CARRILLO CABRERA
JEFE DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA Y SECRETARIO TÉCNICO

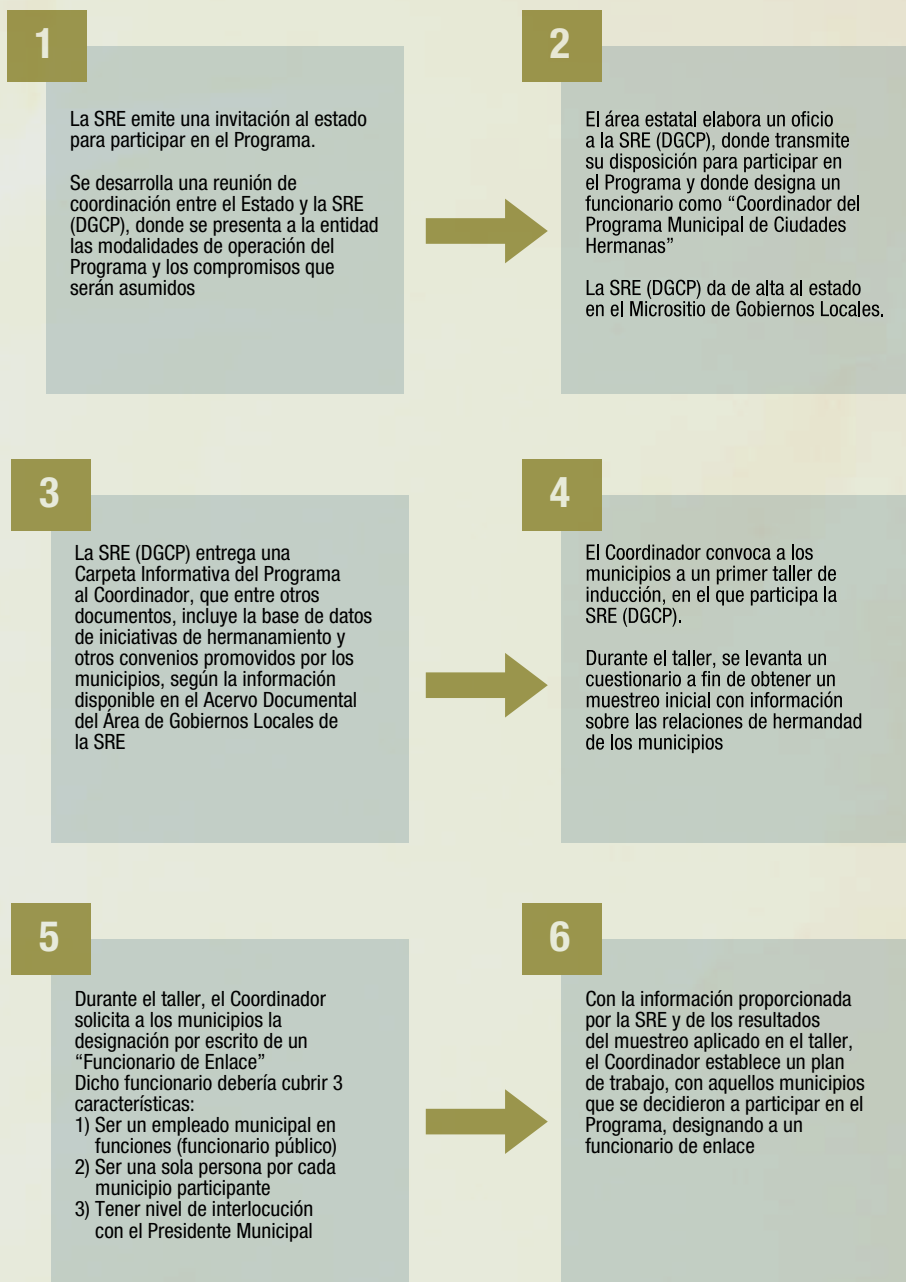
C.c.p. C. Liborio Vidal Aguilar, Secretario de Política Comunitaria y Social
C.c.p. Lic. Estela Guzmán Ayala, Directora de Atención a Migrantes, SPCS.
C.c.p. Minutario.

1 de 1

Calle 61 entre 60 y 62 Planta Alta. Palacio de Gobierno Col. Centro
Mérida, Yuc. México. C.P. 97000 / Tel.(52.999) 930.31.13 / Fax.(52.999) 930.31.14

Al incorporarse una entidad al PROMEHCID, la estrategia adquiere la denominación de “Programa Municipal de Ciudades Hermanas en el Estado de...”

Proceso de designación de un Coordinador del Programa Municipal de Ciudades Hermanas en un Estado



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Ejemplo de oficio con el que se nombra a un funcionario municipal de Enlace.



Estados incorporados al Programa

Al mes de septiembre de 2008, un total de veinte entidades manifestaron por escrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores, su intención de trabajar de manera coordinada la atención de iniciativas municipales de hermanamiento, mediante el otorgamiento de sesiones de orientación y la impartición de talleres de capacitación. Dichas entidades son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

En cada uno de los 20 estados existe una oficina designada para fungir como enlace de la SRE en la operación del Programa. El titular de dicha oficina designa a su vez a uno de sus funcionarios, para fungir como “Coordinador del Programa Municipal de Ciudades Hermanas” en la entidad. El coordinador se convierte así en el vínculo institucional del municipio para participar.

Cuadro 15

Entidades incorporadas al PROMEHCID, que ya cuentan con un Coordinador Estatal (con fecha de incorporación al mes de diciembre de 2008)



AGUASCALIENTES Octubre de 2006	HIDALGO Julio de 2007	
BAJA CALIFORNIA Marzo de 2008	JALISCO Agosto de 2005	QUINTANA ROO Agosto de 2007
BAJA CALIFORNIA SUR Septiembre de 2006	MÉXICO Noviembre de 2006	SAN LUIS POTOSÍ Junio de 2007
CHIAPAS Marzo de 2007	MICHOACÁN Junio de 2006	SONORA Agosto de 2008
COAHUILA Febrero de 2008	MORELOS Junio de 2007	TLAXCALA Julio de 2008
COLIMA Abril de 2006	NUEVO LEÓN Mayo de 2008	YUCATÁN Octubre de 2007
GUANAJUATO Mayo de 2007	QUERÉTARO Abril de 2007	ZACATECAS Mayo de 2007

Cuadro 16

Oficinas Estatales que Coordinan el Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada de la SRE (al mes de marzo de 2009)

ESTADO	OFICINA COORDINADORA
Aguascalientes	Dirección General de Federalismo y Desarrollo Municipal Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional
Baja California	Dirección de Relaciones Internacionales Despacho del Gobernador
Baja California Sur	Dirección de Relaciones Internacionales Despacho del Gobernador
Coahuila	Dirección de Asuntos Internacionales Despacho del Gobernador
Colima	Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal Secretaría General de Gobierno
Chiapas	Coordinación General de Relaciones Internacionales Despacho del Gobernador
Guanajuato	Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político Secretaría de Gobierno
Jalisco	Dirección General de Desarrollo Municipal Secretaría General de Gobierno
Hidalgo	Cooperación Internacional Hidalgo Secretaría de Desarrollo Económico
Estado de México	Coordinación de Asuntos Internacionales Despacho del Gobernador
Michoacán	Centro Estatal de Desarrollo Municipal Coordinación General de Planeación del Gobierno del Estado
Morelos	Dirección General de Vinculación Municipal, Análisis y Estudios Gubernamentales Secretaría de Gobierno
Nuevo León	Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal Secretaría General de Gobierno
Querétaro	Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal/Secretaría de Gobierno
Quintana Roo	Secretaría Técnica del Gabinete Despacho del Gobernador
San Luis Potosí	Coordinador Estatal para el Desarrollo Municipal, Secretaría General de Gobierno
Sonora	Consejo Estatal de Población Secretaría de Gobierno
Tlaxcala	Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal
Yucatán	Dirección General de Asuntos Internacionales, Despacho de la Gobernatura
Zacatecas	Centro Estatal de Desarrollo Municipal Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Coordinación Política

¿Cuáles son las responsabilidades que asume un Coordinador Estatal?

1. Mediante el desarrollo de visitas frecuentes a los municipios, organizar talleres y sesiones de orientación para funcionarios municipales;
2. Orientar a las autoridades municipales para identificar las áreas potenciales de colaboración con la parte extranjera, teniendo presente el Plan Municipal de Desarrollo de la administración en turno;
3. Apoyar al gobierno municipal en la selección de contrapartes extranjeras, así como en la elaboración de su Perfil Municipal;
4. Generar la sección estatal del formato guía de Perfil Municipal;
5. Difundir los procedimientos a seguir para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley federal sobre Celebración de Tratados;
6. Apoyar y asistir al funcionario municipal de enlace, en la generación de Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance, o bien de acuerdos de cooperación en materias específicas, utilizando formatos profesionales validados por la SRE;
7. Con los elementos y formatos aportados por la SRE, brindar asistencia técnica al gobierno municipal, para elaborar planes de trabajo y/o programas operativos anuales con la contraparte extranjera, mediante la integración de herramientas que faciliten la planeación, organización y la ejecución de los proyectos;
8. Impulsar al fortalecimiento de la administración pública municipal, apoyando la creación de Oficinas Municipales de Relaciones Internacionales (OMRI) con los formatos brindados por la SRE, a fin de que dichas áreas coordinen los esfuerzos, iniciativas y proyectos que se generen a nivel local, tendientes a conseguir el mayor provecho de la nueva dinámica global de cooperación internacional descentralizada;
9. Cuando en el municipio no sea posible la creación de una OMRI, apoyar al gobierno local para identificar la oficina adecuada en la cual pueda recaer la responsabilidad de fungir como área internacional. En ese marco, podrá brindar asesoría respecto a los ajustes que deberán hacerse al Reglamento Interior del Municipio, en lo que se refiera a las atribuciones y obligaciones de la oficina designada;
10. Promocionar los mecanismos institucionales de participación ciudadana, a través de la creación de Comités Reglamentados de Participación Ciudadana, conocidos también como “Comités de Ciudades Hermanas”, que tengan como sustento la aprobación, por parte del Ayuntamiento, de un Reglamento Municipal de Ciudades Hermanas, cuya base puede ser el Reglamento Tipo incluido en el Capítulo 5 de este documento;
11. Generar un Reglamento Tipo de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales para los municipios de la entidad, teniendo presente la normatividad que en la materia rige en el estado;
12. Brindar información y dar seguimiento al proceso de hermanamiento, así como gestionar apoyos para el municipio en el exterior ante la Secretaría de Relaciones Exteriores;
13. Dar difusión y promover la participación de los municipios de la entidad, en los eventos que sobre el Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada, sean organizados por la SRE y otros estados coordinadores;
14. Participar en los Encuentros de Coordinadores Estatales del Programa.



Logotipo del Programa Municipal de Ciudades Hermanas en Michoacán. Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEMUN) Gobierno de Michoacán

Los encuentros de Coordinadores

La Dirección General de Coordinación Política de la SRE convoca cada determinado tiempo a los enlaces estatales, también conocidos como Coordinadores, para sostener un Encuentro en el cual se haga un repaso a la operación del Programa a nivel nacional, se intercambien experiencias en torno a las buenas prácticas y casos difíciles sucedidos en cada estado, y en donde se establezcan tareas y acuerdos para la mejora del Programa.

El objetivo de los Encuentros de Coordinadores consiste en establecer criterios comunes y consenso en las reglas de operación que sean fijadas para la operación del PROMEHCID. Los Encuentros de Coordinadores constituyen así, el órgano a través del cual se toman decisiones y se establecen acuerdos para la mejora del Programa a nivel nacional.

El “Primer Encuentro de Coordinadores Estatales del Programa de Ciudades Hermanas” tuvo lugar el 16 de febrero de 2007 en las instalaciones de la SRE en la Ciudad de México. En esa ocasión, la DGCP y los Coordinadores establecieron como principales acuerdos los siguientes:



Primer Encuentro de Coordinadores Estatales del PROMEHCID. Ciudad de México, 16 de febrero de 2007.

1. **Revisar el Formato de Monografía y su Denominación:** se acordó simplificar el formato a un máximo de 10 cuartillas, integrado en 3 secciones: marco de referencia nacional, estatal y municipal. Se acordó también nombrar al documento “Perfil Municipal”.
2. **Promover mayor formalidad en la participación municipal:** se acordó retomar la iniciativa de la Coordinación Estatal en Michoacán, para solicitar a los municipios la designación de un “Funcionario de Enlace”.
3. **Promover la Colaboración entre varios municipios en un mismo proyecto:** alentar esquemas de colaboración intermunicipal entre varios gobiernos locales que tengan intereses o contrapartes comunes.
4. **Promover el seguimiento de los procesos:** desarrollar mecanismos de seguimiento y bitácoras en cada estado participante.
5. **Formalización de relaciones existentes:** otorgar especial atención a los procesos de orientación y asesoría tendientes a la formalización jurídica de las relaciones de hermandad de los municipios.
6. **Impulsar la operatividad de los Acuerdos:** brindar orientación adecuada en torno al desarrollo de actividades y proyectos en que deriven los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance y otro tipo de acuerdos.
7. **Sistematizar los procesos y difundirlos:** generar un Manual de Operación del Programa que pueda ser distribuido entre los municipios e interesados en general tanto en México como en el extranjero. Se acordó también continuar realizando los Encuentros de Coordinadores, como un espacio para intercambiar experiencias entre los estados.

Un **Segundo Encuentro** tuvo lugar en el mes de agosto de 2007 en la ciudad de Morelia, Michoacán, ocasión en la que se enfocó la discusión en torno a la importancia de promover la participación ciudadana, bajo un esquema de “Planeación Participativa”. Como resultado de dicha reunión, se establecieron las siguientes metas:

1. **Fortalecer la Etapa de Operatividad:** vinculando la generación de un POA con los Programas Operativos que cada municipio debe elaborar por normatividad interna.
2. **Perfiles Municipales:** elaborar formatos guía de Perfiles Municipales de todos los estados participantes.
3. **Impartir Talleres de Inducción en estados recién incorporados:** en procesos de Inducción en Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Guanajuato, Estado de México, Quintana Roo y San Luis Potosí.
4. **Facilidades para la traducción:** explorar mecanismos de apoyo en materia de traducción de los documentos que los municipios presentan ante las autoridades extranjeras.
5. **Los Municipios en los Encuentros:** continuar fomentando la participación de funcionarios municipales en los sucesivos Encuentros de Coordinadores.
6. **Selección de contrapartes:** elaborar y presentar una propuesta de fichas técnicas que faciliten el proceso para seleccionar contrapartes en el extranjero a los municipios.
7. **Protocolo municipal:** elaborar un documento informativo sobre los pasos básicos que en materia de protocolo debe tener presente un municipio, al momento de suscribir un Acuerdo de Hermanamiento con una autoridad extranjera.
8. **Donaciones:** elaborar un manual de donaciones.
9. **Institucionalización:** explorar mecanismos para institucionalizar la operación del Programa en las oficinas estatales que tienen bajo su responsabilidad la operación del Programa.
10. **Reglamentación:** se acordó que cada estado deberá tener su propio Reglamento Tipo de Ciudades Hermanas.
11. **Foro Nacional:** la SRE propuso a los estados organizar un Módulo del Foro Nacional sobre los Asuntos Internacionales de los Gobiernos Locales, cuya segunda edición tuvo lugar en León, Guanajuato, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2007.

En el mes de abril de 2008, el **III Encuentro de Coordinadores Estatales** se efectuó en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, en donde se abordaron los siguientes aspectos:

1. **Oficinas de Relaciones Internacionales:** se acordó continuar promoviendo el fortalecimiento de la administración pública municipal en lo referente a sus propias capacidades para desarrollar su acción exterior. En ese sentido, se propuso que la Guía para la Creación de Oficinas Municipales de Relaciones Internacionales que tiene el Programa, fortalezca los componentes de vinculación migrante y de coordinación interinstitucional con otras áreas del gobierno municipal.

III Encuentro de
Coordinadores Estatales
del PROMEHCID.
La Paz, Baja California
Sur, abril de 2008.



2. **Reglamentación:** continuar generando los Reglamentos Tipo de Ciudades Hermanas de cada estado, a fin de que cada entidad tenga a disposición de sus municipios un documento guía, que permita promover la participación ciudadana bajo un esquema institucionalizado.
3. **Sitio Internet:** se presentó el Micrositio de Gobiernos Locales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual pretende convertirse en un importante espacio de consulta e información sobre las relaciones internacionales de los gobiernos locales de México. En ese sentido, se expusieron las principales secciones de dicho portal:
 - a) *Sección general del Programa* Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada, donde se explican los antecedentes del mismo, los esquemas de coordinación interinstitucional y las etapas de operación;
 - b) *Documentos guía:* se incluyen todos los documentos de apoyo generados por la Cancillería y los Coordinadores Estatales en el marco del Programa.
 - c) *Sección de los Coordinadores Estatales,* donde se incluye un directorio actualizado de los funcionarios estatales designados ante la Cancillería como Coordinadores del Programa. En dichos apartados, se incorpora también el oficio de nombramiento, los documentos generados por el funcionario y los municipios que participan en el PROMEHCID.
 - d) *Secciones de los Enlaces Municipales:* incluidos en los apartados de los Coordinadores Estatales, donde se incluye el directorio de enlaces, sus nombramientos formales y los documentos generados al momento.
 - e) *Agenda de trabajo:* se incluye un calendario del trabajo desarrollado por el Área de Gobiernos Locales de la Dirección General de Coordinación Política de la SRE, en el cual se consideran los cursos, talleres y sesiones de capacitación y orientación brindadas a los gobiernos estatales y municipales en el marco del PROMEHCID.
 - f) *Recursos de búsqueda:* se acordó generar una sección especial en donde los gobiernos locales de México y del extranjero puedan ubicar contrapartes, en función de la identificación de similitudes e intereses en específico.

Es posible obtener mayor información de los Encuentros de Coordinadores en el Micrositio de Gobiernos locales de la SRE: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales



**Etapas de operación
del Programa
Mexicano de
Hermanamientos
y Cooperación
Internacional
Descentralizada**

CAPÍTULO V



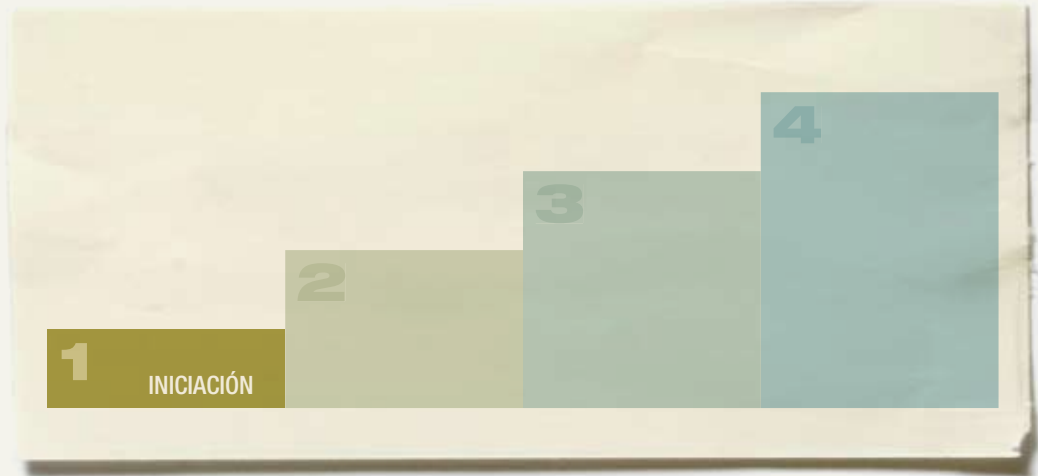
En el transcurso de su implementación, desde el año 2005, el Programa se ha enriquecido de la experiencia ganada a partir del trabajo desarrollado por la Cancillería con los gobiernos estatales y municipales del país. Sin embargo, fue hasta principios de 2006 cuando la Coordinación del Programa en Jalisco presentó una propuesta para dividir el trabajo en cuatro etapas, ordenando así los procesos que venían implementándose desde el arranque del PROMEHCID, así como las acciones que la Cancillería desarrollaba desde finales de la década de los noventa y particularmente, desde la creación de lo que hoy es la Dirección General de Coordinación Política en 2001.

En ese marco, en un principio fue diseñada una etapa *inicial* en la que se daban talleres generales sobre cómo cumplir con la ley y cómo buscar una localidad en el extranjero con la cual colaborar. No obstante, al impartir esos cursos, se identificó que un número importante de autoridades estatales y municipales contaban con varios convenios suscritos sin haber cumplido con la ley. Por tanto, fue diseñada la etapa de *formalización*, a través de la cual se brindaba asesoría para dar formalidad jurídica a los documentos que habían sido firmados con gobiernos extranjeros sin cumplir con la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Una vez normalizado jurídicamente el estatus del acuerdo, se volvió necesario asesorar al gobierno local en torno a la generación de proyectos o actividades, a través de mecanismos formales que permitieran el seguimiento adecuado, así como la definición de necesidades y la distribución de responsabilidades entre las partes. Así surgió una tercera etapa dedicada a brindar asistencia para *operar*, o bien, poner a trabajar el acuerdo.

Finalmente y con el paso de varios meses, se observó la dificultad que representaba para un gobierno local que recién iniciaba su gestión, retomar los antecedentes de lo hecho por la administración anterior. Se diseñaron entonces mecanismos para promover la profesionalización de la administración pública local en materia internacional, a través del *fortalecimiento de las capacidades institucionales* del gobierno estatal o municipal. Surgió así la etapa de fortalecimiento institucional, a través de la cual se asesora para generar estructuras y cuadros especializados en asuntos internacionales, así como para promover la participación ciudadana. El objetivo de esta etapa es apoyar al gobierno local a dar continuidad a su propia acción exterior.

PRIMERA ETAPA: Iniciación



En esta etapa se agrupa a los municipios que nunca han desarrollado vinculación alguna con el exterior y por ende, desconocen el marco normativo y los pasos a seguir para establecer una relación de colaboración con una localidad extranjera bajo el régimen de ciudades hermanas o cualquier otro esquema de cooperación descentralizada.

A estos gobiernos, los Coordinadores estatales y la SRE, a través de la Dirección General de Coordinación Política, les ofrecen talleres de inducción para los funcionarios que quedarán encargados de las actividades de vinculación internacional.

Es común en esta etapa que un municipio tenga interés en detonar un proyecto de desarrollo a través de la colaboración con ciudades extranjeras, sin tener claro con qué localidad de otra nación podría establecerse este tipo de mecanismo. En estos casos, los Coordinadores Estatales pueden apoyar al gobierno local a identificar las áreas de oportunidad que deban identificarse de una ciudad extranjera, a partir de la revisión de las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

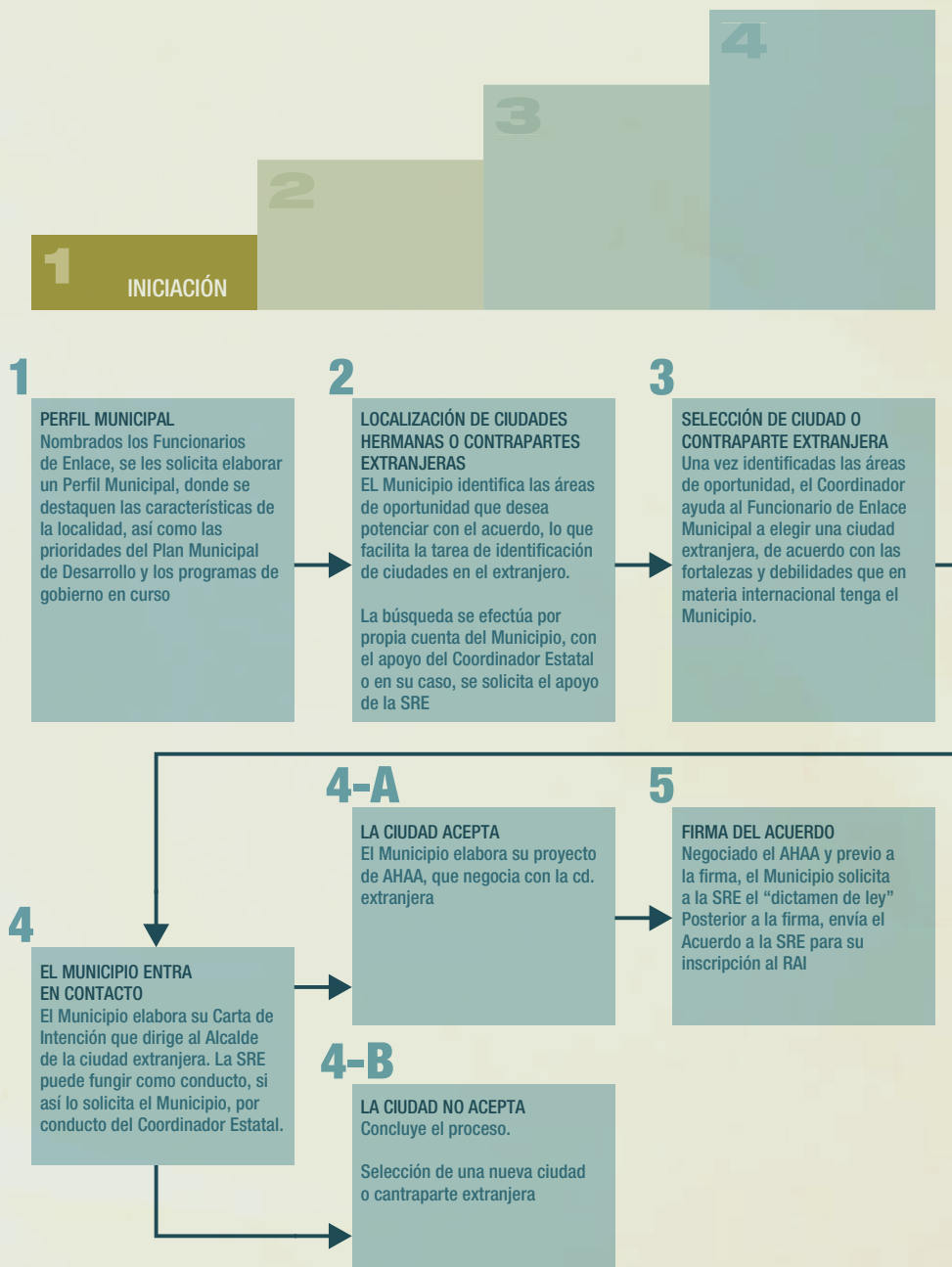
Dichas áreas de oportunidad permiten identificar localidades de otros países que destaquen en la implementación de programas de gobierno o políticas públicas orientadas al ámbito que interesa al municipio.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, con el respaldo de su red de Embajadas y Consulados en el exterior, apoya a las autoridades locales mexicanas en el rastreo de ciudades de otros países que tengan características similares, o que hayan trabajado ya un programa de desarrollo equivalente al que el municipio quiere implementar.

¿Qué es un PERFIL MUNICIPAL y cuál es su finalidad?

Un Perfil Municipal es el documento informativo en donde un municipio mexicano describe su situación general, en lo referente a características físicas, demográficas, políticas, económicas e históricas, por sólo mencionar algunos elementos.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA PRIMERA ETAPA



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Puede decirse que el Perfil Municipal es la “*Carta de Presentación*” de una localidad mexicana ante su contraparte extranjera. Al momento en que un Presidente Municipal dirige una Carta de Intención a un Alcalde en otro país, manifestando el interés de su comunidad por suscribir un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance, es recomendable que se anexe el Perfil Municipal de la localidad que representa.

A través de dicho documento, la autoridad local extranjera podrá conocer mejor a la ciudad mexicana que propone el hermanamiento, lo que le permitirá identificar también áreas de oportunidad que puedan integrarse al cuerpo del Acuerdo como actividades de cooperación.

Como es natural, el Perfil Municipal se elabora en idioma español, sin embargo, es importante considerar que para que el documento tenga el impacto esperado con las autoridades de las ciudades en donde no se habla nuestro idioma, es recomendable elaborar un ejemplar en inglés o en otra lengua, dependiendo de la comunidad extranjera con la que se busque establecer el hermanamiento o cualquier otro tipo de acuerdo.

Cuando un Municipio no tiene claro con qué ciudad del extranjero desea establecer una relación de hermandad, el Perfil Municipal también puede apoyar a la SRE para identificar alguna localidad que tenga similitudes o que incluso esté desarrollando programas que le interese trabajar al Ayuntamiento mexicano.

Elementos a incluir en un Perfil Municipal

La elaboración y la información que incluya el documento, así como el diseño y el formato, depende sobre todo de la creatividad que cada Municipio quiera imprimir en su propia “Carta de Presentación”. No obstante, es recomendable presentar datos básicos que permitan tener una aproximación general de la localidad mexicana. *Es recomendable también que el documento no exceda las 10 cuartillas, a efecto de agilizar su revisión.*

A partir de la observación de Perfiles Municipales elaborados por diversos municipios mexicanos, es posible enlistar la información que se recomienda integrar al documento; sin embargo, los datos pueden ser ampliados o enfocados a algún rubro en particular, dependiendo de los intereses de cada gobierno municipal.

El Perfil Municipal se integra de las siguientes secciones:¹⁶

1. SECCIÓN NACIONAL

Este apartado lo elabora la Secretaría de Relaciones Exteriores y se refiere a la normatividad que a nivel nacional aplica para los municipios mexicanos que desean establecer Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance o acuerdos de cooperación en temas específicos con localidades extranjeras. Básicamente, se le da a la autoridad extranjera que recibirá el Perfil Municipal, un panorama general de las localidades en México.

Esta sección tiene una amplitud máxima de una cuartilla.

¹⁶ Por acuerdo adoptado en el Primer Encuentro de Coordinadores Estatales del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada, celebrado en la SRE en la Ciudad de México, el 16 de febrero de 2007. Mayor información en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

2. SECCIÓN ESTATAL

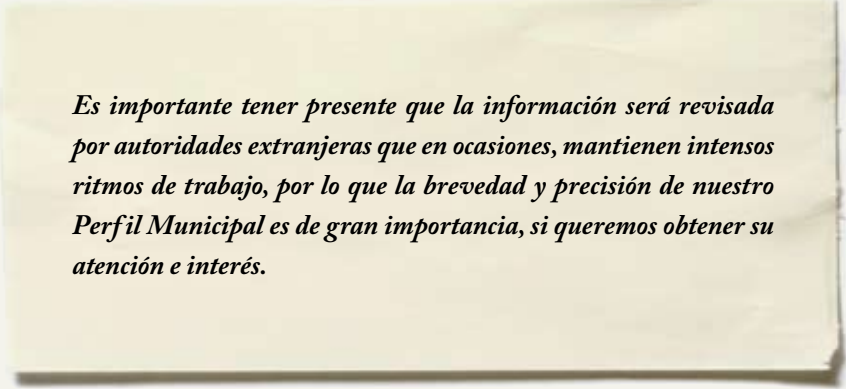
Este segundo apartado lo elabora el Coordinador Estatal del Programa Municipal de Ciudades Hermanas, e incluye los principales datos sobre la entidad a la cual pertenece el municipio, como lo son la división política municipal; el número de regiones en que está dividido el estado; consideraciones sobre la normatividad aplicable a los municipios en esa entidad, etc.

Esta sección tiene una amplitud máxima de una cuartilla.

3. SECCIÓN MUNICIPAL

Este apartado es elaborado por el gobierno municipal y constituye la parte más importante del documento. Aquí se incorpora un breve apartado sobre la historia de la ciudad, su composición demográfica, sus principales características geográficas, sus actividades económicas más relevantes, los principales proyectos y programas de gobierno que impulsa la actual administración municipal, así como la estructura del gobierno y los nombres de sus principales autoridades, entre otras cuestiones.

Esta sección tiene una amplitud máxima de 8 cuartillas y puede incluir imágenes.



Es importante tener presente que la información será revisada por autoridades extranjeras que en ocasiones, mantienen intensos ritmos de trabajo, por lo que la brevedad y precisión de nuestro Perfil Municipal es de gran importancia, si queremos obtener su atención e interés.

ALGUNOS EJEMPLOS:

A continuación presentaremos un ejemplo de Perfil Municipal, tomando como base la información generada por el Municipio de Corregidora, en el Estado de Querétaro.

Es importante destacar nuevamente que ***cada uno de los gobiernos locales está en posibilidad de desarrollar el documento de acuerdo con su propia creatividad y haciendo mención de los datos que mayor interés tiene en difundir***, sin menoscabo del resto de la información, que pudiera resultar de igual o mayor interés para la contraparte extranjera.

En ocasiones, el Perfil Municipal es sólo un elemento inicial de aproximación a la localidad mexicana, por lo que la Cancillería recomienda a los municipios tener listo y actualizado su sitio Internet y, de ser posible, tener la información en un idioma adicional al español.

Algunos municipios mexicanos no cuentan aún con su propia página de Internet, para ello, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, proporciona asesoría, asistencia técnica y hospedaje gratuito para los Ayuntamientos mexicanos que tienen interés en generar su propio espacio en la red. De resultar interesados, pueden contactarse directamente con dicho organismo, al tel: (55) 5062-2034 de la Ciudad de México; y/o en el sitio <http://www.inafed.gob.mx> . Algunos gobiernos estatales, generalmente a través de sus Organismos de Promoción al Desarrollo Municipal, también brindan este servicio. Se puede obtener un directorio de estas áreas en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Vale la pena aclarar que la información y ejemplos que se incluyen en esta guía fueron generados por las autoridades municipales y estatales según se indica.

Por cuestiones de espacio y con la finalidad de incluir sólo un breve esbozo de los elementos a presentar en un Perfil Municipal, los datos y descripciones de cada ejemplo retoman sólo parte de la información general.

En el marco de los trabajos del 1er. Encuentro de Coordinadores Estatales del PROMEHCID, se tomó la decisión de crear un formato especial para promover internacionalmente a los municipios. A este documento se le conoce como "Perfil Municipal".



Imagen: Secretaría de Relaciones Exteriores (Geraldine Pérez Mondragón)

La “Sección Municipal” del Perfil puede dividirse en los siguientes segmentos:

SECCIÓN	EXTENSIÓN RECOMENDADA
1. NOMENCLATURA Y HECHOS HISTÓRICOS Nombre Oficial del Municipio Escudo de la Ciudad y descripción general Historia de la Ciudad (breve)	1 página
2. MAPA FÍSICO Mapa de la localidad (ubicación en el estado y país) ¿El municipio tiene ríos, playas, montañas, lagos? Extensión territorial Principales Recursos naturales	1 página
3. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO E INFRAESTRUCTURA SOCIAL Población y número de habitantes (por género, edad, etc.) Servicios de salud por habitante Servicios educativos por habitante Vivienda Escuelas, Universidades y centros educativos en general	1 página
4. INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Principales carreteras Aeropuertos Líneas de ferrocarril Puertos marítimos Medios de Comunicación (televisoras, radiodifusoras, diarios, etc.)	1 página
5. PERFIL ECONÓMICO Atractivos Turísticos Centros de Abasto comercial Principales sectores económicos: agrícola; ganadero; pesquero; industrial. Principales empresas de la región Parques industriales e Inversión extranjera en la localidad	2 páginas
GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS Conformación y descripción de la administración pública municipal * Principales autoridades actuales y periodo de gobierno * Principales programas y/o proyectos en curso de la actual administración, así como las áreas de oportunidad identificadas en el Plan Municipal de Desarrollo y el perfil municipal *	2 páginas
TOTAL	8 páginas

* Altamente recomendable incluir

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL

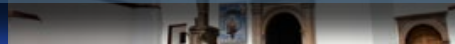
www.corregidora.gob.mx

**“PERFIL MUNICIPAL DE CORREGIDORA,
ESTADO DE QUERÉTARO”**

Documento generado en 2008 por el Funcionario de Enlace del H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, que a su vez contó con el apoyo de la Coordinadora Estatal del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada

La versión inicial recibió observaciones de la Dirección de Gobiernos Locales de la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Perfil Municipal de Corregidora excede las diez cuartillas sugeridas en el PROMEHCID, sin embargo, ello se debe a que el documento se presenta en dos idiomas: español e inglés.



Perfil Municipal
Municipal Profile

Corregidora



Querétaro, MÉXICO



Vamos por
Corregidora
2006 - 2009
Presidencia Municipal



País de México

México y sus localidades (Sección Nacional; página 1)

México, cuyo nombre oficial es "Estados Unidos Mexicanos", se constituye en una república representativa, democrática y federal. El país está dividido en 31 estados y un Distrito Federal (DF). Cada estado tiene un número diferenciado de municipios, mientras que la Ciudad de México D.F., capital del país, tiene 16 Delegaciones Metropolitanas cuya figura es distinta a la de un municipio. Al mes de abril de 2007, México tiene un total de 2,439 municipios.

Cada uno de los 31 Estados dividen su ejercicio en tres poderes: el Ejecutivo (asumido por un Gobernador); el Legislativo (asumido por una única Cámara de Diputados); y el Judicial (llamado Tribunal Superior de Justicia). Para el caso del DF, al Titular del Ejecutivo se le denomina "Jefe de Gobierno" y a su parlamento local "Asamblea Legislativa". Cada estado del país tiene su propia Constitución, mientras que el Distrito Federal se rige bajo la figura de un "Estatuto de Gobierno".

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la máxima ley del país. En su artículo 115 se establecen la mayor parte de las competencias y atribuciones de los municipios, destacando las siguientes:
- El gobierno municipal se ejerce a través de un Ayuntamiento, que está integrado por un Presidente (Alcalde), varios Regidores (Concejales), y un Síndico (Administrador);
- En México no hay poder intermedio entre un municipio y un estado de la federación;
- Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su propio patrimonio;
- Los Ayuntamientos, en apego a las leyes estatales, pueden emitir bandos de policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su territorio;
- Los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, pueden asociarse para la prestación de los servicios públicos; sin embargo, cuando las asociaciones se integren de municipios de dos o más estados, se requiere de las aprobaciones de los Congresos estatales.

Mexico and its Communities (National Section; page 1)

México, whose official name is the United States of Mexico is a democratic, representative and federal republic. The territory is divided in 31 states and one Federal District (DF). Each state has its own number of municipalities. However Mexico City, the country's Capital, known as the Federal District (DF) has a total number of 16 county-like urban divisions called Delegations with configurative differences from Municipalities. In the month of April 2007 Mexico counts a total of 2,439 municipalities.

Each and every one of the 31 states branches out into three powers: the Executive Power (vested in the state Governor), the Legislative Power (executed by a sole House of Representatives called Camara de Diputados), and the Judicial Power (referred to as the Superior Justice Tribunal). As far as the Federal District is concerned the incumbent of the Executive power is referred to as the Jefe de Gobierno (Head of Government) and its local parliament the "Legislative Assembly". Each Mexican state has its own Constitution, while the Federal District stands out with a "Government Statute".

- The Political Constitution of the United States of Mexico is the mightiest law of the country. Its 115 provisions rules on most of the competencies and attributions of the municipalities, stipulating the following:
- The municipal government is exerted in the City Hall through a Municipal President (the Mayor), several Regidores (Council members) and also a City Manager (Public Management);
- In Mexico there is no intermediate authority between a municipality and a state of the federation;
- The municipalities are vested with judiciary authority and they handle their own patrimony;
- City Halls, according to state laws, can issue police department ordinances, regulations, announcements, administrative rulings generally effective in their jurisdictions.
- Municipalities can, under previous mutual City Halls accord, join forces in partnership to provide public services, however competent state Councils' approval is required when partnership involves municipalities from two or more states.





Dirección de Asuntos INTERNACIONALES



Principales Funciones y Servicios Públicos de un Municipio en México

- 1) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- 2) Alumbrado público;
- 3) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- 4) Mercados y centrales de abasto;
- 5) Panteones;
- 6) Rastro;
- 7) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- 8) Seguridad pública, policía preventiva y de tránsito.

La Firma de Acuerdos por Gobiernos locales Mexicanos

Bajo los supuestos de la Ley Mexicana sobre la Celebración de Tratados, los municipios, al igual que los estados, tienen atribuciones para suscribir acuerdos interinstitucionales con gobiernos extranjeros u organismos internacionales, sin embargo, están obligados a someterlos, previo a su firma, a un dictamen jurídico ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (S.R.E.) del gobierno federal. Los "acuerdos interinstitucionales" constituyen el nombre general que se le otorga a cualquier documento, sin importar su denominación, que un estado o municipio mexicano pretenda suscribir con un órgano gubernamental extranjero o un organismo internacional. En el caso del D.F., únicamente el Jefe de Gobierno posee atribuciones para firmar acuerdos interinstitucionales, mientras que las Delegaciones carecen de ello.

Municipalities main functions and public services in Mexico

- 1) Running drinkable water, street drains, sewage system, treatment and disposition of residual waters;
- 2) Public lighting;
- 3) Street cleaning, trash recollection, transportation, treatment and final disposition;
- 4) Street Markets and farmer's supply markets;
- 5) Cemeteries;
- 6) Slaughterhouses;
- 7) Streets, public parks and gardens and their equipment.
- 8) Public safety, preventive and traffic police forces.

Agreement Signing By Local Mexican Governments

Under the Mexican Law about Agreements celebration, municipalities just like states, have the power to engage in and sign inter-institutional agreements with foreign governments or international organizations, however, before signing any agreement, they must submit it in a full legal report before the federal Secretary of Foreign Relations (S.R.E.). "Inter-institutional agreements" is the general terminology used to refer to any document, regardless of its denomination, that a Mexican state or municipality intends to sign with a given foreign government entity or international organization. In the case of the Federal District (D.F.), only the Head of Government is vested with the power to sign inter-institutional agreements. Delegations are not.





Dirección de Asuntos
INTERNACIONALES



El Estado de Querétaro (Sección Estatal: Página 2)

Querétaro está localizado en la zona centro occidente de México: posee una superficie de 11 mil 684 km²; lo que representa el 0.62% del territorio mexicano. Así mismo tiene una población de 1 millón 598 mil 139 habitantes, situándose con ello en el lugar 23 a nivel nacional.

El Estado de Querétaro está dividido en 18 municipios, los cuales por su conformación fisiográfica se agrupan en 5 regiones: La Sierra Gorda, el Semidesierto Queretano, los Valles Centrales, el Bajío Queretano (encontrándose aquí su capital: Querétaro) y la Sierra Queretana.

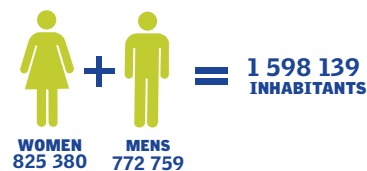
Según el II Censo de Población y Vivienda del año 2005, el 76% de la población es urbana y el 24% es rural. Dentro de su perfil socio demográfico, se pueden identificar grupos étnicos que conservan además de su lengua materna- sus principios y valores socioculturales, así como sus formas de organización para el trabajo, en 7 municipios.

The State of Querétaro (State Section: Page 2)

Querétaro is located in the West Central part of Mexico and spreads on an area of 11 thousand 684 km² (square Kilometers), which represents 0.62% of the Mexican territory. It has a population of 1 million 598 thousands 139 inhabitants, occupying so the nation's 23th place.

The state of Queretaro has 18 municipalities, which, due to their physiographic morphology form 5 regions: The Sierra Gorda, The Queretaro Semi-desert, the Central Valleys, The Queretaro Bajío where lays the city of Queretaro its capital and the Sierra Queretana.

The 2nd Population and Housing Census revealed in 2005 that the urban population reaches 76%, and the remaining 24% of the state inhabitants live in rural areas. In 7 municipalities within the state, socials and demographics include ethnic groups that still keep – besides their native tongues – their socio-cultural principles and values, as well as their working organizational forms.



Corregidora, Tesoro del México Antiguo



Dirección de Asuntos INTERNACIONALES

4

Querétaro representa el 1.7 del Producto Interno Bruto de México. Sus principales sectores de actividad económica son: Industria Manufacturera (30.3% del PIB estatal); Servicios Comunes, sociales y personales (21.1%); Comercio, Restaurantes y Hoteles (20.1%); Transporte, Almacenaje y Comunicaciones (12.2%) y Servicios financieros, seguros, actividades inmobiliarias y de alquiler (8.7%).

El Gobierno del Estado de Querétaro mantiene en su portal de Internet un sitio especial con información en español de sus municipios, a la cual puede accederse en la siguiente dirección:

http://www.queretaro.gob.mx/EMM_queretaro

Municipio de Corregidora, Querétaro

CORREGIDORA viene del sobrenombre con que se conoció popularmente a Doña Josefa Ortiz de Domínguez, heroína queretana de la guerra de Independencia de 1810.

La forma del escudo se encuentra enmarcado por dos banderas pendientes de sus astas; el centro de ambas banderas contiene una guirnalda de laurel, símbolo de la victoria. En la parte superior, al centro de un semicírculo, se encuentra la efigie - en forma de busto de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez.

El cuartel derecho del escudo se refiere a los productos agrícolas de la región: el maíz, el durazno, el aguacate a los cuales circunda el mapa del municipio. El cuartel izquierdo contiene en su parte superior la principal actividad económica del municipio: la industria. En la parte baja de ese mismo cuartel se pueden observar las cúpulas y el edificio de un templo (probablemente el Santuario).

El cuartel inferior, la Pirámide del Gran Cué (el Cerrito), adoratorio de los pobladores prehispánicos, en cuya parte superior se puede apreciar una construcción de la época colonial, conocida como el fortín.



Corregidora



Corregidora, Tesoro del México Antiguo

Querétaro represents 1.7 % of Mexico's Gross Internal Product. Its economy is mainly based on the Manufacturing Industry (30.3% of State GIP); Communal, social and personnel Services (21.1%); Commerce, Restaurants and Hotels (20.1%); Transportation, Warehousing and Communication (12.2%); and Financial Services, insurance, real estate and renting activities (8.7%)

Queretaro State Government holds in its internet portal a web page especially dedicated to provide information in Spanish about its municipalities, and can be accessed via the following web address:

http://www.queretaro.gob.mx/EMM_queretaro

Municipality of Corregidora, Queretaro

The name CORREGIDORA comes from a popular nickname given to Doña Josefa Ortiz de Domínguez', a Querétaro 1810 Independence War hero.

The shield's shape is framed by two flags hanging from their spears; the center of both flags shows a laurel garlands that symbolize victory. At the upper part, the central area of the semi-circle bears the bust effigy of Dona Josefa Ortiz de Dominguez, the Corregidora.

The shield's right quarter refers to the agricultural products of the region: corn, peach, avocado. It frames the Municipality's map. The upper area of the left quarter pictures the municipality's main economical activity: industry. Down lower the same quarter one can see the cupolas and the building of a church (probably the Santuario Church).

At its lower part, the shield shows the Pyramid of El Gran Cué (el Cerrito), an adoratorium from Mesoamerican cultures, at top of which one can see a colonial building known as the Fortín.





Hechos Históricos

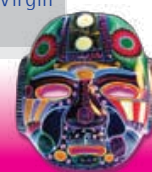
A partir de la conquista espiritual hasta la coronación Pontificia de la Santísima Virgen del Pueblito se fueron dando sucesos importantes que constituyeron lo que hoy día conocemos como el Municipio de Corregidora con raíces prehispánicas de carácter religioso muy fuertes.

Historical Facts

Many important events have occurred since the era of the spiritual conquest until the pontifical coronation of the Most Holy Virgin of the Pueblito. These events have contributed to create what we today know as the Municipality of Corregidora, with its strong and religious Mesoamerican roots.

Fecha	Acontecimiento
1632	Conquista espiritual.
1736	Surgimiento del Centro Histórico. Construcción de la Iglesia Parroquial y estreno del Santuario de Nuestra Señora del Pueblito.
1765	Fundación del Convento de Religiosos Franciscanos.
1791	Levantamiento de la jurisdicción municipal.
1885	Construcción del puente sobre la carretera Panamericana.
1903	Inauguración de la explotación de aguas y del ferrocarril de mulas.
1909	Instalación del alumbrado Público
1917	Expropiación de Haciendas y fundación de los ejidos. Inicio de la educación en el medio rural.
1927	Nombre oficial del Municipio y de la Cabecera
1939	Proyecto de la ley que eleva a rango de Municipio a la Delegación de "La Corregidora"
1946	Coronación Pontificia de la Santísima Virgen de "El Pueblito"

Year	Events
1632	Spiritual Conquest
1736	The emergence of the Centro Historico. Construction of the Parroquial Church and Inauguration of the Sanctuary of Our Lady of el Pueblito.
1765	Foundation of the Franciscan Religious Convent.
1791	Establishment of the Municipal Jurisdiction
1885	Bridge construction over the Pan-American Highway
1903	Inauguration of the water and the Mule Rail-road installations.
1909	Installation of Public Lighting System
1917	Expropriation of Haciendas and foundation of Ejidos. Beginning of Education in Rural Communities
1927	Official name of the Municipality and its Official Location
1946	Introduction of Bill to change the Delegation "La Corregidora" to the status of Municipality
1939	Pontifical Coronation of the Most Holy Virgin of "El Pueblito".





Dirección de Asuntos INTERNACIONALES

Perfil Físico

El Municipio de Corregidora está situado al Suroeste del Estado, colindando al Norte con el Municipio de Querétaro, al Sur y al Oeste con el Estado de Guanajuato; y al Este con el Municipio de Huimilpan.

Nuestro Municipio se encuentra conurbado con el Municipio de Querétaro.

Las coordenadas de su ubicación geográfica son: Latitud Norte 20°32'; Longitud Oeste 100°26'.

La altitud del municipio oscila entre los 1 800 y los 2 260 metros sobre el nivel del mar. Tiene una extensión territorial de 245.8 km² ocupando sólo un 2.1 % del territorio estatal. Es el tercer municipio más poblado de la entidad, al estar conurbado con la ciudad capital.

Gran parte del municipio está atravesado por varios montes y cadenas montañosas.

Al municipio de Corregidora lo cruzan de Sureste a Noroeste el río "El Pueblito".

El clima es seco y semicálido entre los 18° y 22°C durante el mes de mayo, siendo éste el más caluroso. Predominan las lluvias en verano aunque en invierno también se registran algunas.

La vegetación es del tipo mezquital y matorral, y algunos cactus como nopal, cola de diablo y biznaga. En los linderos del municipio con el Estado de Guanajuato, hay una franja pequeña de matorral subtropical que pertenece a la selva baja caducifolia.

Entre los mamíferos existen todavía zorrillos, tlacuaches, tacomiches, tejones, tuzas y onzas, así como liebres, conejos y ratones. Hay también reptiles. Del mismo modo, subsisten aves como: gorriones, calandrias, cenizotes, jilgueros, torcazas, shitos, chillones, golondrinas, urracas, colorines y filomenos.

El tipo de suelo predominante es de textura pesada. El 60% del territorio municipal es agrícola y se utiliza para la siembra de cultivos de temporal; el resto se ocupa en viviendas, comercio, industria, oficinas y espacios públicos.

El Gobierno del Municipio de Corregidora mantiene en su portal de Internet un sitio especial con información en español.

<http://www.corregidora.gob.mx>

Physical Profile

The Municipality of Corregidora is located in the Southwest area of the State, sharing the north limits with the Municipality of Queretaro, in the South and in the West with the State of Guanajuato and in the East with the Municipality of Huimilpan.

Queretaro Municipality's urban limits meet with Corregidora Municipality. Corregidora's Geographic Coordinates are: 20°32' North Latitude; 100°26' West Longitude.

The municipality's altitude varies between 1 800 and 2 260 meters above sea level. It covers a territory of 245.8 km², which represents only 2.1% of the state territory. It's the third most populated municipality in the state due to the fact that it shares the same urban area as the state capital. A large part of the municipality is crossed by several hills and chains of mountains. The Corregidora municipality is watered by El Pueblito river from the Southeast to the Northeast.

Its weather is dry and mild with temperatures between 18 and 22 degrees Celsius in May, the hottest month of the year, and rain prevails mostly during the summer although it may also sometimes rain in the winter.

Typical vegetation consists of Mezquital and Matorral, and some Cactuses like Nopal, Cola de Diablo and Biznaga. At the Municipality's borderline with the state of Guanajuato there is a small strip of subtropical matorral that normally belongs to deciduous lowland forests.

Among the still existing mammals in the region one can name the skunk (zorillo), tlacuaches, tacomiches, tejones, tuzas and onzas, as well as hares, rabbits and rats. There are also reptiles. One can also find birds such as sparrows, calandrias, mockingbirds, goldfinch, torcaza doves, shitos, chillones, swallows, magpies, bunting birds and filomenos.

The most common kind of soil is of heavy texture. 60% of the municipality's territory is farmland and is dedicated to rain-fed crops; the rest to housing, businesses, industry, offices, and public areas.

The municipality of Corregidora's Government has a web site with special information in spanish language.

<http://www.corregidora.gob.mx>

6



Corregidora, Tesoro del México Antiguo



Perfil Sociodemográfico e Infraestructura Social

Actualmente el Municipio de Corregidora cuenta con poco más de 115 mil habitantes, que representan el 6.5% de los habitantes de la entidad, con una tasa de crecimiento poblacional del 6.1% (ocupando el tercer lugar a nivel nacional) muy por arriba de la media estatal (2.3%) y nacional (1.1%). Esta característica hace necesario y pertinente conocer, ordenar y aprovechar la totalidad del territorio municipal y sus recursos naturales en un proceso de planeación estratégica, que optimice su desarrollo y soporte una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Educación

La infraestructura educativa ha permitido que de los 63 255 habitantes, 58 138 de ellos sepan leer y escribir, lo que representa el 91.91% contra un 8.09% de población analfabeta. Sin embargo, de la población de los 15 a 19 años, el 42.7% no asiste a la escuela, y por el contrario a esta situación, se tiene que las edades de mayor asistencia a la escuela son de los 5 a los 15 años. Esto indica que la mayoría de las personas, después de terminar la educación básica, se encuentran con problemas para continuar con la educación media superior. Reto prioritario en nuestra administración.

Salud

El Sistema Municipal de Salud cuenta con:

- 1 Centro de salud Urbano
- 3 Centros de salud para población concentrada
- 3 Centros de salud para población dispersa
- 2 Módulos de estrategia de extensión de cobertura
- Una clínica particular
- Una Unidad de Medicina Familiar del IMSS
- Un Centro de Atención Comunitaria de la UAQ en Santa Bárbara
- 40 consultorios médicos
- 2 consultorios dentales privados
- Unidades de salud
- Programas permanentes que se otorgan a través del DIF Municipal en el medio rural.

El 51% de los habitantes son derechohabientes del IMSS, el 40% es responsabilidad de los Servicios de Salud (SESEQ) y el 9% restante corresponde al ISSSTE y a las Instituciones Privadas.

Abasto

Actualmente el padrón de comercios registrados asciende a 3000; además de contar con un mercado municipal, existe un tianguis que opera los días martes, y otro los días domingo.

Socio-demographic Profile and Social Infrastructure

The Corregidora Municipality is currently the home of a bit more than 115 thousand people representing 6.5% of state population, with a growth rate of 6.1% (being third place between all Municipalities in Mexico) a lot higher than the state average (2.3%) and the national average of 1.1%. These figures show how important it is to define order and take full advantage of the whole municipal territory, and exploit all its natural resources through good strategic planning allowing optimum community development and provide better life quality to its citizens.

Education

Education infrastructure has allowed that 58 138 out of municipality totals of 63 255 people know how to read and write. That makes out 91.91% against 8.09% of municipal-level illiteracy. Nevertheless 42.7% of teenagers from 15 to 19 years old do not attend school. Statistics reveal though that school's highest attendance ranges from the ages of 5 and 15. This shows that most people in the municipality, once they have completed the basic education level, have some impediment to continue schooling to middle and superior levels and have to drop out. This is a priority challenge to our administration.

Health

The Municipal Health System has

- 1 Urban Health Center
- 3 health centers for concentrated population
- 3 health centers scattered population
- 2 Modules strategy of extending coverage
- A clinical particular
- A unit of Family Medicine of the IMSS
- A Community Care Center of the UAQ Santa Barbara
- 40 doctors
- 2 private dental
- Units and health
- Ongoing programs that are awarded through the Municipal DIF in rural areas.

51% of the population are entitled under the IMSS, 40% is the responsibility of the Health Services (SESEQ) and the remaining 9% for the ISSSTE and Private Institutions.

Supplies

The current number of registered commercial businesses reaches 1 190; besides the municipal market, we also have a tianguis (open public or flea market) on Tuesdays and another on Sundays.





Dirección de Asuntos
INTERNACIONALES

Deporte

Se cuenta con una unidad deportiva y una escuela de fútbol. Además, se practican deportes como: fútbol, básquetbol, fútbol rápido, voleibol, ciclismo y tae kwon do.

Vivienda

El total de viviendas ha aumentado durante los años 2000 – 2005, un 49% aproximadamente. El promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares es de **1.4**.

Infraestructura de Comunicaciones

La cabecera municipal cuenta con una traza vial irregular en su geometría y una superficie de rodamiento en cuanto a materiales y ancho de secciones variable. Cuenta con una alta concentración de servicios en su zona centro.

Se cuenta con los siguientes medios de comunicación: Periódicos, una agencia de correos, una de telégrafos y radiofonía. En la Cabecera Municipal, Los Olvera, San José de los Olvera y la zona conurbada se dispone del servicio telefónico automatizado, celular, televisión por cable e internet. Existe caseta telefónica en las comunidades.

Perfil Económico

Turismo

La cercanía del Municipio de Corregidora y su zona Arqueológica "El Cerrito", con la Capital del Estado, hacen de este lugar un interesante y atractivo destino turístico para conocer nuestra riqueza prehispánica, además, este municipio ofrece a sus visitantes la posibilidad de disfrutar sus variadas festividades, las cuales son valuarde de sus más fervientes tradiciones y cultura.

Sports

People in the area have access to a community sport center and a soccer school. Moreover the following sports are commonly practiced in the area: soccer, basket-ball, indoor soccer, volley-ball and tae kwon do.

Housing

Total numbers of homes increased approximately 49% within the years of 2000 to 2005. The average number of occupants per room in private households is **1.4**.

Communication Infrastructures

The municipal head town of Corregidora has an irregular road network and variable road surfaces in terms of construction materials and width sections. There are highly centralized services in the central part of town.

The following media are readily available: newspapers, a postal service, a telegraph and radio service. Also automatic telephone service, cellular, cable television and internet access services are available in the areas of Los Olvera, San José de Los Olvera, the neighboring urban communities and of course in the head town of Corregidora. There are phone booths in all these communities.

Economic Profile

Tourism

The municipality and its archeological area of "El Cerrito" are minutes away from the State's Capital. This renders it quite an interesting and attractive touristic destination for discovering our pre-Columbian richness. Moreover, our municipality offers enjoyable festivities, heritage of its most fervent traditions and culture.





Dirección de Asuntos
INTERNACIONALES



Somos actualmente sede de dos Santuarios Marianos de gran importancia religiosa nacional e internacional, el primero fundado en 1736 por frailes franciscanos dedicados a la santísima Virgen del Pueblito y en fechas más recientes en 1977 el dedicado a la Virgen de Schoenstatt orden religiosa fundada en Alemania por el padre Kentenich, sumados a la Parroquia de San Francisco Galileo, fundada por los frailes franciscanos, ubicado en El Pueblito, a lo cual sumamos la Presa del Batán y varias ex haciendas que aún conservan la belleza de un glorioso pasado. Tenemos el principal Centro Ceremonial Prehispánico del Bajío, conocido como Zona Arqueológica de "El Cerrito".

La población se vio vinculada a las Culturas: Teotihuacana y Tolteca seguida de la Chichimeca, Otomí y Tarasca en el año 1600 d.C

Los habitantes de ésta zona han rendido culto y adoración a la Virgen del Pueblito, formalizándose a través del paso de los años y siglos, dando lugar a las diferentes festividades.



We have currently the location of two Mariano Sanctuaries of great local and international religious importance. The first one goes back as far as the year 1736, founded by Franciscan monks in honor of the Most Holy Virgin of the Pueblito. The other, more recently, in 1977 was dedicated to the Virgen of Schoenstatt, religious order founded in Germany by Father Kentenich. In addition there is the Saint Francis Galileo parish in El Pueblito, founded by the Franciscan monks. One must also add the Batan dam and several ex hacienda domains that have preserved the beauty of a glorious past.

We also have the main pre-Columbian Ceremonial Center of the Bajío, known as the Archeological Zone of El Cerrito.

The community was once strongly linked to the Teotihuacan and Toltec Cultures, later to Chichimec, Otomi and Tarascan Cultures in the year 1600 A.C.

The citizens of the area have been paying tribute and worshipping the Pueblito Virgin, establishing with her a strong bond throughout years and centuries; with helped shape the need for today's different festivities.





Dirección de Asuntos
INTERNACIONALES

Industria

Contamos con importantes centros comerciales. Actualmente existen dos parques industriales en el Municipio, los cuales se encuentran ocupados en un 85%, con 90 empresas manufactureras. Contando con 16 empresas exportadoras. Los principales giros industriales son:

- a) Maquila de materiales eléctricos
- b) Aislantes y pinturas
- c) Industria alimentaria

Las empresas más importantes son entre otras:

Parque Industrial Balvanera
Pilgrim`s Pride, S. A. de C.V.
Sika Mexicana, S. A. de C.V.
Tetra Pack, S.A. de C.V.
Siemens, S.A. de C.V.
Colomer México, S.A. de C.V.
Sistemex S.A. de C.V.
Cordaflex S.A. de C.V.

Parque Industrial El Pueblito
Aurum Chemical, S.A. de C.V.
Alta Tecnología en Envasados S.A. de C.V.
Artflex S.A. de C. V.
Materias Primas del Bajío S.A. de C. V.

Población ocupada por sector productivo

Sector Primario	65%
(Agricultura, ganadería)	
Sector Secundario	10%
(Industria manufacturera, construcción, electricidad y agua)	
Sector Terciario	22%
(Comercio y servicios)	
No Especificado	3%

Los principales cultivos practicados son el maíz y el frijol de temporal, en la zona de riego hortalizas, alfalfas y granos. Ganadería: ovinos, caprinos y en menor escala bovinos. Se practica la avicultura para producción de carne y huevo para autoconsumo.

Industry

We have important shopping centers. There currently are two industrial parks in the municipality and 605 manufacturing companies occupy 85% of them. Among them 16 exporting companies. Most important industrial activities are:

- a) Maquila of electrical materials
- b) Insulators and peintures
- c) Food industry

Most important businesses among others are:

Industrial Park Balvanera.
Pilgrim's Pride, S. A. de C.V.
Sika Mexicana, S. A. de C.V.
Tetra Pack, S.A. de C.V.
Siemens, S.A. de C.V.
Colomer México, S.A. de C.V.
Sistemex S.A. de C.V.
Cordaflex S.A. de C.V.

Industrial Park El Pueblito
Aurum Chemical, S.A. de C.V.
Alta Tecnología en Envasados S.A. de C.V.
Artflex S.A. de C. V.
Materias Primas del Bajío S.A. de C. V.

Population employed by Productive Sector:

Primary Sector	65%
(Agriculture, Livestock)	
Secondary Sector	10%
(Manufacturing Industria, Construction, Electricity and water))	
Tertiary Sector	22%
(Commerce and Services)	
No Specified	3%

Most common crops are rain fed corn and beans, but vegetables, alfalfa and grains are common in the irrigation areas. Livestock: sheep, goat and mostly cows. Poultry plants service the meat and the self-consumption eggs market.





Germán Borja García
**Presidente Municipal
Mayor**

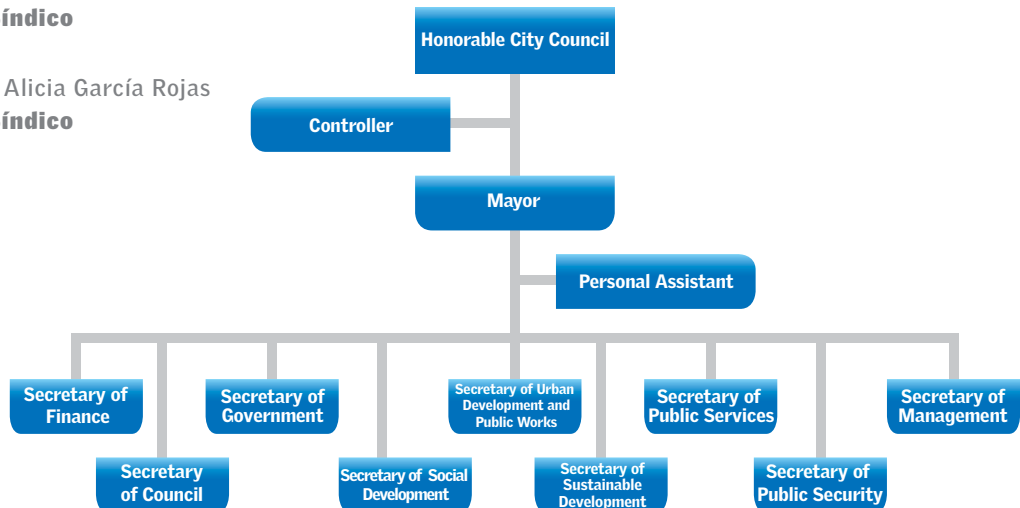
Gobierno y Asuntos Públicos



Government and Public Affairs

Lic. Ma. de los Ángeles Pratz Guitrado
Regidor Síndico

C. Martha Alicia García Rojas
Regidor Síndico





Dirección de Asuntos INTERNACIONALES

Programas o Proyectos: Mascota Saludable **Misión 5**

Programa que promueve la posesión de una mascota saludable a través de cinco acciones: esterilizarla, bañarla, alimentarla, ejercitarla y acariciarla. Igualmente se recogen los perros que andan en la calle para esterilizarlos y buscarles adopción en una familia. Este programa apoya a la población con una unidad móvil veterinaria para el cuidado de las mascotas.



Programs o Projects: Healthy Pet **Mission 5**

It's a program that promotes the ownership of a healthy pet through five actions: sterilize it, bathe it, feed it, walk it, and pet it. It also includes the catching of all stray dogs to be sterilized and be placed in adoption with a family. A mobile vet unit is provided to the community through the program in order to take good care of pets.



Proyecto Parque Ecológico Río El Pueblito

Proyecto que pretende brindar a la zona aledaña al río "El Pueblito", la infraestructura adecuada y ordenada para que la ciudadanía pueda gozar de áreas naturales recreativas y deportivas, respetando el ambiente ecológico y logrando a su vez el rescate de la cuenca del río.



River El Pueblito Ecological Park Project

This project aims to provide adequate infrastructure in an organized manner to the Pueblito river area, so that the general public may enjoy its natural recreational and sporting characteristics, with good and appropriate environmental practices. It also targets to save the river in an ecological point of view.



12

Proyecto de Maximización de Alumbrado

Efectuar las estrategias que permitan la medición correcta y el ahorro de energía eléctrica, apoyándonos en levantamiento de inventarios, digitalización y certificación ante la Comisión Federal de Electricidad.

Street Lighting Maximization Project

It's the implementation of strategies that allow adequate electric power measurement and saving supported by documented data, digitalization and certification before the Comisión Federal de Electricidad.



Corregidora, Tesoro del México Antiguo



Dirección de Asuntos
INTERNACIONALES

Proyecto Ecoturístico Charco Blanco

Con el objetivo de crear fuentes de empleo en las zonas rurales por medio del aprovechamiento de una zona dentro del municipio, se trabaja actualmente en la creación de un Parque de Recreación Familiar que incluirá: zona de pesca, paseo en lancha, paseo a caballo y en bicicleta, juegos, zona de acampar, cabañas y un museo de paleontología por ser una zona donde se han encontrado huesos y hasta un colmillo de mamut en el año 2003.



Charco Blanco Eco-tourism Project

It's a project that will generate jobs in rural communities by exploiting an area within the municipality. We are currently working in the creation of family orientated recreational park that will include: fishing area, boating, horseback riding, bicycling, games, camping area, log cabins and a paleontological museum. For bones, even a mammoth tusk in 2003, have been found in the area.



Planta Procesadora de Agave

Con el fin de apoyar a los productores de agave del Municipio, se trabaja en la creación de una planta en la que se puedan procesar diferentes productos como: Jarabe, inulina, fibra de la piña y pencas para la elaboración de telas y conglomerados.

Agave Processing Plant

It's a project that will give support to agave producers in the community by creating a new plant to process several products such as syrup, inulin, pineapple fibers, and leaves for the elaboration of fabrics and conglomerate products.

Programa Graffi-exprésate 2006 - 2009

Brinda espacios para que los jóvenes se expresen de una forma legal y ordenada evitando pintar en muros no permitidos, recuperando espacios públicos y mejorando la visión urbana. Al mismo tiempo, canaliza a casas de cultura municipal a los jóvenes interesados en potencializar un verdadero arte en esta área.

Graffi-express Yourself Program 2006-2009

It's a program that provides spaces for youngsters to legally and orderly express themselves without prohibitive spraying on wall, helping to regain public spaces and better city image. At the same time it draws to community cultural institutions youngsters interested in really artistically exploring and performing in this path.





Dirección de Asuntos
INTERNACIONALES

Infraestructura de La Zona Arqueológica "El Cerrito"

Actualmente se realiza la liberación de las caras de la pirámide que se encontraban ocultas, hasta ahora se llevan dos caras. Dentro de este proyecto se tiene como objetivo dotar a la zona arqueológica de mayor comodidad para el turista en su recorrido: señalética en carretera y ciudad, sala audiovisual, cafetería y zona de descanso.

Infrastructure Of The El Cerrito Archeological Location.

First the pyramid once buried is currently being exposed. So far two faces have been cleaned. Another aspect of the project envisions better tourist installations in the archeological area such as: directional city and highway signs, audiovisual room, cafeteria and rest area.



Bordo La Quebradora

El presente año se inició la rehabilitación del Bordo La Quebradora en el Ejido La Negreta, con el objetivo de controlar las avenidas máximas extraordinarias de los escurrimientos de agua del Arroyo de La Plata en la época de lluvia, lo que evitará inundaciones en la Cabecera Municipal y colonias aledañas.

Con esta obra se verán beneficiados alrededor de 20,000 habitantes y se estima que quedará concluida para el mes de julio de 2008.

Bordo La Quebradora

This current year a Project of rehabilitation of the Bordo La Quebradora has been launched in La Negreta. It targets to control and prevent Arroyo de la Plata waters from invading and flooding main avenues and streets comes the rainy season. This should avoid floods at the City Hall and neighboring areas. Around 20,000 locals will benefit from this project and it is estimated to reach completion in July 2008.

Área Natural Protegida "El Batán"

La presente administración ha decidido declarar Área Natural Protegida municipal la zona de El Batán, incluyendo una parte del Río El Pueblito donde se desarrollará un proyecto ecoturístico. Esta zona abarca una superficie de poco más de 3,000 hectáreas.

Con el objetivo de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos.

Protected Natural Area "El Batan"

The current administration has decided to declare the El Batan area Municipal Natural Protected Area, along with part of the El Pueblito River where an eco-tourism Project is to be developed. 3,000 hectares. In the scope of insuring balance and continuity of evolutionary and ecological processes.



www.corregidora.gob.mx

Bibliografía

- Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009.
Fotografías Archivo Municipal
Departamento de Diseño e Imagen 2006 – 2009.
Enciclopedia Web de los Municipios de México,
Sección Querétaro.
Informe de SEDESU Municipio de Corregidora
emitido por Adrian Medina, Coordinador General de
SEDESU y por el
Ing. Antonio Martínez Gaytán,
Director de Desarrollo Agropecuario.
Informe de SEDESOL Municipio de Corregidora emitido por Omar
Herrera, Director de Educación.
Informe de SSPM de Corregidora emitido por
M.V.Z. Andrés Franco Rivera, Director de Protección Animal.
Compilación del material Sandra Garduño Ramírez
Dir. de Asuntos Internacionales.
Traducción en inglés UnionGate Querétaro.



MUY IMPORTANTE

El Perfil Municipal es la “Carta de Presentación” de la localidad mexicana con la extranjera, por lo que la **creatividad** y la **brevedad** en la información son claves al tratar de convencer a la ciudad para establecer una relación de Hermanamiento.

TENER PRESENTE

El Perfil Municipal debe incluir una breve explicación de las fortalezas y debilidades del municipio, a fin de encontrar áreas de oportunidad;

y

siempre va anexo a la Carta que el/la Presidente(a) Municipal mexicano(a) dirige por primera vez al Alcalde extranjero de la ciudad con la que se quiere hermanar o con la que quiere firmar el acuerdo

SELECCIÓN DE CONTRAPARTES EXTRANJERAS

La selección de una ciudad extranjera con la cual cooperar debe relacionarse con los intereses del municipio mexicano. Por ejemplo, si la administración en turno tiene la voluntad de fortalecer sus programas de gobierno en materia de atención a grupos vulnerables, entonces el área potencial de colaboración o “área de oportunidad” es “grupos vulnerables” y por tanto, podrá buscarse una localidad en otro país que haya sido exitosa en la implementación de políticas públicas en ese tema.

¿Dónde buscar áreas de oportunidad?

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es una buena herramienta para comenzar la búsqueda. Este documento incluye las metas que se ha propuesto alcanzar el gobierno local en turno, a partir de identificar problemas o retos que deban superarse.

Otro documento que puede resultar de utilidad es el Perfil Municipal, pues describe las características de la localidad, así como sus condiciones socio-económicas, geográficas y políticas, incluyendo también los principales proyectos y programas de la administración gubernamental en turno.

En ese sentido y del análisis del PMD y del Perfil, es posible ubicar temas, sectores o ámbitos que hayan sido catalogados por el actual gobierno como prioritarios. Estas cuestiones pueden ser entendidas como “áreas de oportunidad” para la cooperación descentralizada.

Otro factor que puede ayudar es conocer los intereses de grupos de ciudadanos organizados, universidades o centros educativos asentados en el municipio, o bien de funcionarios públicos del mismo gobierno, en torno a retos que enfrentan para mejorar sus esquemas de organización o desarrollo. Si el gobierno local conoce las necesidades de estos sectores, es relativamente sencillo encontrar áreas de oportunidad.

¿Las necesidades son las únicas áreas de oportunidad?

No. Si bien las áreas de oportunidad pueden plantearse a partir de la identificación de dificultades, también pueden ser aspectos que constituyan experiencias exitosas que puedan compartirse.

Debe tenerse presente que la cooperación internacional descentralizada no sólo representa la oportunidad de intercambiar experiencias con localidades extranjeras para mejorar nuestros propios programas de desarrollo, sino también para apoyar a nuestra contraparte en sus propios problemas y retos. Recordemos que

la cooperación “es de ida y vuelta”, lo que implica que además de recibir apoyo, debemos también ofrecerlo.

¿Qué hacer para identificar áreas de oportunidad?

Algunas opciones:

1. Hacer un análisis e identificar prioridades del Plan Municipal de Desarrollo;
2. Identificar las debilidades y fortalezas del municipio. El Perfil Municipal puede resultar de utilidad en esta tarea;
3. Hacer una consulta general a las oficinas municipales sobre problemas a resolver, así como de programas que hayan resultado exitosos;
4. Consultar a la ciudadanía, universidades, organizaciones no gubernamentales, grupos empresariales, etc. sobre casos de éxito en la solución de un problema, o bien sobre problemas que al momento enfrenten.



5. Identificar áreas de oportunidad

A continuación algunos ejemplos de áreas de oportunidad del Municipio de Ensenada, Baja California, identificadas a partir del análisis efectuado a su Plan Municipal de Desarrollo.¹⁷

Identificación de Áreas de Oportunidad

Caso: Municipio de Ensenada, Baja California

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Ensenada plantea 7 Ejes Temáticos, hacia los cuales habrán de dirigirse todos los esfuerzos, programas y proyectos emprendidos por la administración gubernamental 2008-2010. Dichos temas son:

1. Seguridad y tranquilidad para todos;
2. Desarrollo urbano y protección al medio ambiente;
3. Infraestructura y servicios públicos de calidad;
4. Desarrollo honesto y eficiente;
5. Desarrollo regional rural sustentable;
6. Desarrollo económico integral.

Como se establece en el PMD, los Ejes Temáticos representan grandes objetivos estratégicos, que responden a un diagnóstico previamente efectuado por la autoridad, en el que se encontraron retos que afrontar y problemas que abatir. En ese sentido, cada uno de los ejes se subdivide en objetivos y líneas de acción para atender determinada situación.

¹⁷ Plan Municipal de Desarrollo de Ensenada, Baja California. H. Ayuntamiento 2008-2010 (disponible en: www.ensenada.gob.mx; julio de 2008)

Por ejemplo, en el Eje 2, enfocado al *Desarrollo urbano y protección al medio ambiente*, el PMD de Ensenada establece como uno de sus objetivos: “1.4.4. *Crear un programa de salvavidas en la Dirección de Bomberos y Protección Civil, en coordinación con la Asociación de Salvavidas y Rescate del Estado (ASyREBC)*”. Este objetivo tiene igualmente 4 líneas de acción:

L.A. 1.4.4.1.	Gestionar los recursos económicos necesarios para la compra de vehículos, torres de vigilancia, equipo de rescate acuático, primeros auxilios, radiocomunicaciones y uniformes.
L.A. 1.4.4.2.	Gestionar recursos económicos para apoyo a salvavidas voluntarios.
L.A. 1.4.4.3.	Capacitar, certificar y actualizar a personal de Bomberos y Protección Civil en rescate acuático, con el fin de contar con una unidad especializada en este tipo de rescate.
L.A. 1.4.4.4.	Implementar el Programa de Salvavidas en las temporadas de mayor afluencia de la ciudadanía a las playas, en coordinación con la ASyREBC y la Armada de México.

En ese marco, es claramente visible la necesidad del municipio de fortalecer sus capacidades institucionales para promover la protección a bañistas, a través de personal capacitado y programas de salvamento acuático.

Este factor es un “área de oportunidad” que nos facilita la delimitación de nuestra búsqueda de una contraparte a la cual proponer un hermanamiento o un acuerdo de cooperación descentralizada:

- Tiene que ser una ciudad que sea costera y preferiblemente, donde haya una determinada afluencia turística a sus playas;
- Tiene que ser una ciudad que se distinga por ser exitosa en sus programas de guardacostas.

Este es naturalmente, sólo un ejemplo de cómo identificar áreas de oportunidad, luego de localizar un objetivo planteado por el gobierno en turno en su propio Plan Municipal de Desarrollo. Es posible efectuar un ejercicio similar en otros Ejes o temas establecidos como prioritarios por el gobierno local, sin embargo, resulta evidente que implementando esta estrategia estaremos coadyuvando al éxito de un plan estratégico de desarrollo local, a través de una acción internacional.



Valle de Guadalupe,
Municipio de Ensenada,
Baja California

Ya identifiqué las áreas de oportunidad, ¿ahora qué sigue?

1. Buscar localidades que se distingan en ser exitosas en los asuntos que para nuestro municipio hayan representado dificultades o retos.

Caso Ensenada:

Buscar localidades que se distingan por ser exitosas en programas de guardacostas, o de protección civil en zonas marítimas.

2. Buscar localidades que tengan problemas en temas en donde nuestro municipio haya tenido una experiencia exitosa, con la finalidad de compartir nuestro caso.

Caso Ensenada:

El caso de Ensenada también puede ser útil para identificar fortalezas. Por ejemplo, de la revisión de su Perfil Municipal, se sabe que Ensenada es una de las localidades mexicanas con un alto índice de científicos por habitante, en virtud de la presencia en su territorio de centros educativos de alta calidad abocados al estudio e investigación de las ciencias de la tierra, física aplicada, oceanología y biología experimental aplicada. La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) tiene a Ensenada como sede de su Instituto de Astronomía y del Centro de Ciencias de la Materia Condensada. En Ensenada se ubica también el Observatorio Astronómico Nacional de México y un campus de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) especializado en oceanología, física y biología.

Este caso ejemplifica que además de los problemas que puede enfrentar el Municipio, reflejados en su Plan Municipal de Desarrollo, también es posible encontrar fortalezas con las que no cuentan otras localidades. El Perfil Municipal constituye el documento con el que generalmente es posible ubicar con mayor facilidad las fortalezas.

Es importante recordar que una vez ubicada la localidad extranjera a la que se le quiere proponer la firma de un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance o de cooperación, las áreas de oportunidad identificadas habrán de convertirse en “áreas de cooperación”, para que una vez que se firma el convenio, puedan transformarse en proyectos de cooperación. El cuadro siguiente puede ejemplificar dicho proceso.

Proceso de vida de las Áreas de Oportunidad

Cuadro 18



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Recomendaciones para buscar una localidad extranjera

Debemos delimitar los alcances de nuestra propia acción exterior. Como sabemos, establecer una relación de hermanamiento o de cooperación descentralizada implica efectuar al menos una visita durante la administración municipal, lo que involucra realizar gastos que deben ser contemplados adecuadamente.

En ese sentido, debemos preguntarnos:

1. ¿es factible para nuestro municipio realizar una gira de trabajo al continente europeo, a la región latinoamericana, a los Estados Unidos o Canadá, al continente asiático o africano?;
2. ¿nuestro personal habla otro idioma además del español para intercambiar experiencias con una localidad extranjera que no sea hispano parlante?;

3. ¿podemos conseguir el apoyo de una tercera instancia en materia de traducción o interpretación al español?;
 4. ¿a pesar de su distancia, la experiencia de la ciudad extranjera en el tema que me interesa es lo suficientemente amplio como para buscar un hermanamiento o acuerdo de cooperación?;
- entre otras preguntas.

Por ejemplo, en el supuesto de que no contemos con personal que hable un idioma distinto al español, podríamos entonces optar por una localidad en Hispanoamérica, España o incluso en Estados Unidos.

Siempre debemos tener claro que una relación de hermanamiento o cooperación debe tener un margen de continuidad, por ello, tomar en cuenta este tipo de factores nos ayudarán a que nuestro acuerdo tenga un provechoso futuro.

Cuadro 19

Recursos para ubicar una contraparte extranjera

<p>1 Internet</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Explorar los Sitios de Internet de las ciudades es siempre recomendable, pues la información es de primera fuente. • También es posible utilizar los buscadores generales, o bien los de las asociaciones internacionales de gobiernos locales u organismos internacionales gubernamentales. • El Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE también ofrece recursos para efectuar búsquedas.
<p>2 Pedir ayuda al Coordinador Estatal del Programa de Ciudades Hermanas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Coordinador Estatal del Programa de Ciudades Hermanas puede ayudar al municipio a buscar información en Internet, o bien a dirigir consultas a otras instancias del gobierno estatal o federal. • Debe recordarse también que a través del Coordinador, puede hacerse una consulta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de obtener mayor información de una ciudad extranjera ya identificada. La SRE se vale de su red de representaciones en el exterior para obtener mayores datos.

La Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores diseñó una ficha básica de información que permite identificar similitudes y áreas potenciales de oportunidad, para que un municipio pueda ubicar una localidad extranjera con la cual intercambiar experiencias sobre temas de interés común. A continuación se presenta el caso del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (zona metropolitana de la Ciudad de México), con la ciudad de Sao Bernardo do Campo, ubicada en la conurbación de Sao Paulo, Brasil.

Ficha básica de comparativos de gobiernos locales

Disponible en versión electrónica en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE, en: www.sre.gov.mx/gobiernoslocales

Nombre del Municipio mexicano:	Tlalnepantla de Baz, Estado de México
Áreas de Oportunidad	<p>FORTALEZAS: Programas exitosos en la promoción de la pequeña empresa; Programas exitosos en la simplificación de los trámites para abrir un negocio;</p> <p>DEBILIDADES: Problemas de tránsito vehicular; Aplicación coordinada de un Reglamento común de tránsito para un municipio conurbado;</p>
Nombre de la ciudad extranjera que pudiera representar una opción de hermanamiento para el municipio mexicano:	São Bernardo do Campo, Estado de São Paulo, Brasil
Principales características de la ciudad extranjera propuesta: (población; ubicación geográfica; sectores económicos o culturales; proyectos del gobierno actual que estén en curso)	<p>Ubicación: Localizado en la Sub región Sudeste de la Región Metropolitana de São Paulo, São Bernardo do Campo posee 407.1 Km² de área, correspondiendo al 49% de la superficie de la Grande ABC (área que comprende los municipios de Santo André, São Bernardo, São Caetano, Diadema, Mauá, Ribeirão Pires y Río Grande da Serra); 5% de la Grande São Paulo; y 0.2% del Estado de São Paulo, que tiene 645 municipios y una superficie de 248,209.42 Km². La Región Metropolitana de la Gran São Paulo está compuesta por casi 40 municipios.</p> <p>Población: 788,560 habitantes (2005) Establecimientos Industriales 1529 Establecimientos Comerciales 4054 Establecimientos de Servicios 4689 Producto Interno Bruto (PIB): US\$6,783 millones de dólares PIB per capita: US\$8,951 dls.</p> <p>Comercio Exterior: de acuerdo con datos del Ministerio de Comercio Exterior, São Bernardo exportó cerca de US\$3,675 millones de dólares en 2005, lo que significó un incremento de 31.7% en relación al año pasado. Ese resultado coloca a la ciudad en 4o lugar en el ranking de los municipios que más exportaron en Brasil y el 3o en el Estado. El volumen respondió por 69.9% de las exportaciones de la región.</p> <p>Proyectos en curso: Entre los varios proyectos que realiza la ciudad de São Bernardo destaca el Programa "São Bernardo Moderno", presupuestado en US\$254 millones de dólares a lo largo de seis años. El paquete tendrá 24 obras de vialidad y por lo menos 800 acciones dirigidas para la revitalización urbana, ambiental, económica y social del municipio.</p> <p>El proyecto prevé la construcción de dos parques en el barrio de Alvasrenga, reforestación de 14 hectáreas a las márgenes de la represa Billings, implementación de una estación de monitores del aire y de uso de suelo por satélite. Los creadores del proyecto estiman la creación de 22 mil empleos directos y 62 mil indirectos. El paquete, ya en su primera fase, incluye tres nuevas terminales de camiones, en Alvarenga, Rudge Ramos y Riacho Grande; 30 mini-terminales para integración de las líneas municipales; construcción de 600 unidades habitacionales para familias de bajos ingresos, construcción de cuatro pasarelas para travesía de pedestres, 800 rampas para portadores de necesidades especiales, 50 mil m² de calzadas, mejoría de la iluminación pública en 5 Kms de vías públicas, construcción de 5 kms de ciclovías, 200 nuevos semáforos para travesía de pedestres, modernización del sistema de señalización, monitores viales y paneles electrónicos controlados por una central de control.</p>

Ficha básica de comparativos de gobiernos locales

Elementos en común de las dos localidades:

Como en el caso de la zona metropolitana de la Ciudad de México, los municipios que integran la Región Metropolitana de São Paulo, y más específicamente, aquellos que forman la región de ABC, concentran parte substancial de los complejos industriales, comerciales y principalmente financieros, que controlan las actividades económicas privadas en el País. Como se mencionó, ambas regiones ocupan los lugares 2 (México) y 3 (São Paulo) entre las más grandes del mundo.

Tlalnepantla representa el 0.3% de la superficie total del Estado de México.

- **Demográficas.** - Ambos municipios cuentan con una población parecida: 788,560 de São Bernardo do Campo vs. 721,415 de Tlalnepantla de Baz, aun cuando el área del municipio paulista es casi cinco veces mayor a la de su contraparte mexicana. La Población Económicamente Activa (PEA) de Tlalnepantla es de 237,649 y la de SBC de 412,000 personas.

- La población del municipio de SBC representó, en 2005, el 1.9% del Estado de São Paulo; el 4.1% del Grande São Paulo (40 Municipios) y el 31% de la región del Grande ABC, según datos del Censo Demográfico y del Compendio Estadístico 2005. En el caso de Tlalnepantla, su población representa el 5.5% del total del Estado de México y el 3.4% de la Región Metropolitana de la Ciudad de México.

- **Económicas.** - A pesar de tener una superficie reducida, Tlalnepantla de Baz, 83.48Km² y São Bernardo do Campo, 407 Km², ambos municipios están considerados entre los más industrializados de México y Brasil.

- Las dos ciudades son líderes en sus respectivas regiones en lo que se refiere a PIB y creación de empleos. Así, en 2003, SBC tenía un PIB de R\$14,583 millones de reales (aprox. US\$6,630 millones), que lo ubica en Primer Lugar en la región del Grande ABC, el 3° en el Estado de São Paulo y el 11° lugar a nivel Nacional.
- La zona conurbada del Estado de México, de la cual Tlalnepantla hace parte integral, genera un PIB de \$22,603 millones de pesos (aproximadamente US\$2,150 millones), que representa el 22.9% del PIB del Estado de México y el 3.9% del PIB nacional.

- En lo que se refiere a empleos, se advierte lo siguiente:

	Tlalnepantla	Tlalnepantla	SBC	SBC
Sectores	No. Absoluto Establecimientos	No. Absoluto Empleos	No. Absoluto Establecim.	No. Absoluto Empleos
Industria	2,700	93,269	1, 529	86,542
Comercio	10,465		4,054	24,952
Servicios	7,495	128,152*	4,689	83,830

* En empleos, Tlalnepantla coloca juntos los sectores de Comercio y Servicios

Nombre del (a) Alcalde (sa) de la ciudad extranjera

Dr. William Dib, del Partido Trabalhajista Brasileiro (PTB), para el período 2005-2008. William Dib fue reelecto en octubre de 2004 en el Primer Turno Electoral, con 295.487 votos, es decir, el 76,37% de los votos válidos, contra Vicente Paulo da Silva, (PT), quien obtuvo 22.88% de los votos.

Datos del funcionario local, en la ciudad extranjera, responsable del Programa de Ciudades Hermanas o los asuntos internacionales:

Sr. Ademir Ferro
Secretario Especial de Acciones para la Comunidad
Tel. (55-11) 4122-0133
Correo Electrónico: ademir.ferro@saobernardo.sp.gov.br
www.saobernardo.sp.gov.br

(nombre; cargo; teléfonos; correo electrónico; etc.)

Ciudades Hermanas con las que ya cuenta São Bernardo:
Marostica, Provincia de Vicenza (Italia) y Shunan (Japón)

La Carta de Intención

Una vez que hemos realizado nuestro Perfil Municipal, identificado nuestras áreas de oportunidad y localizado una ciudad en el extranjero con la que nos interesa buscar un hermanamiento o acuerdo de cooperación, llegó la hora de hacer contacto.

Para ello, es importante tener presente que formalizar un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance es un asunto que debe proponerse con seriedad y negociarse directamente entre gobiernos locales, dado que quien firmará el convenio será su máxima autoridad; tratándose de municipios, nos referimos al Alcalde o Presidente Municipal.

En ese sentido, la propuesta a una localidad extranjera debe hacerla por escrito y con toda formalidad el Presidente Municipal a su homólogo, indicando por qué le interesa a su gobierno entablar una relación de ciudades hermanas. A este escrito se le conoce como “Carta de Intención”, precisamente porque en ella manifestamos nuestro propósito de buscar la firma de un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance, o bien de un acuerdo de cooperación abocado a un tema específico.

Es recomendable también, que a dicha Carta se anexe el Perfil Municipal o cualquier otro material que hable de nuestra localidad. Es muy importante tener en cuenta que dicho documento debe ser claro, en torno a los principales temas o áreas de oportunidad que pretendemos detonar con el hermanamiento u otro tipo de acuerdo, así como ser breve. El formato de Perfil Municipal del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada de la SRE plantea, por ejemplo, una extensión máxima de 10 cuartillas, así como una sección especial que incluya los programas de gobierno de la actual administración según se reflejen del Plan Municipal de Desarrollo, entre otros aspectos.

Es igualmente importante tener actualizado el Sitio Internet del municipio y preferiblemente en un idioma adicional al español. Esto tiene como propósito facilitar a la ciudad extranjera mayor información, en caso de que lo requiera para tomar una decisión.


Imagen: Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación Hidalgo.



El Presidente Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo, recibe al embajador de Irlanda en México, a fin de abordar la iniciativa de hermanamiento de una localidad irlandesa. Marzo de 2009.

Cuadro 21

Modelo de Carta de Intención Individual

 <p>SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO/EDO</p>	Zacatecas, Zac., 1 de mayo de 2005	Se indica la fecha
<p>Sr. Lubomyr Bunyak Alcalde de Lviv, Región de Lviv, Ucrania Presente</p>		
<p>Al enviar a usted un cordial saludo, me es grato externar el interés de un grupo de pobladores y del gobierno municipal de Zacatecas por hermanarse con la ciudad que dignamente preside.</p>		Se indica el interés para hermanarse o establecer relación de cooperación
<p>Los avances informáticos vuelven cada vez más sencillo el acercamiento de las comunidades en todo el mundo, de ahí el interés de nuestra ciudad por conocer la experiencia de Lviv en materia cultural, económica, turística, etc., en proyectos que hayan sido benéficos para sus habitantes.</p>		
<p>Anexo sírvase encontrar el Perfil Municipal del Municipio de Zacatecas, así como los proyectos de colaboración que proponemos impulsar. De merecer su amable aprobación, quedaremos muy agradecidos si pudiéramos conocer la misma información sobre la ciudad de Lviv.</p>		Se anexa el Perfil Municipal de la ciudad y los proyectos de colaboración
<p>A la espera de su cordial respuesta, quedo a sus apreciables órdenes.</p>		
<p>Atentamente</p>		La comunicación la firma el Alcalde
<p>Nombre Presidente Municipal de Zacatecas</p>		
<p>Héroes de Chapultepec # 1110, Col. Lázaro Cárdenas, C. P. 99040 ZACATECAS, ZAC. MÉXICO. www.capitalzacatecas.gob.mx</p>		Se incluye domicilio, teléfonos, e-mail, sitio web, etc.

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

A la derecha del Modelo de Carta, se ubican los datos o información que se recomienda tener en cuenta en la elaboración de nuestro escrito:

- **La fecha:** pues representa el primer antecedente del contacto;
- **Indicar el interés por hermanarse o establecer un acuerdo de cooperación:** que constituye el propósito o la intención para escribir la carta y para buscar el Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance o bien el acuerdo de cooperación en materia específica;
- **Anexar el Perfil Municipal:** en caso de que la autoridad extranjera desee tener una mayor idea de las características de nuestro municipio, así como de las áreas de colaboración que buscamos trabajar en caso de firmar un acuerdo;
- **Firma del Alcalde:** transmitiendo con ello la voluntad de la máxima autoridad de nuestra localidad;
- **Datos de contacto:** en caso de que la ciudad extranjera desee localizarnos para dar una respuesta, o bien, para solicitar mayor información. En este último punto es recomendable incluir una página de Internet.

¿Cómo enviar una Carta de Intención?

El municipio puede hacer contacto directamente, es decir, enviar por servicios especializados en mensajería la comunicación y sus anexos al destinatario; o bien, puede solicitar el apoyo de la SRE para hacer el envío por conducto de su red de representaciones en el exterior.

IMPORTANTE

Es responsabilidad de quien propone el hermanamiento buscar la respuesta de la localidad extranjera, por lo que se sugiere establecer contacto con la futura ciudad hermana o contraparte para conocer el trámite o proceso que guarda nuestra propuesta.

¿Qué pasa si la respuesta es negativa?

En ocasiones, los municipios tienen diversos compromisos o limitaciones presupuestales, normativas o de otro tipo para desarrollar relaciones internacionales. Ello implica que impulsar una iniciativa de hermanamiento o de cooperación descentralizada se complique.

En algunos países, el contacto directo es importante para lograr la atención necesaria. En ocasiones, hacer una visita y plantear personalmente nuestra iniciativa para formalizar un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance puede dar buenos resultados. La Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de su Área de Gobiernos Locales, puede apoyar a un gobierno local mexicano a generar una agenda de trabajo en el exterior. El capítulo VI de este documento incluye mayor información al respecto.

Una negativa no debe desanimar al gobierno local. Existen más de 190 países en el mundo en los cuales existe una ciudad con la cual pueda buscarse un acercamiento y, en el mediano plazo, firmar un acuerdo. Para ello, es posible utilizar los mismos recursos disponibles para encontrar otras opciones.

¿Qué pasa si la respuesta es positiva?

Si la respuesta es positiva y la ciudad extranjera contesta afirmativamente a través de una carta, el siguiente paso es elaborar un primer borrador de Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance, o bien de un acuerdo de cooperación descentralizada en materia específica, según el caso.

En esta fase la Cancillería dispone de un formato que ejemplifica el contenido de un acuerdo de cooperación internacional moderno. Este documento, conocido como “Modelo de Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance” (MAHAA), está incluido en este manual y se encuentra a la disposición de los gobiernos municipales que lo soliciten directamente, a través de los Coordinadores Estatales del Programa, o bien consultando el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance

Un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance (AHAA) es un convenio que hermana a una ciudad o entidad mexicana con un gobierno local de otro país.

Un AHAA tiene las siguientes características:

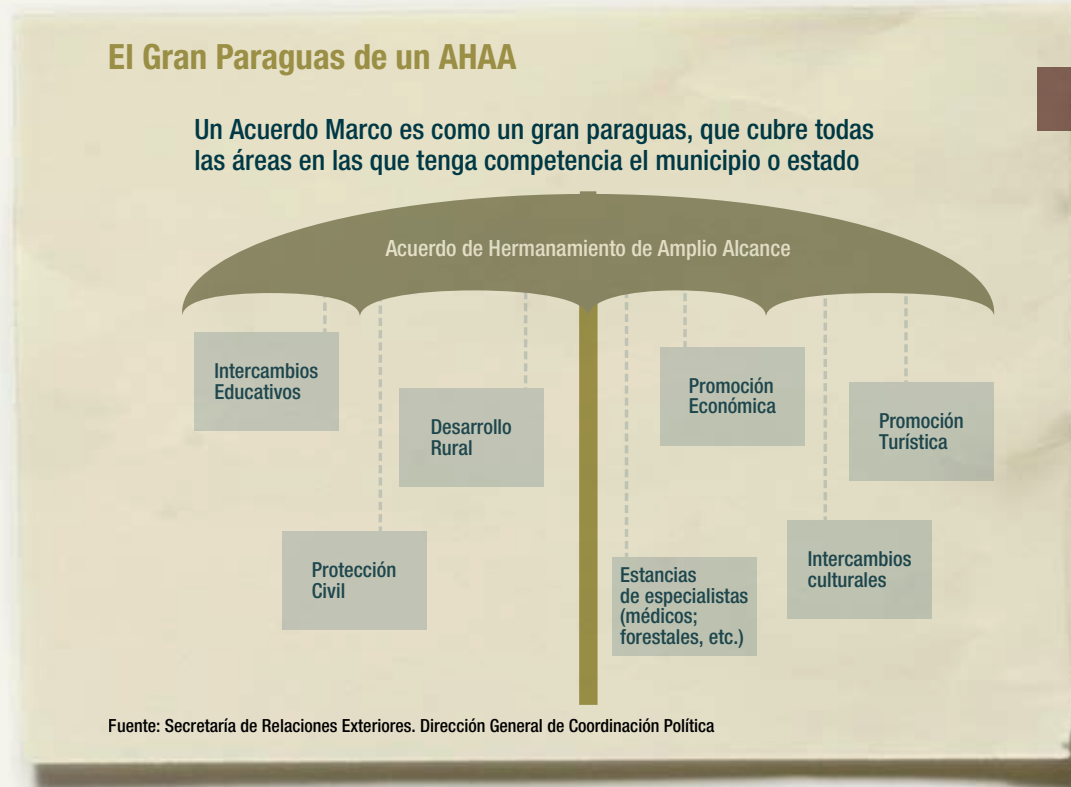
- Se suscribe entre los titulares de un gobierno local mexicano y uno extranjero;
- Se establece entre entidades homólogas: un municipio mexicano con un municipio (o ciudad) extranjera; o bien, un estado mexicano y una entidad de jerarquía similar de otro país (estado/provincia/región, etc.);
- Un AHAA es un “acuerdo marco”, lo que significa que es multitemático y multi-sectorial. Esto quiere decir que todas las áreas, dependencias y oficinas del gobierno local involucrado pueden participar en su instrumentación, mediante la generación de proyectos o actividades de colaboración e intercambio;
- Un AHAA puede incluir como áreas de colaboración, todas aquellas en las que el municipio o estado mexicano tenga competencia y atribuciones; esta situación es la que da pie a la participación de toda la estructura administrativa municipal o estatal;
- Un AHAA requiere que los titulares del gobierno local mexicano y extranjero designen una oficina de enlace, que tenga como responsabilidad la coordinación de acciones internas para la instrumentación del Acuerdo. En el convenio debe existir un apartado para dejar asentada dicha designación. Se recomienda que dicha oficina sea aquella que sea responsable de las relaciones internacionales de la ciudad. La sección sobre el “Área de Coordinación Estatal” incluida en el Capítulo II de este documento puede aportar una mejor idea de lo que sugiere este punto.
- Un AHAA debe firmarse en español y en el idioma oficial de la localidad extranjera, sin embargo, la SRE sugiere también que cuando se trate de un idioma que represente ciertas complicaciones en su interpretación, se incluya igualmente la firma de una versión en una tercera lengua (preferiblemente el inglés), con el compromiso de las dos partes de que en caso de existir un diferendo, sea el contenido del documento en el tercer idioma el que prevalezca.

Es importante mencionar que un AHAA es un documento que hace responsable al gobierno estatal y/o municipal que lo suscribe, de instrumentar sus propias actividades de cooperación con su contraparte extranjera, por lo que es en esencia, un instrumento que viene a vigorizar las capacidades del estado y del municipio para ejercer su propia acción exterior y por tanto, fortalece el sistema federal mexicano y la descentralización de las relaciones internacionales.

Un gobierno municipal o estatal mexicano puede firmar un acuerdo con una contraparte de cualquier país con el que México mantenga relaciones diplomáticas, siempre que sea coherente con la política exterior del país y con las competencias del gobierno local que lo suscribe.

¿Qué incluye un AHAA?

Un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance es un documento que utiliza un formato profesional de convenio de colaboración. El Modelo que se presenta en seguida, fue elaborado por la Secretaría de Relaciones Exteriores con los elementos que utiliza el Gobierno de México en la práctica del derecho internacional público. Incorpora una serie de elementos para detallar la mecánica en que se llevará a cabo la dinámica de la relación entre una localidad mexicana y una extranjera.



Cuadro 22

¿Por qué utilizar un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance?

Tradicionalmente, los mecanismos con los que las relaciones entre ciudades eran establecidas, consistían en declaraciones de Ayuntamientos o Consejos de Ciudades, o bien mediante la firma de documentos informales que incluían primordialmente declaraciones políticas de buena voluntad.

Para las localidades mexicanas, la entrada en vigor de la Ley sobre la Celebración de Tratados marcó un cambio en la dinámica en que se establecían los hermanamientos con entidades o ciudades extranjeras, así como la firma de acuerdos de cooperación específicos, en virtud de la necesidad de obtener un dictamen de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Cancillería promueve ahora el hermanamiento entre localidades mexicanas y extranjeras en términos más profesionales, bajo la concepción de que los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance son instrumentos de cooperación internacional descentralizada y por lo tanto, constituyen herramientas para fortalecer procesos de desarrollo local.

El “*Modelo de Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance (AHAA)*”, mismo que se incluye a continuación, tiene como finalidad que un municipio o un estado mexicano tenga acceso al formato de un Acuerdo de Cooperación moderno, constituyéndose éste en el mecanismo con el cual dé inicio una relación de hermandad profesional, que permita el intercambio de experiencias y la colaboración mutua en temas de interés común.

Ahora no sólo se trata de que las ciudades y entidades mexicanas tengan localidades amigas y hermanas en el exterior, sino también socias para el impulso a proyectos que incidan directamente en su desarrollo.

Además de la firma de un AHAA, el Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada de la Secretaría de Relaciones Exteriores contempla el fortalecimiento de las capacidades municipales y estatales, para la generación de actividades y proyectos de colaboración que deriven de un acuerdo y que estén incorporados a un Plan de Trabajo o “Programa Operativo Anual (POA)”, a ser negociado entre las dos partes. De igual forma, se promueve la implementación de mecanismos, al interior del gobierno local, que le permitan al municipio o al estado dar continuidad a sus relaciones internacionales, independientemente del término de una administración constitucional. Estas acciones son ejemplificadas en la Etapa de Operación del Programa.

El AHAA, por sus propias características, es un instrumento multitemático y por ende, multisectorial, en donde por igual pueden participar con proyectos las oficinas o dependencias locales encargadas de recursos humanos, que aquellas cuyas responsabilidades son más reconocidas (turismo, cultura, desarrollo económico, etc.).

A efecto de promover la mayor agilidad posible en el desarrollo de las actividades de colaboración, un AHAA se establece entre entidades que tienen una dimensión jerárquica similar; es decir, que un municipio mexicano puede establecer un hermanamiento con una ciudad extranjera, mientras que una entidad federativa lo puede hacer con un Estado, Provincia o Región de otro país.

A continuación se presenta una descripción general del Modelo de AHAA (MAHAA), de acuerdo con las secciones más importantes que incluye en su articulado.

IMPORTANTE

El modelo de Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance que se presenta a continuación, puede adaptarse a un acuerdo de cooperación en materia específica, considerando lo siguiente:

1. Adaptar el título. Ejemplo: “Acuerdo de Cooperación en Materia Educativa entre...”
2. Adecuar el objetivo (artículo 1)
3. Limitar las áreas de cooperación (artículo 2): Si es un acuerdo en materia educativa, las áreas tienen que limitarse a ese ámbito.

Explicación general del contenido del MAHAA

Cuadro 23

Preámbulo	Incluye declaraciones políticas; cita de documentos suscritos con anterioridad o referencias a otros instrumentos internacionales.
Objetivo (Artículo I)	Indica cuál es el propósito de firmar el Acuerdo.
Áreas de Cooperación (Artículo II)	Indica qué áreas o temas serán impulsados en el Acuerdo.
Modalidades de Cooperación (Artículo III)	Indica cómo serán instrumentadas las áreas de cooperación.
Programas Operativos Anuales (o Planes de Trabajo) (Artículo V)	Establece el compromiso de las dos localidades para elaborar los Planes de Trabajo o POA, que son generados de acuerdo con las actividades de colaboración e intercambio que las dos partes han planificado.
Mecanismos de Supervisión y Coordinación (Artículo VII)	Incluye la designación de áreas u oficinas de enlace para la coordinación de acciones al interior de cada gobierno local, así como para la organización de grupos de trabajo.
Financiamiento (Artículo VIII)	Indica las modalidades en que serán sufragados los gastos generados en el desarrollo de las actividades de colaboración.
Información, material y equipo protegido (Artículo IX)	Indica las medidas acordadas por las dos partes para proteger determinados datos, informes o material, que por su naturaleza son considerados de uso sensible o restringido.
Propiedad intelectual (Artículo XI)	Indica las disposiciones para proteger los estudios o materiales que sean generados en el marco de las actividades de colaboración.
Personal designado (Artículo XII)	Indica las disposiciones aplicables al intercambio de funcionarios de cada gobierno local, para el desarrollo de ejercicios de capacitación u otras actividades de colaboración.
Vigencia (Artículo XIV)	Indica el periodo en que el acuerdo estará en vigor.
Modificación del contenido (Artículo XIV)	Indica las disposiciones y procedimientos para añadir o alterar el contenido del acuerdo.
Conclusión del acuerdo (Artículo XIV)	Indica las disposiciones y procedimientos para dar por terminada la vigencia del acuerdo con mayor anticipación a la inicialmente contemplada.

Modelo de Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance¹

ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE _____ *(nombre oficial de la ciudad y/o estado)* **DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y** _____ *(nombre oficial de la contraparte extranjera)* **DE** _____ *(nombre oficial del país)*

La _____ *(ciudad y/o estado)* de los Estados Unidos Mexicanos y _____ *(nombre de la contraparte extranjera)*, en adelante denominados “las Partes”;

CONSIDERANDO el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas Partes;

RECONOCIENDO que la cooperación internacional es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades;

MANIFESTANDO su decisión de profundizar sus relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado;

CONVENCIDAS de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de las Partes;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Objetivo

*[Aquí se indica el propósito de firmar el acuerdo.
Debemos preguntarnos “¿Para qué?”]*

El presente Acuerdo tiene como objetivo formalizar el hermanamiento entre _____ y _____ para _____

ARTICULO II

Áreas de cooperación

*[En este artículo, las Partes determinan las áreas en las que les interesa cooperar y describiendo el contenido general de cada una en el ámbito de sus atribuciones.
Debemos preguntarnos “¿En qué vamos a cooperar?”]*

Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas:

¹ La versión digital del MAHAA puede obtenerse en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

- a) Comercio, inversiones y negocios. Promoción de encuentros empresariales y gubernamentales para incentivar el intercambio económico y el desarrollo de negocios;
- b) Cultura. Promoción y difusión de las expresiones culturales y tradiciones regionales;
- c) Turismo...;
- d) Desarrollo municipal...;
- e) Recursos humanos...;
- f) Educación...;
- g) Ciencia y tecnología...;
- h) Medio ambiente...; y
- i) Cualquier otra área de cooperación que las Partes convengan.

ARTICULO III

Modalidades de cooperación

[Aquí se describen las modalidades bajo las cuales las Partes llevarán a cabo las actividades relacionadas con el objetivo del presente Acuerdo. Debemos preguntarnos “¿Cómo vamos a llevar a cabo la cooperación?”]

Las Partes acuerdan que las acciones de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:

- a) Promoción y difusión;
- b) Intercambio de misiones empresariales;
- c) Intercambio de información, documentación y materiales;
- d) Organización de ferias, seminarios y congresos;
- e) Estudios e investigaciones conjuntas;
- f) Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales;
- g) Formación y capacitación de recursos humanos;
- h) Intercambio cultural, deportivo y artístico;
- i) Organización de seminarios, talleres, simposios y conferencias; y
- j) Cualquier otra modalidad que las Partes convengan.

ARTICULO IV

Competencia

Las Partes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el Artículo III del presente Acuerdo, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas y directivas político-económicas de su respectivo Gobierno.

ARTICULO V

Programas Operativos Anuales

[No se refiere a los POA que por ley debe generar cada municipio, sino al Plan de Trabajo del propio acuerdo de hermanamiento o cooperación. Si se prefiere, puede titularse a esta sección “Plan de Trabajo Anual (PTA)”]

Para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo, las Partes convienen en formular, previa consulta, Programas Operativos Anuales (POA's), los que una vez formalizados formarán parte integrante del presente Acuerdo

Los POA's se integrarán con los proyectos o actividades específicos, debiendo precisar para cada uno los aspectos siguientes:

- a) Objetivos y actividades a desarrollar;
- b) Calendario de trabajo;
- c) Perfil, número y estadía del personal asignado;
- d) Responsabilidad de cada Parte;
- e) Asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- f) Mecanismo de evaluación; y
- g) Cualquier otra información que se considere necesaria.

La operación de este Acuerdo no estará condicionada a que las Partes firmantes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación, ni estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

Las Partes se reunirán de manera anual a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y proponer nuevas directrices para el desarrollo de proyectos de interés mutuo.

Las Partes elaborarán informes sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Acuerdo y lo comunicarán a su respectiva Cancillería, así como a las instancias bilaterales que fijen de común acuerdo.

Ambas Partes se comprometen a formular el primer Programa Operativo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de firma del presente Acuerdo.

ARTICULO VI

Propuestas adicionales de colaboración

No obstante la formulación del Programa Operativo Anual a que se refiere el artículo V del presente Acuerdo, cada Parte podrá formular propuestas de colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación.

ARTICULO VII

Mecanismo de supervisión y coordinación

Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Acuerdo de Hermanamiento, se establecerá un Grupo de Trabajo integrado por representantes de ambas Partes, fungiendo como áreas ejecutoras las siguientes:

- Por parte del *(municipio/dependencia)* de _____, del Estado de _____ de los Estados Unidos Mexicanos, se designa a _____ *(nombre del área administrativa del gobierno local que será la responsable de ser el enlace con la contraparte extranjera. Se recomienda al área de relaciones internacionales).*

- Por parte de la ciudad de _____ *(nombre de la localidad extranjera)*, del Estado de _____ *(nombre de la entidad/provincia extranjera)*, de _____ *(nombre del país)*, se designa a _____ *(nombre del área administrativa de la localidad extranjera que será la responsable de ser el enlace con la localidad/dependencia mexicana).*

El Grupo de Trabajo se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden las Partes, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Acuerdo;
- b) Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación;
- c) Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo;
- d) Recibir, revisar y aprobar en su caso los informes sobre avances de las áreas de cooperación del presente Acuerdo; y
- e) Cualquier otra función que las Partes convengan.

ARTICULO VIII **Financiamiento**

Las Partes financiarán las actividades a que se refiere el presente Acuerdo con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos y lo dispuesto por su legislación. Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

ARTICULO IX **Información, material y equipo protegido**

[Si dentro del objetivo del Acuerdo se identifica información, material o equipo que necesite de un resguardo para la protección de su contenido, se sugiere establecer un artículo con la redacción siguiente.]

Las Partes acuerdan que la información, material y equipo protegido y clasificado por razones de seguridad nacional o de las relaciones exteriores de cualquiera de las Partes, de conformidad con su legislación nacional, no será objeto de transferencia en el marco del presente Acuerdo.

Si en el curso de las actividades de cooperación emprendidas con base en este Acuerdo, se identifica información, material y equipo que requiera o pudiera requerir protección y clasificación, las Partes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán por escrito, las medidas conducentes.

La transferencia de información, material y equipo no protegido ni clasificado, pero cuya exportación esté controlada por alguna de las Partes, se hará de conformidad con la legislación nacional aplicable y deberá estar debidamente identificada, así como su uso o transferencia posterior. Si cualquiera de las Partes lo considera necesario, se instrumentarán las medidas necesarias para prevenir la transferencia o retransferencia no autorizada del mismo.

ARTICULO X
Instrumentos internacionales

La cooperación a que se refiere el presente Acuerdo no afectará los derechos y las obligaciones que las Partes hayan adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales.

ARTICULO XI
Propiedad intelectual

Si como resultado de las acciones de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia, así como por las Convenciones internacionales que sean vinculantes para ambas Partes.

ARTICULO XII
Personal designado

El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

Las Partes realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para la entrada y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia.

Las Partes promoverán que su personal participante en las acciones de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que de resultar un siniestro resultante del desarrollo de las actividades de cooperación del presente Acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

ARTICULO XIII
Solución de controversias

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTICULO XIV
Disposiciones finales

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de ____ (*indicar número*) años, prorrogables por periodos de igual duración, previa evaluación de las Partes, mediante comunicación escrita.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente Acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la Otra, con ___ (No.) días de antelación.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizados durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de _____, el _____ de _____ de dos mil ____, en dos ejemplares originales en idioma español y _____ (*señalar otros idiomas, en su caso*), siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR (*ciudad y/o estado*) _____
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

POR (*ciudad o estado*) _____
DE _____ [País]

Nombre
[Cargo]

Nombre
[Cargo]

TESTIGOS DE HONOR

Nombre
[Cargo]

Nombre
[Cargo]

Nombre
[Cargo]

Nombre
[Cargo]

En ocasiones, los procesos de negociación pueden alargarse, o bien existe la posibilidad de que las autoridades deseen iniciar el proceso de negociación con un acto simbólico y protocolario. Para ello, se presenta a continuación el formato de una “Carta de Intención” que ambas autoridades locales suscriben en un mismo evento. Este documento no tiene efectos vinculantes, por lo que su propósito es únicamente marcar la voluntad de los dos (o más) gobiernos locales por iniciar las negociaciones para llegar, en el mediano plazo, a firmar un AHAA o un acuerdo de cooperación en materia específica.

Modelo de la Carta de Intención Conjunta

**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLA DE ZARAGOZA,
DEL ESTADO DE PUEBLA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y LA CIUDAD DE _____, DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR***

El Municipio de Puebla de Zaragoza del Estado de Puebla de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de _____ de la República de El Salvador, en adelante denominadas “las Partes”;

DESEANDO iniciar una relación amistosa y promover esquemas de cooperación de mutuo beneficio; Han manifestado su intención de:

Iniciar los trabajos de evaluación y acercamiento que permitan impulsar la suscripción en fecha próxima, de un Acuerdo de Hermanamiento entre las Partes, en donde se establezcan los aspectos a desarrollar para fortalecer la amistad y la cooperación entre ambas comunidades, indicando las áreas específicas de colaboración y elaborando un Programa Operativo.

Trabajar sobre la propuesta que elaborará el Municipio de Puebla de Zaragoza y que será puesta a consideración del Municipio de _____ en su oportunidad, a fin de que sean analizados los rubros de cooperación que sean del interés de ambas Partes.

Suscribir el Acuerdo de Hermanamiento en caso de que ambas Partes lleguen a coincidir en un documento final, en la fecha y el lugar que mejor les convenga, previo cumplimiento de los trámites legales nacionales que correspondan a cada Parte.

Firman en la ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla, México, el 29 de agosto de 2008, en 2 versiones originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL MUNICIPIO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, DEL ESTADO DE PUEBLA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

POR LA CIUDAD DE _____, DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

[NOMBRE]
PRESIDENTE MUNICIPAL

[NOMBRE]
[CARGO]

COMO TESTIGOS DE HONOR

* La versión digital de este documento puede obtenerse en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE, en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

SEGUNDA ETAPA: Formalización



Todas aquellas relaciones establecidas por un gobierno local con una contraparte extranjera, mediante la firma de un documento o a través de la declaratoria unilateral de cada parte, sin que mediase de por medio el cumplimiento de las disposiciones de la ley sobre la celebración de tratados, es susceptible de ser atendida bajo el esquema de Formalización.

Supuestos para participar en la Etapa de Formalización:

SUPUESTO 1

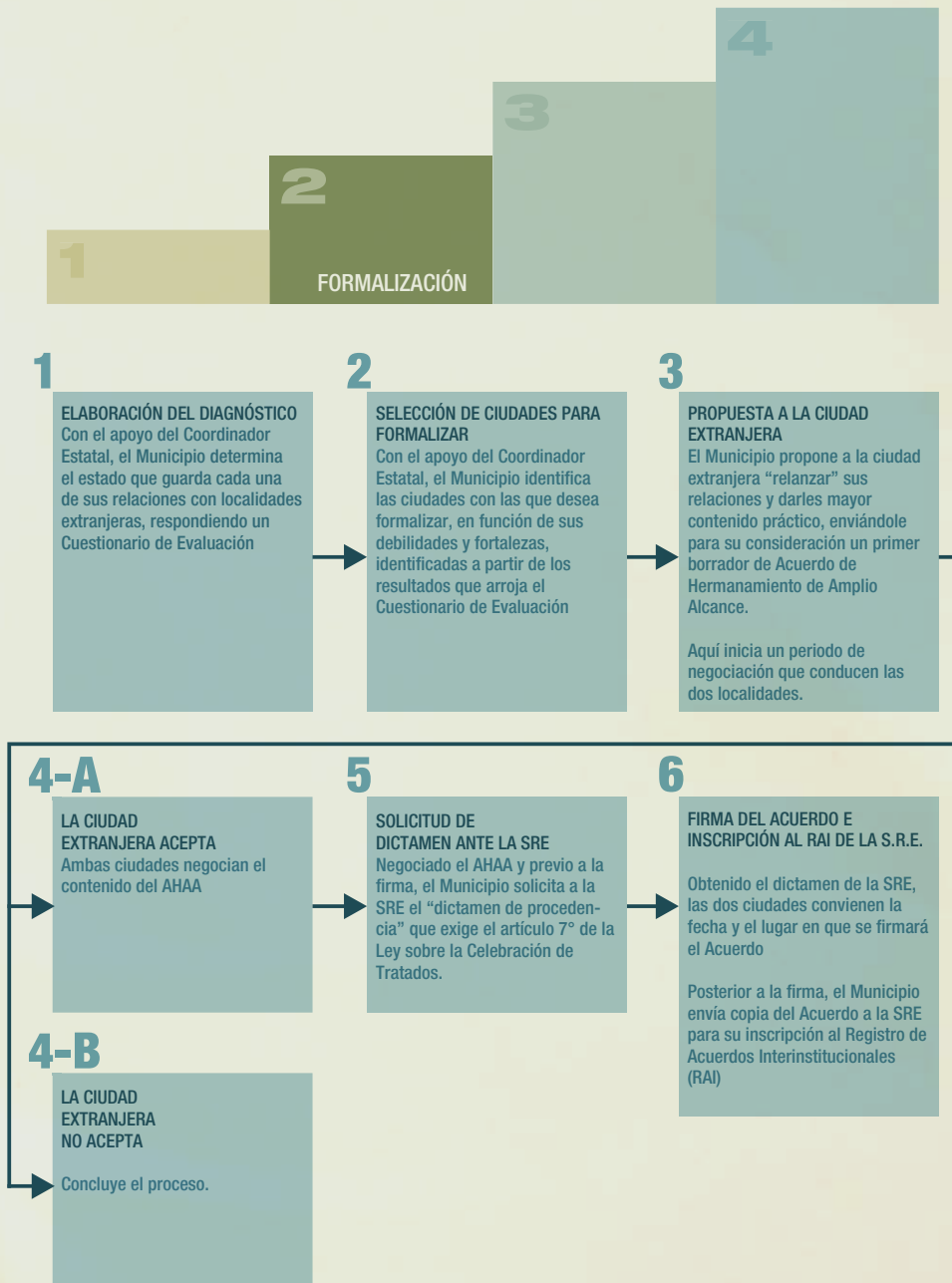
Cuando un Municipio mexicano declara, mediante Sesión de Ayuntamiento, que determinada localidad de otra nación será reconocida como “ciudad hermana”, sin que se haya suscrito acuerdo alguno en donde se establezcan áreas de cooperación o compromisos de colaboración común, pueden formalizar su relación de amistad a través de la firma de un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance.

SUPUESTO 2

Por otra parte, cuando un Municipio firma con una contraparte extranjera un documento, cualquiera que sea su denominación o título, sin haber cumplido con los requerimientos de la Ley sobre la Celebración de Tratados, también es sujeto de entrar directamente en esta etapa del PROMEHCID.

En la etapa de Formalización, la SRE y el gobierno estatal, éste último a través de la Oficina Coordinadora del Programa, establecen compromisos de buena voluntad con el gobierno municipal, a fin de establecer estrategias de acción conjuntas que permitan convertir su relación de amistad con una localidad extranjera, en esquemas formales, profesionales y modernos de cooperación.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA SEGUNDA ETAPA



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Esta acción implica la suscripción de un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance o un acuerdo de cooperación en materia específica, en donde queden asentadas las áreas de colaboración que ambas localidades desean impulsar, lo que permite dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley sobre Celebración de Tratados, así como impulsar actividades y proyectos que promuevan al gobierno local en el extranjero, y que fortalezcan las capacidades institucionales del municipio o estado. Cuando por desconocimiento un estado o municipio mexicano no cumplió con la ley y estableció un “hermanamiento” o cualquier otro tipo de acuerdo-firmado con un gobierno local extranjero, el Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada de la Cancillería, a través de la “Etapa de Formalización”, le apoya para que dicha relación adquiera el cause jurídico que debió tener desde un inicio y, adicionalmente, para que el instrumento suscrito que establece la relación otorgue pleno respaldo a las actividades de colaboración que ambas partes habrán de impulsar.

¿Cuándo se promueve la Etapa de Formalización?

Cuadro 24

	SUPUESTO	PROPÓSITO DE FORMALIZAR
1	Cuando un municipio o estado suscribió un documento con un gobierno extranjero, no importando el título que lleve el texto, sin haber solicitado el dictamen de procedencia a la Secretaría de Relaciones Exteriores previo a la firma, tal y como lo establece la Ley sobre la Celebración de Tratados.	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento a la Ley sobre Celebración de Tratados; • Establecer las bases institucionales para elaborar planes de trabajo;
2	Cuando en una Sesión de Ayuntamiento, el cuerpo edilicio de un municipio emite un acta en donde se declara a determinada localidad extranjera como “ciudad hermana”, sin que se hubiese firmado entre las partes un acuerdo formal.	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el alcance de la relación entre las dos partes, pasando de un esquema informal, a uno de colaboración institucional; • Dar cumplimiento a la Ley sobre Celebración de Tratados;
3	Cuando un municipio o estado suscribió un Acuerdo con una localidad extranjera utilizando un formato limitado (por ejemplo: una Proclama), dado que no se incluyeron salvaguardas, no se especificaron áreas de cooperación ni modalidades de operación, no se consideró periodo de vigencia ni el compromiso para generar un Programa de Trabajo, entre otras cuestiones que sí contempla el “ Modelo de Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance ” (o cooperación específica) incluido en este Manual.	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el alcance de la relación entre las dos partes, pasando de un esquema informal, a uno de colaboración institucional; • Dar cumplimiento a la Ley sobre Celebración de Tratados;

¿Cómo se formaliza una relación?

Firmando un Acuerdo con un formato moderno, dando así oportunidad a cumplir con la Ley sobre la Celebración de Tratados. El Modelo de Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance (MAHAA) es un ejemplo de un documento profesional y moderno de cooperación internacional descentralizada.

¿Debemos formalizar todas las relaciones que tenga establecido nuestro municipio o estado?

No necesariamente. Aunque lo preferible es que todas aquellas relaciones que previamente se hayan establecido cumplan con la legislación en la materia, no en todos los casos es recomendable formalizar. Es importante recordar que la formalización implica la firma de un acuerdo bajo un formato profesional y que involucra, a su vez, la generación de planes de trabajo y proyectos o actividades de cooperación.

Tal vez no en todos los casos es factible generar esta dinámica de trabajo, en virtud de una posible restricción presupuestal o una limitada capacidad institucional. Para formalizar, debemos preguntarnos: ¿con qué localidades me interesa trabajar sobre un esquema formal?

Si por ejemplo, un municipio tiene 20 relaciones con localidades de otros países que no cumplieron con los requerimientos de la ley, entonces debe plantearse con cuáles es posible trabajar sobre un esquema formal e institucional.

Para definir esto, es importante tener presentes algunos criterios:

Cuadro 25

No.	Criterio	Preguntas clave
1	Distancia geográfica	<ul style="list-style-type: none">• ¿Es más fácil trabajar con una localidad geográficamente cercana o lejana?• ¿tengo presupuesto suficiente para intercambiar visitas si mi contraparte extiende una invitación?
2	Idioma En caso de que sea distinto al español	<ul style="list-style-type: none">• ¿En mi municipio/estado tengo personal que hable el idioma de la localidad extranjera?• Esto es particularmente importante si se pretende generar grupos de trabajo y programas operativos
3	Capacidad institucional	<ul style="list-style-type: none">• ¿Cuántos programas de trabajo con localidades extranjeras puede coordinar la oficina de relaciones internacionales de mi estado/municipio?• ¿Tiene esta oficina personal y recursos suficientes para desarrollar esta tarea?
4	Interés en la actividad o proyecto de cooperación	<ul style="list-style-type: none">• ¿Qué tanto me interesa conocer la experiencia de la localidad extranjera sobre el tema o asunto que quiero impulsar en mi municipio/estado?• ¿Vale la pena dedicar recursos (humanos y financieros), aún cuando exista una distancia geográfica considerable, o bien un idioma distinto?• ¿Puedo preparar a mi personal y las capacidades institucionales de mi gobierno para hacer frente a este acuerdo?

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Es importante tomar en cuenta que para formalizar, debemos tener al menos una relación establecida con una localidad extranjera, que no haya cumplido con los requerimientos de la ley. Para ello, es recomendable elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la capacidad institucional del municipio o estado en materia internacional. Esta tarea puede apoyarse mediante el Cuestionario de Evaluación para la Elaboración de un Diagnóstico que se incluye a continuación.

¿Qué es el cuestionario de evaluación?

El cuestionario es una herramienta para el Coordinador Estatal del Programa de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada, que le permite generar un diagnóstico sobre la situación en la que se encuentran las relaciones de un Municipio con una localidad extranjera, a fin de determinar si éstas fueron establecidas por los causes y procedimientos adecuados.

El cuestionario también permite identificar las capacidades institucionales del municipio en materia de vinculación internacional, ya que se solicita reportar si éste cuenta con una oficina dedicada a los asuntos internacionales y/o al programa de ciudades hermanas; o bien, si tiene un “Comité de Ciudades Hermanas” y si éste se ampara en un Reglamento aprobado por el Ayuntamiento.

¿Cuándo se aplica el cuestionario?

El cuestionario se aplica con aquellos municipios que quedaron agrupados bajo la Etapa de Formalización del Programa. En ese sentido, el Coordinador decide si lo aplica de manera individual para cada municipio, o bien si lo hace en el marco de un taller dirigido a un grupo de Ayuntamientos.

Aún cuando el Cuestionario fue diseñado para la Etapa de Formalización, éste puede también ser de utilidad para otras etapas del Programa, como la de Operatividad, o también la de Fortalecimiento Institucional.

¿Quién aplica el cuestionario y quien lo responde?

El cuestionario lo aplica el Coordinador Estatal al “funcionario de enlace” designado por el Municipio para trabajar el Programa de Ciudades Hermanas. Las respuestas le corresponden al funcionario de enlace, pero hay secciones del cuestionario en las que el Coordinador debe contestar.

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

(disponible en versión digital en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

I. Localidades que mantienen la relación:

1.	Municipio mexicano:	
2.	Localidad extranjera:	

II. Inicio de la Relación

1.	¿Cómo inició la relación con la localidad extranjera?	
		Marque aquí la opción que corresponda
a.	El Cabildo o Ayuntamiento emitió una Declaración reconociendo a la localidad extranjera como “ciudad hermana”, pero no se firmó ningún documento formal entre las dos partes.	
b.	Se firmó un documento con contenido únicamente declarativo y sin compromisos de por medio	
c.	Se firmó un documento con compromisos establecidos, áreas de colaboración indicadas y periodo de vigencia, tomando como base el “Modelo de Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance” de la Cancillería, aún cuando no se solicitó a la SRE el dictamen que exige la Ley sobre la Celebración de Tratados.	

III. Institucionalidad de la relación:

(en caso de que se hubiera firmado un acuerdo de hermanamiento o cooperación)

1.	Fecha de firma:	
2.	¿Está inscrito en el registro de Acuerdos de la SRE?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Si responde no, pase a la pregunta III.4.

3.	Estado del Acuerdo:	<p>vigente hasta el ____ (día) de ____ (mes) de ____ (año)</p> <p>expiró el ____ (día) de ____ (mes) de ____ (año)</p> <table border="1" data-bbox="662 336 1433 519"> <tr> <td data-bbox="662 336 899 519">en caso de que el Acuerdo haya expirado, indicar la causa por la que no se buscó su prórroga:</td> <td data-bbox="899 336 1433 519">Indicar brevemente:</td> </tr> </table>	en caso de que el Acuerdo haya expirado, indicar la causa por la que no se buscó su prórroga:	Indicar brevemente:												
en caso de que el Acuerdo haya expirado, indicar la causa por la que no se buscó su prórroga:	Indicar brevemente:															
4.	¿Existe un Comité de Ciudades Hermanas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>														
5.	¿El Comité de Ciudades Hermanas es una Asociación Civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>														
6.	¿El Comité de Ciudades Hermanas (de existir) se rige por un Reglamento aprobado por el H. Ayuntamiento?	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo:</p> <table border="1" data-bbox="662 932 1433 1421"> <tr> <td data-bbox="662 932 841 1059">Fecha de aprobación del reglamento:</td> <td colspan="2" data-bbox="841 932 1433 1059"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="662 1059 841 1421" rowspan="5">¿Qué se regula propiamente? (relación de ciudades hermanas; participación ciudadana, firma de acuerdos, etc.)</td> <td data-bbox="841 1059 922 1136">1.</td> <td data-bbox="922 1059 1433 1136"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 1136 922 1208">2.</td> <td data-bbox="922 1136 1433 1208"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 1208 922 1281">3.</td> <td data-bbox="922 1208 1433 1281"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 1281 922 1353">4.</td> <td data-bbox="922 1281 1433 1353"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 1353 922 1421">5.</td> <td data-bbox="922 1353 1433 1421"></td> </tr> </table>	Fecha de aprobación del reglamento:			¿Qué se regula propiamente? (relación de ciudades hermanas; participación ciudadana, firma de acuerdos, etc.)	1.		2.		3.		4.		5.	
Fecha de aprobación del reglamento:																
¿Qué se regula propiamente? (relación de ciudades hermanas; participación ciudadana, firma de acuerdos, etc.)	1.															
	2.															
	3.															
	4.															
	5.															
7.	¿El Municipio cuenta con un área administrativa interna (oficina) responsable de dar continuidad a las actividades derivadas de sus relaciones internacionales y/o de hermandad (área ejecutora)?	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, Indicar el nombre del área y su titular:</p> <table border="1" data-bbox="662 1578 1433 1706"> <tr> <td data-bbox="662 1578 1433 1634">Área:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="662 1634 1433 1706">Titular:</td> </tr> </table> <p>Breves comentarios sobre el desempeño del área:</p> <table border="1" data-bbox="662 1749 1433 1876"> <tr> <td data-bbox="662 1749 1433 1876"></td> </tr> </table>	Área:	Titular:												
Área:																
Titular:																

IV. Áreas de Cooperación:

1. Áreas de cooperación promovidas en el marco de la relación

a)	TURISMO	
b)	PROMOCIÓN ECONÓMICA	
c)	CULTURAL	
d)	EQUIPAMIENTO	
e)	GESTIÓN MUNICIPAL (CAPACITACIÓN)	
f)	MEDIO AMBIENTE	
g)	EDUCATIVA	
h)	OTROS	

Por favor
marque
alguna (s)
de las
opciones

OTROS (especificar):	
----------------------	--

2. Programa Operativo Anual (o Plan de Trabajo Anual)

a. ¿El municipio desarrolla un Programa Operativo Anual (o Plan de Trabajo Anual) para planear, calendarizar y programar las actividades que se desarrollan con la localidad extranjera o ciudad hermana?	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Si responde no, pase a la pregunta IV.3.	
b. Pasos desarrollados para elaborar un POA o PTA:	describir brevemente al menos 3 pasos:
	1. <input type="text"/>
	2. <input type="text"/>
	3. <input type="text"/>
	4. <input type="text"/>
	5. <input type="text"/>

c. Áreas administrativas del Municipio involucradas en el desarrollo del POA o PTA	mencionar al menos 3 áreas:	
	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	

3. Actividades de cooperación desarrolladas en el marco de la relación:

Describir brevemente, indicando tiempos de ejecución, líneas estratégicas de acción, modalidades, áreas involucradas, impacto cuantitativo y/o cualitativo:

A.	1. Actividad 1:	Describir brevemente:	
	2. Tiempo de ejecución:	Plazos establecidos:	
	3. Líneas estratégicas de acción:	Puntos de concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo:	
	4. Áreas administrativas municipales involucradas:	Mencionar al menos una:	
	5. Impacto	a) Cuantitativo:	
	b) Cualitativo:		

NOTA: es posible incluir mayores apartados (B, C, D, etc.) con la misma información que incluye la sección A.

V. LOGROS Y RESULTADOS

1. En su opinión, ¿considera en general que la relación con la localidad extranjera ha sido exitosa y ha traído beneficios al municipio?:	
2. En su opinión, ¿cuáles fueron las estrategias que permitieron el éxito de la relación?:	
3. En su opinión, ¿qué impacto tiene la relación con la localidad extranjera en el desarrollo del municipio?: (indicar incluso si se abordan ventajas de carácter cualitativo)	

VI. INTERÉS DEL MUNICIPIO POR FORMALIZAR

1. Áreas de oportunidad identificadas ¿Qué tan importantes son?	
2. Consideraciones sobre el idioma ¿tenemos los medios para comunicarnos con facilidad?	
3. Consideraciones sobre la distancia geográfica ¿tenemos la posibilidad de viajar al menos una vez en la administración municipal?	

VII. ACUERDOS Y COMPROMISOS

1. Datos del funcionario responsable por el Municipio

a. Fecha en la que se responde el cuestionario:																			
b. Nombre:																			
c. Cargo:																			
d. Instancia en la que labora:																			
e. Principales responsabilidades:																			
f. Datos de contacto:	<table border="1"><tr><td>1)</td><td>teléfonos:</td><td></td></tr><tr><td>2)</td><td>fax:</td><td></td></tr><tr><td>3)</td><td>correo electrónico:</td><td></td></tr><tr><td>4)</td><td>dirección:</td><td></td></tr></table>	1)	teléfonos:		2)	fax:		3)	correo electrónico:		4)	dirección:							
1)	teléfonos:																		
2)	fax:																		
3)	correo electrónico:																		
4)	dirección:																		
g) Funcionario municipal que apoyó para responder el cuestionario:	<table border="1"><tr><td>1)</td><td>Nombre:</td><td></td></tr><tr><td>2)</td><td>Cargo:</td><td></td></tr><tr><td>3)</td><td>Teléfono:</td><td></td></tr><tr><td>4)</td><td>fax:</td><td></td></tr><tr><td>5)</td><td>correo electrónico:</td><td></td></tr><tr><td>6)</td><td>dirección:</td><td></td></tr></table>	1)	Nombre:		2)	Cargo:		3)	Teléfono:		4)	fax:		5)	correo electrónico:		6)	dirección:	
1)	Nombre:																		
2)	Cargo:																		
3)	Teléfono:																		
4)	fax:																		
5)	correo electrónico:																		
6)	dirección:																		

2. Acuerdos y Compromisos de trabajo

<p>a.</p>	<p>¿El Municipio se interesó en la propuesta de Formalización?</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>En caso negativo, indicar las razones:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>																														
<p>b.</p>	<p>¿Qué acciones y en qué plazos habrán de desarrollarse para la formalización de la relación de hermandad?</p>	<p>POR PARTE DEL MUNICIPIO:</p> <table border="1" data-bbox="682 808 1364 1127"> <thead> <tr> <th>ACCIONES</th> <th>PLAZOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>POR PARTE DEL COORDINADOR ESTATAL:</p> <table border="1" data-bbox="682 1191 1364 1510"> <thead> <tr> <th>ACCIONES</th> <th>PLAZOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>POR PARTE DE LA SRE</p> <table border="1" data-bbox="682 1574 1364 1893"> <thead> <tr> <th>ACCIONES</th> <th>PLAZOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	ACCIONES	PLAZOS									ACCIONES	PLAZOS									ACCIONES	PLAZOS								
ACCIONES	PLAZOS																															
ACCIONES	PLAZOS																															
ACCIONES	PLAZOS																															

Tabla para la elaboración del diagnóstico

Los resultados que arroje el cuestionario deberán ordenarse de acuerdo con la tabla siguiente. Casi todas las respuestas implican una acción a desarrollar. En este proceso, el trabajo del Coordinador Estatal del Programa es fundamental, pues su responsabilidad es la de ser asesor del funcionario municipal de enlace en la planeación de las acciones a implementar. A continuación se presenta una guía para ordenar las respuestas del cuestionario a través de la Tabla de Diagnóstico, misma que puede obtenerse digitalmente en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Cuestionario de Evaluación del PROMEHCID TABLA DE DIAGNÓSTICO						
Sección	Numeral	Inciso	Opción	Sub-numerales	Objetivo de la pregunta	Guía de acciones a implementar
I	1				Indicar la parte mexicana	Ninguna
	2				Indicar la contraparte extranjera	Ninguna
II	1	a			Aclarar el procedimiento por el que se estableció la relación entre las localidades	Localizar el acta de ayuntamiento en la que se declaró a la contraparte como "ciudad hermana", a efecto de identificar los primeros antecedentes de la relación;
		b			Aclarar el procedimiento por el que se estableció la relación entre las localidades	Localizar el documento, a fin de identificar si fue firmado por ambas partes (las dos localidades). Si se trata de un documento firmado por ambas partes, retomar los objetivos iniciales en la elaboración de un primer borrador de Acuerdo de Hermanamiento de Ampio Alcance (o acuerdo de cooperación específico).
III	1	c			Aclarar el procedimiento por el que se estableció la relación entre las localidades	Solicitar a la SRE la inscripción del documento en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales.
					Indicar la fecha en la que se firmó el documento	Ninguna
	2		SI		Indicar cuando el municipio tiene constancia de que el documento se inscribió al Registro de Acuerdos Interinstitucionales de la SRE	Ninguna
			NO		Indicar cuando el documento no esté inscrito en el RAI de la SRE	Determinar la factibilidad de formalizar la relación, mediante la firma de un AHAA o de un acuerdo de cooperación específico.

3				Indicar la vigencia del documento. En caso de que ésta hubiera expirado, señalar las causas por las que no se prorrogó la vigencia.	En caso de que continúe vigente, determinar la factibilidad de formalizar la relación, mediante la firma de un AHAA o de un acuerdo de cooperación específico. En caso de que no esté vigente, determinar la factibilidad de formalizar la relación mediante la firma de un acuerdo, analizando las causas por las que no se prorrogó la vigencia.
4		SI		Determinar si existe un órgano auxiliar del gobierno municipal para apoyarle en la puesta en marcha de las actividades de cooperación que deriven del acuerdo.	Determinar la naturaleza jurídica del Comité. Elaborar un reporte de su desempeño, en función de sus resultados y de la colaboración que mantenga con el gobierno municipal.
		NO		Determinar si no existe un órgano auxiliar del gobierno municipal para apoyarle en la puesta en marcha de las actividades de cooperación que deriven del acuerdo.	Elaborar una propuesta para la creación de un Comité Reglamentado de Ciudades Hermanas.
5		SI		En caso de que exista un Comité, determinar si su naturaleza jurídica corresponde a la de una asociación civil.	Conocer los estatutos y el papel que a lo largo de su existencia le ha correspondido jugar al gobierno municipal. Conocer el desempeño y los resultados arrojados por sus integrantes.
		NO		En caso de que exista un Comité, determinar si su naturaleza jurídica no corresponde a la de una asociación civil.	Determinar la naturaleza jurídica del Comité. Determinar si el Comité requiere de ajustes en su marco normativo, si requiere un marco normativo o si funciona adecuadamente
6		SI		Determinar si el Comité tiene como marco normativo un Reglamento aprobado por el Ayuntamiento, indicando los ámbitos que regula.	Hacer un análisis del Reglamento, a fin de determinar si es necesario proponer reformas para complementarlo.
		NO		Determinar si el Comité no tiene como marco normativo un Reglamento aprobado por el Ayuntamiento. Determinar la naturaleza jurídica del Comité.	Elaborar una propuesta de Reglamento, que sea propuesto al Ayuntamiento para su aprobación.

	7		SI	Determinar si el gobierno municipal cuenta con un área administrativa u oficina dedicada a dar seguimiento y resguardar el historial municipal en materia de acción exterior y cooperación internacional descentralizada.	Identificar si el área tiene un apartado en el Reglamento Interior Municipal. Analizar las responsabilidades que en materia internacional tenga asignadas en el apartado que le corresponde del Reglamento Interior Municipal. Evaluar la posibilidad de proponer reformas al Reglamento Interior, a fin de ampliar las responsabilidades asignadas. Localizar los informes generados por la oficina en materia de hermanamientos o firma de acuerdos. En caso de que la oficina no exista en el Reglamento Interior Municipal, elaborar una propuesta de reforma para integrarla a la estructura orgánica.
	1	a	NO	Determinar si el gobierno municipal no cuenta con un área administrativa u oficina dedicada a dar seguimiento y resguardar el historial municipal en materia de acción exterior y cooperación internacional descentralizada	Elaborar una propuesta para crear una Oficina Municipal de Asuntos Internacionales, o bien para asignar responsabilidades en materia internacional a un área administrativa que ya exista. Generar una propuesta de reforma al Reglamento Interior Municipal.
IV	1	b		Especificar si en la historia de la relación se han promovido actividades en materia turística	Generar un breve reporte indicando en qué han consistido dichas actividades
		c		Especificar si en la historia de la relación se han promovido actividades en materia económica	Generar un breve reporte indicando en qué han consistido dichas actividades
		d		Especificar si en la historia de la relación se han promovido actividades en materia cultural	Generar un breve reporte indicando en qué han consistido dichas actividades
		e		Especificar si en la historia de la relación se han promovido donaciones o intercambio de materiales	Generar un breve reporte indicando en qué han consistido dichas actividades
		f		Especificar si en la historia de la relación se han promovido actividades en materia de capacitación	Generar un breve reporte indicando en qué han consistido dichas actividades
		g		Especificar si en la historia de la relación se han promovido actividades en materia ambiental	Generar un breve reporte indicando en qué han consistido dichas actividades
		h		Especificar si en la historia de la relación se han promovido actividades en materia educativa	Generar un breve reporte indicando en qué han consistido dichas actividades
				Especificar si en la historia de la relación se han promovido actividades en otras materias no indicadas, especificando cuáles han sido	Generar un breve reporte indicando en qué han consistido dichas actividades

2	a	SI	Determinar si el municipio planea sus actividades de colaboración con su contraparte extranjera, a partir de la generación de un Plan de Trabajo o Programa Operativo Anual	Determinar cómo se desarrolla el plan de trabajo y cómo se lleva a cabo la planeación de las actividades.
		NO	Determinar si el municipio no planea sus actividades de colaboración con su contraparte extranjera, a partir de la generación de un Plan de Trabajo o Programa Operativo Anual	Promover en el municipio la planeación de sus actividades de cooperación internacional descentralizada, mediante la generación de un Plan de Trabajo Anual (PTA) o Programa Operativo Anual (POA) por cada uno de sus acuerdos formalizados.
	b	Describir los procesos que se siguen al interior del municipio para planear sus actividades de cooperación con su contraparte extranjera.	Generar un análisis, a fin de proponer ajustes o determinar si existe un adecuado proceso que permite generar actividades o proyectos de colaboración.	
3	c		Indicar las oficinas del municipio que intervienen en la planeación de las actividades de cooperación con la localidad extranjera, así como las responsabilidades que se les asignan.	Generar un análisis, a fin de proponer ajustes en la mecánica de coordinación que ya opera, o bien determinar si existe un adecuado proceso que permite generar actividades o proyectos de colaboración.
		a	Describir la precisión con la que se impulsó una actividad o proyecto de colaboración implementado con la localidad extranjera	Determinar si el municipio sigue una metodología en la elaboración de sus proyectos o actividades de colaboración, o bien si éstos se generan a partir de una fórmula empírica o de sentido común. En el primer supuesto, evaluar posibles propuestas de mejora en la metodología; En el segundo, proponer una metodología, de acuerdo con la Etapa de Operatividad del Programa.
		Indicar el tiempo que ha tomado implementar dicha actividad o proyecto, así como las etapas en que se llevó a cabo la acción		Seguir la indicación anterior (3.a,1)
		3	Determinar si la actividad o proyecto tiene algún impacto en las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	Determinar si el municipio se basa en su Plan Municipal de Desarrollo para impulsar actividades o proyectos de cooperación con la localidad extranjera. De no ser el caso, proponer el impulso a actividades que tiendan a promover el cumplimiento del PMD

					Indicar las oficinas municipales que se han involucrado en el desarrollo de dicha actividad o proyecto	Generar un análisis, a fin de proponer ajustes en la mecánica de coordinación que ya opera, o bien determinar si existe un adecuado proceso que permite implementar la actividad o proyecto de colaboración.
			4			
			5.a		Precisar si el municipio tiene mecanismos de evaluación de resultados, indicando en números o cifras, el impacto o resultados que dicha actividad o proyecto ha arrojado para ambas partes	Proponer un esquema de seguimiento y medición de resultados en términos cuantitativos (por indicadores).
			5.b		Precisar si el municipio tiene mecanismos de evaluación de resultados, indicando desde una perspectiva personal (del Funcionario de Enlace Municipal o bien del Coordinador Estatal), el impacto o resultados que dicha actividad o proyecto ha arrojado para ambas partes	Proponer un esquema de seguimiento y medición de resultados en términos cualitativos (por consultas, sondeos o encuestas de opinión).
V			1		Obtener la opinión del Funcionario de Enlace y/o del Coordinador Estatal, en torno al desempeño de la relación con la localidad extranjera.	Determinar la percepción general de la relación con la localidad extranjera.
			2		Obtener la opinión del Funcionario de Enlace y/o del Coordinador Estatal, en torno a las estrategias que han resultado positivas para que la relación sea exitosa.	Determinar la percepción general de la relación con la localidad extranjera.
			3		Obtener la opinión del Funcionario de Enlace y/o del Coordinador Estatal, en torno a los beneficios aportados al municipio a partir de la relación con la localidad extranjera.	Determinar la percepción general de la relación con la localidad extranjera.
VI			1		Identificar las áreas de oportunidad en una posible formalización con la localidad extranjera	Determinar si dichas áreas de oportunidad coinciden con las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo. Determinar si las áreas de oportunidad pueden convertirse en áreas de cooperación y, posteriormente, en actividades o proyectos de cooperación.
			2		Establecer si existen fortalezas o debilidades en el manejo del idioma extranjero, que faciliten o dificulten la comunicación y la planeación de las actividades de colaboración.	Determinar si las áreas de oportunidad son verdaderamente relevantes como para dedicar esfuerzos tendientes a superar esta debilidad institucional.

VII	3				Establecer si existe la posibilidad de colaborar de manera ágil y continua, en función de la distancia geográfica de las dos localidades.	Determinar si las áreas de oportunidad son verdaderamente relevantes como para dedicar esfuerzos tendientes a superar esta debilidad institucional.	
	1	a			Indicar la fecha en que se responde el cuestionario.	Ninguna	
		b			Indicar el nombre de quien responde el cuestionario.	Ninguna	
		c			Indicar el cargo de la persona que responde el cuestionario.	Ninguna	
		d			Indicar la instancia o dependencia (orden de gobierno) en la que labora la persona que responde el cuestionario.	Ninguna	
		e			Indicar las principales responsabilidades que tiene a su cargo la persona que responde el cuestionario.	Ninguna	
		f			Indicar los datos de contacto de quien responde el Cuestionario de Evaluación.	Ninguna	
		g			En su caso, indicar el nombre, cargo y datos de contacto del Funcionario Municipal (de Enlace) que apoyó para responder el Cuestionario.	Mantener identificado al funcionario municipal, en su cargo y posición jerárquica, que apoyó mediante investigaciones internas o comentarios, para dar respuesta al cuestionario.	
		2	a	SI		Indicar cuando el municipio sí esté interesado en formalizar al menos una relación con una localidad extranjera	Promover la elaboración de un Perfil Municipal; Analizar el Plan Municipal de Desarrollo y el Perfil Municipal, para identificar áreas de oportunidad; Generar una Carta de Intención; Elaborar un primer borrador de Acuerdo de Hermandamiento de Amplio Alcance, o de acuerdo de cooperación específico.
				NO		Indicar cuando el municipio no esté interesado en formalizar al menos una relación con una localidad extranjera	Identificar las razones por las que no esté interesado y dejarlas asentadas en el cuestionario, en caso de que en el futuro vuelva a plantearse una propuesta de formalización con determinada localidad extranjera.

		b	1	Definir las acciones que el Funcionario Municipal de Enlace se compromete a desarrollar, tendientes a buscar la formalización de una relación con una localidad extranjera.	Dar seguimiento al cumplimiento de los plazos y acciones definidas.
			2	Definir las acciones que el Coordinador Estatal del Programa se compromete a desarrollar, tendientes a apoyar al Municipio en la formalización de una relación con una localidad extranjera.	Dar seguimiento al cumplimiento de los plazos y acciones definidas.
			3	Definir las acciones que la SRE se compromete a desarrollar, tendientes a apoyar al Municipio en la formalización de una relación con una localidad extranjera.	Dar seguimiento al cumplimiento de los plazos y acciones definidas.

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

¿Cómo prorrogar la vigencia de un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance o un acuerdo de cooperación en materia específica?

Cuando en el marco de un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance (AHAA) o de un acuerdo de cooperación específico, un gobierno local registra resultados positivos en el desarrollo de sus actividades o proyectos de colaboración con una ciudad o entidad extranjera, es natural que se busque prorrogar la vigencia del instrumento cuando ésta se acerca a su término.

A este respecto, vale la pena hacer algunas precisiones:

1. Existen dos procedimientos que la Secretaría de Relaciones Exteriores recomienda para prorrogar un acuerdo:

Procedimiento 1	A través de la suscripción de un "Protocolo de Prórroga de un Acuerdo", cuyo formato se presenta más adelante. Este documento-modelo fue desarrollado a partir de la iniciativa de ambas localidades de manifestar por escrito, en un evento protocolario al que asisten los dos mandatarios, su interés por extender la vigencia del Acuerdo.
Procedimiento 2	A través del intercambio de comunicaciones escritas entre las Partes, en donde se exprese la voluntad de cada una para continuar la vigencia del Acuerdo por un determinado tiempo. En este caso, no es necesario un evento protocolario ni la visita de una parte a la otra. Un ejemplo de este procedimiento se incluye más adelante.

2. Es preciso destacar que la Prórroga de un Acuerdo, ya sea a través de la firma de un Protocolo, o bien por intercambio de comunicaciones, debe realizarse previo a la fecha en que concluye la vigencia del Acuerdo.
3. Para la firma de un Protocolo de Prórroga, también es aplicable el artículo 7° de la Ley sobre la Celebración de Tratados, por lo que previo a su firma, el gobierno municipal o estatal deberá dar aviso a la SRE sobre el interés de prorrogar el Acuerdo y solicitar el dictamen de procedencia correspondiente.
4. En caso de que la vigencia del acuerdo haya expirado pero las actividades de cooperación continúen, cabe la posibilidad de que en el documento a suscribir, ya sea en el Protocolo o las Cartas, se indique que la prórroga será aplicable desde la fecha en que vencía el Acuerdo.
5. El "Protocolo de Prórroga de Acuerdos" implica, precisamente, la visita de una de las partes a la otra, a efecto de que la suscripción del documento tenga lugar en un acto protocolario, como en una Sesión Solemne de Ayuntamiento en el caso de los municipios; o bien en una reunión formal entre mandatarios cuando el convenio es a nivel estatal.

6. Por su parte, el intercambio de comunicaciones escritas tiene lugar cuando la fecha en que concluye la vigencia del Acuerdo es muy próxima y por ende, no se tiene tiempo suficiente para organizar una visita ni actos protocolarios. En este caso, los Alcaldes o Gobernadores, según aplique, emiten una carta a su contraparte, señalando su interés para que el Acuerdo continúe vigente por determinado tiempo. A través de este esquema, el Acuerdo quedará prorrogado cuando la contraparte responda por escrito a la autoridad mexicana, indicando su conformidad para la extensión de la vigencia.

Se sugiere que en la comunicación para prorrogar el Acuerdo se incluya el término de la nueva vigencia, así como la fecha en que iniciaría la misma.

En virtud de que un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance es suscrito por las más altas autoridades de un Municipio y/o un Estado, la solicitud de prórroga debe ser dirigida directamente entre alcaldes o gobernadores, según corresponda.

Para el caso de los acuerdos de cooperación en materias específicas, particularmente aquellos suscritos por titulares de dependencias y no por los alcaldes y/o gobernadores, el intercambio de cartas lo efectúan quienes encabezan dichos organismos.

7. En ambos procedimientos, es importante dar aviso por escrito a la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, anexando copia del Protocolo de Prórroga o bien de las comunicaciones entre las Partes, a efecto de que se tenga conocimiento que la vigencia del Acuerdo ha sido extendida, lo que permitirá inscribir la nueva vigencia en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales (RAI).
8. La Dirección General de Coordinación Política (DGCP) de la Secretaría de Relaciones Exteriores puede brindar apoyo a los estados y municipios mexicanos que lo soliciten, a efecto de que sea a través de la red de representaciones de México en el exterior, como se establezca contacto con las autoridades de las localidades extranjeras y se realice el intercambio de documentos. Esta gestión puede solicitarse directamente a la DGCP por parte del gobierno local.

PROCEDIMIENTO 1

FORMATO-MODELO DE PROTOCOLO PARA PRORROGAR LA VIGENCIA
DE UN ACUERDO DE HERMANAMIENTO DE AMPLIO ALCANCE O UN ACUERDO
DE COOPERACIÓN EN MATERIA ESPECÍFICA*

PROTOCOLO PARA PRORROGAR LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE *(Hermanamiento/Cooperación)* **ENTRE** _____ *(nombre oficial de la ciudad y/o estado)* **DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y** _____ *(nombre oficial de la contraparte extranjera)* **DE** _____ *(nombre oficial del país)*

La _____ *(ciudad o estado)* de los Estados Unidos Mexicanos y _____ *(contraparte extranjera)*, en adelante denominados “las Partes”;

CONSIDERANDO el interés en continuar profundizando los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas Partes;

RECONOCIENDO que la cooperación bilateral ha redituado en beneficios para ambas comunidades;

TOMANDO en consideración la formalización del Acuerdo de *(Hermanamiento/Cooperación)* _____ *(fecha en que se firmó el Acuerdo)* _____ en la ciudad de _____ *(ciudad donde se firmó el Acuerdo)* _____ .

Han acordado lo siguiente:

ÚNICO

Prorrogar la vigencia del Acuerdo de *(Hermanamiento/Cooperación)* suscrito entre las Partes a partir de la fecha de firma de este Protocolo, por una duración de _____ *(No.)* años.

Firmado en la ciudad de _____, el _____ de _____ de dos mil _____, en dos ejemplares originales en idioma español [*señalar idiomas*], siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR *(ciudad o estado)* _____ **DE** **POR** *(ciudad o estado)* _____ **DE**
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS _____ *[País]*

Nombre
[Cargo]

Nombre
[Cargo]

* La versión digital de este documento puede obtenerse en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE, en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

PROCEDIMIENTO 2

FORMATO-MODELO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA EXTENDER LA VIGENCIA DE UN ACUERDO DE HERMANAMIENTO DE AMPLIO ALCANCE O UN ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA ESPECÍFICA*

Localidad y fecha

NOMBRE DEL TITULAR

CARGO

PRESENTE

Por este conducto me permito manifestar a Usted el interés del Municipio / Estado / Dependencia de *_(nombre del municipio)_*, *_(estado, si aplica)_*, de los Estados Unidos Mexicanos, en prorrogar la vigencia del Acuerdo de *(Hermanamiento/Cooperación)*... *(nombre completo del Acuerdo en itálicas)*, suscrito en la ciudad de _____ el *_(día)_* de *_(mes)_* de *_(año)_*, y cuya vigencia *concluye / concluyó / concluirá* el *_(día)_* de *_(mes)_* de *_(año)_*.

En ese sentido, me permito sugerir que el Acuerdo mencionado se prorrogue por un periodo de *_(indicar número de años y/o meses por los que se quiere prorrogar el acuerdo)_*, que iniciará a partir del día siguiente a su fecha de conclusión.

Si la anterior propuesta resulta aceptable para el gobierno *(o la dependencia/organismo)* que dignamente preside, le agradeceré remita su comunicación de respuesta en sentido afirmativo, con lo que el Acuerdo quedará prorrogado.

Hago propicia la ocasión para manifestar las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

(Rúbrica del Alcalde / Gobernador / Titular de la dependencia de la localidad mexicana que solicita la prórroga)

C.c.p. Dirección General de Coordinación Política. Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

[Nota: para que el Acuerdo quede debidamente prorrogado, la localidad mexicana deberá recibir una comunicación por parte de la autoridad extranjera, accediendo a prorrogar la vigencia del Acuerdo.]

* La versión digital de este documento puede obtenerse en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE, en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

TERCERA ETAPA: Operatividad



Cuando un gobierno local suscribe un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance o un acuerdo de cooperación en materia específica con una localidad extranjera, establece el compromiso de impulsar actividades y proyectos de colaboración en temas de interés común.

En esta etapa, la SRE orienta y asesora a las autoridades locales sobre los mecanismos que a nivel interno pueden implementarse para la generación de acciones y proyectos de cooperación que se propongan a su contraparte extranjera.

La elaboración de un Plan de Trabajo Anual (PTA) o Programa Operativo Anual (POA) por cada uno de los Acuerdos establecidos por el municipio o el estado, sin duda constituye la herramienta clave para llevar a la práctica una relación de colaboración mutua, en el marco de un hermanamiento de mayores alcances o de cualquier otro tipo de relación.

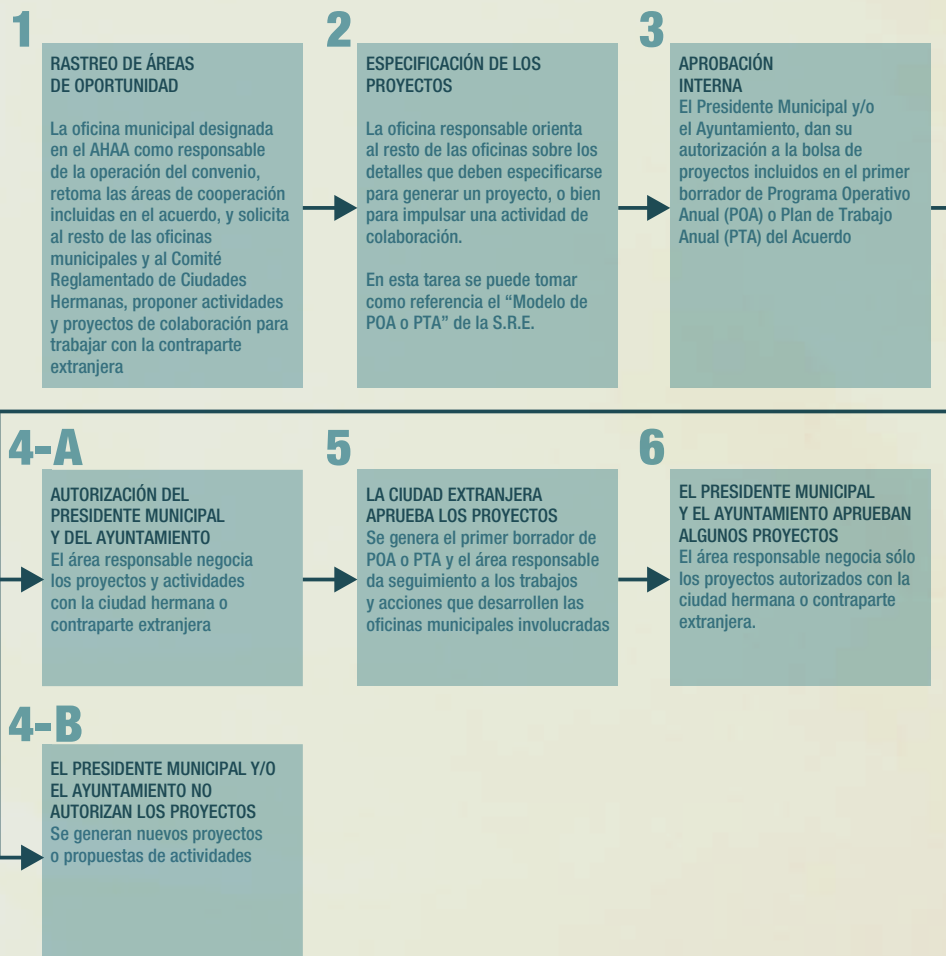
Un POA también puede nombrarse “Plan de Trabajo Anual”, a fin de evitar confusiones con los Programas Operativos Anuales que los municipios y estados ya generan para su organización y planeación de cada año.

Para efectos del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada (PROMEHCID), se denominará Programa Operativo Anual al Plan de Trabajo que elaboran las localidades con una temporalidad generalmente anual y que depende de un acuerdo formal, al que se incluyen los pasos a seguir, las especificaciones técnicas y financieras, entre otras valoraciones que permitan implementar proyectos de cooperación o actividades de intercambio.

Los POA o Planes de Trabajo Anual (PTA)

El Programa Operativo Anual (POA) responde al objetivo de planificar las actividades de cooperación que sean implementadas con una localidad hermana o una contraparte. Su elaboración y ejecución implica la coordinación de acciones internas para una mejor y más ordenada presencia internacional del Municipio o el Estado. Con éste se aprovechan

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA TERCERA ETAPA



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

los recursos humanos, técnicos y financieros con los que la localidad podrá desarrollar proyectos de cooperación internacional.

Un municipio o un estado se compromete a elaborar un POA, al momento en que suscribe un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance o un acuerdo de cooperación en materia específica con una localidad extranjera, tomando como base el Modelo de Acuerdos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La SRE sugiere que el POA sea elaborado por el área administrativa municipal o estatal responsable de la coordinación de las actividades de cooperación con la contraparte extranjera. En ese sentido, se recomienda que el “área encargada” sea la Oficina de Relaciones Internacionales, o bien aquella que haya sido designada en el acuerdo para dar seguimiento a los resultados del convenio (ver artículo VII del Modelo de Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance, incluido en este Manual).

Para los casos de los convenios suscritos por dependencias de los Poderes Ejecutivos Estatales, se sugiere retomar la sección “Acción Exterior y Cooperación Descentralizada en los Estados”, incluida en el Capítulo II de este documento.

Para la elaboración de un Programa Operativo Anual, vale la pena tomar en consideración los siguientes elementos:

1. Cada Acuerdo de Hermanamiento o Cooperación celebrado implica la elaboración de un POA, por lo que si un Municipio/Estado ha firmado acuerdos con 5 localidades, por ejemplo, tendrá entonces la necesidad de generar 5 Programas Operativos Anuales.
2. Para la elaboración del POA, el área encargada debe consultar al resto de las oficinas de la estructura administrativa municipal/estatal (Seguridad Pública; Parques y Jardines; DIF; Bomberos; Protección Civil, Desarrollo Económico, Turismo, etc.) en torno a las actividades de cooperación que tengan interés en desarrollar con las contrapartes extranjeras. Cada una de las actividades que sean propuestas, deberán considerarse como “proyectos”, por lo que se sugiere que el área encargada solicite detalles específicos. El “Modelo de Carta para Consultas Internas sobre Proyectos de Cooperación” puede ejemplificar los elementos que deben considerarse. (Ver también paso 1 del cuadro 26)
3. Si el municipio/estado cuenta con un Comité de Participación Ciudadana dedicado a los asuntos internacionales o a los hermanamientos, conocidos también como “Comités de Ciudades Hermanas” (CCH), o bien otros mecanismos de participación social, en donde asistan por igual funcionarios públicos y ciudadanos, el área coordinadora deberá consultar a sus integrantes sobre los proyectos de cooperación que propongan desarrollar con la ciudad hermana o contraparte extranjera. (Ver paso 1 del cuadro 26)
4. Una vez que el área coordinadora recopile los proyectos o propuestas de actividades que hayan presentado tanto las diversas oficinas municipales como el CCH, seleccionará aquellos que sean considerados prioritarios, de acuerdo con los objetivos del convenio, de las observaciones del Presidente Municipal, del Gobernador o del Titu-

Proceso al interior de un municipio para elaborar un Programa Operativo Anual (POA) o Plan de Trabajo Anual (PTA)

Cuadro 26

ETAPA INICIAL DE CONSULTAS



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

ETAPA DE APROBACIÓN

lar de la dependencia, según corresponda, así como de las posibilidades presupuestales del gobierno local, entre otras valoraciones.

5. De acuerdo con la capacidad del municipio/estado (en recursos financieros, humanos, etc.), el área coordinadora elaborará el POA, al cual se integrará la selección de los proyectos propuestos por las diversas oficinas que se hayan consultado. El área coordinadora presentará el primer borrador de POA al Presidente Municipal, Gobernador o Titular de dependencia, según corresponda, para su aprobación. En el caso municipal y de así requerirlo, el POA se presenta también al H. Ayuntamiento para la asignación, en su caso, de los recursos correspondientes (ver pasos 2 y 3 del cuadro 26).
6. Al contar el POA con el visto bueno del Gobernador, del Titular de la dependencia o del Presidente Municipal y, en su caso, del H. Ayuntamiento, la oficina coordinadora enviará una copia del documento a la ciudad hermana o contraparte extranjera, a efecto de solicitar sus comentarios y valoraciones (ver paso 5 del cuadro 26).

En caso de que la parte extranjera tenga proyectos de cooperación distintos a los propuestos, el área coordinadora deberá consultar a las oficinas competentes del Municipio/Estado y a los integrantes del Comité de Ciudades Hermanas, sobre la viabilidad de desarrollarlos. Es decir, que si es recibido un proyecto, por ejemplo, para que el H. Cuerpo de Bomberos reciba capacitación a través de una visita a la localidad extranjera, el área

coordinadora deberá consultar a la Oficina de Bomberos si es de su interés participar en dicha actividad.

Importante tomar en cuenta:

- Cabe la posibilidad de que la parte extranjera sólo esté interesada en desarrollar algunos de los proyectos de cooperación que proponga el Municipio/Estado. En ese caso, el área coordinadora deberá informar lo conducente a las oficinas internas correspondientes.
- Una vez que las dos ciudades estén de acuerdo en las actividades que habrán de desarrollar, el área coordinadora hará entrega al Presidente Municipal, Gobernador o Titular de dependencia, de la última versión del Programa Operativo Anual que se negoció con la localidad o contraparte extranjera. Para el caso de los municipios y de ser necesario, el Primer Edil lo someterá a la aprobación final del H. Ayuntamiento.
- El área coordinadora deberá estar, en todo momento, al tanto del desarrollo de las actividades de cooperación con la ciudad hermana o contraparte extranjera. Su responsabilidad será facilitar el vínculo entre las áreas municipales/estatales y la localidad extranjera, así como dar seguimiento a los compromisos asumidos por las partes, de acuerdo al calendario de ejecución que sea incluido en el POA.

A continuación se presenta el formato de POA recomendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, adaptado para un caso municipal, al que se acompaña del “Modelo de Carta para Consultas Internas” que el área coordinadora dirigirá a las diversas oficinas municipales, a fin de consultar si existen actividades o proyectos de cooperación que deseen trabajar con las ciudades hermanas o contrapartes extranjeras.

En los municipios se recomienda que los mecanismos de comunicación y consulta que el área coordinadora tendrá con el Comité de Ciudades Hermanas, estén siempre estipulados en el Reglamento Municipal de Ciudades Hermanas y Acuerdos Institucionales, con el cual operará dicho Comité.

Con la colaboración de la Dirección General de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Relaciones Exteriores desarrolló en 2006 por primera vez un “Documento Guía para la Creación de Comités de Ciudades Hermanas”, que incluye un Reglamento Tipo para ordenar el funcionamiento de dicho órgano, que para el caso Municipal, debe ser aprobado por el H. Ayuntamiento.

Dicho documento se incluye en la Etapa de Fortalecimiento Institucional de este Manual y a la fecha ha sido enriquecido con aportaciones de Querétaro, Puebla y Chiapas. El resto de los Coordinadores Estatales del Programa también tienen disponible para los municipios de sus entidades un Reglamento Tipo, que sigue la normatividad aplicable en cada estado. Estos documentos se encuentran disponibles en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE, en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Proceso de consultas a las oficinas de la administración pública local

A través de la elaboración de un Programa Operativo Anual (POA) por cada uno de los Acuerdos de Hermanamiento que tenga la ciudad



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política



Taller de Cooperación Internacional para funcionarios del Gobierno de Jalisco, a fin de generar mecanismos de coordinación en la generación de proyectos. Guadalajara, marzo de 2008.

**FORMATO MODELO DE UN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA
UN ACUERDO DE HERMANAMIENTO DE AMPLIO ALCANCE***
(ajustable al caso de un acuerdo de cooperación en materia específica)

**Logotipo del
Municipio /
Estado**

Nombre del Municipio / Estado / Dependencia:	
Nombre del área coordinadora:	
Nombre del Titular del Comité Reglamentado de Ciudades Hermanas:	

Información sobre el Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance

Localidad extranjera:

Fecha de firma:

Vigencia:

Oficina responsable de supervisar la instrumentación del acuerdo (área coordinadora):

Funcionario responsable de la oficina:

Actividades o Proyectos de Trabajo

Actividad o
Proyecto 1

Nombre del proyecto o actividad:

Objetivo de la actividad o proyecto:

Características básicas de la actividad o proyecto:

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

* La versión digital de este documento puede obtenerse en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE, en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

En caso afirmativo, por favor responda lo siguiente:

Número de funcionarios que visitarían la localidad extranjera	Indicar el número:
Tiempo aproximado de estadía en la ciudad extranjera	Indicar el tiempo aprox:

Responsabilidades que asumirá el Municipio / Estado / Dependencia en apoyo de los funcionarios extranjeros visitantes:

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

Financiamiento

¿El proyecto requiere de financiamiento para su ejecución?

SI

NO

En caso afirmativo, por favor indique las áreas administrativas que erogarían los recursos por parte del Municipio / Estado / Dependencia:

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

	Mecanismo de evaluación de resultados:
--	--

Nota: Es posible incluir más proyectos o actividades, siguiendo el patrón del primer caso (actividad o proyecto 1)

Observaciones adicionales:	
-------------------------------	--

Funcionario responsable del área coordinadora:

(FIRMA)
NOMBRE
CARGO

MODELO DE CARTA PARA CONSULTAS INTERNAS
SOBRE ACTIVIDADES O PROYECTOS DE COOPERACIÓN*
(ajustable al orden de gobierno estatal)



OFICINA MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

H. AYUNTAMIENTO DE _____

Ciudad de _____, a ____ (día), de ____ (mes), de ____ (año)

Nombre del Titular

Director de Seguridad Pública Municipal [EJEMPLO]

Presente

Me es grato hacer de su atento conocimiento que en el marco del Acuerdo de Hermanamiento/Cooperación celebrado por este Municipio con la ciudad de _____ (nombre de la ciudad), _____ (nombre del país), esta Oficina de Asuntos Internacionales se encuentra elaborando el Programa Operativo Anual, que habrá de incluir todas aquellas actividades de cooperación que se buscará desarrollar con nuestra ciudad hermana.

En ese sentido, mucho le agradeceré se haga saber a esta oficina, si el área a su digno cargo tiene proyectado implementar alguna actividad de cooperación con la citada localidad extranjera, para lo cual deberán indicarse los siguientes datos:

- 1) Nombre del proyecto
- 2) Objetivo del proyecto
- 3) Características básicas del proyecto
- 4) Impacto esperado
- 5) Áreas administrativas municipales involucradas en la ejecución del proyecto, indicando las funciones de cada una
- 6) Calendario de ejecución (corriendo de enero a diciembre, por actividades específicas)
- 7) Requerimientos para la ejecución del proyecto
- 8) Personal que sería asignado para, de ser el caso, viajar a la ciudad extranjera en el marco del proyecto
- 9) Indicar si el proyecto requiere de financiamiento para su ejecución, detallando las áreas administrativas que estarían erogando dichos recursos
- 10) Señalar los mecanismos contemplados para evaluar los resultados del proyecto

Vale la pena recordar a Usted que la información que sea remitida a esta Oficina, en torno a los proyectos de trabajo, será sometida a consideración y aprobación del Presidente Municipal, _____ (nombre del PM), por lo que se apreciará la mayor claridad posible en la definición de conceptos y actividades.

A la espera de su respuesta, quedo de Usted.

Nombre del Titular de la Oficina de Asuntos Internacionales (o área afín)

* La versión digital de este documento puede obtenerse en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE, en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

CUARTA ETAPA: Fortalecimiento Institucional



Una de las principales dificultades identificadas a las que se enfrentan primordialmente los gobiernos municipales mexicanos, constituye la falta de continuidad en la vinculación internacional que se impulsa durante una administración.

Con el cambio de autoridades, que para el caso mexicano sucede generalmente cada tres años y sin posibilidad de reelección inmediata, los proyectos de cooperación con ciudades extranjeras frecuentemente se ven interrumpidos, sin que necesariamente sea resultado de la falta de éxito de los mismos.

En gran parte de los casos, el desconocimiento de los funcionarios entrantes sobre los beneficios de estos esquemas de cooperación con el exterior, impulsados por las anteriores autoridades, constituye la razón por la que un Municipio detiene una dinámica de vinculación internacional que puede llegar a ser exitosa.

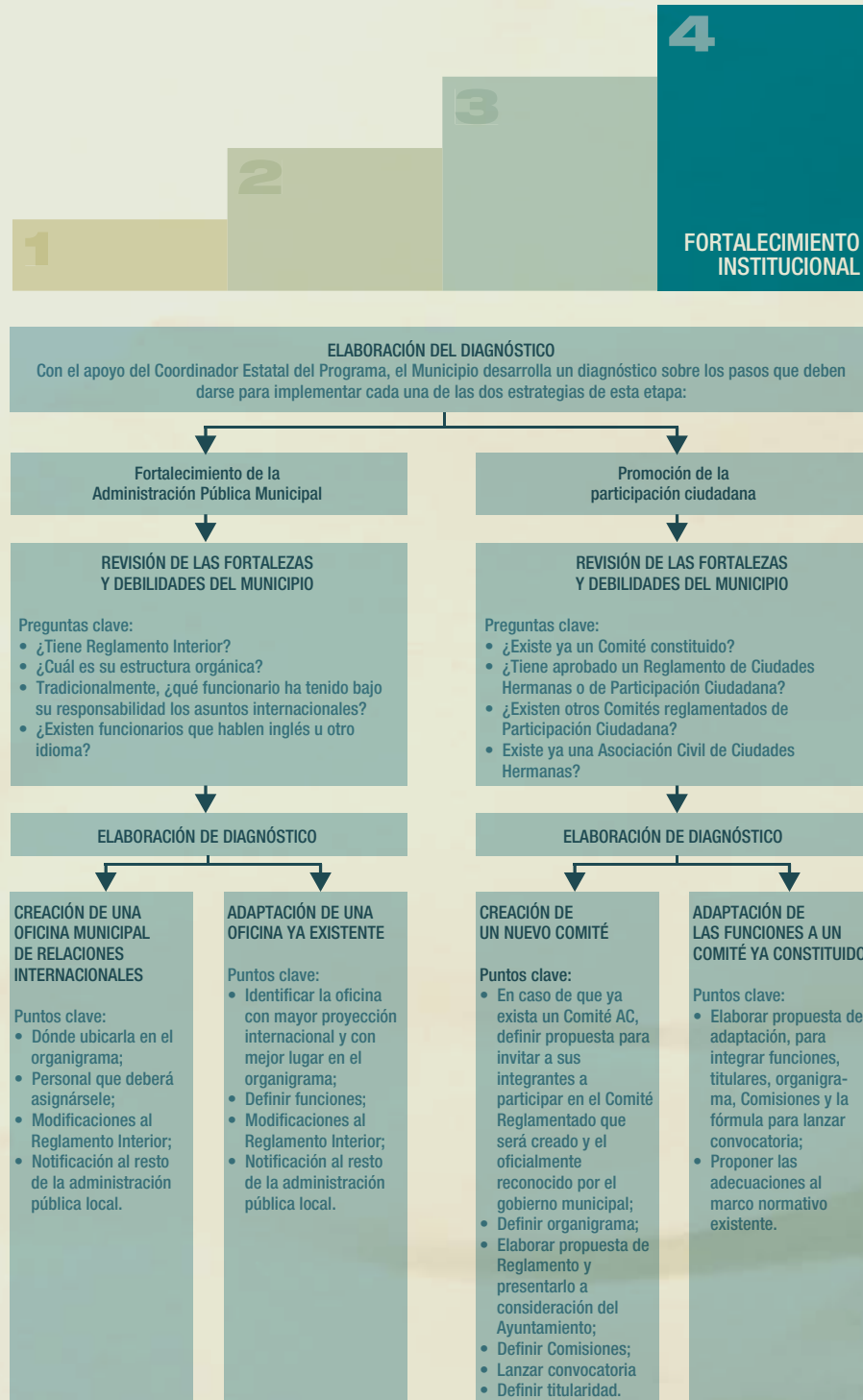
Ante ello, el Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada de la SRE promueve dos estrategias:

Estrategias de la Etapa de Fortalecimiento Institucional

ESTRATEGIA 1	<p>Fortalecimiento de la Administración Pública Local: La SRE se abocó al diseño de un esquema que permite la profesionalización de la administración pública local en las actividades de vinculación internacional, para con ello fomentar la continuidad de las acciones que son impulsadas por una administración constitucional.</p> <p>El objetivo consiste en que, adicional al esfuerzo que desarrollen los ciudadanos en el Comité Reglamentado de Ciudades Hermanas, el gobierno local designe o genere una oficina que sea responsable de dar continuidad a sus relaciones internacionales, así como de instrumentar las estrategias de vinculación al exterior del municipio o estado.</p> <p>Así, surgió el programa de asesoría para la creación de Oficinas de Relaciones Internacionales que para el caso de los municipios imparten las Coordinaciones estatales y la SRE. Dichas áreas administrativas serían responsables de establecer, dar seguimiento, resguardar y transparentar toda la información que derivara de la vinculación internacional del gobierno local.</p>
ESTRATEGIA 2	<p>Participación Ciudadana: se promueve sustantivamente la participación de ciudadanos en todos aquellos proyectos de colaboración que el gobierno local implemente con una localidad extranjera, a efecto de apoyar en ellos la continuidad de dichas actividades, independientemente del término de una administración constitucional.</p> <p>Para impulsar esta estrategia, la Dirección General de Desarrollo Municipal del Gobierno de Jalisco y la SRE elaboraron en el año 2006 un primer “Reglamento Tipo de Ciudades Hermanas”, a efecto de que todos aquellos municipios jaliscienses que tuvieran el interés de crear un Comité de Ciudades Hermanas, en donde por igual participarían ciudadanos distinguidos y funcionarios públicos, reglamentaran los esquemas de participación a los que tendrían derecho tanto los ciudadanos como las autoridades que integrarían dicho Comité.</p> <p>El Reglamento Tipo propuesto permite dotar a la participación ciudadana de reglas del juego, sin que por ello se deje a la autoridad en un papel secundario y pasivo en la cooperación con el exterior; y por otro lado, incentiva la toma de decisiones por parte de los funcionarios públicos, considerando en todo momento los elementos que pudieran aportar los ciudadanos, en beneficio de los proyectos de colaboración específicos que se trabajan con la ciudad hermana o contraparte extranjera.</p> <p>Con el crecimiento del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada, y a medida en que mayor número de entidades federativas se incorporan al Programa, los Coordinadores Estatales elaboraron Reglamentos Tipo, considerando la normatividad en sus estados. Dichos documentos pueden accederse en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE, en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales</p>

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA CUARTA ETAPA



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Las Oficinas de Relaciones Internacionales de los Gobiernos Locales

Conforme avanza la dinámica labor de vinculación internacional de los gobiernos locales, se ha identificado la importancia que algunos estados y municipios del país han dedicado a su vinculación exterior, reflejándolo en la creación de áreas administrativas dedicadas a los asuntos internacionales.

La necesidad que surge de un gobierno local para crear una oficina dedicada a la vinculación internacional, surge de los lazos que con el paso de los años ha establecido con entidades externas en temas diversos. Así, podemos hablar de vínculos con grupos de migrantes radicados en otro país; lazos con las ciudades de origen de las empresas extranjeras asentadas en la localidad o de grupos de ciudadanos extranjeros radicados en el municipio y/o el estado.

Un gobierno local también busca vincularse internacionalmente cuando los ciudadanos que en él habitan, a través de iniciativas individuales o mediante organizaciones o empresas, han desarrollado redes de cooperación con organismos extranjeros que han reeditado en beneficios tangibles o intangibles para la localidad.

La vinculación internacional de un municipio y un estado, cuando se desarrolla de manera ordenada y continua, puede impulsar y enriquecer los proyectos de desarrollo que se generan a nivel local.

A través de su Área de Gobiernos Locales, la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores busca promover la creación de Oficinas de Relaciones Internacionales en los municipios y estados mexicanos que hayan desarrollado vínculos con el exterior en diversos temas.

El objetivo consiste en institucionalizar la actividad internacional de un gobierno local, mediante la creación de un área administrativa encargada de organizar y coordinar las iniciativas y proyectos que las diversas áreas que integran la administración pública local busquen desarrollar y que impliquen contacto con entidades extranjeras y/o con asociaciones u organizaciones internacionales.

Como la entidad encargada de coordinar las acciones que deriven en una imagen positiva de México en el exterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores se propone ofrecer los apoyos necesarios para que los gobiernos estatales y municipales de la República cuenten con las herramientas institucionales, en el desarrollo de sus actividades internacionales.

Para efectos del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada, el apartado dedicado a la creación de oficinas de relaciones internacionales está orientado, en buena medida, a los gobiernos municipales. Lo anterior, teniendo presente que éste representa el orden de gobierno en México que requiere de mayores apoyos para fortalecer institucionalmente sus mecanismos internos, a fin de dar continuidad a su propia acción exterior.

Esta consideración no implica, naturalmente, que el siguiente apartado no resulte de utilidad para los estados de la federación. Por el contrario, esta guía puede ser adaptada y ajustada para este importante orden de gobierno, en lo que se refiere a objetivos, responsa-

bilidades sugeridas, estructura administrativa recomendada, integración en el organigrama y perfiles de puestos.

Objetivos planteados para el establecimiento de una Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)

1. Coordinar los esfuerzos, iniciativas y proyectos que se generen a nivel local, para conseguir el mayor provecho de la nueva dinámica global de cooperación internacional.
2. Centralizar la información y las estrategias de proyección al exterior que emitan las diversas áreas administrativas, para dar un mejor seguimiento de las actividades internacionales que desarrolle el gobierno local en su conjunto.
3. Elaborar e implementar líneas estratégicas de acción para una mejor proyección de los intereses municipales o estatales a nivel internacional.
4. Institucionalizar los vínculos y relaciones de amistad y colaboración que sean establecidos con gobiernos locales extranjeros, así como con organismos y asociaciones internacionales.
5. Dar seguimiento y continuidad a las actividades de vinculación internacional y a los proyectos de cooperación que desarrolle el municipio o estado con gobiernos locales extranjeros y con otras instancias internacionales.
6. Institucionalizar los vínculos con la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como con otras instancias federales o internacionales, a fin de establecer canales de comunicación ágiles para el mejor desarrollo de las actividades internacionales del municipio o estado.

Responsabilidades sugeridas para el área

A partir de la observación realizada a las acciones en el exterior desarrolladas por diversas localidades en el país, es posible identificar las principales responsabilidades que se sugiere sean integradas al ordenamiento jurídico que regule las actividades del área.

En ese sentido, el listado de las responsabilidades que a continuación se indican tienen por objetivo contribuir a la definición de las atribuciones y competencias que tendría una Oficina de Relaciones Internacionales, en el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal, en el Reglamento Interior Municipal, o en el ordenamiento jurídico municipal, cualquiera que sea su denominación, que estipule las responsabilidades de cada una de las áreas administrativas.

Para el caso de los gobiernos estatales, las responsabilidades sugeridas pueden integrarse al proyecto de Decreto de Creación de una Oficina Estatal de Relaciones Internacionales, o bien al marco jurídico que regule las funciones de la estructura administrativa, cuando se pretenda adjudicar funciones internacionales a una oficina que ya exista.

En este documento han sido incluidas, de forma numerada, las responsabilidades que se identificaron como las más relevantes que podrían adjudicársele a una Oficina de Relaciones Internacionales. Los rubros a los que hace referencia cada punto, corresponden a la temática general a la que pertenecen y que puede catalogarse de la siguiente manera:

- Responsabilidades en materia de Vinculación
Todas aquellas que impliquen contactos con instancias externas.
- Responsabilidades en materia de Asesoría
Todas aquellas que impliquen la investigación de datos, que permitan la generación de material informativo para la toma de decisiones. De igual forma, la orientación en materia de protocolo y ceremonial.
- Responsabilidades en materia de Coordinación Interna
Todas aquellas que impliquen la coordinación de las acciones que desarrollen las áreas administrativas del municipio o del estado, para una mejor presencia internacional.
- Responsabilidades en materia de participación en el Comité de Hermanamientos
Todas aquellas en donde el gobierno local tenga participación en el Comité Reglamentado de Ciudades Hermanas o de Participación Ciudadana, según el título que ostente.
- Responsabilidades en materia de resguardo del acervo documental
Todas aquellas acciones en donde se indique la responsabilidad del área para dejar constancia escrita y resguardar los documentos en donde se acredite el desarrollo de actividades internacionales por el municipio o el estado.

Una Oficina de Relaciones Internacionales tendrá bajo su responsabilidad la continuidad de las relaciones internacionales, de hermandad y de cooperación internacional descentralizada que establezca el gobierno, pero también, se recomienda que se constituya como área de resguardo y seguimiento de la información que se genere, conforme se incrementan los vínculos de la localidad con el exterior.

De esta forma, la estructura orgánica municipal o estatal contará con un área administrativa que por reglamento interno tendrá la responsabilidad de dar continuidad a los vínculos que desarrolle cada administración, evitando así la interrupción en las actividades de cooperación internacional descentralizada, así como las acciones que en general sean implementadas por el gobierno local en materia internacional.

Con la finalidad de dar continuidad a las relaciones internacionales del gobierno local, esta oficina será la responsable de elaborar los apartados que en los Informes de Gobierno correspondan a las actividades internacionales, así como de generar un acta de entrega-recepción sobre las relaciones internacionales del municipio o estado durante los cambios de administración.

RESPONSABILIDADES SUGERIDAS PARA UNA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE UN GOBIERNO LOCAL

Susceptibles de ser integradas al código reglamentario municipal o estatal correspondiente, en caso de creación del área. En el supuesto de que se asignen las funciones internacionales a una oficina ya existente, las responsabilidades se añadirán a las que dicha unidad administrativa ya tenga integradas en su mandato reglamentario.

EN MATERIA DE VINCULACIÓN

- 1) Fungir como enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de coordinar la gestión de apoyos para el desarrollo de las actividades internacionales que requieran implementar todas las áreas del municipio/estado.
- 2) Elaborar y gestionar la agenda de trabajo del mandatario municipal/estatal, y de los funcionarios municipales/estatales durante sus giras al exterior, así como prever las cortesías protocolarias y el ceremonial que corresponda.
- 3) Elaborar y gestionar la agenda de trabajo en la localidad de funcionarios y personalidades extranjeras, durante sus visitas de trabajo al municipio/estado, así como prever las cortesías protocolarias y el ceremonial que corresponda.
- 4) Coordinar las acciones que permitan una mayor vinculación con los grupos de migrantes oriundos del municipio/estado que radican en el extranjero.
- 5) Gestionar y vincular al municipio/estado con agencias extranjeras y organismos internacionales de cooperación, para el desarrollo de proyectos específicos.
- 6) Gestionar y realizar los trámites administrativos ante dependencias federales, estatales o municipales, para la implementación de mecanismos de colaboración y para la coordinación de acciones en materia internacional.
- 7) Gestionar y realizar los trámites administrativos correspondientes ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la obtención del dictamen a que se refiere la Ley sobre la Celebración de Tratados, en los casos en que el municipio/estado promueva una iniciativa de acuerdo interinstitucional con órganos gubernamentales extranjeros u organismos internacionales.
- 8) Proporcionar a la Secretaría de Relaciones Exteriores información y copia de los acuerdos interinstitucionales celebrados por el municipio/estado, en un plazo de 20 días posteriores a la firma del documento con la contraparte extranjera, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

EN MATERIA DE ASESORÍA

- 9) Investigar y recabar los datos necesarios que permitan la elaboración de material informativo para las autoridades municipales/estatales, a fin de contribuir en la toma de decisiones durante el desarrollo de actividades internacionales.
- 10) Investigar y recabar los datos necesarios que permitan la elaboración de material informativo para los funcionarios municipales/estatales, durante la visita oficial de personalidades extranjeras, que contribuya al mejor aprovechamiento de las actividades a realizar.
- 11) Investigar y recabar los datos necesarios que permitan la elaboración de material informativo para las autoridades municipales/estatales, durante el desarrollo de giras de trabajo al extranjero, que contribuyan al mejor aprovechamiento de las actividades a realizar.
- 12) Generar elementos de valoración que permitan la elaboración de fichas informativas para la consideración del Alcalde/Gobernador y de otros funcionarios, sobre la conveniencia de que el municipio/estado acepte una propuesta de acuerdo de hermanamiento o de cooperación en un tema específico de una contraparte extranjera.

- 13) Generar elementos de valoración para identificar localidades u organismos extranjeros con los que el municipio/estado pueda establecer una relación de hermanamiento o de cooperación, de acuerdo con la conveniencia e intereses del gobierno local.

EN MATERIA DE COORDINACIÓN INTERNA

- 14) Coordinar y brindar apoyo a las dependencias y al resto de la administración pública municipal/estatal, en la gestión y desarrollo de actividades internacionales.
- 15) Invitar a las áreas del municipio/estado, para la integración del Programa Operativo Anual (POA) de cada uno de los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance y de otro tipo de acuerdos que tenga suscritos el municipio/estado con localidades extranjeras, mediante consultas sobre proyectos de trabajo que deseen implementar.
- 16) Dar seguimiento a los compromisos asumidos por el municipio/estado en los Acuerdos de Hermanamiento e Interinstitucionales con entidades y/o regiones en el exterior, con base en los POA's que se elaboren por cada uno de los convenios, para lo cual se apoyará en las diversas áreas administrativas municipales/estatales que estarán involucradas en los proyectos de cooperación.

EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ REGLAMENTADO DE HERMANAMIENTOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA

- 17) En el caso del Titular de la Oficina, fungir como el funcionario responsable de ejecutar y dar seguimiento a las acciones que desarrolle el Comité Reglamentado de Hermanamientos o de Participación Ciudadana, según el título que lleve.
- 18) Cuando así lo establezca el Reglamento Municipal/Estatal de Hermanamientos y Acuerdos Interinstitucionales, por instrucciones del Alcalde/Gobernador, emitir la convocatoria para la selección de los ciudadanos que formarán parte del Comité. En el caso de un municipio, el Presidente Municipal podrá proponer candidaturas al H. Ayuntamiento.
- 19) Recomendar al Alcalde/Gobernador modificaciones al Reglamento del Comité, con base en las inquietudes y propuestas manifestadas por sus integrantes.
- 20) Mantener informado y elaborar reportes al Alcalde/Gobernador sobre los temas abordados en las sesiones del Comité.
- 21) Informar a los miembros del Comité los proyectos que en el marco de los acuerdos firmados por el municipio/estado, el gobierno local esté interesado en desarrollar.
- 22) Apoyarse en las deliberaciones y consideraciones del Comité, para la elaboración de los Programas Operativos Anuales de cada uno de los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance y otro tipo de acuerdos interinstitucionales con que cuente la localidad.

EN MATERIA DE RESGUARDO DEL HISTORIAL MUNICIPAL/ESTATAL

- 23) Documentar las actividades y proyectos de trabajo que en el marco de un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance y de otros acuerdos de cooperación, proponga desarrollar el Comité de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada, a efecto de someterlos a consideración de las áreas administrativas que correspondan al interior del municipio/estado.
- 24) Mantener un registro actualizado de las relaciones de amistad, de los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance y otros convenios y acuerdos interinstitucionales que el Municipio o Estado celebre con entidades gubernamentales extranjeras, o con organismos internacionales.
- 25) Resguardar, recopilar y difundir el acervo histórico municipal/estatal, derivado de los Acuerdos de Hermanamiento y otros acuerdos interinstitucionales, promoviendo su exhibición en lugares públicos.

Integración del área internacional a la estructura orgánica local

Es recomendable que para el mejor desempeño de sus funciones, la Oficina de Relaciones Internacionales tenga un adecuado nivel de interlocución con el Presidente Municipal o el Gobernador del Estado, según corresponda, al ser éste el funcionario que deberá delinear las acciones que en materia internacional deberá desarrollar el municipio o la entidad federativa.

En ese sentido, es común que se ubique al área dentro de la estructura de la Secretaría Particular o Despacho del primer edil o mandatario estatal. Generalmente, al interior de la Secretaría Particular se encuentran las oficinas que cumplen con dos características importantes para un área internacional:

- 1. Su ubicación en el organigrama le permite tener una relación directa y continua con toda la estructura orgánica municipal/estatal, por lo que está familiarizada con una multiplicidad de temas, sin necesidad de concentrarse en un solo rubro (el económico, el cultural, etc.)**
- 2. Tienen un óptimo nivel de interlocución con el mandatario municipal/estatal.**

Así, la Oficina de Comunicación Social, la de Relaciones Públicas o la de Atención Ciudadana por ejemplo, que en un supuesto dependerían de la Secretaría Particular, consultan directamente al área encargada de la Seguridad Pública o de Desarrollo Económico, para dar una imagen institucional y coordinada hacia el exterior, en la atención de inquietudes de los medios, de actores políticos o empresariales, o de los propios ciudadanos.

Una Oficina de Relaciones Internacionales debe tener contacto con prácticamente todas las áreas del municipio/estado, en virtud de que cada una de sus responsabilidades son susceptibles de generar iniciativas que proyecten internacionalmente la imagen de la localidad; así también, la vinculación con el resto de las áreas y por ende el manejo de una multiplicidad de temas, permitirá coordinar mejor la vinculación internacional para apoyar iniciativas que genere cualquier oficina del gobierno. Es pues, una unidad administrativa transversal.

En razón de lo anterior y al constituirse como unidad de consulta, asesoría y gestión en temas internacionales para un municipio o un estado, es recomendable que se considere la inclusión de la Oficina de Relaciones Internacionales al interior de un área con atribuciones que le permitan vincularse con toda la estructura administrativa; donde su ubicación en el organigrama le facilite estar familiarizada con cualquier tema que sea responsabilidad de otras áreas del gobierno; a la vez que le permita mantener un adecuado nivel de diálogo y cercanía con el Presidente Municipal o el Gobernador.

Para el caso particular de los municipios, donde en ocasiones las estructuras orgánicas no permiten o no contemplan que al interior de la Secretaría Particular del Alcalde se integren otras áreas administrativas, las Oficinas dedicadas a las Relaciones Internacionales se crean al amparo de otras; por ejemplo, un funcionario encargado de los Asuntos Internacionales puede ser, a la vez, el responsable de los temas económicos o turísticos.

Cuadro 29

Integración sugerida de una Oficina de Relaciones Internacionales en la Estructura Orgánica Municipal



El organigrama puede variar, dependiendo de la propia estructura de cada municipio.

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Así también, algunos municipios deciden otorgar un peso considerable a alguno de los temas que más interesan a la administración municipal en turno, en función de los ejes prioritarios de gobierno o a la visión estratégica en materia internacional, por lo que las Oficinas de Relaciones Internacionales son integradas a la estructura de otras áreas como la económica, la turística o la cultural, por citar sólo algunos ejemplos.

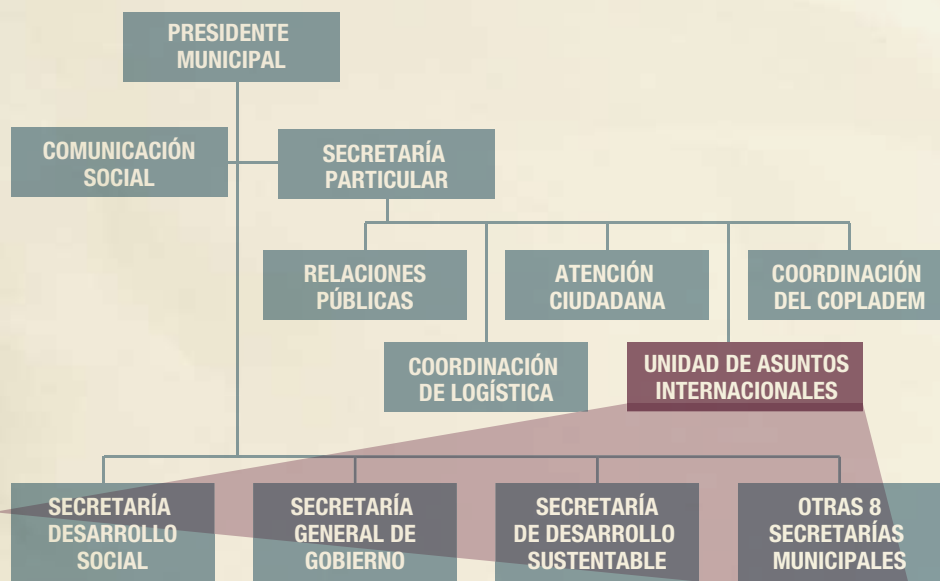
Aún cuando las estrategias enunciadas constituyen modelos administrativos que pueden ser efectivos, se ha identificado que en aquellos casos en que se decide incorporar la oficina al Despecho del Alcalde o del Gobernador, asignándole así una responsabilidad de “entidad coordinadora” de los temas internacionales, ésta adquiere atribuciones “multitemáticas” que le permiten atender las inquietudes de todas las áreas del gobierno local, sin que exista un predominio de un tema sobre otro.

De ahí la recomendación de que las oficinas se integren a las Secretarías Particulares, tal y como sucede en el caso del Municipio de Querétaro que se presenta a continuación.

Integración del Área Internacional del Municipio de Querétaro, en la estructura de la Secretaría Particular

Cuadro 30

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



RADIO DE ACCIÓN
(de arriba hacia abajo)



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

El Municipio de Querétaro integró su oficina internacional a la estructura de la Secretaría Particular del Alcalde, con lo que se facilita la coordinación del resto de la estructura administrativa en lo relativo a la vinculación internacional, sin que necesariamente sea un área del mismo nivel jerárquico que el de las "Secretarías".

Estructura orgánica del área

La dimensión interna de la Oficina de Relaciones Internacionales puede determinarse de acuerdo con la intensidad en la vinculación externa del municipio o del estado. Si hablamos de una localidad con un significativo número de connacionales radicados en el extranjero; de grupos considerables de extranjeros avecindados en la ciudad/estado; de la participación en redes internacionales de gobiernos locales o de empresas extranjeras asentadas en la zona, por ejemplo, podemos entonces inferir que la vinculación al exterior del municipio/estado adquiere cierta relevancia en las decisiones y políticas públicas que implementa la autoridad, por lo que ésta debe darse de manera ordenada y bien planificada.

De esta forma, vale la pena identificar las actividades internacionales con mayor impacto a nivel municipal y estatal, con lo cual es posible definir los alcances y responsabilidades del área. A continuación se enumeran algunos de los elementos que se pueden considerar:

Cuadro 31

Principales actividades de vinculación internacional de un gobierno local mexicano

1	Relaciones de hermanamiento con localidades extranjeras
2	Acuerdos de cooperación internacional descentralizada suscritos con gobiernos de otros países u organismos internacionales
3	Activa promoción económica y de inversión
4	Vinculación con grupos de migrantes en el exterior
5	Atención de comunidades extranjeras vecindadas en la localidad
6	Atención de funcionarios extranjeros que radican en la localidad (cónsules/embajadores)
7	Impulso a proyectos de desarrollo local o regional, con el apoyo de agencias de cooperación internacional
8	Recepción de personalidades extranjeras
9	Vinculación con fundaciones y asociaciones de asistencia social asentadas en otros países
10	Participación en foros, organismos o asociaciones internacionales de gobiernos locales

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

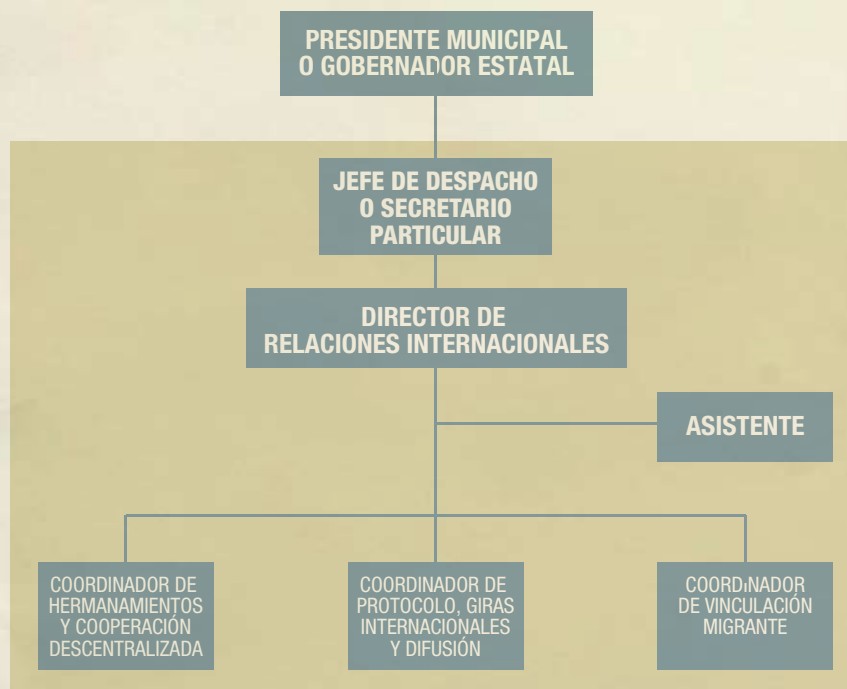
Las acciones anteriores pueden agruparse en tres vertientes:

Cuadro 32

1	<p>Actividades implementadas en el marco del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de proyectos de cooperación con las contrapartes extranjeras. • Elaboración del POA por cada Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance o de cooperación en temas específicos, a través de consultas a las áreas administrativas internas del gobierno local. • Preparación de material informativo sobre las actividades de cooperación. • Alentar estrategias de participación social en las actividades desarrolladas en el marco de un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance. • Integración de un acervo documental de relaciones internacionales, en donde se recopilen todos aquellos documentos que sustenten el desarrollo de actividades, en el marco de los acuerdos firmados por el municipio o el estado. • Elaboración de bitácoras de seguimiento sobre las acciones realizadas con cada una de las localidades hermanas o contrapartes del gobierno local. • Entre otras.
2	<p>Actividades logísticas derivadas de la promoción de las acciones de gobierno en la materia; de la planificación de una gira de trabajo al exterior, o de la recepción de autoridades extranjeras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de agendas de trabajo para las giras al exterior del Alcalde o Gobernador, o bien de funcionarios municipales o estatales. • Atención y gestión de actividades en el municipio/estado, durante las visitas de personalidades extranjeras. • Planeación de eventos en donde se promuevan los beneficios de la vinculación internacional que impulsa el gobierno municipal/estatal. • Cuidado del protocolo y ceremonial en actos donde participen autoridades o funcionarios del gobierno local.
3	<p>Actividades de vinculación con instancias estatales, federales o internacionales que permitirán el desarrollo de la acción exterior programada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación de actividades de vinculación con grupos de migrantes nacidos en la localidad que radiquen en otro país. • Implementación de acciones de defensa y protección de los migrantes oriundos que radiquen en otro país, con el apoyo y coordinación de la SRE • Gestión de reuniones con dependencias municipales, estatales, federales o extranjeras, que permitan la implementación de programas externos que apoyen el desarrollo de las actividades internacionales del gobierno local.

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Estructura Orgánica sugerida para una Oficina de Relaciones Internacionales



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Como puede observarse en el organigrama propuesto, el Área Internacional estaría integrada por cinco funcionarios, encabezados por un Director con nivel de responsabilidad alto, así como de tres Coordinadores y un Asistente de Área, con lo que podría atenderse de manera ágil y eficiente las necesidades que plantee la vinculación internacional de toda la estructura municipal o estatal, según corresponda.

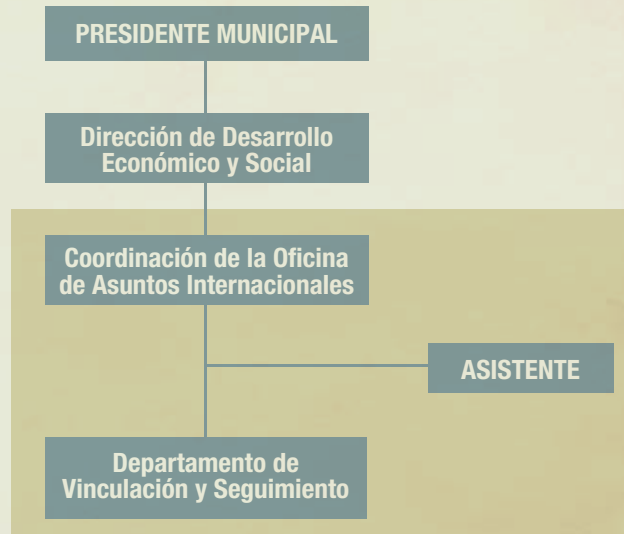
Bajo el esquema que aquí se presenta, todas las actividades tendrían un funcionario responsable de su ejecución.

Naturalmente, este organigrama debe entenderse como un ejemplo de la integración de un área internacional. En algunos casos, los gobiernos locales no cuentan con la capacidad financiera, política o de recursos humanos para impulsar la creación de una oficina con cinco funcionarios, de ahí la importancia de elaborar un diagnóstico sobre el esquema que mejor convenga al gobierno local. En esta labor, los Coordinadores Estatales del Programa pueden ser de gran ayuda para el caso de los municipios.

Veremos a continuación los casos de dos municipios; en uno de ellos, su oficina de relaciones internacionales excede la estructura que aquí se propone, mientras que en el otro, la dimensión del área es menor. De igual forma, se incluyen dos ejemplos del ámbito estatal que siguen el mismo patrón.

Cuadro 34

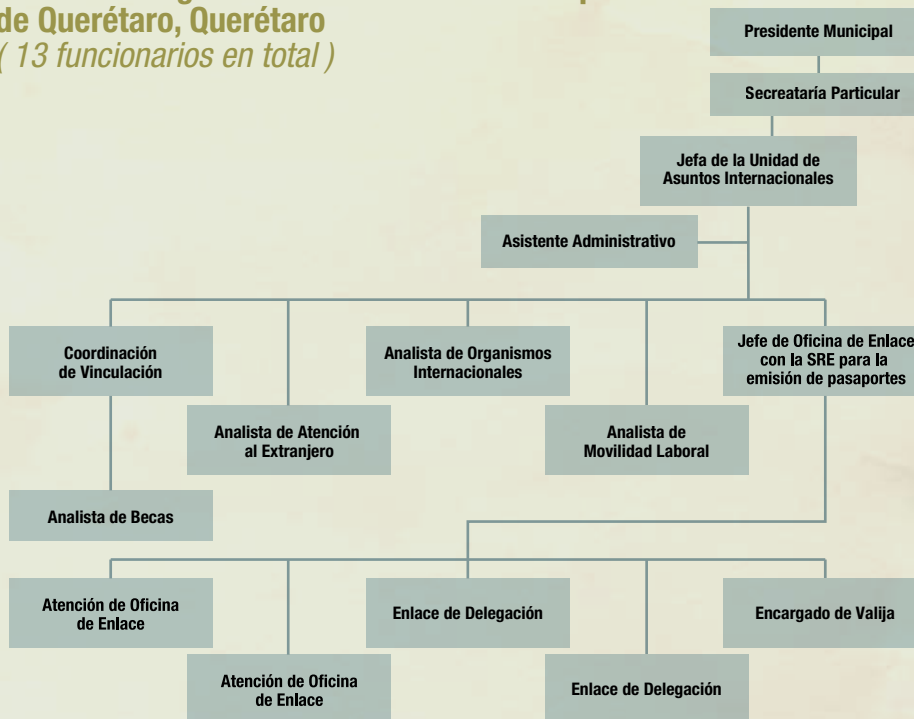
Estructura orgánica de la OMRI del Municipio de Guadalupe, Zacatecas
(3 funcionarios en total)



Fuente: H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

Cuadro 35

Estructura orgánica de la OMRI del Municipio de Querétaro, Querétaro
(13 funcionarios en total)



Fuente: Unidad de Asuntos Internacionales del H. Ayuntamiento de Querétaro, Querétaro.

Cuadro 36

Organigrama de la Coordinación General de Relaciones Internacionales del Gobierno del Estado de Chiapas (abril 2008)



Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas. Coordinación General de Relaciones Internacionales

En el mes de enero de 2009, el gobierno de Chiapas dispuso elevar la jerarquía de la Coordinación de Relaciones Internacionales, al fusionarla con la Secretaría de Turismo estatal, lo que convierte a Chiapas en el primer estado del país en tener un área internacional con jerarquía de Secretaría.

Cuadro 37

Organigrama de la Unidad de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Nuevo León (abril 2008)



Fuente: Gobierno del Estado de Nuevo León. Oficina Ejecutiva de la Gobernatura

PERFILES DE PUESTOS

Jerarquía modelo

Para ejemplificar la jerarquía en los puestos que a continuación se describen, se propone utilizar el esquema que se presenta enseguida, en donde el nivel superior (No.1) es asignado al Presidente Municipal o Gobernador del Estado, al constituir el funcionario con la mayor responsabilidad en la administración pública municipal/estatal y por ende, el de mayor nivel salarial.

En el nivel inferior (No. 5) de la muestra se ubica a un “Asistente Administrativo”, que corresponde a funcionarios de nivel operativo o secretarial.



A) EL TITULAR

Responsabilidades	
Nombre del cargo	Director de Relaciones Internacionales
Descripción general del puesto	Coordinación de las acciones que desarrollan las áreas del municipio/estado que tengan implicaciones internacionales, para la generación de una proyección al exterior profesional y continua.
Nivel	Nivel 2 ó 3
A quién reporta	En caso de nivel 2: al Alcalde o Gobernador En caso de nivel 3: al Alcalde/Gobernador y al funcionario de nivel 2
Número de personas a su cargo	Cuatro
Poder de decisión	Alto, al reportar directamente al Alcalde/Gobernador
Responsabilidades del puesto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Fungir como el enlace del municipio/estado con la Secretaría de Relaciones Exteriores. 2) Fungir como el funcionario de enlace ante las localidades hermanas o contrapartes extranjeras del municipio/estado. 3) Coordinar la vinculación del gobierno local con los grupos de migrantes oriundos que radiquen en el extranjero. 4) Coordinar el protocolo y ceremonial que habrá de seguirse durante las visitas al municipio/estado de personalidades distinguidas del extranjero. 5) Implementar los mecanismos para el mejor resguardo del acervo de documentos que den cuenta de las actividades internacionales del gobierno, incluyendo el historial y registro de los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance y acuerdos de cooperación específicos suscritos. 6) Vincular al municipio/estado con las instancias municipales, estatales, federales o internacionales que sean necesarias, a efecto de impulsar de manera ordenada y con el mayor provecho posible, todas aquellas iniciativas que impliquen el desarrollo de vínculos internacionales. 7) Preparar material informativo para el Alcalde/Gobernador, para los miembros del Ayuntamiento/Gabinete o para funcionarios de la administración pública que, en el ámbito de sus responsabilidades, requieran detalles sobre determinados asuntos que se desarrollen en el exterior. 8) Cuando así lo ordene el Alcalde/Gobernador, emitir la convocatoria para la participación de ciudadanos en el Comité Reglamentado de Hermanamientos. 9) Representar al Alcalde/Gobernador como "Presidente Ejecutivo", en el Comité Reglamentado de Hermanamientos. 10) Mantener informado y elaborar reportes al Alcalde/Gobernador, sobre los temas abordados en las sesiones del Comité Reglamentado de Hermanamientos.

	<p>11) Consultar a las áreas administrativas sobre las actividades de cooperación que deseen desarrollar con las localidades hermanas o contrapartes extranjeras, para la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) o Plan de Trabajo Anual (PTA) de cada uno de los acuerdos suscritos por el gobierno.</p> <p>12) En el caso de los municipios, presentar al Alcalde los proyectos del POA (o PTA) que éste deberá proponer al H. Ayuntamiento para su aprobación y, en su caso, para la asignación presupuestal correspondiente.</p> <p>13) En el caso de los estados, presentar al Gobernador los proyectos del POA (o PTA) para su aprobación.</p> <p>14) Dar seguimiento a los compromisos asumidos en los POA por las áreas administrativas o dependencias del gobierno, para el desarrollo de actividades de cooperación con las localidades hermanas o contrapartes extranjeras.</p> <p>15) Brindar apoyo a los Regidores/Secretarios estatales, a los titulares de las áreas administrativas y a los funcionarios de la administración pública en general, en el desarrollo de sus actividades internacionales.</p> <p>16) El resto que le sean asignadas por el Alcalde/Gobernador y por su superior jerárquico inmediato.</p>
--	--

Condiciones de Trabajo	
Intensidad de viajes	Frecuentes, dependiendo de la agenda del Alcalde/Gobernador, de los funcionarios de nivel 2 y 3 de la administración local, o de las actividades que requieran de su presencia fuera del municipio/estado.
“Staff” bajo su responsabilidad	<ol style="list-style-type: none"> 1) Un Coordinador de Hermanamientos y Cooperación Descentralizada 2) Un Coordinador de Protocolo, Giras Internacionales y Difusión 3) Un Coordinador de Vinculación Migrante 4) Un Asistente de Área
Horario de trabajo	Variable

Factores personales recomendados	
Perfil educativo	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado en Relaciones Internacionales o áreas afines
Idiomas adicionales al español	Inglés (obligatorio) Otros idiomas opcionales, aunque recomendados
Experiencia recomendada	Experiencia laboral en la administración pública federal, estatal o municipal, o bien en organizaciones de la sociedad civil o empresariales
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo en la coordinación de grupos de trabajo; • Habilidades para negociar y resolver conflictos; • Ordenado en el manejo de la información; • Creativo en el diseño de proyectos y en la planeación de su ejecución; • Promotor de proyectos; • Habilidades en la planeación del área; • Entre otros

B) EL ASISTENTE DEL ÁREA

Responsabilidades	
Nombre del cargo	Asistente Administrativo
Descripción general del puesto	Realización de actividades logísticas y procesos administrativos, facilitando el cumplimiento y el desarrollo de los objetivos de la Dirección.
Nivel	Nivel 5
A quién reporta	Al Director de Relaciones Internacionales
Número de personas a su cargo	Ninguna
Poder de decisión	Bajo
Responsabilidades del puesto	<ul style="list-style-type: none">• Brindar apoyo en los trámites administrativos que correspondan, en el despacho de los asuntos del Director de Relaciones Internacionales y de los Coordinadores del área.• Apoyar en la organización, control y resguardo de la documentación, que forme parte del acervo documental derivado de los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance o de los de Cooperación en materias específicas.

Condiciones de Trabajo	
Intensidad de viajes	No viaja
“Staff” bajo su responsabilidad	Ninguno
Horario de trabajo	Establecido de acuerdo a contrato.

Factores personales recomendados	
Perfil educativo	Preferible con estudios concluidos en educación media superior. Preferible con estudios en computación y/o secretariales.
Idiomas adicionales al español	Inglés (recomendable) Otros idiomas opcionales, aunque recomendables
Experiencia recomendada	Experiencia no indispensable en puestos administrativos similares.
Habilidades	Organizado, dinámico y eficiente

C) EL COORDINADOR DE HERMANAMIENTOS Y DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA

Responsabilidades	
Nombre del cargo	Coordinador de Hermanamientos y de Cooperación Descentralizada
Descripción general del puesto	Coordinación de las actividades y proyectos de cooperación que se desprendan de los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance y de los acuerdos de cooperación en materias específicas formalizados por el municipio/estado. Coordinación de los vínculos con agencias de cooperación internacional; así como con instancias de carácter municipal, estatal, federal o internacional, que permitan el impulso al desarrollo local a través de esquemas de cooperación internacional.
Nivel	Nivel 4
A quién reporta	Al Director de Relaciones Internacionales
Número de personas a su cargo	Ninguna
Poder de decisión	Medio
Responsabilidades del puesto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Elaborar, revisar y hacer cumplir los trámites legales que correspondan, para que el gobierno local pueda suscribir un documento con una contraparte extranjera. 2) Analizar la conveniencia de desarrollar acciones de cooperación en el marco de los acuerdos, considerando los intereses de ambas partes y de las capacidades del municipio/estado. 3) Con base en las áreas de cooperación establecidas en los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance o de Cooperación, consultar a las diversas dependencias y oficinas del municipio/estado sobre las actividades y proyectos que propondrían desarrollar con las localidades hermanas o contrapartes extranjeras. 4) Con base en la información proporcionada por las diversas áreas del gobierno, validar y determinar la viabilidad de los proyectos a desarrollar con las localidades hermanas o contrapartes internacionales. 5) Con base en la validación de los proyectos que propongan las diversas dependencias y oficinas del gobierno, integrar un Plan de Trabajo Anual (o POA), que deberá entregarse, en el caso de los municipios, al Alcalde para su posterior discusión en el H. Ayuntamiento; en el caso de los estados, al Gobernador para su aprobación. 6) Dar seguimiento a las actividades y proyectos de cooperación que se desprendan de los compromisos establecidos con las localidades hermanas o contrapartes extranjeras. 7) En las iniciativas que se generen para el establecimiento de nuevos Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance o de Cooperación, investigar y recabar toda la información necesaria para la elaboración de un documento de análisis, sobre la conveniencia de que el gobierno desarrolle relaciones de hermandad o cooperación con las localidades, instancias u organismos internacionales que sean propuestos.

	<p>8) Valorar las propuestas que emita el Coordinador de Protocolo, Giras Internacionales y Difusión, sobre las actividades que podrían desarrollarse con las localidades hermanas o contrapartes extranjeras.</p> <p>9) Realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el debido cumplimiento de la Ley sobre Celebración de Tratados y demás disposiciones aplicables para el desarrollo de actividades de cooperación con instancias extranjeras.</p> <p>10) Reunirse con el área jurídica del gobierno, a fin de presentar los dictámenes de la Secretaría de Relaciones Exteriores y, en su caso, gestionar las observaciones que en materia jurídica emita para su discusión con la Cancillería.</p> <p>11) Conocer y difundir al interior del gobierno, los procesos que establecen las instancias municipales, estatales, federales e internacionales, para la gestión de recursos y apoyos que permitan la coordinación de acciones en materia internacional.</p> <p>12) Gestionar encuentros e implementar mecanismos de vinculación con agencias y organismos de cooperación para el desarrollo, a efecto de impulsar los proyectos que sean generados al interior del municipio/estado.</p> <p>13) Mantener un listado de las asociaciones, agencias, organismos de cooperación internacional, fundaciones y donantes, así como las fechas a considerar para la aplicación de proyectos.</p> <p>14) Establecer y desarrollar estrategias de vinculación al interior del municipio/estado, para consultar las iniciativas y proyectos que puedan contar con el apoyo de asociaciones, agencias, organismos de cooperación internacional, fundaciones y donantes.</p> <p>15) Asesorar a las dependencias y áreas administrativas del gobierno, en la formulación y aplicación de proyectos ante las asociaciones, agencias, organismos de cooperación internacional, fundaciones y donantes,</p> <p>16) El resto que le sean asignadas por superior jerárquico inmediato, en apego a las disposiciones normativas.</p>
--	--

Condiciones de Trabajo	
Intensidad de viajes	Variable, dependiendo de la agenda del Alcalde/Gobernador y de los funcionarios de nivel 2 y 3 de la administración pública local, y de acuerdo a lo que considere el Director de Relaciones Internacionales.
“Staff” bajo su responsabilidad	Ninguno.
Horario de trabajo	Variable.

Factores personales	
Perfil educativo	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado en Relaciones Internacionales, Cooperación Internacional y/o Derecho Internacional Público, ó áreas afines. • En caso de que no sea titulado en Derecho, se recomienda contar con conocimientos generales en derecho internacional público. • Con conocimiento general en economía política internacional.
Idiomas adicionales al español	Inglés (obligatorio) Otros idiomas opcionales, aunque recomendados
Experiencia recomendada	Experiencia laboral en la administración pública federal, estatal o municipal, o bien en organizaciones de la sociedad civil o empresariales
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en elaboración de proyectos; • Experiencia en negociación; • Liderazgo en la coordinación de grupos de trabajo; • Habilidades para negociar y resolver conflictos; • Ordenado en el manejo de la información; • Creativo en el diseño de proyectos y en la planeación de su ejecución; • Promotor de proyectos; • Entre otros

D) EL COORDINADOR DE PROTOCOLO, GIRAS INTERNACIONALES Y DIFUSIÓN

Responsabilidades	
Nombre del cargo	Coordinador de Protocolo, Giras Internacionales y Difusión
Descripción general del puesto	<p>Coordinación del protocolo y ceremonial en actos oficiales de vinculación internacional.</p> <p>Coordinación de la logística en el desarrollo de giras de trabajo al exterior y durante la visita a la localidad de personalidades extranjeras.</p> <p>Coordinación de eventos que tengan como objetivo la promoción de las actividades internacionales que desarrolle el gobierno.</p>
Nivel	Nivel 4
A quién reporta	Al Director de Relaciones Internacionales
Número de personas a su cargo	Ninguna
Poder de decisión	Medio

Responsabilidades del puesto	<ol style="list-style-type: none">1) Mantener una agenda cívica en materia internacional que deba guardar la autoridad municipal/estatal, respetando horarios, días y eventos en los cuales el Alcalde/Gobernador, los Regidores/Secretarios estatales o el Director de Relaciones Internacionales, según corresponda, deba(n) asistir de manera personal.2) Organizar ceremonias oficiales que impliquen actos de vinculación internacional.3) Mantener el cuidado de las precedencias en los actos oficiales que impliquen vinculación internacional.4) Proponer la entrega de obsequios, distinciones, premios y/o reconocimientos a visitantes distinguidos, de acuerdo con la normatividad aplicable, y llevar un registro de la entrega de los mismos.5) Durante las visitas de personalidades extranjeras, gestionar los apoyos necesarios ante las instancias que correspondan, a fin de garantizar la seguridad y las medidas de cortesía que el gobierno local desee proporcionar, sin violar en su caso, el deseo de reserva del visitante.6) Asesorar a las autoridades y funcionarios del municipio/estado en los discursos y en todas aquellas actitudes o acciones en las que se involucre la imagen del gobierno local.7) Elaborar material para las conversaciones en los encuentros que sostenga la autoridad municipal/estatal con personalidades extranjeras, sea que se desarrollen en el municipio/estado o en el extranjero.8) Redactar propuestas de eventuales declaraciones o comunicados conjuntos, durante los encuentros con personalidades extranjeras.9) Asesorar a los visitantes extranjeros en materia de usos y costumbres locales, vestimenta y ceremoniales que se apliquen en el municipio/estado durante el desarrollo de actos oficiales.10) Gestionar las facilidades necesarias para la realización de reuniones, encuentros o eventos que tengan lugar durante la visita de personalidades extranjeras a la localidad.11) En el caso de visitantes extranjeros que no dominen el idioma español, preparar la traducción al idioma correspondiente de toda comunicación que se les haga llegar.12) Elaborar agendas internacionales de trabajo, a través de la gestión de reuniones de trabajo con entidades gubernamentales extranjeras, con organismos internacionales, grupos de migrantes radicados en otra nación, agrupaciones empresariales o empresas, y con cualquier otra instancia extranjera que sea del interés del gobierno.13) Cuando así lo determine el Director, realizar visitas previas de inspección a los sitios en donde estará presente el Alcalde/Gobernador en el extranjero, a fin de conocer los escenarios y coordinar la atención de los requerimientos.14) Cuando se requiera del soporte de las representaciones de México en el exterior, solicitar formalmente el apoyo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de los canales que dicha dependencia federal establezca para ello.
------------------------------	--

	<p>15) Asesorar a los integrantes de la delegación del municipio/estado que viajen al extranjero durante una gira oficial de trabajo, en materia de usos y costumbres locales, vestimenta y ceremoniales que se apliquen durante el desarrollo de actos oficiales.</p> <p>16) Proponer y gestionar la entrega de obsequios a los interlocutores en el extranjero, durante el desarrollo de giras oficiales de trabajo al exterior, de acuerdo con la normatividad aplicable.</p> <p>17) Generar los informes de actividades de las giras oficiales de trabajo que se desarrollen en el extranjero, cuidando incluir los principales resultados de las mismas.</p> <p>18) Con base en las modalidades de cooperación establecidas en los Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance y de Cooperación, emitir propuestas para la mejor difusión de las distintas actividades que pueden llevarse a cabo, como parte de una estrategia para cumplir con los compromisos asumidos.</p> <p>19) Gestionar y proveer los recursos y requerimientos que sean necesarios para el desarrollo de actividades internacionales.</p> <p>20) El resto que le sean asignadas por su superior jerárquico inmediato, en apego a las disposiciones normativas.</p>
--	--

Condiciones de Trabajo	
Intensidad de viajes	Variable, dependiendo de la agenda del Alcalde/Gobernador y de los funcionarios de nivel 2 y 3 de la administración pública local, y de acuerdo con lo que considere el Director de Relaciones Internacionales.
“Staff” bajo su responsabilidad	Ninguno.
Horario de trabajo	Variable.

Factores personales	
Perfil educativo	Titulado en Relaciones Internacionales ó áreas afines.
Idiomas adicionales al español	Inglés (obligatorio) Otros idiomas opcionales, aunque recomendados
Experiencia recomendada	Experiencia laboral en la administración pública federal, estatal o municipal, o bien en organizaciones de la sociedad civil o empresariales
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades en planeación y programación de actividades de trabajo. • Buen manejo de relaciones públicas. • Habilidades para la interacción y negociación con diversos grupos de personas.

**E) EL COORDINADOR
DE VINCULACIÓN MIGRANTE**

Responsabilidades	
Nombre del cargo	Coordinador de Vinculación Migrante
Descripción general del puesto	Coordinación de las relaciones del gobierno con las comunidades de nacidos en la localidad que radican en el exterior;
Nivel	Nivel 4
A quién reporta	Al Director de Relaciones Internacionales
Número de personas a su cargo	Ninguna
Poder de decisión	Medio
Responsabilidades del puesto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Incentivar y establecer estrategias de vinculación de las dependencias y oficinas de la administración pública local con las comunidades de migrantes que radiquen en el extranjero. 2) Vincular a los grupos de migrantes oriundos que radiquen en el extranjero, con las distintas instancias municipales, estatales y federales, para la atención de sus iniciativas y proyectos. 3) Asegurar la estrecha coordinación de las iniciativas locales de atención a oriundos, con las directrices establecidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores en materia de política exterior. 4) Promover la participación de las comunidades de migrantes oriundas del municipio/estado en los proyectos educativos, culturales, artísticos, deportivos y de desarrollo económico y social, que sean impulsados por el gobierno local. 5) Alentar la integración de las comunidades migrantes oriundas del municipio/estado a través de eventos, seminarios, foros y actividades que promuevan el orgullo por su comunidad de origen y sus raíces culturales. 6) Apoyar a las comunidades migrantes oriundas del municipio/estado, para conformar organizaciones que fortalezcan su capacidad de gestión y defensa de sus intereses, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores. 7) Promover la defensa de las comunidades migrantes, en estrecha coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y su red de representaciones en el exterior. 8) Generar y mantener actualizado, un registro de las comunidades oriundas del estado/municipio que radiquen en el extranjero, a fin de agilizar el conocimiento de sus condiciones de vida, los lazos con su localidad de origen y la atención de sus problemas, iniciativas y proyectos. 9) Alentar la participación del municipio/estado en proyectos o actividades abocadas al fenómeno migratorio, impulsadas por instituciones académicas, organizaciones civiles u otras instancias de carácter público del orden municipal, estatal, federal o internacional. 10) Participar en organizaciones locales, regionales, nacionales o internacionales, dedicadas al fenómeno migrante. 11) El resto que le sean asignadas por su superior jerárquico inmediato, en apego a las disposiciones normativas.

Condiciones de Trabajo	
Intensidad de viajes	Variable, dependiendo de la agenda del Alcalde/Gobernador y de los funcionarios de nivel 2 y 3 de la administración pública local, y de acuerdo con lo que considere el Director de Relaciones Internacionales.
“Staff” bajo su responsabilidad	Ninguno.
Horario de trabajo	Variable.

Factores personales	
Perfil educativo	Titulado en Relaciones Internacionales ó áreas afines.
Idiomas adicionales al español	Inglés (obligatorio) Otros idiomas opcionales, aunque recomendados
Experiencia recomendada	Experiencia laboral en la administración pública federal, estatal o municipal, o bien en organizaciones de la sociedad civil o empresariales
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Aprecio e interés por la defensa de los derechos humanos • Habilidades en planeación y programación de actividades de trabajo. • Buen manejo de relaciones públicas. • Habilidades para la interacción y negociación con diversos grupos de personas. • Experiencia en la integración de expedientes y habilidad para el seguimiento de procesos.

Vinculación entre la Oficina de Relaciones Internacionales y el Comité Reglamentado de Hermanamientos

Es importante tomar en consideración que una Oficina de Relaciones Internacionales no supe las funciones de un Comité Reglamentado de Hermanamientos, al ser la primera un brazo administrativo del gobierno local para la mejor planificación y coordinación de las actividades internacionales, mientras que el segundo constituye un mecanismo de participación ciudadana para garantizar la continuidad de las actividades de cooperación que el municipio/estado desarrolle con sus localidades hermanas o contrapartes extranjeras.

En el caso de los municipios y para efectos del trabajo que desarrolle un Comité Reglamentado de Hermanamientos, en donde por igual participan funcionarios y ciudadanos distinguidos, se requiere de la existencia de un Reglamento Municipal destinado exclusivamente a definir sus funciones, responsabilidades y competencia de sus integrantes.

Por su parte, es frecuente que la Oficina de Relaciones Internacionales tenga su sustento jurídico en el Reglamento de Gobierno y Administración Pública o en el Reglamento Interior, cualquiera que sea su denominación. No obstante y para el caso específico de los estados, en algunas ocasiones se promueve la creación de estas unidades administrativas mediante la emisión de un “Decreto de Creación”.

La coordinación de las actividades desarrolladas por cada instancia se ve respaldada a partir de que el Titular de la Oficina de Relaciones Internacionales adopta el papel de Presidente Ejecutivo del Comité de Hermanamientos (ver cuadro 39), con lo que se promueven las siguientes acciones:

- Representación del Alcalde/Gobernador en el Comité por parte de un funcionario especializado en los temas internacionales.
- Integración de proyectos y acciones prioritarias para el municipio/estado a los trabajos del Comité.
- Al gozar de un alto nivel de interlocución al interior del gobierno municipal/estatal, el Presidente Ejecutivo del Comité podrá gestionar los apoyos necesarios para el desarrollo de los proyectos que elabore el Comité Reglamentado de Hermanamientos, o para plantear las inquietudes del mismo.
- Se garantiza la continuidad y el seguimiento adecuado de las actividades de cooperación que se realicen con las localidades hermanas.
- Entre otras.

Los Comités Reglamentados de Hermanamiento

El Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) contempla, en su etapa de Fortalecimiento Institucional, la creación de mecanismos institucionales que permitan dar continuidad a las relaciones internacionales de una localidad mexicana con una extranjera,

independientemente de la temporalidad de una administración constitucional, sea en el ámbito de un gobierno municipal o uno estatal.

Los Comités Reglamentados de Hermanamiento corresponden a una estrategia dirigida en buena medida a los gobiernos municipales mexicanos, en virtud de la breve temporalidad de una administración (3 años). Para estos casos, la SRE fundamenta este esfuerzo de orientación y asesoría, a efecto de que el cambio de autoridades no interrumpa la comunicación, los vínculos y actividades de cooperación que un municipio desarrolle e implemente con una localidad extranjera.

Ello no implica que los gobiernos estatales no puedan impulsar esta importante estrategia de participación ciudadana, que retoma las bondades del Programa estadounidense de Ciudades Hermanas, en donde los ciudadanos son también garantes y actores, junto con su gobierno, de la instrumentación de actividades de cooperación internacional descentralizada.

En México, el Gobierno de Jalisco ha sido pionero en lo que se refiere a la promoción de la participación ciudadana en temas internacionales desde el orden estatal, luego de la creación del Consejo de Estados Hermanos el 8 de febrero de 2001. Al final de este apartado se ha incluido mayor información sobre este órgano de consulta y participación social del gobierno jalisciense.

Al promover la creación de Comités Reglamentados de Hermanamiento, la SRE busca que los gobiernos locales de nuestro país fortalezcan sus propias capacidades institucionales para desarrollar mecanismos de vinculación con localidades extranjeras, a través de vías institucionales y en el marco de la suscripción de Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance y de Cooperación que han cumplido con la legislación aplicable.

¿Qué es un Comité Reglamentado de Hermanamientos?

Un Comité Reglamentado de Hermanamientos constituye un órgano de participación ciudadana, auxiliar de la administración pública municipal/estatal, que coadyuva con el gobierno local en la instrumentación de los compromisos que asume el municipio/estado con una localidad hermana, mediante la firma de un Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance.

Un Comité se integra predominantemente de ciudadanos, pero también de funcionarios públicos y autoridades locales.

Sus reglas de operación quedan establecidas, en el caso de los municipios, en un Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales que aprueba el Ayuntamiento; para los estados, en el Reglamento Interior del Comité, o bien en el Acuerdo o Decreto de Creación, según la figura jurídica que se decida implementar.

En ese sentido, la creación de un Comité de Hermanamientos implica la elaboración y aprobación de un Reglamento, en donde queden claramente estipuladas las reglas del juego tanto para los funcionarios y las autoridades, como para los ciudadanos que estarán integrando dicho Comité.

De igual forma y como está contemplado en la Etapa de Fortalecimiento Institucional del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada, es altamente recomendable que la creación de un Comité de Hermanamientos siempre esté acompañada por la generación de un área administrativa municipal/estatal que sea responsable de los asuntos internacionales y de hermanamientos o cooperación descentralizada del municipio/estado. Ello tiene por objetivo fortalecer las capacidades del gobierno local en lo que se refiere a la administración pública local; así como en los mecanismos institucionales de participación ciudadana.

La reglamentación municipal

Ante la intensa dinámica que en materia de hermanamientos se ha generado en los municipios del occidente del país, la Dirección General de Desarrollo Municipal (DGDM) de la Secretaría General de Gobierno de Jalisco, de manera conjunta con el área de Gobiernos Locales de la Dirección General de Coordinación Política de la Cancillería, elaboraron en 2006 un “Reglamento Tipo de Ciudades Hermanas para Municipios del Estado de Jalisco”, con el objetivo de dotar a las autoridades locales de dicha entidad de una herramienta con la cual puedan impulsar la participación ciudadana en un marco institucional.

Aún cuando el Reglamento Tipo para Municipios de Jalisco constituye un instrumento generado y adaptado al marco jurídico del Estado de Jalisco, éste representa una muestra de lo que un municipio mexicano puede implementar para dar orden e institucionalidad a la participación de los ciudadanos en el ámbito de las relaciones de hermandad de las ciudades.

Vale la pena mencionar que si bien se ha escogido el Reglamento Tipo de Ciudades Hermanas de Jalisco para ser publicado en este Manual, al haber sido el primero en ser elaborado, el resto de las entidades federativas que participan en el Programa ya cuentan con un Reglamento Tipo, adecuado al marco jurídico de sus propios estados. Dichos documentos pueden obtenerse en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE, en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Ahora bien, es igualmente importante señalar que la primera versión del Reglamento Tipo, generada de manera conjunta con la DGDM, ha sido enriquecida con aportaciones emanadas de la experiencia de otros estados y municipios de la República. De esta forma, el Reglamento Tipo que se presenta enseguida, si bien fue generado en principio por el Gobierno de Jalisco, cuenta ahora con elementos retomados de localidades de Querétaro, Chiapas, Puebla y otras entidades.



El Reglamento Tipo de Ciudades Hermanas para Municipios del Estado de Jalisco

Durante el desarrollo de los talleres de capacitación sobre el Programa para funcionarios municipales del Estado de Jalisco, impulsados desde el mes de septiembre de 2005 de manera conjunta entre la Dirección General de Coordinación Política (DGCP) de la Cancillería y la DGDM, pudo observarse la necesidad de encontrar mecanismos para coordinar los esfuerzos y las iniciativas tanto de los gobiernos municipales como de grupos ciudadanos, que permitieran aprovechar la dinámica de los Acuerdos de Hermanamiento que establecen los municipios con localidades extranjeras.

En ese sentido, durante el primer semestre de 2006, la DGDM y la DGCP se dieron a la tarea de elaborar un Reglamento Tipo de Ciudades Hermanas, con el objetivo de promover entre los municipios del Estado la reglamentación de los Comités de Ciudades Hermanas. Se propuso así a las autoridades municipales y a los ciudadanos interesados en mantener vínculos con las localidades hermanadas, trabajar de manera conjunta en beneficio de la ciudad y su población, sobre una base de participación reglamentada.

El Reglamento Tipo para municipios jaliscienses ya ha sido aprobado por algunas localidades de dicha entidad federativa, a la vez que se encuentra en análisis por otras tantas que buscan ordenar e institucionalizar los mecanismos de participación ciudadana y de vinculación con sus ciudades hermanas. Algunos de los reglamentos aprobados por los municipios de éste y otros estados pueden obtenerse en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

El que a continuación se presenta, constituye una herramienta generada de manera conjunta por el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Relaciones Exteriores, para fortalecer institucionalmente a los municipios que han decidido participar en la etapa de Fortalecimiento Institucional del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada.

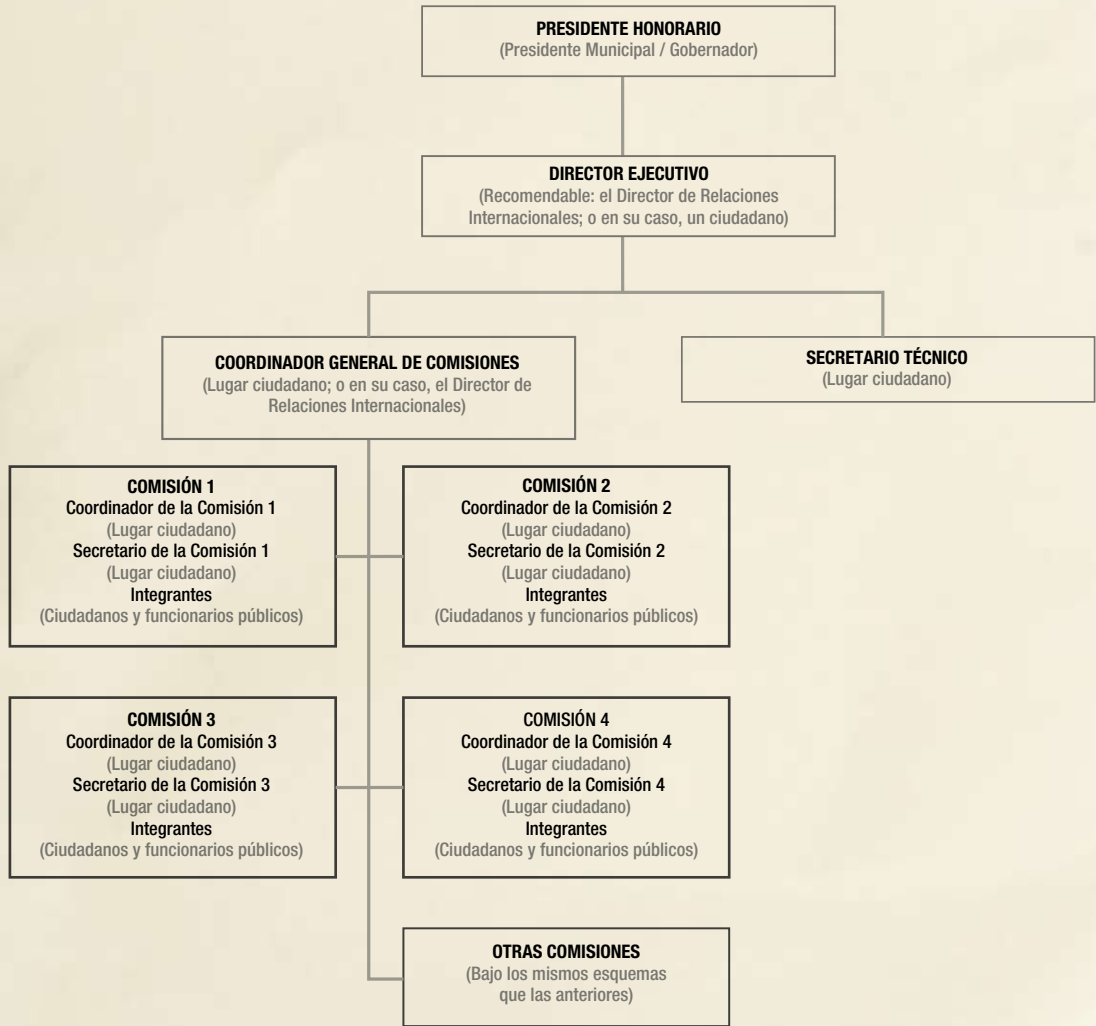
Mediante la participación ciudadana reglamentada, es posible generar vías institucionales para dar continuidad a las relaciones, proyectos de cooperación y vínculos que un Municipio establece con sus ciudades hermanas, independientemente de la temporalidad de una administración constitucional.

Los ciudadanos que participen en los Comités de Ciudades Hermanas que tengan como respaldo un Reglamento Municipal, podrán permanecer en éste por un periodo alternado al de una administración municipal, teniendo así la oportunidad de hacer del conocimiento de las nuevas autoridades, los principales proyectos y beneficios que generó la dinámica internacional que impulsó el municipio con sus ciudades hermanas. Las autoridades entrantes tendrán entonces la oportunidad de reconocer el trabajo desarrollado por dichos ciudadanos, ratificando su participación en el Comité por un periodo adicional.

Para tener una mejor idea de los mecanismos de operación del Reglamento, vale la pena tener presente el organigrama que se sugiere para un Comité de Ciudades Hermanas, así como en los mecanismos de vinculación que se sugiere deben existir entre el Comité y la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales.

El organigrama fue desarrollado por la DGDM, a partir de la observación a los comités que ya existían en Jalisco sin un reglamento de por medio.

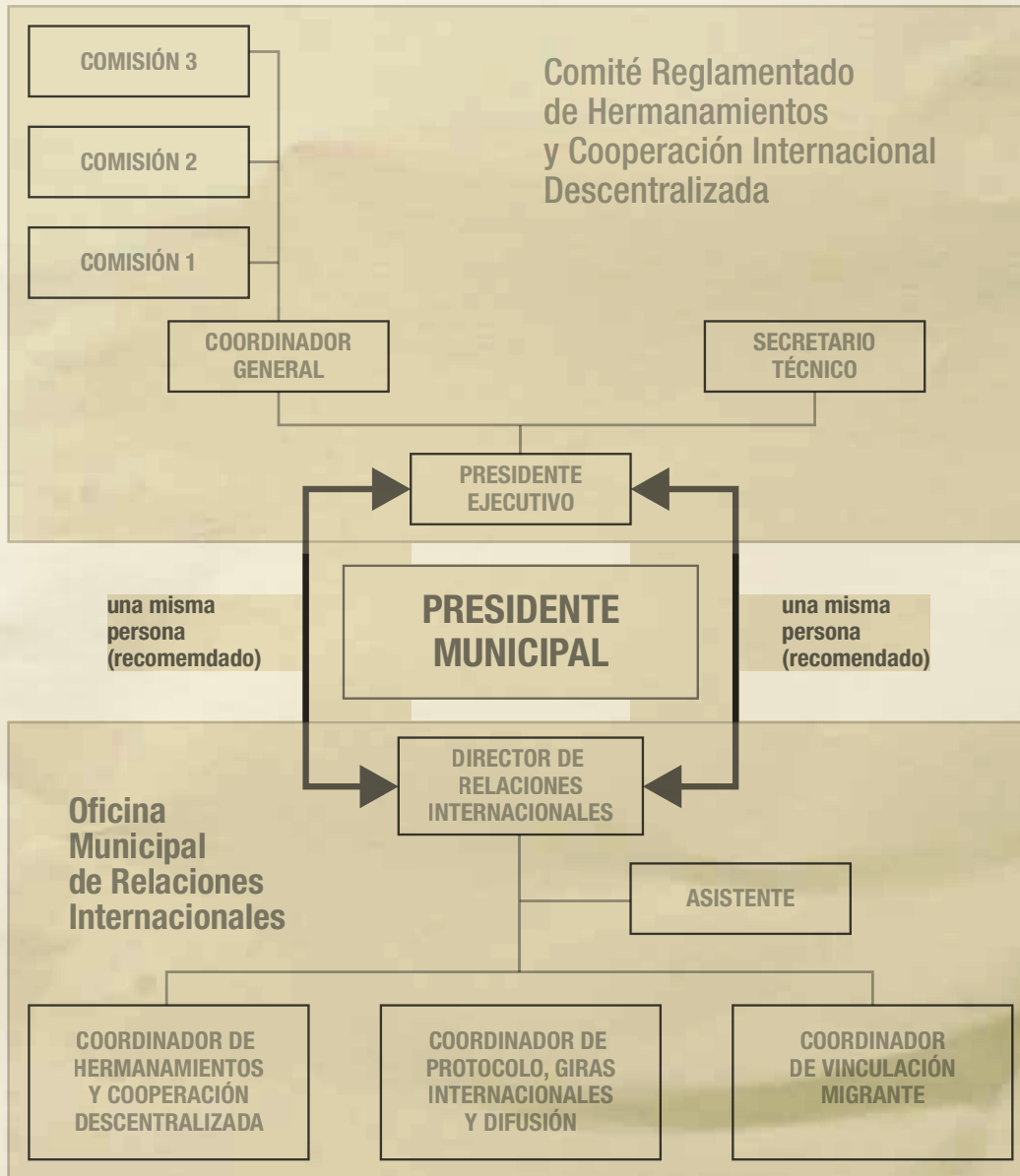
Modelo de Organigrama de un Comité Reglamentado de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada



Fuente: Dirección General de Desarrollo Municipal, Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco

Vinculación orgánica entre el Comité Reglamentado de Hermanamientos y Cooperación Descentralizada y la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales

Ejemplo del orden municipal



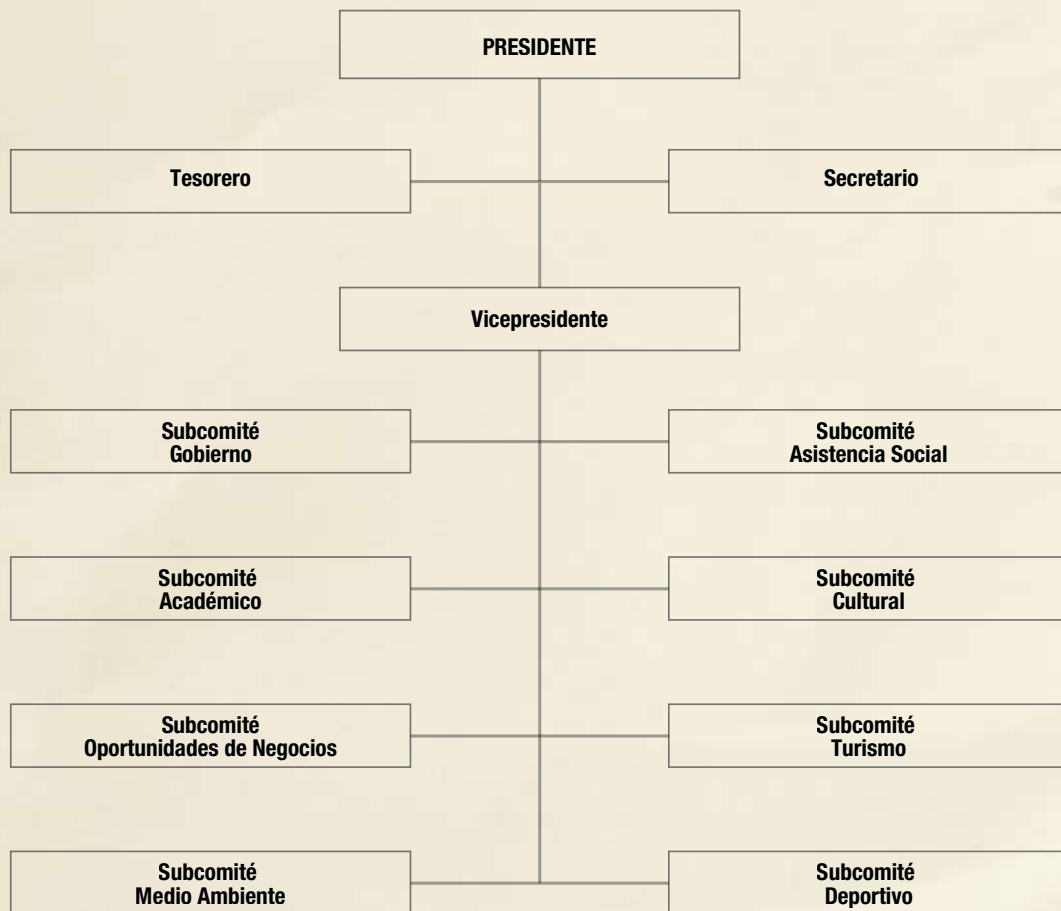
Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Ejemplo de un Comité ya constituido en un Municipio

El Municipio de Uruapan, en el Estado de Michoacán, constituye una de las localidades cuyo Comité de Ciudades Hermanas genera una dinámica de gran provecho y vinculación entre ciudadanía y gobierno. Este comité también fundamenta su operación en un Reglamento que fue aprobado por el Ayuntamiento. A continuación se presenta su estructura orgánica, como un ejemplo más de la forma que puede adoptar un Comité.

Cuadro 41

Modelo de Organigrama del Comité Reglamentado de Ciudades Hermanas del Municipio de Uruapan, Michoacán



Fuente: H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán. Presentación en el Primer Foro Nacional de Asuntos Internacionales de los Gobiernos Locales. Secretaría de Relaciones Exteriores. Ciudad de México, DF, junio de 2006. Disponible en: www.sre.gob.mx/forolocal



A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL

**“REGLAMENTO TIPO DE CIUDADES HERMANAS
Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES PARA
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO”***

La primera versión fue elaborada en el año 2006 por la Coordinación del Programa Municipal de Ciudades Hermanas en el Estado de Jalisco, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado.

La versión inicial recibió observaciones y fue enriquecida por la Dirección de Gobiernos Locales de la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a partir de la revisión de los siguientes instrumentos:

Reglamento Tipo para la Cooperación Internacional Municipal de la Coordinación del Programa Municipal de Ciudades Hermanas de Querétaro (Coordinación Estatal para el Desarrollo Municipal, Gobierno del Estado de Querétaro);

Capítulo Octavo del Código Reglamentario del H. Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza, Puebla;

Reglamento Interno de Protocolo y Relaciones para el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Reglamento de Visitantes Distinguidos para el Municipio de Querétaro H. Ayuntamiento de Santiago de Querétaro, Querétaro

Reglamento que establece las bases para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco

* La versión digital de este documento está disponible en el Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE, en: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

**REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DEL MUNICIPIO DE _____, JALISCO**

El C. _____, Presidente Municipal de _____, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 37 Fracción II, 40 y 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar y expedir reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal, regulen materias, procedimientos, funciones o servicios de su competencia.
- II. Que uno de los propósitos del hermanamiento de ciudades es el intercambio de experiencias y la colaboración en materia de desarrollo económico, social y cultural, entre otros ámbitos, que permitan lograr un mayor bienestar para las dos comunidades;
- III. Que ante el fenómeno de la globalización, la norma jurídica debe buscar en todo momento brindar seguridad y certeza jurídica en las relaciones con órganos gubernamentales extranjeros y organizaciones gubernamentales internacionales.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de _____, Jalisco, con fecha ___ del mes de _____ del año 20___; aprobó en Sesión Ordinaria por mayoría absoluta de votos el presente:

REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de interés público y observancia obligatoria en el Municipio de _____, Jalisco, y se expiden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2 Fracción II, y 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados, artículos 73, 77 Fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 37 Fracción II, 40 Fracción II, 41, 42 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones de colaboración y coordinación en pro del desarrollo municipal, sea en materia económica, cultural, deportiva, turística, educativa, científica, tecnológica, ambiental ó cualquier área de reciprocidad para el Municipio de _____, Jalisco, a través de la celebración de Acuerdos Interinstitucionales; así como la organización y funcionamiento del Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada del Municipio de _____, Jalisco.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. ACUERDO INTERINSTITUCIONAL.- Al convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre cualquier Dependencia u Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado.

Su ámbito deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las Dependencias y organismos descentralizados de los niveles mencionados que los suscriben;

- II. CARTA DE INTENCION.- La comunicación con la cual el gobierno de la ciudad solicitante manifiesta al gobierno de la ciudad solicitada su deseo de establecer o celebrar un Acuerdo Interinstitucional;
- III. CIUDAD SOLICITANTE.- La que manifiesta en primer término su interés en lograr, establecer o celebrar el Acuerdo Interinstitucional con otra ciudad y toma la iniciativa a través de la formulación y envío de una carta de intención;
- IV. CIUDAD SOLICITADA.- La ciudad a la que se dirige la carta de intención y que deberá decidir si celebra el Acuerdo Interinstitucional con la ciudad solicitante;
- V. CONTRAPARTE EXTRANJERA.- el órgano gubernamental extranjero u organismo internacional que suscribe el Acuerdo Interinstitucional con el Municipio de _____, Jalisco;
- VI. COMITÉ.- El Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada del Municipio de _____, Jalisco;
- VII. OFICINA MUNICIPAL DE RELACIONES INTERNACIONALES.- La oficina de la administración pública municipal responsable de las relaciones internacionales del Municipio de _____, Jalisco, así como de la operación del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada;
- VIII. AYUNTAMIENTO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de _____, Jalisco; y
- IX. REGLAMENTO.- El Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de _____, Jalisco.
- X. CEREMONIAL.- Formalidades y cortesías que tienen lugar en el marco de una actividad o acto solemne.

Artículo 4. Corresponde la aplicación del presente Reglamento:

- I. Al Ayuntamiento,
- II. Al Presidente Municipal;
- III. Al Síndico;
- IV. Al Director Ejecutivo del Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada.

Artículo 5. Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Aprobar y expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- II. Manifiestar la voluntad, mediante acuerdo de todo el cuerpo edilicio, de buscar la celebración de un Acuerdo Interinstitucional con una localidad o contraparte extranjera;
- III. Aprobar previo a la suscripción, el o los Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de _____, Jalisco, con otras localidades o contrapartes extranjeras, así como los Protocolos y documentos que deriven de los Acuerdos, que impliquen la firma de autoridades del Municipio y de contrapartes extranjeras;
- IV. Elegir y ratificar a las personas encargadas de la coordinación y elaboración de proyectos de colaboración que propongan tanto los integrantes del Comité, como las áreas administrativas municipales;
- V. Revisar, analizar y en su caso, aprobar las iniciativas sobre compromisos de colaboración en los distintos ámbitos, incorporados en los Programas Operativos Anuales de los Acuerdos Interinstitucionales, buscando siempre el beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del municipio;
- VI. Evaluar conjuntamente con las partes interesadas la viabilidad de los proyectos, tiempos y forma, con el propósito de garantizar la permanencia y las posibilidades reales de desarrollo;
- VII. Crear mecanismos que permitan establecer lazos de fraternidad con otras ciudades.

Artículo 6. Le corresponde al Presidente Municipal:

- I. Impulsar la participación de los habitantes del Municipio de _____, Jalisco, en los programas o proyectos de cooperación y eventos que deriven de los Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de _____, Jalisco, con otras localidades o contrapartes extranjeras;
- II. Participar en el intercambio de información y acciones específicas sobre diferentes temas de la Administración Municipal, con gobiernos municipales en el país y en el extranjero;
- III. Representar y promover al municipio ante otras localidades extranjeras, organismos y asociaciones internacionales, destacando las características, potencialidades y acciones de gobierno desarrolladas en la municipalidad;
- IV. Presentar ante el Ayuntamiento el Programa Operativo Anual de cada Acuerdo Interinstitucional suscrito por el Municipio, que contenga los proyectos de cooperación que proponga desarrollar el Comité, así como las diversas áreas de la administración pública municipal;
- V. Presentar anualmente al Ayuntamiento, el informe correspondiente de actividades que se deriven del Comité, mismo que se hará llegar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su conocimiento.
- VI. Informar y presentar, previo a su firma, el proyecto de Acuerdo Interinstitucional respectivo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de obtener el dictamen de procedencia que exige el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados;
- VII. Presentar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la firma del Acuerdo Interinstitucional, las valoraciones jurídicas que correspondan en los casos en que el Municipio no esté plenamente satisfecho con el dictamen que emita la citada dependencia federal;
- VIII. Remitir una copia del Acuerdo Interinstitucional debidamente firmado por las partes, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicitando su inscripción al Registro de Acuerdos Interinstitucionales;
- IX. Cumplir con los demás lineamientos que señale la Ley sobre la Celebración de Tratados;
- X. Las demás que determine el Ayuntamiento y disposiciones legales aplicables.

Artículo 7. Le corresponde al Síndico:

- I. Revisar y validar el proyecto de Acuerdo Interinstitucional del Municipio de _____, Jalisco, con otras ciudades del mundo, para el análisis y aprobación del Ayuntamiento;
- II. Representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;
- III. Las demás que establezcan las Constituciones federal, estatal, y demás leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 8. Le corresponde al Director Ejecutivo del Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada:

- I. Informar a los integrantes del Comité sobre los compromisos de colaboración establecidos en los Acuerdos Interinstitucionales formalizados por el Municipio;
- II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, apoyándose para ello en el Secretario Técnico del Comité;
- III. Presentar ante el Presidente Honorario del Comité, las propuestas de programas, actividades, proyectos y acciones estratégicas que se deriven de los compromisos suscritos con las contrapartes extranjeras, a efecto de que puedan ser considerados en la elaboración del Programa Operativo Anual que se presentará al Ayuntamiento para su aprobación, para que posteriormente se someta a la consideración de la ciudad extranjera y nuevamente al H. Ayuntamiento para su aprobación final;
- IV. Rendir un Informe semestral de las actividades y proyectos que se deriven de los Acuerdos Interinstitucionales ante el Presidente Municipal;
- V. Proponer los asuntos que deba conocer el Comité;
- VI. Las demás que determine el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 9. En el mes de enero de cada año, el Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada presentará un Plan de Trabajo, tomando como base los Programas Operativos Anuales que sean elaborados por cada uno de los Acuerdos Interinstitucionales celebrados por el Municipio.

Artículo 10. El Ayuntamiento deberá considerar los siguientes fines para aprobar la suscripción de los Acuerdos Interinstitucionales:

- I. Generar acciones concretas que resulten en beneficio para las comunidades a través de actividades, programas y proyectos de cooperación;
- II. Retomar los vínculos ya existentes entre diferentes comunidades como punto de partida, para dotarlos de un marco legal que favorezca la continuidad y ampliación de la interacción entre ambas partes;
- III. Identificar intereses comunes o complementarios entre comunidades distintas, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación, acordes a la naturaleza de los Acuerdos Interinstitucionales formalizados por el Municipio;
- IV. Velar por un intercambio productivo bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto entre ambas partes.

Artículo 11. Para concertar los acuerdos a que se refiere este reglamento, no influirán condiciones de raza, religión, ideología o sistema político de las localidades o contrapartes extranjeras.

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACION DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

Artículo 12. Corresponde al Presidente Municipal, con los elementos aportados tanto por los integrantes del Comité, como por las diferentes áreas administrativas del Municipio, presentar al H. Ayuntamiento las solicitudes de hermandades o las propuestas para firmar Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de _____, Jalisco, con otras localidades o contrapartes extranjeras.

La aprobación final del Acuerdo Interinstitucional corresponde única y exclusivamente a la conveniencia, interés y marco legal de ambas partes.

Artículo 13. A la solicitud de hermandad requerida por otra ciudad, o bien ante una propuesta de una contraparte extranjera para firmar un Acuerdo Interinstitucional, el Presidente Municipal deberá informar al Ayuntamiento y acompañar su petición con los fundamentos de apoyo que permitan validar la propuesta. La solicitud deberá ser turnada a la comisión edilicia correspondiente para su dictaminación y presentarla al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación o rechazo.

Artículo 14. La relación de hermandad entre ciudades, así como la firma e instrumentación de los Acuerdos Interinstitucionales, deberá iniciarse, negociarse y mantenerse a nivel de gobiernos, sin intermediarios no autorizados oficialmente.

Artículo 15. El objeto de la celebración de los Acuerdos Interinstitucionales será establecer relaciones formales de hermandad y cooperación internacional descentralizada entre el Municipio de _____, Jalisco, y uno o varios gobiernos locales extranjeros u organizaciones internacionales, según corresponda, en las materias objeto del presente Reglamento.

Artículo 16. Para la celebración de un Acuerdo Interinstitucional, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán ajustarse a la legislación vigente en la materia; a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores y al presente Reglamento.

Artículo 17. Las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, con la aprobación del H. Ayuntamiento, podrán celebrar Acuerdos Interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualesquiera que sea su denominación.

Artículo 18. Los Acuerdos de Hermanamiento, con la aprobación del H. Ayuntamiento, sólo podrán ser suscritos por el Presidente Municipal, en virtud de que dichos instrumentos involucran la participación de todo el Municipio.

Los Acuerdos de Hermanamiento sólo podrán ser celebrados con ciudades o municipios, sean nacionales o extranjeros.

En los Acuerdos de Hermanamiento con ciudades nacionales, se deberán establecer los ámbitos de colaboración mediante el consenso y aprobación de sus respectivos Ayuntamientos en sesión, definiendo claramente los mecanismos que regulen la relación de hermandad y los compromisos de apoyo y fraternidad.

Cuando se trate de Acuerdos de Hermanamiento con ciudades del extranjero, o bien en cualquier otro tipo de Acuerdo Interinstitucional, se deberán especificar en el proyecto de documento al menos los siguientes elementos:

objetivo, áreas de cooperación, modalidades de operación, compromiso para generar un Programa Operativo Anual o Plan de Trabajo Anual, mecanismos de supervisión y coordinación, mecanismos de solución de controversias, vigencia, entrada en vigor, disposiciones para la modificación del contenido, así como para la terminación anticipada del acuerdo.

Artículo 19. Para la celebración de Acuerdos Interinstitucionales, el Ayuntamiento, las Dependencias, los Organismos Descentralizados, el Comité y el Titular de la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales, deberán sujetarse al siguiente procedimiento:

- I. El Comité, así como las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que tengan el interés de que se celebre un Acuerdo Interinstitucional, deberán presentar su propuesta de Acuerdo, al Titular de la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales;
- II. La Oficina Municipal de Relaciones Internacionales, mediante el desarrollo de consultas al resto de las áreas administrativas municipales y al Comité, analizará los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos, para determinar la factibilidad de la propuesta de Acuerdo Interinstitucional;
- III. Posteriormente, la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales presentará la propuesta al Presidente Municipal, quién la someterá a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación en sesión;
- IV. Una vez aprobada la propuesta, el Presidente Municipal suscribirá la Carta de Intención que dirigirá al Alcalde de la ciudad solicitada, mediante la cual habrá de quedar manifiesto el interés del Municipio por celebrar un Acuerdo Interinstitucional, y que servirá de base para las negociaciones posteriores;
- V. Los Acuerdos Interinstitucionales aprobados deberán ser turnados a la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales para el inicio del proceso de negociación con la contraparte extranjera;
- VI. Teniendo respuesta favorable de la contraparte extranjera y concluido el proceso de negociación, se enviará -a través de la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales- el proyecto de Acuerdo Interinstitucional a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que formule el dictamen de procedencia respectivo, conforme a lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley sobre Celebración de Tratados;
- VII. Satisfecho lo anterior, el Presidente Municipal someterá al Ayuntamiento la aprobación del Acuerdo Interinstitucional dictaminado;
- VIII. Aprobado el Acuerdo interinstitucional por el Ayuntamiento, la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales realizará todas las gestiones con la contraparte extranjera, para la formalización del mismo.
- IX. Una vez firmado el Acuerdo Interinstitucional, el Presidente Municipal -a través de la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales- enviará copia del Acuerdo, en todas sus versiones, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para su inscripción en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales.

CAPITULO III DE LA DECLARATORIA DE CIUDADES HERMANAS Y DEL CEREMONIAL PARA FIRMAR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

Artículo 20. Satisfechos los requisitos exigidos en este ordenamiento y tratándose de un Acuerdo de Hermanamiento, el Presidente Municipal solicitará al H. Ayuntamiento el desarrollo de una Sesión Solemne, a fin de hacer la Declaratoria de Ciudad Hermana y firmar el Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de este Reglamento.

Artículo 21. Cuando así lo determine el Presidente Municipal, los Acuerdos Interinstitucionales que no correspondan a un hermanamiento y que ya cuenten con la aprobación del H. Ayuntamiento, podrán formalizarse sin que necesariamente sea en el marco de una Sesión Solemne. En este caso, se programará un acto protocolario, cuya organización estará a cargo de la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales, que se apoyará en el Comité.

Artículo 22. Cuando se trate de un Acuerdo Interinstitucional que no corresponda a un hermanamiento, no será necesario emitir la declaratoria a la que se refiere el artículo 20 de este Reglamento.

Artículo 23. Cuando sea necesario, asistirá el Presidente Municipal a la localidad extranjera, con la representación oficial del H. Ayuntamiento, con el fin de suscribir el acuerdo respectivo.

Artículo 24. En la Sesión Solemne señalada en el Artículo 20 del presente ordenamiento, firmarán el Acuerdo los Alcaldes y los Regidores o Concejales del H. Ayuntamiento de _____, Jalisco, y de la ciudad extranjera.

Artículo 25. La Sesión Solemne del H. Ayuntamiento en la que se firme el Acuerdo, incluirá como orden del día únicamente los siguientes puntos:

- I. Lectura del orden del día;
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum;
- III. Honores a la bandera y entonación de los Himnos Nacionales de ambos países;
- IV. Lectura de la sesión anterior en la que se dispuso la celebración de la Sesión Solemne;
- V. Invitación al Alcalde de la ciudad extranjera a tomar un lugar a la derecha del Presidente Municipal;
- VI. Aprobación y firma del Acuerdo Interinstitucional por parte del H. Ayuntamiento y Declaratoria de Ciudad Hermana (la Declaratoria se hace en caso de que se firme un Acuerdo de Hermanamiento)
- VII. Intervenciones con motivo de la Sesión;
- VIII. Declaratoria de Visitantes Distinguidos, según corresponda;
- IX. De ser el caso, se efectúa el intercambio de banderas o insignias municipales;
- X. Clausura de la Sesión

Artículo 26. Durante la Sesión Solemne, los miembros del H. Ayuntamiento ocuparán los asientos sin preferencia alguna, excepto el Alcalde, quien ocupará el asiento situado al centro del presidium y el Secretario General del Ayuntamiento, el cual tomará el asiento a la derecha del Alcalde.

Posterior a la lectura de la sesión anterior a que se refiere la fracción IV del artículo 25, el Secretario del Ayuntamiento invitará al Alcalde de la localidad extranjera, situado hasta ese momento en un lugar preferente, a ocupar el sitio a la derecha del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento. El Secretario del Ayuntamiento se situará entonces del lado izquierdo del Presidente Municipal.

Concluido lo anterior, el Secretario solicitará la aprobación del H. Ayuntamiento para emitir la Declaratoria de Ciudad Hermana a la localidad extranjera en cuestión, así como para firmar el Acuerdo.

Con la aprobación del Ayuntamiento, el Alcalde firmará el Acuerdo, invitando a su homólogo a hacer lo propio, para que posteriormente el Secretario recabe la firma de todos los Regidores y de los testigos de honor que en su caso se encuentren presentes.

Artículo 27. Firmado el Acuerdo, el Presidente Municipal dirigirá un mensaje y dará lectura a la Declaratoria de Visitante Distinguido para el Alcalde visitante y, en su caso, de la delegación que le acompañe.

A continuación el Alcalde visitante dirigirá un mensaje, para posteriormente hacer el intercambio de obsequios.

Para concluir, el Secretario del Ayuntamiento declarará concluida la sesión.

Artículo 28. Será responsabilidad de la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales, con el apoyo del Comité, apoyar al H. Ayuntamiento y al Presidente Municipal en la organización logística de las sesiones solemnes y actos protocolarios en las que participe la autoridad municipal y visitantes distinguidos del extranjero. Asimismo, dicha área administrativa tendrá bajo su responsabilidad el manejo protocolario correspondiente.

CAPITULO IV

DE LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA

Artículo 29. Se crea el Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada, como órgano de participación ciudadana, auxiliar de la administración pública municipal, que coadyuva con el gobierno local en la instrumentación de los compromisos que asume el Municipio con una localidad o contraparte extranjera, mediante la firma de un Acuerdo Interinstitucional, sea que se denomine o no de hermanamiento.

Artículo 30. El Comité deberá constituirse con tantas áreas de trabajo como se requiera, considerando la siguiente estructura básica:

- a) Presidente Honorario
- b) Director Ejecutivo
- c) Secretario Técnico
- d) Coordinador General de Comisiones
- e) Integrantes de las Comisiones, que serán presididas por un Coordinador de Comisión y un Secretario de Comisión.

Artículo 31. Los integrantes ciudadanos del Comité durarán en sus funciones el término de tres años y serán electos por el H. Ayuntamiento, de la terna que presente el Presidente Municipal. Al menos con un mes de anticipación al término de los tres años, justamente a los 18 meses de iniciada la gestión municipal, el Presidente Municipal podrá proponer al H. Ayuntamiento la ratificación como integrantes del Comité, para un nuevo periodo, a aquellos ciudadanos que se hayan distinguido por sus aportaciones y dedicación en los trabajos desarrollados por el Comité.

Artículo 32. El cargo que ocupen los integrantes ciudadanos del comité será honorífico y tendrá una duración de tres años, con posibilidad de prórroga, en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 33. El Comité estará integrado por las siguientes personas:

- I. Un Presidente Honorario que será el Presidente Municipal o Alcalde;
- II. Un Director Ejecutivo, designado por el Presidente Municipal, que preferiblemente será el Titular de la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales. Cuando dicho funcionario ocupe tal posición en el Comité, no será necesaria la ratificación del Ayuntamiento a que se refieren los párrafos siguientes.

Sin embargo, cuando el Presidente Municipal decida que el lugar del Director Ejecutivo del Comité sea ocupado por un ciudadano, el Titular de la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales ocupará forzosa-mente el cargo de Coordinador General de Comisiones.

El ciudadano que en su caso funja como Director Ejecutivo del Comité, será propuesto al Comité por el Presidente Municipal de una terna de máximo tres personas, que podrán ser integrantes o no del Comité. El Comité elegirá al Director Ejecutivo mediante votación por mayoría simple. Concluido lo anterior, el Presidente Municipal someterá ante el H. Ayuntamiento la candidatura ganadora, a fin de que sea ratificada;

El ciudadano elegido como Director Ejecutivo por los integrantes del Comité, no podrá ejercer sus funciones, en tanto no sea ratificado por el H. Ayuntamiento.

- III. Un Secretario Técnico, que será un ciudadano que forme parte del Comité, y que será electo por mayoría de votos de los integrantes ciudadanos del Comité;
- IV. El Coordinador General de Comisiones, el cual será ocupado por un ciudadano, excepto en el supuesto descrito en la fracción II del artículo 33 de este Reglamento.
- V. La integración de las Comisiones dependerá primordialmente de la participación ciudadana, teniendo derecho:
 - a) Los representantes de los Consejos Comunitarios formalizados y de otros Comités que por ordenamiento legal existan en el Municipio;
 - b) Los representantes de las organizaciones de empresarios y comerciantes, asociaciones ganaderas, de avicultores, sociedades cooperativas y en general las organizaciones del sector productivo que actúen a nivel municipal y se encuentren debidamente registradas ante las autoridades;
 - c) Los representantes mayoritarios de las Uniones, Sindicatos, Asociaciones o Comités Vecinales, otras organizaciones de trabajadores y campesinos y organizaciones de asistencia social y no gubernamentales debidamente constituidas;
 - d) Los Investigadores, académicos y estudiantes;
 - e) En caso de que en el Municipio no existan organismos constituidos de los sectores privado y social en todas y cada una de las áreas de desarrollo, podrá invitarse a personas relevantes de acreditada solvencia moral, benefactores y en general, aquellas personas humanistas y comprometidas con la sociedad;
 - f) Los funcionarios municipales que transmitan su interés al Director Ejecutivo, que a su vez lo someterá a la consideración del Presidente Honorario y a la aprobación del Comité en pleno; y
 - g) Los funcionarios municipales que sean propuestos por mayoría simple de todos los integrantes del Comité;

Artículo 34. Los requisitos para ser integrante ciudadano del Comité, son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II. Ser de reconocida solvencia moral;
- III. Contar con una residencia mínima comprobable de tres años en el Estado y dos años en el Municipio de _____, Jalisco. La residencia no se pierde cuando la persona se traslade a residir a otro lugar para desempeñar un cargo de elección popular, una comisión de carácter oficial no permanente ó con motivo de estudios, actividades científicas, técnicas, artísticas y de trabajo, cuando éstas no impliquen la intención de radicarse en el lugar en que se desempeñen;
- IV. Tener una edad mínima de veinticinco años a la fecha de la elección;
- V. No desempeñar cargo público en la Federación, Estados o Municipios;
- VI. No ser dirigente o candidato de algún partido político o agrupación política;
- VII. No tener parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad ó civil, con integrantes del Ayuntamiento; y
- VIII. No haber sido sentenciado por delito grave ó que merezca pena privativa de la libertad.

Artículo 35. El Ayuntamiento dispondrá los apoyos administrativos, presupuestales y materiales indispensables al Comité, para el desarrollo de las actividades y los proyectos contemplados en los Programas Operativos Anuales de cada uno de los Acuerdos Interinstitucionales suscritos por el Municipio.

Artículo 36. El Ayuntamiento podrá autorizar al Comité, la recepción de aportaciones económicas de la comunidad, para la realización de sus fines, las cuales deberán apegarse a las políticas y acciones del gobierno municipal. En este caso, los recibos serán autorizados por la Tesorería Municipal, y en ésta se concentrarán sus fondos, los cuales se aplicarán a la obra, acción y programa aprobado por el Comité, bajo los lineamientos que establezca la Tesorería Municipal.

CAPITULO V DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA

Artículo 37. Las sesiones del Comité se desarrollarán de la forma siguiente:

- I. El Comité sesionará ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario, previa cita que con toda oportunidad envíe el Director Ejecutivo a través del Secretario Técnico.
- II. Las sesiones del Comité se realizarán en el domicilio que se indique en la convocatoria o en el lugar que de común acuerdo determinen sus integrantes.
- III. Las sesiones que celebre el Comité pueden ser ordinarias, extraordinarias o solemnes.
- IV. Son sesiones ordinarias, por regla general, todas aquellas que celebre el Comité cada mes, mismas que sin tener el carácter de solemnes, se permite el acceso al público y a los servidores de la administración pública municipal.
- V. Son sesiones extraordinarias todas las que se realizan para tratar asuntos urgentes para la atención de indicaciones recibidas del H. Ayuntamiento, del Presidente Municipal y/o del Director Ejecutivo del Comité, y que no admitan demora y/o no puedan aguardar el desarrollo de la próxima sesión ordinaria.
- VI. Son sesiones solemnes las que determine el Comité para la conmemoración de aniversarios de hermanamiento, aquellas en que concurren representaciones de la Federación, de los Poderes del Estado, o de personalidades distinguidas del Municipio, del Estado, de la Nación o del extranjero, así como para casos análogos en importancia determinados por el gobierno municipal o los integrantes del Comité, a propuesta de alguno de sus integrantes.
- VII. En las sesiones solemnes el Presidente Municipal puede dar un mensaje en representación del Ayuntamiento y del Comité.
- VIII. La convocatoria para celebrar sesiones del Comité serán efectuadas por el Secretario Técnico, luego de recibir indicaciones del Presidente Municipal y/o del Director Ejecutivo. Para las sesiones ordinarias, la convocatoria se hará con un mínimo de ciento veinte horas de antelación, y para las sesiones extraordinarias con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación. En el caso de las sesiones solemnes, la convocatoria será emitida en el marco de una sesión ordinaria o extraordinaria.
- IX. La convocatoria para los invitados, se hará en el mismo tenor que para los integrantes del Comité.
- X. Para que sesione válidamente el Comité, se requiere de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, así como contar con la presencia del Presidente Honorario y/o el Director Ejecutivo, y del Secretario Técnico.
- XI. El Secretario Técnico tomará lista al inicio de las sesiones, con lo cual podrá determinarse si existe o no el quórum necesario para que los trabajos puedan dar comienzo.
- XII. El Secretario Técnico tendrá bajo su responsabilidad llevar un registro del sentido de los votos de cada uno de los integrantes del Comité, que deberá quedar reflejado en el Acta de cada sesión que sea emitida.

Artículo 38. Las sesiones serán presididas por el Presidente Honorario del Comité, o en su ausencia, por el Director Ejecutivo, levantándose acta de la misma por el Secretario Técnico y la firmarán los que en ella intervengan.

Artículo 39. Las actas de las sesiones del Comité, deberán contener como mínimo:

- I. Nombre completo de los asistentes;
- II. Día y hora de apertura y clausura;
- III. Observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior; y
- IV. Descripción sucinta, ordenada y clara de lo que se trate y acuerde en las sesiones.

Artículo 40. Iniciada la sesión sólo podrá ser suspendida por las siguientes razones:

- I. Por desintegración del quórum;
- II. Por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Comité, presentes en la sesión, en cuyo caso el Secretario deberá fijar el día y la hora en que ésta deba continuar; y
- III. Cuando se vea afectado el orden y la seguridad del domicilio o la integridad de los integrantes presentes.

Artículo 41. No podrán ser puestos a deliberación ningún asunto y/o documento que no hubiese sido integrado en el Orden del Día de la sesión que se trate.

Artículo 42. Durante la deliberación de un asunto, los integrantes del Comité podrán hacer uso de la palabra hasta por dos ocasiones, con un tiempo máximo de 5 minutos, en cada una de ellas.

Artículo 43. Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema que se está deliberando, el Presidente Honorario o en su caso el Director Ejecutivo, o bien cualquier miembro del Comité, podrán hacer moción de orden para retomar el tema de la deliberación.

Artículo 44. Sólo podrán participar en la votación de los acuerdos del Comité, quienes tengan derecho expreso para ello.

Artículo 45. Para modificar o dejar sin efecto cualquier acuerdo del Comité, se requerirá del mismo tipo de votación que al de su aprobación.

Artículo 46. Los integrantes del Comité podrán ejercer el voto de las formas siguientes:

- I. Votación nominal; y
- II. Votación económica.

Artículo 47. Se harán votaciones nominales en todos aquellos casos en que a solicitud de más de la mitad de los integrantes presentes del Comité, así lo acuerden.

Artículo 48. La votación nominal se efectuará de la siguiente forma:

- I. El Presidente Honorario o bien el Director Ejecutivo, a través del Secretario Técnico, mencionará en voz alta el nombre y apellidos de cada integrante del Comité, anotando el sentido de su voto, o bien su abstención;
- II. Después de escuchar el sentido de la votación, el Secretario Técnico anotará los que voten en forma afirmativa, negativa y las abstenciones; y
- III. Concluida la votación, el Presidente Honorario o Director Ejecutivo, a través del Secretario Técnico, procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada alternativa.

Artículo 49. Las demás votaciones del Comité serán de forma económica; consistiendo únicamente en levantar la mano para externar el sentido de su voto, ya sea a favor, en contra ó abstención.

Artículo 50. Las decisiones deberán ser colegiadas y se tomarán por votación mayoritaria; todos los integrantes del Comité tienen voz y voto.

Artículo 51. En caso de empate en las votaciones, el Presidente Honorario, o en su ausencia el Director Ejecutivo, tendrá voto de calidad.

Artículo 52. La votación de los acuerdos procederá en los siguientes casos:

- I. Si se finaliza la exposición de un asunto y ningún integrante solicita en ese momento el uso de la palabra;
- II. Si se hubiese agotado el número de oradores; y
- III. Cuando a juicio del Presidente de la Junta a través del Secretario Técnico, se considere suficientemente discutido el asunto.

Artículo 53. Corresponde además al Comité, recibir y atender conjuntamente con el Presidente Municipal, el H. Ayuntamiento y las áreas administrativas responsables del Municipio, a los visitantes representantes de las ciudades hermanas y otros visitantes distinguidos del extranjero, en función de lo dispuesto en el artículo 28 de este Reglamento.

Artículo 54. El H. Ayuntamiento podrá, por recomendación del Presidente Municipal, destituir a ciudadanos que integren el Comité, cuando no asistan a tres sesiones consecutivas sin una justificación dada a conocer por escrito al Presidente y al Director Ejecutivo; cuando no participen en las actividades del Comité y así lo constate el Coordinador General de Comisiones y/o el Director Ejecutivo; cuando no cumplan con las tareas y responsabilidades que les son asignadas; por decisión mayoritaria de los integrantes del Comité.

CAPITULO VI
DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA

Artículo 55. Son obligaciones de los integrantes del comité:

- I. Cumplir las comisiones que se les encomiende;
- II. Asistir a las sesiones que celebre el comité;
- III. Procurar la realización de los fines establecidos en este reglamento;
- IV. Dar seguimiento a los objetivos, metas y avances de los Acuerdos Interinstitucionales que hayan sido formalmente suscritos por el H. Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable; y
- V. Evaluar el desarrollo de proyectos de hermandad con otras ciudades.

CAPITULO VII
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA

Artículo 56. El Presidente Honorario del Comité, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Comité;
- II. Rendir un informe anual de actividades al H. Ayuntamiento;
- III. Convocar, a través del Secretario Técnico, las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes que deba celebrar el Comité;
- IV. Proponer los asuntos que deba conocer el Comité;
- V. Emitir la convocatoria para que participen los ciudadanos en la integración del Comité, y presentar una terna con propuestas al H. Ayuntamiento para su aprobación;
- VI. Presidir el Comité y las sesiones que celebre.
- VII. Hacerse representar en las sesiones y en los actos que organice, coordine y ejecute el Comité, por el Director Ejecutivo;
- VIII. Recomendar y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento la integración de nuevos ciudadanos a los trabajos del Comité; así como la destitución de los que ya participen, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 de este Reglamento;
- IX. Proponer la participación de funcionarios en las Comisiones que formen parte del Comité;
- X. Designar al Director Ejecutivo del Comité, en función a lo dispuesto en el artículo 33 de este Reglamento.

Artículo 57. Son atribuciones del Director Ejecutivo del Comité:

- I. Convocar, a través del Secretario Técnico, a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Recomendar al Presidente Honorario del Comité emitir la convocatoria a una sesión solemne;
- III. Rendir un informe semestral de las actividades del Comité ante el Presidente Municipal;
- IV. Velar por el cumplimiento de los fines encomendados al Comité;
- V. Dar cuenta oportuna al Presidente Honorario de toda la correspondencia dirigida al Comité;
- VI. Redactar las circulares, dictámenes, proposiciones, y cualquier acuerdo que emane del Comité;
- VII. Representar al Presidente Honorario del Comité y presidir los debates en su ausencia;

- VIII. Valorar las propuestas de actividades o proyectos de cooperación que se pretenda desarrollar con las ciudades hermanas y/o contrapartes extranjeras del municipio con las que se haya celebrado un Acuerdo Interinstitucional, que sean presentados por el Coordinador General de Comisiones, con la finalidad de integrarlos a los Programas Operativos Anuales; y
- IX. Emitir recomendaciones al Presidente Municipal para la participación de nuevos integrantes en el Comité; o para la destitución de uno de los integrantes en funciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 54 de este Reglamento.

Artículo 58. Son atribuciones del Coordinador General de Comisiones:

- I. Organizar a los integrantes del Comité en grupos de trabajo, los cuales se denominarán comisiones y se clasificarán o distinguirán por temas, ciudades hermanas, acuerdos interinstitucionales firmados, zonas geográficas o cualquier otra forma de organización que determine la mayoría de los integrantes del Comité.
- II. Presentar al Director Ejecutivo del Comité, las propuestas de actividades y de proyectos de cooperación generados por las distintas Comisiones, a efecto de que sean valorados y, en su caso, integrados a los Programas Operativos Anuales o Planes de Trabajo Anual de los Acuerdos Interinstitucionales celebrados por el municipio.
- III. Coordinar los proyectos y actividades de las Comisiones, para el cumplimiento de los objetivos del Programa Operativo Anual.
- IV. Coordinar y dar seguimiento a las actividades que se les encomiende a las Comisiones.
- V. Informar al Director Ejecutivo sobre el avance de los proyectos encomendados a las Comisiones.
- VI. Estar al tanto de los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades que habrá de llevar a cabo el Comité, a fin de plantear estrategias que faciliten el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto.
- VII. Emitir recomendaciones al Director Ejecutivo, para crear nuevas Comisiones al interior del Comité;
- VIII. Emitir recomendaciones al Director Ejecutivo o, en su ausencia al Presidente Municipal, para la participación de nuevos integrantes en el Comité; o para la destitución de uno de los integrantes en funciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 54 de este Reglamento.

Artículo 59. Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar con la debida anticipación la agenda de los asuntos que deban tratarse en las sesiones y formular, en acuerdo con el Director Ejecutivo, el orden del día;
- II. Levantar las actas de sesiones que celebre el Comité, recabando para ello las firmas de los integrantes que estén presentes y que correspondan al listado de asistencia levantado al inicio de las sesiones;
- III. Llevar el Libro de Actas del Comité;
- IV. Elaborar y emitir, previa solicitud y autorización del Presidente Honorario y/o del Director Ejecutivo, la convocatoria para cada sesión del Comité;
- V. Acordar con el Coordinador General de Comisiones, asuntos a ser incluidos en la agenda y que puedan ser sometidos a la consideración del Director Ejecutivo para la integración del orden del día.

Artículo 60. Son atribuciones de los integrantes del Comité:

- I. Emitir propuestas de actividades, que permitan el diseño de proyectos de cooperación que el Municipio pueda desarrollar con las ciudades hermanas y otras contrapartes extranjeras con las que se hayan celebrado Acuerdos Interinstitucionales;

- II. Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo;
- III. Colaborar ampliamente en las acciones que se definan en las actividades y los proyectos de cooperación;
- IV. Elegir al Secretario Técnico del Comité, de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 fracción III de este Reglamento.
- V. Proponer al Presidente Honorario, a través del Director Ejecutivo, los asuntos que ameriten ser incluidos en el orden del día de las sesiones;

Artículo 61. Son atribuciones de los Coordinadores de las Comisiones:

- I. Convocar, a través del Secretario de la Comisión, a las sesiones de la Comisión respectiva en el lugar, día y hora acordado por sus integrantes;
- II. Presidir y coordinar el debate de los integrantes de la Comisión, en función de los temas que le han sido asignados.
- III. Dar cuenta oportuna al Coordinador General de Comisiones de toda la correspondencia dirigida al Comité;
- IV. Redactar las circulares, dictámenes, proposiciones, y cualquier acuerdo que emane de la Comisión;
- V. Recabar de los integrantes de la Comisión las propuestas de actividades o proyectos de cooperación que se pretenda desarrollar con las ciudades hermanas y/o contrapartes extranjeras del municipio con las que se haya celebrado un Acuerdo Interinstitucional, en función de los temas asignados a la Comisión, a fin de informarlo al Coordinador General de Comisiones;
- VI. Emitir recomendaciones al Coordinador General de Comisiones para la participación de nuevos integrantes en la Comisión; o para la destitución de uno de los integrantes en funciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 54 de este Reglamento.
- VII. Acordar con el Coordinador General de Comisiones, asuntos a ser incluidos en la agenda y que puedan ser sometidos a la consideración del Director Ejecutivo para la integración del orden del día del pleno del Comité.

Artículo 62. Son atribuciones de los Secretarios de las Comisiones:

- I. Preparar con la debida anticipación la agenda de los asuntos que deban tratarse en las sesiones de la Comisión y formular, en acuerdo con el Coordinador de la Comisión, el orden del día;
- II. Levantar las actas de sesiones que celebre la Comisión, recabando para ello las firmas de los integrantes que estén presentes y que correspondan al listado de asistencia levantado al inicio de las sesiones;
- III. Llevar el Libro de Actas de la Comisión;
- IV. Dar cuenta al Secretario Técnico del Comité, de los acuerdos y temáticas abordadas en las sesiones celebradas por la Comisión;
- V. Elaborar y emitir, previa solicitud y autorización del Coordinador de la Comisión, la convocatoria para cada sesión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento fue aprobado en sesión ordinaria por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Ayuntamiento, celebrada en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de _____, Jalisco, el día ____ de ____ de 20____.

SEGUNDO. Este ordenamiento entrará en vigor al ____ día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

TERCERO. A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, se otorga un plazo de noventa días hábiles para la conformación del Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada del Municipio de _____, Jalisco; razón por la cual se ordena instruir al Secretario del Ayuntamiento para que expida la convocatoria respectiva, de acuerdo con las bases que para tal efecto emita el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, a través del Acuerdo correspondiente.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Reglamento.

QUINTO. Una vez publicado el presente reglamento, remítase un ejemplar a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C.

LOS C. REGIDORES

C.

La normatividad en el orden estatal para la participación ciudadana en materia internacional

Son pocas las entidades federativas mexicanas que cuentan con mecanismos de participación ciudadana enfocados de manera particular a las relaciones internacionales. Tal vez el caso más consolidado es el del Gobierno del Estado de Jalisco, que en el mes de febrero de 2001 creó su “Consejo de Estados Hermanos”, y que funciona a partir de los Acuerdos de Hermanamiento que la entidad federativa ha formalizado con localidades del mismo orden jerárquico en otros países.

El Consejo de Estados Hermanos de Jalisco funciona como un órgano de participación ciudadana, auxiliar de la Dirección de Asuntos Internacionales (DAI) del Despacho del Gobernador. Hasta el mes de julio de 2008, dicho Consejo posó 12 Comités, uno por cada Acuerdo de Hermanamiento formalizado por el gobierno estatal.¹⁸

El Consejo se rige por una Junta Directiva y un Presidente Ejecutivo, aunque corresponde al Gobernador del Estado la Presidencia Honoraria del mismo. El mandatario estatal también tiene como atribución la designación de los Presidentes de cada uno de los 12 Comités que al momento lo conforman.

La Junta Directiva se integra del Gobernador de Jalisco como Presidente Honorario del Consejo; un Presidente Ejecutivo (designado por el mandatario estatal); un Secretario Técnico (funcionario adscrito a la DAI), los Consejeros (el Titular de la DAI y los Presidentes de los Comités) y los Invitados Especiales.

Cada Comité tiene a su vez un Presidente, cuya labor consiste en promover las relaciones internacionales de la entidad con la provincia extranjera que tiene bajo su responsabilidad.

Según refieren los funcionarios jaliscienses,

A través de los comités se ha logrado involucrar activamente a la sociedad en dichos programas [de hermanamiento], mediante la difusión de las oportunidades de intercambio que éstos ofrecen ante cámaras y organismos industriales y empresariales, consejos universitarios, asociaciones civiles, entre otros.

Los Presidentes de los Comités de Hermanamiento que conforman el Consejo, son personas de la sociedad civil de alto nivel, no miembros del Gobierno del Estado de Jalisco, que mantienen una relación activa en un área de cooperación que sea fortaleza del Estado Hermano. Los Presidentes deberán tener liderazgo en dicho sector a fin de que el hermanamiento funcione y pueda ser portavoz del mismo. Los Presidentes tienen a su vez la posibilidad de invitar a otros miembros de la sociedad civil, especialistas en un sector específico para impulsar la relación de hermanamiento en ese sector, y generar proyectos de mayor aprovechamiento para la sociedad.¹⁹

No menos importantes son los efectos que el Consejo de Estados Hermanos ha traído para la Dirección de Asuntos Internacionales de la entidad, como unidad coordina-

18 Jalisco tiene 12 Hermanamientos: Andalucía, España; Baviera, Alemania; Región del Maule, Chile; Provincias de Manitoba y Alberta, Canadá; Estados de Washington, Idaho, Maryland, Wisconsin y Missouri, EEUU; Shanghai, China; Gyeongsangnam-Do, Corea del Sur. Actualmente busca un acuerdo similar con una provincia india.

19 Cuestionario amablemente respondido por la Lic. Melissa Fierro Zazueta, Coordinadora de Hermanamientos de la Dirección de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Jalisco (8 de julio de 2008)

dora de la acción exterior de Jalisco, pues le ha facilitado de manera destacada el impulso a actividades y proyectos de cooperación, así como las labores de seguimiento de todas aquellas acciones implementadas en el marco de los acuerdos suscritos por el estado con contrapartes extranjeras.

Durante el II Foro Nacional sobre los Asuntos Internacionales de los Gobiernos Locales, la Titular de la DAI refería algunos de los resultados:

Cuadro 42

Localidad hermana de Jalisco	Principales resultados
Wisconsin, EEUU	Capacitación a ganaderos jaliscienses del sector lácteo; participación anual en la “Expo Mundial Lechera” en Wisconsin.
Maryland, EEUU	Intercambio de experiencias en materia de atención a emergencias, investigación de delitos y sistemas de seguridad penitenciarios.
Idaho, EEUU	Intercambio de materiales educativos y capacitación a elementos de seguridad pública en materia de atención a emergencias en prisiones.
Washington, EEUU	Talleres de capacitación en materia de inteligencia criminal, prevención y combate a delitos cibernéticos y de abuso infantil; asimismo, en materia de enseñanza de un segundo idioma a personal docente de ambas entidades.
Manitoba, Canadá	Intercambios de estudiantes y docentes para el estudio de un segundo idioma y postgrados.
Alberta, Canadá	Intercambio de experiencias en materia de combate de incendios forestales. De los resultados de esta actividad, el Gobierno de Jalisco trabaja en la creación de un Centro de Entrenamiento, en donde se replique a terceros la capacitación y asistencia técnica recibida de Alberta. El Gobierno del Estado espera compartir los conocimientos en la materia con otras entidades federativas mexicanas y países latinoamericanos. Fuentes intercambios estudiantiles y docentes.
Gyeongsangnam-Do, República de Corea del Sur	Intercambio de materiales y exposiciones artísticas; participación del empresariado jalisciense en la Feria de Maquinaria Pesada de Corea KIMEX con gastos cubiertos de manera compartida; intercambio de funcionarios públicos.
Shanghai, China	Intercambio de estudiantes y docentes para el aprendizaje de un segundo idioma; participación mutua en eventos culturales; intercambio de grupos artísticos y entrenadores deportivos.
Baviera, Alemania	Capacitación universitaria para la formación de currícula en áreas tecnológicas; financiamiento de estudios de impacto de proyectos de transporte público en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
Andalucía, España	Intercambio de materiales educativos.

Fuente: Cuadro elaborado por el Área de Gobiernos Locales de la Dirección General de Coordinación Política de la SRE, con datos de la Dirección de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Jalisco. Ponencia presentada por la Mtra. Mónica Sánchez Torres, Directora de Asuntos Internacionales de Jalisco, en el marco del II Foro Nacional sobre los Asuntos Internacionales de los Gobiernos Locales. León, Guanajuato, 12 de octubre de 2007. Disponible en: www.sre.gob.mx/forolocal

Según se observa, el Consejo de Estados Hermanos de Jalisco corresponde a una adecuación a la esfera estatal del modelo de “Comités de Ciudades Hermanas” promovidos por los municipios. Sus alcances, sin embargo, son mayores en tanto involucra la figura de un gobierno estatal, cuya estructura administrativa, presupuestal y de personal es mucho más amplia que la de un municipio.

Por lo que se puede apreciar, el citado Consejo ha constituido una buena herramienta para el sector público jalisciense, en lo que se refiere a la instrumentación y puesta en marcha de los acuerdos de hermanamiento. Su limitante no obstante, es que se aboca exclusivamente a los 12 convenios de hermandad formulados por el gobierno estatal, sin considerar del todo el resto de los más de 70 acuerdos interinstitucionales que Jalisco tiene inscritos en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales de la SRE (al mes de julio de 2008), de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Celebración de Tratados.

Aún así, este esfuerzo marca una pauta importante en lo que se refiere a la planeación participativa de la cooperación internacional descentralizada desde el ámbito estatal, considerando a la ciudadanía como sector de apoyo del aparato público en el ejercicio de la acción exterior.

Al momento, la Dirección de Asuntos Internacionales del Gobierno de Jalisco trabaja en la elaboración del marco normativo bajo el cual operará la nueva fase del Consejo de Estados Hermanos. El Acuerdo que en su momento sea emitido por el mandatario estatal, fijará las bases para la participación de los grupos ciudadanos más destacados en la entidad y los funcionarios públicos abocados a las relaciones internacionales.

Este material vendrá a sumar una nueva práctica exitosa de los gobiernos locales mexicanos, en el marco de los esfuerzos y estrategias que impulsan para el mejor ejercicio de su acción internacional.²⁰

20 Al mes de julio de 2008, el proyecto de Acuerdo que emitiría el Gobernador de Jalisco para la creación y establecimiento de las reglas de operación del Consejo de Estados Hermanos se encuentra en estudio y valoración de las áreas jurídicas. Una vez emitido dicho instrumento, será posible accederlo en el sitio: <http://www.asuntosinternacionales.jalisco.gob.mx>

**Proceso Global del Programa Mexicano
de Hermanamientos y Cooperación
Internacional Descentralizada
(PROMEHCID)**



**Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
Dirección de Gobiernos Locales**

INICIO

La SRE realiza una reunión de presentación del PROMEHCD a las autoridades estatales

La SRE invita por escrito al Gobierno del Estado a incorporarse al PROMEHCD, estableciendo el requisito de la designación por escrito de un área de enlace y de un funcionario como "Coordinador del Programa Municipal de Ciudades Hermanas en el Estado"

El Gobierno del Estado acepta y designa al funcionario estatal, informando su decisión por escrito a la SRE. El funcionario recibe capacitación de la SRE, así como una carpeta informativa del PROMEHCD y la relación de iniciativas y acuerdos institucionales de las que la SRE tiene conocimiento.

El Coordinador Estatal del Programa, previo acuerdo con la SRE, organiza un evento de inducción al PROMEHCD, extendiéndose una convocatoria conjunta a las autoridades y/o funcionarios municipales.

La SRE y el Gobierno del Estado presentan el PROMEHCD y sus mecanismos de seguimiento, estableciendo plazos para que los municipios interesados en participar lo notifiquen por escrito al Coordinador estatal y a la SRE

Los gobiernos municipales aceptan y observando los requerimientos de perfil incluidos en el Programa, nombran a un funcionario municipal como responsable del programa ante el Gobierno del Estado.

El Coordinador estatal convoca a los grupos de funcionarios de enlace municipales según la etapa del PROMEHCD a la que corresponda, para participar en talleres y sesiones de orientación.

El Coordinador estatal, conforme al análisis realizado, genera grupos de trabajo integrados por funcionarios municipales de enlace que comparten problemáticas o intereses, o bien que participan en la misma etapa operativa del PROMEHCD.

El Coordinador estatal analiza la información del estado que guardan los hermanos municipales y de los intereses del gobierno municipal en materia de cooperación descentralizada y define una estrategia de seguimiento.

El Coordinador estatal recaba información e integra expedientes de atención a los gobiernos municipales, proporcionando a la SRE los datos que deberán integrarse al Micrositio Internet de Gobiernos Locales

Con el apoyo del Coordinador estatal y la SRE, el funcionario de enlace municipal inicia la elaboración de la propuesta para el fortalecimiento institucional del municipio en materia interaccional, a través del diseño de una oficina interaccional y de la adecuación del marco reglamentario correspondiente.

El Coordinador estatal propone a los grupos de trabajo, procesos a seguir y plazos para la entrega de documentos que se requieren según la etapa del PROMEHCD. Iniciación (Perfil Municipal), Formalización (actualización de base de datos de hermanamientos y otros acuerdos), Operatividad (elaboración de POA's), Fortalecimiento Institucional (reglamentación o creación/adaptación de una oficina interaccional)

El Coordinador estatal elabora y remite por escrito a los municipios participantes los compromisos adquiridos, señalando los plazos a cumplir para la entrega de la información y documentación

El Coordinador estatal plantea la primera etapa del PROMEHCD y los requerimientos informativos a requerir. Establece tiempos para la elaboración del Perfil Municipal.

Los municipios aceptan la propuesta y elaboran una Carta de Intención que se dirige al Alcalde de la ciudad extranjera. La carta se remite a la SRE para que a través de sus representaciones se someta a consideración de la contraparte

NEGADO

SRE recibe documentos, actualiza información en base de datos e integra expedientes conforme a cada caso municipal.

El Coordinador estatal recaba información e integra expedientes, informando a la SRE los principales proyectos e iniciativas internacionales de los municipios

SRE recibe los Perfiles Municipales elaborados por los funcionarios municipales de enlace, revisa e incorpora el documento al Micrositio Internet de Gobiernos Locales e inicia exploración en el exterior para identificar contrapartes para los municipios mexicanos

SRE proporciona datos obtenidos de la exploración al Coordinador estatal, quien a su vez lo hace del conocimiento de los municipios

Fin del Proceso / Se valora conveniencia de nuevas exploraciones.

PROCESO DE LA ETAPA INICIAL

PROCESO DE LA ETAPA DE FORMALIZACIÓN

El Coordinador estatal proporciona al funcionario municipal de enlace la relación de iniciativas y acuerdos recibida de la SRE, con la finalidad de confirmar la existencia de dichas relaciones y documentar sus antecedentes.

El gobierno municipal verifica la información y resuelve el Cuestionario de Evaluación del Programa, integrando la documentación que avale la relación así como las acciones de cooperación impulsadas

El gobierno municipal valida las ciudades declaradas hermanas con las cuales desea continuar colaborando y con el apoyo del Coordinador estatal, determina las áreas de cooperación.

El gobierno municipal elabora y negocia el Acuerdo de Hermanamiento/Cooperación con el gobierno local extranjero

SRE registra el documento y lo integra al expediente respectivo; lo publica en el Micrositio Internet de Gobiernos Locales y notifica por escrito al gobierno municipal que el acuerdo fue inscrito al RAI

PROCESO DE LA ETAPA DE OPERATIVIDAD

El Coordinador estatal recaba información sobre los avances y logros obtenidos del Acuerdo, procesa experiencia municipal y documenta a la SRE.

La SRE recibe información del Coordinador estatal; la analiza; la integra al expediente correspondiente y la publica en el Micrositio Internet de Gobiernos Locales para difundir las acciones de cooperación descentralizada en México.

PROCESO DE LA ETAPA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El Coordinador estatal asesora al gobierno municipal sobre la conveniencia de crear un área especializada en relaciones internacionales.

El Coordinador estatal asesora al gobierno municipal para la elaboración de una propuesta que incluya la adecuación del Reglamento Interior Municipal

El funcionario municipal de enlace presenta una propuesta al Presidente Municipal para la aprobación del Ayuntamiento

El gobierno municipal remite a la SRE copia del Acuerdo suscrito, solicitando su inscripción en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales (Art. 7 Ley sobre Celebración de Tratados)

El gobierno municipal revisa las áreas de cooperación que se establecieron en el Acuerdo de Hermanamiento/Cooperación.

El gobierno municipal instrumenta acciones de cooperación con su ciudad hermana o contraparte extranjera, realiza evaluación y prepara informe sobre los avances y logros obtenidos del Acuerdo

El gobierno municipal analiza las recomendaciones de la SRE, adapta el documento y define con la parte extranjera la fecha y el lugar para la celebración de la firma.

El Coordinador estatal asesora al funcionario de enlace municipal para la elaboración del Reglamento de Ciudades Hermanas y para integrar el Comité Ciudadano

El gobierno municipal analiza la viabilidad del proyecto de creación de un área internacional, considerando los alcances y prioridades del gobierno.

APRUEBA PROPUESTA PARA ADAPTAR UNA OFICINA YA EXISTENTE. RECIBIENDO FUNCIONES DE "ÁREA INTERNACIONAL."

El gobierno municipal aprueba la propuesta y realiza modificaciones al reglamento correspondiente, aumentando las funciones y atribuciones del área seleccionada.

El gobierno municipal analiza las recomendaciones de la SRE, adapta el documento y define con la parte extranjera la fecha y el lugar para la celebración de la firma.

El Coordinador estatal asesora al funcionario municipal de enlace para la integración de información y elaboración del Programa Operativo Anual (POA)

Se reúnen los grupos de trabajo de las dos ciudades (gobierno local mexicano y gobierno local extranjero) para definir acciones concretas de trabajo y aprobar una versión final de POA

El gobierno municipal solicita a la SRE el dictamen de procedencia del proyecto de Acuerdo de Hermanamiento/Cooperación (Art. 7 Ley sobre Celebración de Tratados)

El funcionario de enlace municipal entrega al Presidente Municipal la propuesta de Reglamento para aprobación del Ayuntamiento, así como la estrategia para conformar el Comité.

APRUEBA PROPUESTA PARA CREAR UNA OFICINA

El Coordinador estatal informa a la SRE sobre la creación o designación de una oficina municipal de relaciones internacionales, transmitiendo datos del titular, estructura y fundamento jurídico.

SRE recibe información, integra al expediente correspondiente y publica en el micrositio datos del titular del área, así como sus funciones.

La SRE revisa el borrador del acuerdo y emite el dictamen de procedencia.

El funcionario municipal de enlace solicita información sobre proyectos a las dependencias de la Administración Pública Municipal y Comité de Ciudades Hermanas

El gobierno local extranjero revisa y en su caso valida la propuesta, manifestando interés en los proyectos a desarrollar

El gobierno municipal instala el Comité Ciudadano de Hermanamientos e informa sobre sus mecanismos de trabajo y compromisos de trabajo

El gobierno municipal analiza, aprueba y publica Reglamento, a la vez que emite convocatoria a los ciudadanos para participar en el Comité

El Coordinador estatal asesora al funcionario de enlace municipal para la elaboración de la propuesta de Oficina Municipal de Relaciones Internacionales

Gobierno del Estado, capacita a los integrantes de la Oficina de Asuntos Internacionales sobre los programas, procesos y servicios. Recaba datos del titular del área.

FIN DEL PROCESO

El gobierno municipal aprueba el proyecto de POA y lo somete a consideración de su ciudad hermana o contraparte extranjera

El funcionario municipal de enlace elabora y presenta un proyecto de POA al Presidente Municipal para aprobación.

El gobierno municipal aprueba, define integración del área, realiza modificaciones en el reglamento correspondiente y consolida proyecto de oficina.

El funcionario de enlace municipal presenta propuesta al Alcalde para obtener la aprobación del Ayuntamiento

Gobierno Municipal aprueba, define integración del área, realiza modificaciones en el reglamento correspondiente y consolida proyecto de oficina.

Gobierno Municipal aprueba, define integración del área, realiza modificaciones en el reglamento correspondiente y consolida proyecto de oficina.

Gobierno Municipal aprueba, define integración del área, realiza modificaciones en el reglamento correspondiente y consolida proyecto de oficina.

Gobierno Municipal aprueba, define integración del área, realiza modificaciones en el reglamento correspondiente y consolida proyecto de oficina.



Herramientas de apoyo de la SRE para los gobiernos locales

CAPÍTULO VI

HERRAMIENTAS DE APOYO DE LA SRE PARA LOS GOBIERNOS LOCALES

A lo largo de esta obra se ha mencionado que en México, la acción exterior de los gobiernos locales es un fenómeno que se ha desarrollado con mayor intensidad en los últimos años. La creciente vinculación internacional de los estados y municipios se ve reflejada en varias actividades, como la cantidad de giras de trabajo que son realizadas por autoridades locales en el extranjero; por los acuerdos de colaboración o hermanamiento que suscriben, fomentando con ello el surgimiento de sus propios esquemas de cooperación internacional; la apertura de oficinas de representación en otros países, cuyos objetivos son generalmente la promoción económica o cultural; o bien su participación en redes o asociaciones internacionales de gobiernos locales, entre otras tantas acciones.

Se ha mencionado también, que la emergencia del activismo internacional de estados y municipios mexicanos ha motivado una adecuación tanto del marco normativo, como de la coordinación interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores para hacer frente a esta nueva coyuntura de la política exterior de nuestro país. De ahí que en el año 2001, fuera creada lo que hoy se conoce como Dirección General de Coordinación Política (DGCP), a fin de integrar en una oficina la responsabilidad no sólo de atender las solicitudes de apoyo que en materia internacional generaran los gobiernos locales, lo que ya venía ocurriendo con varias unidades administrativas de la SRE, sino lo más importante, para diseñar estrategias de acercamiento, acompañamiento y asesoría, además de unificar el canal de comunicación y coordinación de la Cancillería con estos importantes actores.

El objetivo ha sido y es, encontrar mejores esquemas de colaboración con los gobiernos de los estados, los municipios y del Distrito Federal, con el propósito de que puedan reforzar sus propios mecanismos de vinculación internacional, fomentando igualmente, un mejor ejercicio de coordinación entre la SRE y los gobiernos locales.

En ese sentido y con el firme compromiso de dar cumplimiento al objetivo planteado por la Cancillería mexicana, la Dirección General de Coordinación Política se ha dado a la tarea de diseñar esquemas formales de asesoría, formación de capacidades institucionales y apoyos a los gobiernos estatales y municipales que desarrollan su propia acción internacional. Ello ha implicado redimensionar el trabajo de la DGCP para transitar de sólo atender “asuntos”, a generar políticas públicas.

En este capítulo se hace un breve recuento de cada una de las cinco principales actividades promovidas por la DGCP, en materia de vinculación con las autoridades locales, mismas que incluyen:

1. Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada (PROMEHCID), del cual esta obra es objeto y no requiere mayor explicación a la que se ha ofrecido en los capítulos previos.
2. Guía para la realización de giras internacionales de trabajo y solicitud de apoyo a la SRE.
3. Micrositio Internet de Gobiernos Locales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
4. Foro Nacional sobre los Asuntos Internacionales de los Gobiernos Locales
5. Seminarios de Política Exterior de México para Gobiernos Locales

GUÍA DE GIRAS AL EXTERIOR

La Dirección General de Coordinación Política (DGCP), como área de vinculación de la SRE con los gobiernos locales, tiene como responsabilidad coordinar los apoyos y facilidades que brinde la Cancillería a través de su red de representaciones en el exterior, durante el desarrollo de giras internacionales y oficiales de trabajo de autoridades locales.

La DGCP fundamenta esta responsabilidad en las siguientes fracciones incluidas en el Artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

Corresponde a la DGCP:

V. Apoyar, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, a las delegaciones de legisladores, tanto federales como de las entidades federativas, que realicen visitas o giras oficiales al extranjero, así como a las delegaciones de legisladores extranjeros que realicen visitas o giras oficiales a nuestro país, mediante el suministro de información y la integración de agendas de trabajo;

VI. Proponer, con el apoyo de las representaciones de México en el exterior y las áreas competentes de la Secretaría, las agendas de trabajo para las giras oficiales que realicen en el extranjero mandatarios y funcionarios estatales y municipales del país, así como durante las visitas que éstos reciban de autoridades extranjeras;

VII. Fijar los lineamientos que permitan el establecimiento de mecanismos de coordinación entre la Secretaría y las oficinas que manejan asuntos internacionales en las entidades federativas, en los municipios, en las organizaciones políticas y en las asociaciones de gobiernos estatales y municipales en el país;

VIII. Coordinar con las áreas competentes de la Secretaría, la atención de las solicitudes de gobiernos extranjeros y sus representantes, para establecer vínculos con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;

Apoyos ofrecidos por la SRE a las autoridades locales que efectúan una gira oficial de trabajo en el exterior

Generación de agendas o programas de trabajo.

Teniendo presente los intereses de los funcionarios locales y efectuando consultas a la red de Embajadas y Consulados en el exterior, la DGCP genera agendas y/o programas de actividades para las autoridades locales interesadas en realizar una gira de trabajo en el extranjero. Este apoyo implica las siguientes acciones:



- Se sugieren actividades que complementen las agendas de trabajo que hayan sido generadas previamente por las autoridades locales mexicanas.
- Propicia los acercamientos entre las autoridades locales mexicanas y extranjeras.
- Cuando las condiciones materiales y presupuestales de la SRE lo permiten, se brinda apoyo logístico a las delegaciones de los gobiernos locales durante el desarrollo de sus actividades oficiales en el extranjero.
- Se brinda información sobre política exterior, como fichas informativas de la relación de México con determinado país, a fin de lograr el mayor provecho posible de la gira por parte de las autoridades locales.

Los Gobernadores de Colima, Guanajuato y Zacatecas visitan el Consulado General de México en Los Ángeles, como parte de una Misión de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO). Agosto de 2007.

Requerimientos

Para obtener los apoyos de la SRE, se requiere dirigir una comunicación oficial a la Dirección General de Coordinación Política, indicando los siguientes elementos:

1. Fechas en que se pretende desarrollar la gira.
2. Objetivo del viaje: promoción económica (indicando sectores de interés), vinculación con comunidades migrantes, participación en foros o congresos, etc.
3. Nombres y cargos de los integrantes de la delegación estatal y/o municipal, precisando el nombre y cargo del funcionario de mayor nivel que la encabece;
4. Ciudades y países a visitar.
5. Itinerarios de vuelo (en caso de que ya se tengan gestionados).
6. Lugar de alojamiento en el extranjero.

Es recomendable también, que la comunicación indique el nombre y cargo del funcionario que fungirá como enlace con la Cancillería, y que tendrá bajo su responsabilidad la coordinación al interior del gobierno local de la agenda o programa de actividades.

La DGCP recomienda que dicha solicitud se haga llegar con una anticipación mínima de 2 meses con respecto al inicio de la gira, lo que permitirá desarrollar una adecuada agenda de trabajo.



El Gobernador del Estado de Chiapas participa en la Inauguración de la Expo Zaragoza 2008. Zaragoza, España, junio de 2008.

En su momento, la DGCP solicitará también un perfil biográfico de cada uno de los integrantes de la comitiva oficial que saldrá al extranjero, así como un perfil del estado o municipio que representan, ya sea en español, en inglés o en el idioma del país de destino. Esta información permite posicionar al gobierno local mexicano ante los interlocutores externos, así como facilitar las negociaciones en la generación de la agenda.

De igual manera y una vez contando con los itinerarios de vuelo y lugar(es) de alojamiento, se confirmarán las reuniones previstas en el programa de trabajo, por lo que es indispensable que éstas se realicen con la mayor antelación posible.

Procedimiento

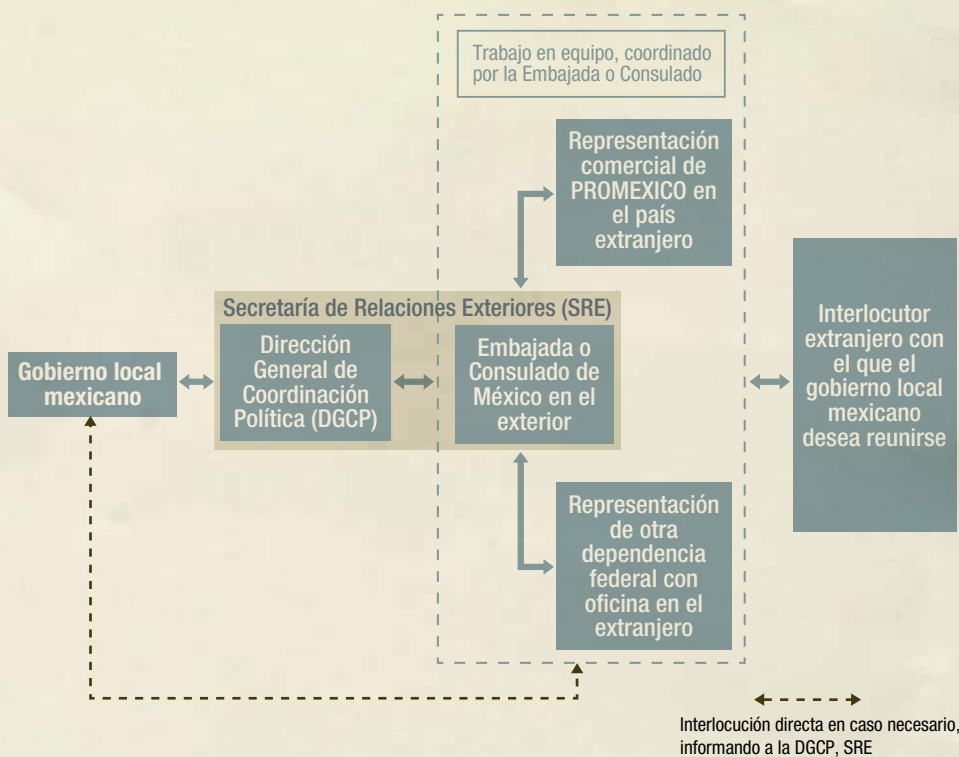
Habiendo recibido la petición oficial de parte del gobierno estatal o municipal, la DGCP inicia las gestiones del caso, entrando en contacto con las autoridades locales mexicanas interesadas y a su vez, solicitando la opinión y/o emitiendo la petición formal a las representaciones diplomáticas y/o consulares de México en el exterior correspondientes, a fin de iniciar con los preparativos de la agenda.

Si la autoridad local ha solicitado el apoyo de la SRE para la generación de una agenda de trabajo completa, se recomienda no hacer contacto directo con los interlocutores externos sino hasta que así se sugiera, a fin de garantizar la mejor coordinación posible. En el caso de que fuera necesario que un funcionario estatal o municipal establezca contacto con una contraparte, la Cancillería agradece se haga de su conocimiento a través de la DGCP.

Habiendo generado una primera versión de agenda, la DGCP la remite para su aprobación y observaciones al estado o municipio interesado, a través del funcionario de enlace designado. El programa se va adecuando poco a poco a las necesidades y objetivos planteados por el gobierno local.

En caso de que el objetivo de la gira así lo requiera, la Secretaría de Relaciones Exteriores establece canales de comunicación con los representantes comerciales de PROMEXICO y/o de otras dependencias federales que tengan oficinas en el extranjero, para que se sumen a la generación de una propuesta de actividades y a la coordinación de la visita de las autoridades locales.

Proceso de gestión en la atención de una gira de trabajo al exterior de autoridades locales



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Coordinación Política

Ejemplo de oficio de petición de apoyo para efectuar una gira internacional de trabajo²¹

[LOGOTIPO OFICIAL DEL GOBIERNO LOCAL SOLICITANTE]

Lugar y fecha

**[NOMBRE]
DIRECTOR(A) GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE**

Me permito hacer de su atento conocimiento que el Gobierno del Estado/Municipio de _____, tiene como interés el impulso al sector de las tecnologías de la información, por lo que se tiene previsto realizar una gira de trabajo a diversos países del continente europeo indicados en el documento adjunto, con la finalidad de intercambiar experiencias con interlocutores del ámbito gubernamental, empresarial y académico que estén vinculados a dicho ámbito.

El objetivo es potenciar el desarrollo de mejores esquemas de coordinación entre la industria, el gobierno y los institutos de investigación asentados en el estado/municipio, a fin de alentar la productividad y la competitividad en el sector.

En ese sentido, mucho agradeceré su apoyo para que la Secretaría de Relaciones Exteriores pueda generar un programa de actividades, en el que se contemplen encuentros con interlocutores gubernamentales, empresariales y académicos dedicados al sector de las tecnologías de la información. Para ello, le transmito el interés de este gobierno de efectuar la gira en el mes de octubre del presente año, misma que estará encabezada por el señor Gobernador/Presidente Municipal/Secretario, participando también los funcionarios y líderes empresariales y académicos de la entidad/municipalidad que se indican en el listado anexo.

Destaco también a su atención que hemos iniciado las gestiones para la definición de los itinerarios de vuelo y la selección de sitios de alojamiento, por lo que en breve se harán de su conocimiento para efectos de coordinación.

Finalmente, comento con usted que he designado a [NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA DE ENLACE], como el funcionario responsable de coordinar las gestiones al interior de esta entidad/municipalidad/secretaría y fungir como enlace con esa oficina a su cargo, mismo que estará disponible en el teléfono [NÚMERO DE TELÉFONO] y en el correo electrónico [DIRECCIÓN ELECTRÓNICA].

Agradeciendo la atención brindada, quedo atento de su respuesta, al tiempo que le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[NOMBRE Y CARGO DEL FIRMANTE]

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Coordinación Política.

El Micrositio de Gobiernos Locales de la SRE incluye una sección en particular sobre giras de trabajo al exterior, en donde se presentan también algunos consejos y documentos informativos para las autoridades locales que tienen previsto realizar una visita oficial al exterior.

²¹ Documento disponible en versión electrónica en el Micrositio Internet de Gobiernos Locales de la SRE: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

MICROSITIO INTERNET DE GOBIERNOS LOCALES DE LA SRE

Primer espacio de comunicación permanente de la SRE con los gobiernos locales

Como parte de una estrategia de difusión de las acciones que en México se llevan a cabo en materia de cooperación internacional descentralizada y de diplomacia federativa, la Dirección General de Coordinación Política (DGCP) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través de su Área de Gobiernos Locales, puso en operación el Micrositio de Gobiernos Locales, como un espacio de información, orientación y apoyo a las autoridades locales mexicanas para el mejor ejercicio de sus relaciones internacionales.

El lanzamiento formal del Micrositio tuvo lugar los días 14 y 15 de agosto de 2008, en el marco del Seminario de Política Exterior para Gobiernos Locales organizado en la Ciudad de México por la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Directora General de Coordinación Política, Lic. Betina C. Chávez Soriano, mencionó que este portal de Internet permitirá facilitar la orientación y asesoría que la Cancillería ofrece a los gobiernos locales del país, para el mejor ejercicio de su acción exterior.

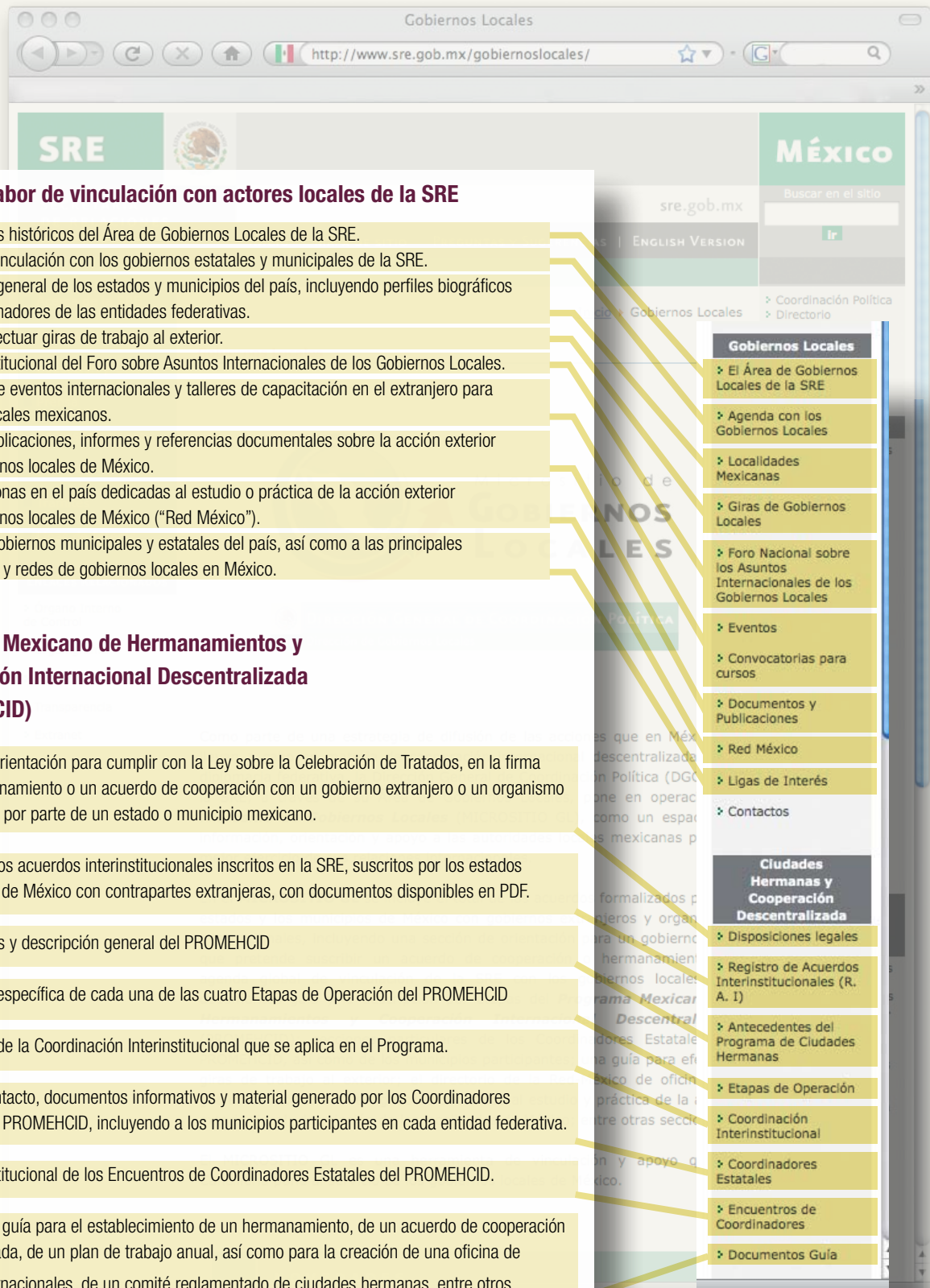
El Micrositio de Gobiernos Locales también se convierte en un importante canal de comunicación de la SRE, para difundir entre las autoridades estatales y municipales, información relevante de la política exterior de México y la agenda de vinculación de la Cancillería con los gobiernos locales del país.



ACCESO:

- A través de la página central de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.sre.gob.mx), en el apartado de “Servicios”, opción “Gobiernos Locales”.
- A través de la liga directa: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Contenidos del Micrositio de Gobiernos Locales



Sobre la labor de vinculación con actores locales de la SRE

1. Antecedentes históricos del Área de Gobiernos Locales de la SRE.
2. Agenda de vinculación con los gobiernos estatales y municipales de la SRE.
3. Información general de los estados y municipios del país, incluyendo perfiles biográficos de los gobernadores de las entidades federativas.
4. Guía para efectuar giras de trabajo al exterior.
5. Memoria institucional del Foro sobre Asuntos Internacionales de los Gobiernos Locales.
6. Calendario de eventos internacionales y talleres de capacitación en el extranjero para gobiernos locales mexicanos.
7. Artículos, publicaciones, informes y referencias documentales sobre la acción exterior de los gobiernos locales de México.
8. Red de personas en el país dedicadas al estudio o práctica de la acción exterior de los gobiernos locales de México ("Red México").
9. Ligas a los gobiernos municipales y estatales del país, así como a las principales asociaciones y redes de gobiernos locales en México.

Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada (PROMEHCID)

Sección de orientación para cumplir con la Ley sobre la Celebración de Tratados, en la firma de un hermanamiento o un acuerdo de cooperación con un gobierno extranjero o un organismo internacional por parte de un estado o municipio mexicano.

Registro de los acuerdos interinstitucionales inscritos en la SRE, suscritos por los estados y municipios de México con contrapartes extranjeras, con documentos disponibles en PDF.

Antecedentes y descripción general del PROMEHCID

Descripción específica de cada una de las cuatro Etapas de Operación del PROMEHCID

Descripción de la Coordinación Interinstitucional que se aplica en el Programa.

Datos de contacto, documentos informativos y material generado por los Coordinadores Estatales del PROMEHCID, incluyendo a los municipios participantes en cada entidad federativa.

Memoria institucional de los Encuentros de Coordinadores Estatales del PROMEHCID.

Documentos guía para el establecimiento de un hermanamiento, de un acuerdo de cooperación descentralizada, de un plan de trabajo anual, así como para la creación de una oficina de asuntos internacionales, de un comité reglamentado de ciudades hermanas, entre otros.

FORO NACIONAL SOBRE LOS ASUNTOS INTERNACIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES

El Foro Nacional sobre los Asuntos Internacionales de los Gobiernos Locales constituye un espacio privilegiado para dialogar e intercambiar ideas en torno a las nuevas tendencias en la política exterior de México.

Es un evento diseñado y organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, dependencia que convoca a otras instancias y entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y extranjeros, así como a organismos internacionales, con el objetivo de enriquecer la temática y el diálogo respecto a las aportaciones que los gobiernos locales hacen día con día a la política exterior de México.

El Foro Nacional sobre los Asuntos Internacionales de los Gobiernos Locales constituye el espacio más importante en nuestro país para la discusión y el intercambio de experiencias e ideas en torno a la llamada acción exterior de los gobiernos locales o “diplomacia federativa”, una dinámica relativamente reciente en lo que concierne a la política exterior mexicana, por ello, los principales ponentes son autoridades locales que comparten su propia experiencia en la materia.

Su importancia radica en que es el primer y más amplio ejercicio de esta naturaleza en México, en donde se busca coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales y estatales para el desarrollo de su propia vinculación internacional.

Se pretende así, integrar una visión plural, democrática e incluyente de México en el exterior, así como potenciar los esquemas de desarrollo local mediante el intercambio de experiencias con autoridades locales del propio país, de otras naciones y con los organismos y asociaciones internacionales.

Es posible obtener mayor información del Foro en el Micrositio Internet de los Gobiernos Locales de la SRE, o bien en la página web del evento: www.sre.gob.mx/forolocal





SEMINARIOS DE POLÍTICA EXTERIOR PARA GOBIERNOS LOCALES

Con el apoyo del Instituto Matías Romero (IMR) de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Coordinación Política (DGCP) organiza de manera periódica los Seminarios de Política Exterior para Gobiernos Locales, como un espacio dedicado a las autoridades estatales y municipales que desarrollan sus propios esquemas de vinculación internacional.



El Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la SRE imparte una conferencia sobre la participación de México en el Consejo de Seguridad de la ONU

Los Seminarios son organizados con un enfoque distinto al Foro Nacional sobre los Asuntos Internacionales de los Gobiernos Locales, pues en los primeros, son los funcionarios de la SRE los que exponen ante autoridades y funcionarios estatales y municipales, los principales temas, acciones e intereses del gobierno federal en materia de política exterior, mientras que en el Foro Nacional, son los gobiernos locales los actores que presentan sus principales actividades internacionales.

Los Seminarios son organizados de manera conjunta por el IMR y la DGCP y se desarrollan generalmente en la sede central de la Cancillería, en la Ciudad de México. Este espacio permite a las autoridades locales interactuar directamente con los funcionarios de alto nivel de la SRE en temas de interés común.

Mayor información sobre este esquema de información y difusión de la política exterior a los gobiernos locales puede encontrarse en el Micrositio Internet de la SRE: www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Seminario de Política Exterior para Gobiernos Locales
Agosto de 2008



El Director General de Protocolo de la SRE dialoga con el Director de Protocolo del Gobierno del Estado de México



El Director General de Cooperación Técnica y Científica de la SRE con funcionarios del H. Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza



El Director General de Protección a Mexicanos en el Exterior con funcionarios de la Oficina de Atención a Migrantes del Estado de Guerrero

CRÉDITOS

Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada: la Diplomacia Federativa en Acción, fue realizado por el Área de Gobiernos Locales de la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

- Autor: Andrés Barba Vargas
abarba@sre.gob.mx, anbvar@hotmail.com
- Otras autorías:
- Proceso Global del PROMEHCID, por Araceli Pérez Ramos.
 - Guía de Giras de Gobiernos Locales, por María Soledad Chamorro Navarrete.
 - Perfil Municipal de Corregidora, por la Lic. Sandra Garduño Ramírez, Directora de Relaciones Internacionales del H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro.
 - Modelo de Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance, por Agustín Sánchez Vázquez y la Consultoría Jurídica de la SRE.
 - Reglamento Tipo de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales, por la Dirección General de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Jalisco y el autor.
 - Logotipo del Micrositio de Gobiernos Locales, por Marlene Sangrador Jiménez y Pedro Barrios, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de las Tecnologías de la Información e Innovación.
 - Logotipo del Foro Nacional sobre los Asuntos Internacionales de los Gobiernos Locales, por Andrés Mario Ramírez Cuevas.
- Coordinación editorial: Raquel Moreno Pérez, Universidad de Guadalajara
- Imágenes: Todas las imágenes son del autor, excepto donde se indica lo contrario.
- Diseño gráfico: Andrés Mario Ramírez Cuevas

PROGRAMA MEXICANO DE HERMANAMIENTOS
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA:
LA DIPLOMACIA FEDERATIVA EN ACCIÓN
Manual Operativo para Internacionalizar un gobierno local mexicano
Por Andrés Barba Vargas
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
México
Dirección General de Coordinación Política
Dirección de Gobiernos Locales
Primera edición, 2009
© S.R.E. Dirección General de Coordinación Política.



**Programa Mexicano
de Hermanamientos
y Cooperación Internacional
Descentralizada**